

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número siete, expedido a favor de la señora Yolanda Lorena Escobar Barba, Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2006/2007

Acuerdo para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2007/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor María Guadalupe Leticia Verdiguél Vera y/o Mantenimiento en Sistemas Industriales

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Clean and Decor, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Computel del Sureste, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física José Barajas Farías

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 23/2007, de veintiséis de noviembre de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se levanta el aplazamiento del dictado de la sentencia en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugnan los artículos del 289 al 292 de la Ley Federal de Derechos vigente en dos mil cinco, que regulan el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano; así como la devolución a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte

Reformas al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Aviso por el que se da a conocer la ubicación física del nuevo Módulo de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria al tercer concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito

Convocatoria al tercer concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito

Lista de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se modifica la veda de pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, establecida en el artículo segundo, fracción XIX del aviso publicado el 16 de marzo de 1994

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en la entidad como parte del programa de dicho Fondo

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Informe sobre el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al tercer trimestre de 2007

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XIV, 33, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de derechos humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el día veinte de octubre del año en curso se publicó la convocatoria dirigida al público en general para recibir la candidatura de cualquier persona que se considerase destacada por una labor de promoción y defensa de los derechos humanos;

Que de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos, en su sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del año en curso, determinó otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007 al señor JAIME PEREZ CALZADA por su destacada trayectoria de 27 años en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos, y

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha informado a este Poder Ejecutivo Federal el resultado del procedimiento citado en el párrafo anterior, a efecto de que se haga la entrega correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se entrega el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, al señor JAIME PEREZ CALZADA.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2007 se verificará el miércoles 12 de diciembre del año en curso, en la Residencia Oficial de los Pinos, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número siete, expedido a favor de la señora Yolanda Lorena Escobar Barba, Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-14920.- Referencia: 333.03(NIC)/07.

Asunto: Nicaragua.- Cancelación Exequátur Cónsul General D.F.

Se comunica que el día 12 de noviembre de 2007, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número Siete, expedido el 15 de julio de 2002, a favor de la señora Yolanda Lorena Escobar Barba, quien fungió como Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007.- El Director General, **Francisco del Río**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXIII, XXXV y LIV, 12 fracciones I, II, VIII y XII, 12 BIS 1 y 12 BIS 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, primer párrafo, 6, 7, 9, 13 fracciones I, II, XIII inciso a), XXVII y XXX y TERCERO y DECIMO PRIMERO TRANSITORIOS del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales", en cuyo artículo 9 se establece expresamente que la Comisión Nacional del Agua se organizará en dos niveles para el ejercicio de sus atribuciones, el Nacional y el Regional Hidrológico-Administrativo, este último, a través de los organismos de cuenca, mismos que constituyen la unidad técnica, administrativa y jurídica especializada con carácter autónomo, adscritos directamente al titular de la Comisión Nacional del Agua;

Que de conformidad con los artículos 6 y DECIMO PRIMERO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Federal constituyó los organismos de cuenca Península de Baja California, Noroeste, Pacífico Norte, Balsas, Pacífico Sur, Río Bravo, Cuencas Centrales del Norte, Lerma-Santiago-Pacífico, Golfo Norte, Golfo Centro, Frontera Sur, Península de Yucatán y Aguas del Valle de México y estableció los límites de la circunscripción en la cual ejercerán sus atribuciones;

Que en tal virtud y atendiendo a los límites de las Regiones Hidrológico-Administrativas, así como la denominación actualizada de los municipios y entidades federativas con las que se definió la circunscripción a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, con el objeto de precisar el ámbito territorial de competencia en el que los mencionados organismos de cuenca ejercerán las atribuciones que les han sido conferidas, en cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del ARTICULO DECIMO PRIMERO TRANSITORIO y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 13 fracción XIII, inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

ARTICULO PRIMERO. Los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua se establecerán, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en las regiones hidrológicas-administrativas: Península de Baja California, Noroeste, Pacífico Norte, Balsas, Pacífico Sur, Río Bravo, Cuencas Centrales del Norte, Lerma-Santiago-Pacífico, Golfo Norte, Golfo Centro, Frontera Sur, Península de Yucatán y Aguas del Valle de México.

ARTICULO SEGUNDO. La sede y la circunscripción territorial en donde ejercerán sus atribuciones los Organismos de Cuenca serán las siguientes:

- I. ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA.- Con sede en Mexicali, Baja California, en la Región Hidrológico-Administrativa Península de Baja California y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	02001	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
2	02002	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
3	02003	TECATE	BAJA CALIFORNIA
4	02004	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
5	02005	PLAYAS DE ROSARITO	BAJA CALIFORNIA
6	03001	COMONDU	BAJA CALIFORNIA SUR

7	03002	MULEGE	BAJA CALIFORNIA SUR
8	03003	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
9	03008	LOS CABOS	BAJA CALIFORNIA SUR
10	03009	LORETO	BAJA CALIFORNIA SUR

II. ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE.- Con sede en Hermosillo, Sonora, en la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	26048	PUERTO PEÑASCO	SONORA
2	26055	SAN LUIS RIO COLORADO	SONORA
3	26070	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	SONORA
4	26004	ALTAR	SONORA
5	26007	ATIL	SONORA
6	26016	BENJAMIN HILL	SONORA
7	26017	CABORCA	SONORA
8	26035	IMURIS	SONORA
9	26036	MAGDALENA	SONORA
10	26043	NOGALES	SONORA
11	26046	OQUITOA	SONORA
12	26047	PITIKUITO	SONORA
13	26058	SANTA ANA	SONORA
14	26059	SANTA CRUZ	SONORA
15	26060	SARIC	SONORA
16	26064	TRINCHERAS	SONORA
17	26065	TUBUTAMA	SONORA
18	26001	ACONCHI	SONORA
19	26006	ARIZPE	SONORA
20	26011	BACOACHI	SONORA
21	26013	BANAMICHI	SONORA
22	26014	BAVIACORA	SONORA
23	26019	CANANEA	SONORA
24	26020	CARBO	SONORA
25	26022	CUCURPE	SONORA
26	26030	HERMOSILLO	SONORA
27	26034	HUEPAC	SONORA
28	26045	OPODEPE	SONORA
29	26050	RAYON	SONORA
30	26053	SAN FELIPE DE JESUS	SONORA
31	26056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SONORA
32	26066	URES	SONORA
33	08031	GUERRERO	CHIHUAHUA
34	08040	MADERA	CHIHUAHUA
35	08043	MATACHI	CHIHUAHUA
36	08063	TEMOSACHI	CHIHUAHUA
37	26002	AGUA PRIETA	SONORA
38	26005	ARIVECHI	SONORA
39	26008	BACADEHUACHI	SONORA
40	26009	BACANORA	SONORA
41	26010	BACERAC	SONORA
42	26012	BACUM	SONORA
43	26015	BAVISPE	SONORA
44	26018	CAJEME	SONORA
45	26021	LA COLORADA	SONORA

46	26023	CUMPAS	SONORA
47	26024	DIVISADEROS	SONORA
48	26025	EMPALME	SONORA
49	26027	FRONTERAS	SONORA
50	26028	GRANADOS	SONORA
51	26029	GUAYMAS	SONORA
52	26031	HUACHINERA	SONORA
53	26032	HUASABAS	SONORA
54	26037	MAZATAN	SONORA
55	26038	MOCTEZUMA	SONORA
56	26039	NACO	SONORA
57	26040	NACORI CHICO	SONORA
58	26041	NACUZARI DE GARCIA	SONORA
59	26044	ONAVAS	SONORA
60	26052	SAHUARIPA	SONORA
61	26054	SAN JAVIER	SONORA
62	26057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SONORA
63	26061	SOYOPA	SONORA
64	26062	SUAQUI GRANDE	SONORA
65	26063	TEPACHE	SONORA
66	26067	VILLA HIDALGO	SONORA
67	26068	VILLA PESQUEIRA	SONORA
68	26069	YECORA	SONORA
69	26072	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SONORA
70	08047	MORIS	CHIHUAHUA
71	08051	OCAMPO	CHIHUAHUA
72	08066	URUACHI	CHIHUAHUA
73	26003	ALAMOS	SONORA
74	26026	ETCHOJOA	SONORA
75	26033	HUATABAMPO	SONORA
76	26042	NAVOJOA	SONORA
77	26049	QUIRIEGO	SONORA
78	26051	ROSARIO	SONORA
79	26071	BENITO JUAREZ	SONORA

III. ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE.- Con sede en Culiacán, Sinaloa, en la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	08008	BATOPILAS	CHIHUAHUA
2	08020	CHINIPAS	CHIHUAHUA
3	08027	GUACHOCHI	CHIHUAHUA
4	08029	GUADALUPE Y CALVO	CHIHUAHUA
5	08030	GUAZAPARES	CHIHUAHUA
6	08041	MAGUARICHI	CHIHUAHUA
7	08046	MORELOS	CHIHUAHUA
8	08065	URIQUE	CHIHUAHUA
9	25001	AHOME	SINALOA
10	25007	CHOIX	SINALOA
11	25010	EL FUERTE	SINALOA
12	25011	GUASAVE	SINALOA
13	25017	SINALOA	SINALOA
14	10002	CANELAS	DURANGO
15	10034	TAMAZULA	DURANGO

16	10037	TOPIA	DURANGO
17	25002	ANGOSTURA	SINALOA
18	25003	BADIRAGUATO	SINALOA
19	25005	COSALA	SINALOA
20	25006	CULIACAN	SINALOA
21	25013	MOCORITO	SINALOA
22	25015	SALVADOR ALVARADO	SINALOA
23	25018	NAVOLATO	SINALOA
24	10019	OTAEZ	DURANGO
25	10023	PUEBLO NUEVO	DURANGO
26	10026	SAN DIMAS	DURANGO
27	25004	CONCORDIA	SINALOA
28	25008	ELOTA	SINALOA
29	25009	ESCUINAPA	SINALOA
30	25012	MAZATLAN	SINALOA
31	25014	ROSARIO	SINALOA
32	25016	SAN IGNACIO	SINALOA
33	10001	CANATLAN	DURANGO
34	10005	DURANGO	DURANGO
35	10008	GUADALUPE VICTORIA	DURANGO
36	10014	MEZQUITAL	DURANGO
37	10016	NOMBRE DE DIOS	DURANGO
38	10020	PANUCO DE CORONADO	DURANGO
39	10022	POANAS	DURANGO
40	10033	SUCHIL	DURANGO
41	10038	VICENTE GUERRERO	DURANGO
42	10039	NUEVO IDEAL	DURANGO
43	32009	CHALCHIHUITES	ZACATECAS
44	32042	SOMBRETE	ZACATECAS
45	18001	ACAPONETA	NAYARIT
46	18005	HUAJICORI	NAYARIT
47	18010	ROSAMORADA	NAYARIT
48	18011	RUIZ	NAYARIT
49	18015	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT
50	18016	TECUALA	NAYARIT
51	18018	TUXPAN	NAYARIT

IV. ORGANISMO DE CUENCA BALSAS.- Con sede en Cuernavaca, Morelos, en la Región Hidrológico-Administrativa Balsas y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	12016	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	GUERRERO
2	12022	COYUCA DE CATALAN	GUERRERO
3	12068	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	GUERRERO
4	12073	ZIRANDARO	GUERRERO
5	14049	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JALISCO
6	14056	SANTA MARIA DEL ORO	JALISCO
7	14069	QUITUPAN	JALISCO
8	16006	APATZINGAN	MICHOACAN DE OCAMPO
9	16009	ARIO	MICHOACAN DE OCAMPO
10	16010	ARTEAGA	MICHOACAN DE OCAMPO
11	16012	BUENAVISTA	MICHOACAN DE OCAMPO
12	16013	CARACUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
13	16019	COTIJA	MICHOACAN DE OCAMPO

14	16021	CHARAPAN	MICHOACAN DE OCAMPO
15	16029	CHURUMUCO	MICHOACAN DE OCAMPO
16	16033	GABRIEL ZAMORA	MICHOACAN DE OCAMPO
17	16035	LA HUACANA	MICHOACAN DE OCAMPO
18	16038	HUETAMO	MICHOACAN DE OCAMPO
19	16049	MADERO	MICHOACAN DE OCAMPO
20	16052	LAZARO CARDENAS	MICHOACAN DE OCAMPO
21	16055	MUGICA	MICHOACAN DE OCAMPO
22	16057	NOCUPETARO	MICHOACAN DE OCAMPO
23	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO	MICHOACAN DE OCAMPO
24	16059	NUEVO URECHO	MICHOACAN DE OCAMPO
25	16064	PARACUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
26	16065	PARACHO	MICHOACAN DE OCAMPO
27	16068	PERIBAN	MICHOACAN DE OCAMPO
28	16075	LOS REYES	MICHOACAN DE OCAMPO
29	16079	SALVADOR ESCALANTE	MICHOACAN DE OCAMPO
30	16082	TACAMBARO	MICHOACAN DE OCAMPO
31	16083	TANCITARO	MICHOACAN DE OCAMPO
32	16087	TARETAN	MICHOACAN DE OCAMPO
33	16089	TEPALCATEPEC	MICHOACAN DE OCAMPO
34	16090	TINGAMBATO	MICHOACAN DE OCAMPO
35	16091	TINGÜINDIN	MICHOACAN DE OCAMPO
36	16095	TOCUMBO	MICHOACAN DE OCAMPO
37	16097	TURICATO	MICHOACAN DE OCAMPO
38	16102	URUAPAN	MICHOACAN DE OCAMPO
39	16111	ZIRACUARETIRO	MICHOACAN DE OCAMPO
40	12003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GUERRERO
41	12006	APAXTLA	GUERRERO
42	12007	ARCELIA	GUERRERO
43	12017	COCULA	GUERRERO
44	12026	CUETZALA DEL PROGRESO	GUERRERO
45	12027	CUTZAMALA DE PINZON	GUERRERO
46	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	GUERRERO
47	12031	GENERAL CANUTO A. NERI	GUERRERO
48	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	GUERRERO
49	12035	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO
50	12037	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	GUERRERO
51	12040	LEONARDO BRAVO	GUERRERO
52	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	GUERRERO
53	12050	PUNGARABATO	GUERRERO
54	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	GUERRERO
55	12055	TAXCO DE ALARCON	GUERRERO
56	12058	TEOLOAPAN	GUERRERO
57	12064	TLALCHAPA	GUERRERO
58	12067	TLAPEHUALA	GUERRERO
59	15007	AMANALCO	MEXICO
60	15008	AMATEPEC	MEXICO
61	15032	DONATO GUERRA	MEXICO
62	15041	IXTAPAN DEL ORO	MEXICO
63	15066	OTZOLOAPAN	MEXICO
64	15077	SAN SIMON DE GUERRERO	MEXICO
65	15078	SANTO TOMAS	MEXICO
66	15080	SULTEPEC	MEXICO
67	15082	TEJUPILCO	MEXICO
68	15086	TEMASCALTEPEC	MEXICO

69	15097	TEXCALTITLAN	MEXICO
70	15105	TLATLAYA	MEXICO
71	15110	VALLE DE BRAVO	MEXICO
72	15111	VILLA DE ALLENDE	MEXICO
73	15114	VILLA VICTORIA	MEXICO
74	15116	ZACAZONAPAN	MEXICO
75	15123	LUVIANOS	MEXICO
76	16005	ANGANGUEO	MICHOACAN DE OCAMPO
77	16007	APORO	MICHOACAN DE OCAMPO
78	16034	HIDALGO	MICHOACAN DE OCAMPO
79	16046	JUAREZ	MICHOACAN DE OCAMPO
80	16047	JUNGAPEO	MICHOACAN DE OCAMPO
81	16061	OCAMPO	MICHOACAN DE OCAMPO
82	16077	SAN LUCAS	MICHOACAN DE OCAMPO
83	16081	SUSUPUATO	MICHOACAN DE OCAMPO
84	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	MICHOACAN DE OCAMPO
85	16098	TUXPAN	MICHOACAN DE OCAMPO
86	16099	TUZANTLA	MICHOACAN DE OCAMPO
87	16101	TZITZIO	MICHOACAN DE OCAMPO
88	16112	ZITACUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
89	12002	AHUACUOTZINGO	GUERRERO
90	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	GUERRERO
91	12005	ALPOYECA	GUERRERO
92	12008	ATENANGO DEL RIO	GUERRERO
93	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	GUERRERO
94	12010	ATLIXTAC	GUERRERO
95	12015	BUENAVIDA DE CUELLAR	GUERRERO
96	12019	COPALILLO	GUERRERO
97	12020	COPANAToyAC	GUERRERO
98	12024	CUALAC	GUERRERO
99	12033	HUAMUXTITLAN	GUERRERO
100	12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	GUERRERO
101	12042	MARTIR DE CUILAPAN	GUERRERO
102	12045	OLINALA	GUERRERO
103	12049	PILCAYA	GUERRERO
104	12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GUERRERO
105	12060	TETIPAC	GUERRERO
106	12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	GUERRERO
107	12066	TLAPA DE COMONFORT	GUERRERO
108	12069	XALPATLAHUAC	GUERRERO
109	12070	XOCHIHUEHUETLAN	GUERRERO
110	12074	ZITLALA	GUERRERO
111	12075	EDUARDO NERI	GUERRERO
112	12076	ACATEPEC	GUERRERO
113	15004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	MEXICO
114	15015	ATLAUTLA	MEXICO
115	15021	COATEPEC HARINAS	MEXICO
116	15034	ECATZINGO	MEXICO
117	15040	IXTAPAN DE LA SAL	MEXICO
118	15049	JOQUICINGO	MEXICO
119	15050	JUCHITEPEC	MEXICO
120	15052	MALINALCO	MEXICO
121	15063	OCUILAN	MEXICO
122	15068	OZUMBA	MEXICO
123	15088	TENANCINGO	MEXICO

124	15094	TEPETLIXPA	MEXICO
125	15107	TONATICO	MEXICO
126	15113	VILLA GUERRERO	MEXICO
127	15117	ZACUALPAN	MEXICO
128	15119	ZUMPAHUACAN	MEXICO
129	17001	AMACUZAC	MORELOS
130	17002	ATLATLAHUCAN	MORELOS
131	17003	AXOCHIAPAN	MORELOS
132	17004	AYALA	MORELOS
133	17005	COATLAN DEL RIO	MORELOS
134	17006	CUAUTLA	MORELOS
135	17007	CUERNAVACA	MORELOS
136	17008	EMILIANO ZAPATA	MORELOS
137	17009	HUITZILAC	MORELOS
138	17010	JANTETELCO	MORELOS
139	17011	JIUTEPEC	MORELOS
140	17012	JOJUTLA	MORELOS
141	17013	JONACATEPEC	MORELOS
142	17014	MAZATEPEC	MORELOS
143	17015	MIACATLAN	MORELOS
144	17016	OCUITUCO	MORELOS
145	17017	PUENTE DE IXTLA	MORELOS
146	17018	TEMIXCO	MORELOS
147	17019	TEPALcingo	MORELOS
148	17020	TEPOZTLAN	MORELOS
149	17021	TETECALA	MORELOS
150	17022	TETELA DEL VOLCAN	MORELOS
151	17023	TLALNEPANTLA	MORELOS
152	17024	TLALTIZAPAN	MORELOS
153	17025	TLAQUILTENANGO	MORELOS
154	17026	TLAYACAPAN	MORELOS
155	17027	TOTOLAPAN	MORELOS
156	17028	XOCHITEPEC	MORELOS
157	17029	YAUTEPEC	MORELOS
158	17030	YECAPIXTLA	MORELOS
159	17031	ZACATEPEC	MORELOS
160	17032	ZACUALPAN	MORELOS
161	17033	TEMOAC	MORELOS
162	20004	ASUNCION CUYOTEPEJI	OAXACA
163	20011	CALIHUALA	OAXACA
164	20022	COSOLTEPEC	OAXACA
165	20032	FRESNILLO DE TRUJANO	OAXACA
166	20034	GUADALUPE DE RAMIREZ	OAXACA
167	20039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	OAXACA
168	20055	MARISCALA DE JUAREZ	OAXACA
169	20065	IXPANTEPEC NIEVES	OAXACA
170	20081	SAN AGUSTIN ATENANGO	OAXACA
171	20089	SAN ANDRES DINICUITI	OAXACA
172	20093	SAN ANDRES LAGUNAS	OAXACA
173	20099	SAN ANDRES TEPETLAPA	OAXACA
174	20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	OAXACA
175	20106	SAN ANTONIO ACUTLA	OAXACA
176	20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	OAXACA
177	20160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	OAXACA
178	20164	SAN JORGE NUCHITA	OAXACA

179	20165	SAN JOSE AYUQUILA	OAXACA
180	20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	OAXACA
181	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	OAXACA
182	20186	SAN JUAN CIENEGUILLA	OAXACA
183	20199	SAN JUAN IHUALTEPEC	OAXACA
184	20208	SAN JUAN MIXTEPEC-DISTR. 08-	OAXACA
185	20210	SAN JUAN ÑUMI	OAXACA
186	20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	OAXACA
187	20230	SAN LORENZO VICTORIA	OAXACA
188	20237	SAN MARCOS ARTEAGA	OAXACA
189	20239	SAN MARTIN HUAMELULPAM	OAXACA
190	20240	SAN MARTIN ITUNYOSO	OAXACA
191	20242	SAN MARTIN PERAS	OAXACA
192	20245	SAN MARTIN ZACATEPEC	OAXACA
193	20251	SAN MATEO NEJAPAM	OAXACA
194	20259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	OAXACA
195	20261	SAN MIGUEL AMATITLAN	OAXACA
196	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	OAXACA
197	20290	SAN NICOLAS HIDALGO	OAXACA
198	20317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	OAXACA
199	20321	SAN PEDRO NOPALA	OAXACA
200	20339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	OAXACA
201	20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	OAXACA
202	20341	SAN PEDRO YUCUNAMA	OAXACA
203	20346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	OAXACA
204	20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	OAXACA
205	20352	SAN SIMON ZAHUATLAN	OAXACA
206	20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	OAXACA
207	20376	SANTA CRUZ DE BRAVO	OAXACA
208	20379	SANTA CRUZ NUNDACO	OAXACA
209	20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	OAXACA
210	20397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	OAXACA
211	20400	SANTA MARIA CAMOTLAN	OAXACA
212	20405	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	OAXACA
213	20408	SANTA MARIA DEL ROSARIO	OAXACA
214	20423	SANTA MARIA NDUAYACO	OAXACA
215	20455	SANTIAGO AYUQUILILLA	OAXACA
216	20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	OAXACA
217	20459	SANTIAGO CHAZUMBA	OAXACA
218	20461	SANTIAGO DEL RIO	OAXACA
219	20462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	OAXACA
220	20476	SANTIAGO MILTEPEC	OAXACA
221	20480	SANTIAGO NUNDICHE	OAXACA
222	20484	SANTIAGO TAMAZOLA	OAXACA
223	20486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	OAXACA
224	20499	SANTIAGO YOLOMECATL	OAXACA
225	20501	SANTIAGO YUCUYACHI	OAXACA
226	20520	SANTO DOMINGO TONALA	OAXACA
227	20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	OAXACA
228	20524	SANTO DOMINGO YODOHINO	OAXACA
229	20528	SANTOS REYES TEPEJILLO	OAXACA
230	20529	SANTOS REYES YUCUNA	OAXACA
231	20532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	OAXACA
232	20536	SAN VICENTE NUÑU	OAXACA
233	20537	SILACAYOAPAM	OAXACA

234	20540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	OAXACA
235	20547	TEOTONGO	OAXACA
236	20549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	OAXACA
237	20556	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	OAXACA
238	20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	OAXACA
239	20568	ZAPOTITLAN PALMAS	OAXACA
240	21001	ACAJETE	PUEBLA
241	21003	ACATLAN	PUEBLA
242	21004	ACATZINGO	PUEBLA
243	21005	ACTEOPAN	PUEBLA
244	21007	AHUATLAN	PUEBLA
245	21009	AHUEHUETITLA	PUEBLA
246	21011	ALBINO ZERTUCHE	PUEBLA
247	21012	ALJOJUCA	PUEBLA
248	21015	AMAZOC	PUEBLA
249	21018	ATEXCAL	PUEBLA
250	21019	ATLIXCO	PUEBLA
251	21020	ATOYATEMPAN	PUEBLA
252	21021	ATZALA	PUEBLA
253	21022	ATZITZIHUACAN	PUEBLA
254	21024	AXUTLA	PUEBLA
255	21026	CALPAN	PUEBLA
256	21031	COATZINGO	PUEBLA
257	21032	COHETZALA	PUEBLA
258	21033	COHUECAN	PUEBLA
259	21034	CORONANGO	PUEBLA
260	21037	COYOTEPEC	PUEBLA
261	21038	CUAPIAXTLA DE MADERO	PUEBLA
262	21040	CUAUTINCHAN	PUEBLA
263	21041	CUAUTLANCINGO	PUEBLA
264	21042	CUAYUCA DE ANDRADE	PUEBLA
265	21044	CUYOACO	PUEBLA
266	21045	CHALCHICOMULA DE SESMA	PUEBLA
267	21047	CHIAUTLA	PUEBLA
268	21048	CHIAUTZINGO	PUEBLA
269	21051	CHIETLA	PUEBLA
270	21052	CHIGMECATITLAN	PUEBLA
271	21055	CHILA	PUEBLA
272	21056	CHILA DE LA SAL	PUEBLA
273	21059	CHINANTLA	PUEBLA
274	21060	DOMINGO ARENAS	PUEBLA
275	21062	EPATLAN	PUEBLA
276	21065	GENERAL FELIPE ANGELES	PUEBLA
277	21066	GUADALUPE	PUEBLA
278	21067	GUADALUPE VICTORIA	PUEBLA
279	21069	HUAQUECHULA	PUEBLA
280	21070	HUATLATLAUCA	PUEBLA
281	21073	HUEHUETLAN EL CHICO	PUEBLA
282	21074	HUEJOTZINGO	PUEBLA
283	21079	HUITZILTEPEC	PUEBLA
284	21081	IXCAMILPA DE GUERRERO	PUEBLA
285	21082	IXCAQUIXTLA	PUEBLA
286	21085	IZUCAR DE MATAMOROS	PUEBLA
287	21087	JOLALPAN	PUEBLA
288	21090	JUAN C. BONILLA	PUEBLA

289	21092	JUAN N. MENDEZ	PUEBLA
290	21093	LAFRAGUA	PUEBLA
291	21094	LIBRES	PUEBLA
292	21095	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	PUEBLA
293	21096	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	PUEBLA
294	21097	MIXTLA	PUEBLA
295	21098	MOLCAXAC	PUEBLA
296	21102	NEALTICAN	PUEBLA
297	21104	NOPALUCAN	PUEBLA
298	21105	OCOTEPEC	PUEBLA
299	21106	OCOYUCAN	PUEBLA
300	21108	ORIENTAL	PUEBLA
301	21110	PALMAR DE BRAVO	PUEBLA
302	21112	PETLALCINGO	PUEBLA
303	21113	PIAXTLA	PUEBLA
304	21114	PUEBLA	PUEBLA
305	21115	QUECHOLAC	PUEBLA
306	21117	RAFAEL LARA GRAJALES	PUEBLA
307	21118	LOS REYES DE JUAREZ	PUEBLA
308	21119	SAN ANDRES CHOLULA	PUEBLA
309	21121	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	PUEBLA
310	21122	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	PUEBLA
311	21125	SAN GREGORIO ATZOMPA	PUEBLA
312	21126	SAN JERONIMO TECUANIPAN	PUEBLA
313	21127	SAN JERONIMO XAYACATLAN	PUEBLA
314	21128	SAN JOSE CHIAPA	PUEBLA
315	21130	SAN JUAN ATENCO	PUEBLA
316	21131	SAN JUAN ATZOMPA	PUEBLA
317	21132	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PUEBLA
318	21133	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	PUEBLA
319	21134	SAN MATIAS TLALANCALECA	PUEBLA
320	21135	SAN MIGUEL IXITLAN	PUEBLA
321	21136	SAN MIGUEL XOXTLA	PUEBLA
322	21137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	PUEBLA
323	21138	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	PUEBLA
324	21139	SAN PABLO ANICANO	PUEBLA
325	21140	SAN PEDRO CHOLULA	PUEBLA
326	21141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	PUEBLA
327	21142	SAN SALVADOR EL SECO	PUEBLA
328	21143	SAN SALVADOR EL VERDE	PUEBLA
329	21144	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	PUEBLA
330	21146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	PUEBLA
331	21147	SANTA INES AHUATEMPAN	PUEBLA
332	21148	SANTA ISABEL CHOLULA	PUEBLA
333	21150	HUEHUETLAN EL GRANDE	PUEBLA
334	21151	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	PUEBLA
335	21152	SOLTEPEC	PUEBLA
336	21153	TECALI DE HERRERA	PUEBLA
337	21154	TECAMACHALCO	PUEBLA
338	21155	TECOMATLAN	PUEBLA
339	21157	TEHUITZINGO	PUEBLA
340	21159	TEOPANTLAN	PUEBLA
341	21160	TEOTLALCO	PUEBLA
342	21163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	PUEBLA
343	21164	TEPEACA	PUEBLA

344	21165	TEPEMAXALCO	PUEBLA
345	21166	TEPEOJUMA	PUEBLA
346	21168	TEPEXCO	PUEBLA
347	21169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	PUEBLA
348	21170	TEPEYAHUALCO	PUEBLA
349	21171	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	PUEBLA
350	21175	TIANGUISMANALCO	PUEBLA
351	21176	TILAPA	PUEBLA
352	21179	TLACHICHUCA	PUEBLA
353	21180	TLAHUAPAN	PUEBLA
354	21181	TLALTENANGO	PUEBLA
355	21182	TLANEPANTLA	PUEBLA
356	21185	TLAPANALA	PUEBLA
357	21188	TOCHIMILCO	PUEBLA
358	21189	TOCHTEPEC	PUEBLA
359	21190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	PUEBLA
360	21191	TULCINGO	PUEBLA
361	21193	TZICATLACOYAN	PUEBLA
362	21196	XAYACATLAN DE BRAVO	PUEBLA
363	21198	XICOTLAN	PUEBLA
364	21201	XOCHILTEPEC	PUEBLA
365	21203	XOCHITLAN TODOS SANTOS	PUEBLA
366	21206	ZACAPALA	PUEBLA
367	29001	AMAXAC DE GUERRERO	TLAXCALA
368	29002	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	TLAXCALA
369	29003	ATLANGATEPEC	TLAXCALA
370	29004	ATLTZAYANCA	TLAXCALA
371	29005	APIZACO	TLAXCALA
372	29007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TLAXCALA
373	29008	CUAPIAXTLA	TLAXCALA
374	29009	CUAXOMULCO	TLAXCALA
375	29010	CHIAUTEMPAN	TLAXCALA
376	29011	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	TLAXCALA
377	29012	ESPAÑITA	TLAXCALA
378	29013	HUAMANTLA	TLAXCALA
379	29014	HUEYOTLIPAN	TLAXCALA
380	29015	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	TLAXCALA
381	29016	IXTENCO	TLAXCALA
382	29017	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	TLAXCALA
383	29018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	TLAXCALA
384	29019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	TLAXCALA
385	29022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	TLAXCALA
386	29023	NATIVITAS	TLAXCALA
387	29024	PANOTLA	TLAXCALA
388	29025	SAN PABLO DEL MONTE	TLAXCALA
389	29026	SANTA CRUZ TLAXCALA	TLAXCALA
390	29027	TENANCINGO	TLAXCALA
391	29028	TEOLOCHOLCO	TLAXCALA
392	29029	TEPEYANCO	TLAXCALA
393	29030	TERRENATE	TLAXCALA
394	29031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TLAXCALA
395	29032	TETLATLAHUCA	TLAXCALA
396	29033	TLAXCALA	TLAXCALA
397	29034	TLAXCO	TLAXCALA
398	29035	TOCATLAN	TLAXCALA

399	29036	TOTOLAC	TLAXCALA
400	29037	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	TLAXCALA
401	29038	TZOMPANTEPEC	TLAXCALA
402	29039	XALOZTOC	TLAXCALA
403	29040	XALTOCAN	TLAXCALA
404	29041	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	TLAXCALA
405	29042	XICOHTZINCO	TLAXCALA
406	29043	YAUHQUEMECAN	TLAXCALA
407	29044	ZACATELCO	TLAXCALA
408	29046	EMILIANO ZAPATA	TLAXCALA
409	29047	LAZARO CARDENAS	TLAXCALA
410	29048	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TLAXCALA
411	29049	SAN DAMIAN TEXOLOC	TLAXCALA
412	29050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	TLAXCALA
413	29051	SAN JERONIMO ZACUALPAN	TLAXCALA
414	29052	SAN JOSE TEACALCO	TLAXCALA
415	29053	SAN JUAN HUACTZINCO	TLAXCALA
416	29054	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	TLAXCALA
417	29055	SAN LUCAS TECOPILCO	TLAXCALA
418	29056	SANTA ANA NOPALUCAN	TLAXCALA
419	29057	SANTA APOLONIA TEACALCO	TLAXCALA
420	29058	SANTA CATARINA AYOMETLA	TLAXCALA
421	29059	SANTA CRUZ QUILEHTLA	TLAXCALA
422	29060	SANTA ISABEL XILOXOTLA	TLAXCALA

V. ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR.- Con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca en la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	12011	ATOYAC DE ALVAREZ	GUERRERO
2	12014	BENITO JUAREZ	GUERRERO
3	12021	COYUCA DE BENITEZ	GUERRERO
4	12038	JOSE AZUETA	GUERRERO
5	12048	PETATLAN	GUERRERO
6	12057	TECPAN DE GALEANA	GUERRERO
7	12001	ACAPULCO DE JUAREZ	GUERRERO
8	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	GUERRERO
9	12013	AZOYU	GUERRERO
10	12018	COPALA	GUERRERO
11	12023	CUAJINICUILAPA	GUERRERO
12	12025	CUAUTEPEC	GUERRERO
13	12028	CHILAPA DE ALVAREZ	GUERRERO
14	12030	FLORENCIO VILLARREAL	GUERRERO
15	12036	IGUALAPA	GUERRERO
16	12039	JUAN R. ESCUDERO	GUERRERO
17	12041	MALINALTEPEC	GUERRERO
18	12043	METLATONOC	GUERRERO
19	12044	MOCHITLAN	GUERRERO
20	12046	OMETEPEC	GUERRERO
21	12051	QUECHULTENANGO	GUERRERO
22	12052	SAN LUIS ACATLAN	GUERRERO
23	12053	SAN MARCOS	GUERRERO
24	12056	TECOANAPA	GUERRERO

25	12061	TIXTLA DE GUERRERO	GUERRERO
26	12062	TLACOACHISTLAHUACA	GUERRERO
27	12063	TLACOAPA	GUERRERO
28	12071	XOCHISTLAHUACA	GUERRERO
29	12072	ZAPOTITLAN TABLAS	GUERRERO
30	12077	MARQUELIA	GUERRERO
31	12078	COCHOAPA EL GRANDE	GUERRERO
32	12079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	GUERRERO
33	12080	JUCHITAN	GUERRERO
34	12081	ILIATENCO	GUERRERO
35	20016	COICOYAN DE LAS FLORES	OAXACA
36	20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	OAXACA
37	20037	MESONES HIDALGO	OAXACA
38	20056	MARTIRES DE TACUBAYA	OAXACA
39	20070	PINOTEPA DE DON LUIS	OAXACA
40	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	OAXACA
41	20082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	OAXACA
42	20090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	OAXACA
43	20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	OAXACA
44	20168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	OAXACA
45	20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	OAXACA
46	20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	OAXACA
47	20188	SAN JUAN COLORADO	OAXACA
48	20225	SAN LORENZO	OAXACA
49	20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	OAXACA
50	20300	SAN PEDRO AMUZGOS	OAXACA
51	20302	SAN PEDRO ATOYAC	OAXACA
52	20312	SAN PEDRO JICAYAN	OAXACA
53	20345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	OAXACA
54	20402	SANTA MARIA CORTIJO	OAXACA
55	20414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	OAXACA
56	20415	SANTA MARIA IPALAPA	OAXACA
57	20447	SANTA MARIA ZACATEPEC	OAXACA
58	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	OAXACA
59	20474	SANTIAGO LLANO GRANDE	OAXACA
60	20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAXACA
61	20485	SANTIAGO TAPEXTLA	OAXACA
62	20507	SANTO DOMINGO ARMENTA	OAXACA
63	20007	ASUNCION OCOTLAN	OAXACA
64	20013	CIENEGA DE ZIMATLAN	OAXACA
65	20015	COATECAS ALTAS	OAXACA
66	20017	LA COMPAÑIA	OAXACA
67	20023	CUILAPAM DE GUERRERO	OAXACA
68	20026	CHALCATONGO DE HIDALGO	OAXACA
69	20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	OAXACA
70	20033	GUADALUPE ETLA	OAXACA
71	20045	MAGDALENA APASCO	OAXACA
72	20046	MAGDALENA JALTEPEC	OAXACA
73	20048	MAGDALENA MIXTEPEC	OAXACA
74	20049	MAGDALENA OCOTLAN	OAXACA
75	20050	MAGDALENA PEÑASCO	OAXACA
76	20051	MAGDALENA TEITIPAC	OAXACA
77	20054	MAGDALENA ZAHUATLAN	OAXACA
78	20061	MONJAS	OAXACA
79	20063	NAZARENO ETLA	OAXACA

80	20067	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA
81	20068	OCOTLAN DE MORELOS	OAXACA
82	20069	LA PE	OAXACA
83	20072	SAN JOSE DEL PROGRESO	OAXACA
84	20076	LA REFORMA	OAXACA
85	20077	REYES ETLA	OAXACA
86	20078	ROJAS DE CUAUHEMOC	OAXACA
87	20080	SAN AGUSTIN AMATENGO	OAXACA
88	20083	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	OAXACA
89	20084	SAN AGUSTIN ETLA	OAXACA
90	20086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	OAXACA
91	20087	SAN AGUSTIN YATARENI	OAXACA
92	20088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	OAXACA
93	20091	SAN ANDRES HUAYAPAM	OAXACA
94	20092	SAN ANDRES IXTLAHUACA	OAXACA
95	20094	SAN ANDRES NUXIÑO	OAXACA
96	20096	SAN ANDRES SINAXTLA	OAXACA
97	20101	SAN ANDRES ZABACHE	OAXACA
98	20102	SAN ANDRES ZAUTLA	OAXACA
99	20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OAXACA
100	20104	SAN ANTONINO EL ALTO	OAXACA
101	20107	SAN ANTONIO DE LA CAL	OAXACA
102	20108	SAN ANTONIO HUITEPEC	OAXACA
103	20110	SAN ANTONIO SINICAHUA	OAXACA
104	20115	SAN BARTOLO COYOTEPEC	OAXACA
105	20118	SAN BARTOLOME QUIALANA	OAXACA
106	20119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	OAXACA
107	20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	OAXACA
108	20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	OAXACA
109	20127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	OAXACA
110	20132	SAN DIONISIO OCOTLAN	OAXACA
111	20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	OAXACA
112	20135	SAN FELIPE TEJALAPAM	OAXACA
113	20137	SAN FRANCISCO CAHUACUA	OAXACA
114	20140	SAN FRANCISCO CHINDUA	OAXACA
115	20144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	OAXACA
116	20145	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	OAXACA
117	20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO	OAXACA
118	20149	SAN FRANCISCO SOLA	OAXACA
119	20150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAXACA
120	20155	SAN ILDEFONSO SOLA	OAXACA
121	20157	SAN JACINTO AMILPAS	OAXACA
122	20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	OAXACA
123	20159	SAN JERONIMO COATLAN	OAXACA
124	20161	SAN JERONIMO SOSOLA	OAXACA
125	20172	SAN JUAN ACHIUTLA	OAXACA
126	20174	ANIMAS TRUJANO	OAXACA
127	20178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	OAXACA
128	20192	SAN JUAN CHILATECA	OAXACA
129	20193	SAN JUAN DEL ESTADO	OAXACA
130	20195	SAN JUAN DIUXI	OAXACA
131	20197	SAN JUAN GUELAVIA	OAXACA
132	20202	SAN JUAN LACHAO	OAXACA
133	20213	SAN JUAN QUIAHIJE	OAXACA
134	20215	SAN JUAN SAYULTEPEC	OAXACA

135	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	OAXACA
136	20218	SAN JUAN TEITA	OAXACA
137	20219	SAN JUAN TEITIPAC	OAXACA
138	20224	SAN JUAN YUCUITA	OAXACA
139	20227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	OAXACA
140	20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	OAXACA
141	20233	SAN LUCAS QUIAVINI	OAXACA
142	20238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	OAXACA
143	20241	SAN MARTIN LACHILA	OAXACA
144	20243	SAN MARTIN TILCAJETE	OAXACA
145	20250	SAN MATEO ETLATONGO	OAXACA
146	20252	SAN MATEO PEÑASCO	OAXACA
147	20255	SAN MATEO SINDIHUI	OAXACA
148	20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA	OAXACA
149	20268	SAN MIGUEL EJUTLA	OAXACA
150	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE	OAXACA
151	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	OAXACA
152	20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	OAXACA
153	20273	SAN MIGUEL PERAS	OAXACA
154	20274	SAN MIGUEL PIEDRAS	OAXACA
155	20277	VILLA SOLA DE VEGA	OAXACA
156	20281	SAN MIGUEL TECOMATLAN	OAXACA
157	20289	SAN NICOLAS	OAXACA
158	20291	SAN PABLO COATLAN	OAXACA
159	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	OAXACA
160	20293	SAN PABLO ETLA	OAXACA
161	20294	SAN PABLO HUITZO	OAXACA
162	20295	SAN PABLO HUIXTEPEC	OAXACA
163	20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	OAXACA
164	20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	OAXACA
165	20301	SAN PEDRO APOSTOL	OAXACA
166	20310	SAN PEDRO IXTLAHUACA	OAXACA
167	20314	SAN PEDRO JUCHATENGO	OAXACA
168	20315	SAN PEDRO MARTIR	OAXACA
169	20320	SAN PEDRO MOLINOS	OAXACA
170	20329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	OAXACA
171	20331	SAN PEDRO TIDAA	OAXACA
172	20332	SAN PEDRO TOPILTEPEC	OAXACA
173	20338	VILLA DE ETLA	OAXACA
174	20342	SAN RAYMUNDO JALPAN	OAXACA
175	20343	SAN SEBASTIAN ABASOLO	OAXACA
176	20344	SAN SEBASTIAN COATLAN	OAXACA
177	20349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	OAXACA
178	20350	SAN SEBASTIAN TUTLA	OAXACA
179	20351	SAN SIMON ALMOLONGAS	OAXACA
180	20353	SANTA ANA	OAXACA
181	20356	SANTA ANA DEL VALLE	OAXACA
182	20358	SANTA ANA TLAPACOYAN	OAXACA
183	20360	SANTA ANA ZEGACHE	OAXACA
184	20362	SANTA CATARINA CUIXTLA	OAXACA
185	20364	SANTA CATARINA JUQUILA	OAXACA
186	20367	SANTA CATARINA MECHOACAN	OAXACA
187	20368	SANTA CATARINA MINAS	OAXACA
188	20369	SANTA CATARINA QUIANE	OAXACA
189	20370	SANTA CATARINA TAYATA	OAXACA

190	20371	SANTA CATARINA TICUA	OAXACA
191	20372	SANTA CATARINA YOSONOTU	OAXACA
192	20375	SANTA CRUZ AMILPAS	OAXACA
193	20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	OAXACA
194	20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC	OAXACA
195	20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA	OAXACA
196	20382	SANTA CRUZ TACAHA	OAXACA
197	20383	SANTA CRUZ TAYATA	OAXACA
198	20384	SANTA CRUZ XITLA	OAXACA
199	20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	OAXACA
200	20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	OAXACA
201	20387	SANTA GERTRUDIS	OAXACA
202	20388	SANTA INES DEL MONTE	OAXACA
203	20389	SANTA INES YATZECHE	OAXACA
204	20390	SANTA LUCIA DEL CAMINO	OAXACA
205	20392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	OAXACA
206	20393	SANTA LUCIA OCOTLAN	OAXACA
207	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	OAXACA
208	20399	SANTA MARIA ATZOMPA	OAXACA
209	20403	SANTA MARIA COYOTEPEC	OAXACA
210	20404	SANTA MARIA CHACHOAPAM	OAXACA
211	20409	SANTA MARIA DEL TULE	OAXACA
212	20411	SANTA MARIA GUELACE	OAXACA
213	20420	SANTA MARIA LACHIXIO	OAXACA
214	20426	SANTA MARIA PEÑÓLES	OAXACA
215	20429	SANTA MARIA SOLA	OAXACA
216	20430	SANTA MARIA TATALTEPEC	OAXACA
217	20444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	OAXACA
218	20445	SANTA MARIA YOSOYUA	OAXACA
219	20446	SANTA MARIA YUCUHITI	OAXACA
220	20448	SANTA MARIA ZANIZA	OAXACA
221	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	OAXACA
222	20452	SANTIAGO APOSTOL	OAXACA
223	20466	SANTIAGO IXTAYUTLA	OAXACA
224	20467	SANTIAGO JAMILTEPEC	OAXACA
225	20477	SANTIAGO MINAS	OAXACA
226	20479	SANTIAGO NEJAPILLA	OAXACA
227	20481	SANTIAGO NUYOO	OAXACA
228	20483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	OAXACA
229	20487	SANTIAGO TENANGO	OAXACA
230	20489	SANTIAGO TETEPEC	OAXACA
231	20491	SANTIAGO TEXTITLAN	OAXACA
232	20492	SANTIAGO TILANTONGO	OAXACA
233	20493	SANTIAGO TILLO	OAXACA
234	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	OAXACA
235	20500	SANTIAGO YOSONDUA	OAXACA
236	20510	SANTO DOMINGO IXCATLAN	OAXACA
237	20511	SANTO DOMINGO NUXAA	OAXACA
238	20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	OAXACA
239	20518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	OAXACA
240	20519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	OAXACA
241	20523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	OAXACA
242	20530	SANTO TOMAS JALIEZA	OAXACA
243	20531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC	OAXACA
244	20534	SAN VICENTE COATLAN	OAXACA

245	20535	SAN VICENTE LACHIXIO	OAXACA
246	20539	SOLEDAD ETLA	OAXACA
247	20542	TANICHE	OAXACA
248	20543	TATALTEPEC DE VALDES	OAXACA
249	20546	TEOTITLAN DEL VALLE	OAXACA
250	20550	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	OAXACA
251	20551	TLACOLULA DE MATAMOROS	OAXACA
252	20553	TLALIXTAC DE CABRERA	OAXACA
253	20555	TRINIDAD ZAACHILA	OAXACA
254	20560	VILLA DIAZ ORDAZ	OAXACA
255	20562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ	OAXACA
256	20563	YOGANA	OAXACA
257	20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	OAXACA
258	20565	VILLA DE ZAACHILA	OAXACA
259	20566	ZAPOTITLAN DEL RIO	OAXACA
260	20569	SANTA INES DE ZARAGOZA	OAXACA
261	20570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAXACA
262	20012	CANDELARIA LOXICHA	OAXACA
263	20071	PLUMA HIDALGO	OAXACA
264	20085	SAN AGUSTIN LOXICHA	OAXACA
265	20113	SAN BALTAZAR LOXICHA	OAXACA
266	20117	SAN BARTOLOME LOXICHA	OAXACA
267	20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	OAXACA
268	20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	OAXACA
269	20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	OAXACA
270	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	OAXACA
271	20253	SAN MATEO PIÑAS	OAXACA
272	20254	SAN MATEO RIO HONDO	OAXACA
273	20263	SAN MIGUEL COATLAN	OAXACA
274	20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	OAXACA
275	20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	OAXACA
276	20282	SAN MIGUEL TENANGO	OAXACA
277	20306	SAN PEDRO EL ALTO	OAXACA
278	20307	SAN PEDRO HUAMELULA	OAXACA
279	20318	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 22 -	OAXACA
280	20324	SAN PEDRO POCHUTLA	OAXACA
281	20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	OAXACA
282	20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	OAXACA
283	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	OAXACA
284	20391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	OAXACA
285	20401	SANTA MARIA COLOTEPEC	OAXACA
286	20413	SANTA MARIA HUATULCO	OAXACA
287	20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	OAXACA
288	20433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	OAXACA
289	20439	SANTA MARIA TONAMECA	OAXACA
290	20453	SANTIAGO ASTATA	OAXACA
291	20495	SANTIAGO XANICA	OAXACA
292	20497	SANTIAGO YAITEPEC	OAXACA
293	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	OAXACA
294	20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	OAXACA
295	20526	SANTOS REYES NOPALA	OAXACA
296	20005	ASUNCION IXTALTEPEC	OAXACA
297	20014	CIUDAD IXTEPEC	OAXACA
298	20030	EL ESPINAL	OAXACA

299	20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	OAXACA
300	20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA	OAXACA
301	20053	MAGDALENA TLACOTEPEC	OAXACA
302	20066	SANTIAGO NILTEPEC	OAXACA
303	20075	REFORMA DE PINEDA	OAXACA
304	20124	SAN BLAS ATEMPA	OAXACA
305	20130	SAN DIONISIO DEL MAR	OAXACA
306	20141	SAN FRANCISCO DEL MAR	OAXACA
307	20248	SAN MATEO DEL MAR	OAXACA
308	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	OAXACA
309	20305	SAN PEDRO COMITANCILLO	OAXACA
310	20308	SAN PEDRO HUILOTEPEC	OAXACA
311	20412	SANTA MARIA GUIENAGATI	OAXACA
312	20421	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	OAXACA
313	20441	SANTA MARIA XADANI	OAXACA
314	20472	SANTIAGO LAOLLAGA	OAXACA
315	20505	SANTO DOMINGO INGENIO	OAXACA
316	20508	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	OAXACA
317	20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	OAXACA
318	20557	UNION HIDALGO	OAXACA
319	20008	ASUNCION TLACOLULITA	OAXACA
320	20052	MAGDALENA TEQUISISTLAN	OAXACA
321	20059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	OAXACA
322	20064	NEJAPA DE MADERO	OAXACA
323	20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	OAXACA
324	20079	SALINA CRUZ	OAXACA
325	20095	SAN ANDRES PAXTLAN	OAXACA
326	20112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OAXACA
327	20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC	OAXACA
328	20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	OAXACA
329	20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	OAXACA
330	20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	OAXACA
331	20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	OAXACA
332	20154	SAN ILDEFONSO AMATLAN	OAXACA
333	20162	SAN JERONIMO TAVICHE	OAXACA
334	20167	SAN JOSE DEL PEÑASCO	OAXACA
335	20170	SAN JOSE LACHIGUIRI	OAXACA
336	20194	SAN JUAN DEL RIO	OAXACA
337	20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	OAXACA
338	20203	SAN JUAN LACHIGALLA	OAXACA
339	20204	SAN JUAN LAJARCIA	OAXACA
340	20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DISTR. 26 -	OAXACA
341	20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	OAXACA
342	20235	SAN LUIS AMATLAN	OAXACA
343	20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	OAXACA
344	20316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA	OAXACA
345	20319	SAN PEDRO MIXTEPEC - DISTR. 26 -	OAXACA
346	20325	SAN PEDRO QUIATONI	OAXACA
347	20328	SAN PEDRO TAVICHE	OAXACA
348	20333	SAN PEDRO TOTOLAPA	OAXACA
349	20357	SANTA ANA TAVELA	OAXACA
350	20361	SANTA CATALINA QUIERI	OAXACA
351	20410	SANTA MARIA ECATEPEC	OAXACA
352	20418	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	OAXACA
353	20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI	OAXACA

354	20440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	OAXACA
355	20449	SANTA MARIA ZOQUITLAN	OAXACA
356	20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	OAXACA
357	20475	SANTIAGO MATATLAN	OAXACA
358	20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	OAXACA
359	20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	OAXACA
360	20533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	OAXACA
361	20538	SITIO DE XITLAPEHUA	OAXACA
362	20561	YAXE	OAXACA
363	20143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	OAXACA

VI. ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO.- Con sede en Monterrey, Nuevo León, en la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	08001	AHUMADA	CHIHUAHUA
2	08005	ASCENSION	CHIHUAHUA
3	08006	BACHINIVA	CHIHUAHUA
4	08010	BUENAVENTURA	CHIHUAHUA
5	08013	CASAS GRANDES	CHIHUAHUA
6	08017	CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA
7	08018	CUSIHUIRIACHI	CHIHUAHUA
8	08023	GALEANA	CHIHUAHUA
9	08025	GOMEZ FARIAS	CHIHUAHUA
10	08034	IGNACIO ZARAGOZA	CHIHUAHUA
11	08035	JANOS	CHIHUAHUA
12	08048	NAMIQUIPA	CHIHUAHUA
13	08050	NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA
14	08054	RIVA PALACIO	CHIHUAHUA
15	08002	ALDAMA	CHIHUAHUA
16	08003	ALLENDE	CHIHUAHUA
17	08004	AQUILES SERDAN	CHIHUAHUA
18	08007	BALLEZA	CHIHUAHUA
19	08009	BOCOYNA	CHIHUAHUA
20	08011	CAMARGO	CHIHUAHUA
21	08012	CARICHI	CHIHUAHUA
22	08014	CORONADO	CHIHUAHUA
23	08015	COYAME DEL SOTOL	CHIHUAHUA
24	08016	LA CRUZ	CHIHUAHUA
25	08019	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
26	08021	DELICIAS	CHIHUAHUA
27	08022	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	CHIHUAHUA
28	08024	SANTA ISABEL	CHIHUAHUA
29	08026	GRAN MORELOS	CHIHUAHUA
30	08028	GUADALUPE	CHIHUAHUA
31	08032	HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA
32	08033	HUEJOTITAN	CHIHUAHUA
33	08036	JIMENEZ	CHIHUAHUA
34	08037	JUAREZ	CHIHUAHUA
35	08038	JULIMES	CHIHUAHUA
36	08039	LOPEZ	CHIHUAHUA
37	08044	MATAMOROS	CHIHUAHUA
38	08045	MEOQUI	CHIHUAHUA
39	08049	NONOAVA	CHIHUAHUA

40	08052	OJINAGA	CHIHUAHUA
41	08053	PRAXEDIS G. GUERRERO	CHIHUAHUA
42	08055	ROSALES	CHIHUAHUA
43	08056	ROSARIO	CHIHUAHUA
44	08057	SAN FRANCISCO DE BORJA	CHIHUAHUA
45	08058	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	CHIHUAHUA
46	08059	SAN FRANCISCO DEL ORO	CHIHUAHUA
47	08060	SANTA BARBARA	CHIHUAHUA
48	08061	SATEVO	CHIHUAHUA
49	08062	SAUCILLO	CHIHUAHUA
50	08064	EL TULE	CHIHUAHUA
51	08067	VALLE DE ZARAGOZA	CHIHUAHUA
52	10017	OCAMPO	DURANGO
53	05002	ACUÑA	COAHUILA DE ZARAGOZA
54	05023	OCAMPO	COAHUILA DE ZARAGOZA
55	08042	MANUEL BENAVIDES	CHIHUAHUA
56	05001	ABASOLO	COAHUILA DE ZARAGOZA
57	05003	ALLENDE	COAHUILA DE ZARAGOZA
58	05005	CANDELA	COAHUILA DE ZARAGOZA
59	05006	CASTAÑOS	COAHUILA DE ZARAGOZA
60	05007	CUATRO CIENEGAS	COAHUILA DE ZARAGOZA
61	05008	ESCOBEDO	COAHUILA DE ZARAGOZA
62	05010	FRONTERA	COAHUILA DE ZARAGOZA
63	05012	GUERRERO	COAHUILA DE ZARAGOZA
64	05013	HIDALGO	COAHUILA DE ZARAGOZA
65	05014	JIMENEZ	COAHUILA DE ZARAGOZA
66	05015	JUAREZ	COAHUILA DE ZARAGOZA
67	05016	LAMADRID	COAHUILA DE ZARAGOZA
68	05018	MONCLOVA	COAHUILA DE ZARAGOZA
69	05019	MORELOS	COAHUILA DE ZARAGOZA
70	05020	MUZQUIZ	COAHUILA DE ZARAGOZA
71	05021	NADADORES	COAHUILA DE ZARAGOZA
72	05022	NAVA	COAHUILA DE ZARAGOZA
73	05025	PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA DE ZARAGOZA
74	05026	PROGRESO	COAHUILA DE ZARAGOZA
75	05028	SABINAS	COAHUILA DE ZARAGOZA
76	05029	SACRAMENTO	COAHUILA DE ZARAGOZA
77	05031	SAN BUENAVENTURA	COAHUILA DE ZARAGOZA
78	05032	SAN JUAN DE SABINAS	COAHUILA DE ZARAGOZA
79	05037	VILLA UNION	COAHUILA DE ZARAGOZA
80	05038	ZARAGOZA	COAHUILA DE ZARAGOZA
81	19002	AGUALEGUAS	NUEVO LEON
82	19005	ANAHUAC	NUEVO LEON
83	19008	BUSTAMANTE	NUEVO LEON
84	19023	GRAL. TREVIÑO	NUEVO LEON
85	19032	LAMPAZOS DE NARANJO	NUEVO LEON
86	19040	PARAS	NUEVO LEON
87	19044	SABINAS HIDALGO	NUEVO LEON
88	19050	VALLECILLO	NUEVO LEON
89	19051	VILLALDAMA	NUEVO LEON
90	28014	GUERRERO	TAMAULIPAS
91	28024	MIER	TAMAULIPAS
92	28025	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
93	28027	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
94	05004	ARTEAGA	COAHUILA DE ZARAGOZA

95	05011	GENERAL CEPEDA	COAHUILA DE ZARAGOZA
96	05027	RAMOS ARIZPE	COAHUILA DE ZARAGOZA
97	05030	SALTILLO	COAHUILA DE ZARAGOZA
98	19001	ABASOLO	NUEVO LEON
99	19003	LOS ALDAMAS	NUEVO LEON
100	19004	ALLENDE	NUEVO LEON
101	19006	APODACA	NUEVO LEON
102	19007	ARAMBERRI	NUEVO LEON
103	19009	CADEREYTA JIMENEZ	NUEVO LEON
104	19010	CARMEN	NUEVO LEON
105	19011	CERRALVO	NUEVO LEON
106	19012	CIENEGA DE FLORES	NUEVO LEON
107	19013	CHINA	NUEVO LEON
108	19015	DR. COSS	NUEVO LEON
109	19016	DR. GONZALEZ	NUEVO LEON
110	19018	GARCIA	NUEVO LEON
111	19019	SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON
112	19020	GRAL. BRAVO	NUEVO LEON
113	19021	GRAL. ESCOBEDO	NUEVO LEON
114	19022	GRAL. TERAN	NUEVO LEON
115	19025	GRAL. ZUAZUA	NUEVO LEON
116	19026	GUADALUPE	NUEVO LEON
117	19027	LOS HERRERAS	NUEVO LEON
118	19028	HIGUERAS	NUEVO LEON
119	19029	HUALAHUISES	NUEVO LEON
120	19030	ITURBIDE	NUEVO LEON
121	19031	JUAREZ	NUEVO LEON
122	19033	LINARES	NUEVO LEON
123	19034	MARIN	NUEVO LEON
124	19035	MELCHOR OCAMPO	NUEVO LEON
125	19037	MINA	NUEVO LEON
126	19038	MONTEMORELOS	NUEVO LEON
127	19039	MONTERREY	NUEVO LEON
128	19041	PESQUERIA	NUEVO LEON
129	19042	LOS RAMONES	NUEVO LEON
130	19043	RAYONES	NUEVO LEON
131	19045	SALINAS VICTORIA	NUEVO LEON
132	19046	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON
133	19047	HIDALGO	NUEVO LEON
134	19048	SANTA CATARINA	NUEVO LEON
135	19049	SANTIAGO	NUEVO LEON
136	28007	CAMARGO	TAMAULIPAS
137	28015	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TAMAULIPAS
138	28022	MATAMOROS	TAMAULIPAS
139	28032	REYNOSA	TAMAULIPAS
140	28033	RIO BRAVO	TAMAULIPAS
141	28040	VALLE HERMOSO	TAMAULIPAS

VII. ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE. - Con sede en Torreón, Coahuila, en la Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	10003	CONETO DE COMONFORT	DURANGO
2	10004	CUENCAME	DURANGO
3	10009	GUANACEVI	DURANGO
4	10011	INDE	DURANGO

5	10018	EL ORO	DURANGO
6	10021	PEÑON BLANCO	DURANGO
7	10025	SAN BERNARDO	DURANGO
8	10028	SAN JUAN DEL RIO	DURANGO
9	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
10	10035	TEPEHUANES	DURANGO
11	10010	HIDALGO	DURANGO
12	05034	SIERRA MOJADA	COAHUILA DE ZARAGOZA
13	05009	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA DE ZARAGOZA
14	05017	MATAMOROS	COAHUILA DE ZARAGOZA
15	05024	PARRAS	COAHUILA DE ZARAGOZA
16	05033	SAN PEDRO	COAHUILA DE ZARAGOZA
17	05035	TORREON	COAHUILA DE ZARAGOZA
18	05036	VIESCA	COAHUILA DE ZARAGOZA
19	10006	GENERAL SIMON BOLIVAR	DURANGO
20	10007	GOMEZ PALACIO	DURANGO
21	10012	LERDO	DURANGO
22	10013	MAPIMI	DURANGO
23	10015	NAZAS	DURANGO
24	10024	RODEO	DURANGO
25	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	DURANGO
26	10029	SAN LUIS DEL CORDERO	DURANGO
27	10030	SAN PEDRO DEL GALLO	DURANGO
28	10036	TLAHUALILO	DURANGO
29	10031	SANTA CLARA	DURANGO
30	32010	FRESNILLO	ZACATECAS
31	32014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZACATECAS
32	32022	JUAN ALDAMA	ZACATECAS
33	32029	MIGUEL AUZA	ZACATECAS
34	32039	RIO GRANDE	ZACATECAS
35	32040	SAIN ALTO	ZACATECAS
36	19014	DR. ARROYO	NUEVO LEON
37	19017	GALEANA	NUEVO LEON
38	19036	MIER Y NORIEGA	NUEVO LEON
39	24001	AHUALULCO	SAN LUIS POTOSI
40	24006	CATORCE	SAN LUIS POTOSI
41	24007	CEDRAL	SAN LUIS POTOSI
42	24009	CERRO DE SAN PEDRO	SAN LUIS POTOSI
43	24015	CHARCAS	SAN LUIS POTOSI
44	24017	GUADALCAZAR	SAN LUIS POTOSI
45	24020	MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI
46	24021	MEXQUITIC DE CARMONA	SAN LUIS POTOSI
47	24022	MOCTEZUMA	SAN LUIS POTOSI
48	24025	SALINAS	SAN LUIS POTOSI
49	24028	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
50	24033	SANTO DOMINGO	SAN LUIS POTOSI
51	24035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI
52	24044	VANEGAS	SAN LUIS POTOSI
53	24045	VENADO	SAN LUIS POTOSI
54	24046	VILLA DE ARRIAGA	SAN LUIS POTOSI
55	24047	VILLA DE GUADALUPE	SAN LUIS POTOSI
56	24048	VILLA DE LA PAZ	SAN LUIS POTOSI
57	24049	VILLA DE RAMOS	SAN LUIS POTOSI
58	24050	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI
59	24051	VILLA HIDALGO	SAN LUIS POTOSI

60	24056	VILLA DE ARISTA	SAN LUIS POTOSI
61	28006	BUSTAMANTE	TAMAULIPAS
62	28026	MIQUIHUANA	TAMAULIPAS
63	28039	TULA	TAMAULIPAS
64	32005	CALERA	ZACATECAS
65	32006	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	ZACATECAS
66	32007	CONCEPCION DEL ORO	ZACATECAS
67	32013	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	ZACATECAS
68	32016	GENERAL PANFILO NATERA	ZACATECAS
69	32017	GUADALUPE	ZACATECAS
70	32024	LORETO	ZACATECAS
71	32026	MAZAPIL	ZACATECAS
72	32027	MELCHOR OCAMPO	ZACATECAS
73	32032	MORELOS	ZACATECAS
74	32035	NORIA DE ANGELES	ZACATECAS
75	32037	PANUCO	ZACATECAS
76	32038	PINOS	ZACATECAS
77	32041	EL SALVADOR	ZACATECAS
78	32050	VETAGRANDE	ZACATECAS
79	32051	VILLA DE COS	ZACATECAS
80	32053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS
81	32054	VILLA HIDALGO	ZACATECAS
82	32056	ZACATECAS	ZACATECAS
83	32057	TRANCOSO	ZACATECAS

VIII. ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO.- Con sede en Guadalajara, Jalisco, en la Región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	11002	ACAMBARO	GUANAJUATO
2	11010	CORONEO	GUANAJUATO
3	11019	JERECUARO	GUANAJUATO
4	11038	TARANDACUAO	GUANAJUATO
5	15005	ALMOLOYA DE JUAREZ	MEXICO
6	15006	ALMOLOYA DEL RIO	MEXICO
7	15012	ATIZAPAN	MEXICO
8	15014	ATLACOMULCO	MEXICO
9	15018	CALIMAYA	MEXICO
10	15019	CAPULHUAC	MEXICO
11	15027	CHAPULTEPEC	MEXICO
12	15042	IXTLAHUACA	MEXICO
13	15043	XALATLACO	MEXICO
14	15047	JIQUIPILCO	MEXICO
15	15048	JOCOTITLAN	MEXICO
16	15051	LERMA	MEXICO
17	15054	METEPEC	MEXICO
18	15055	MEXICALTZINGO	MEXICO
19	15062	OCOYOACAC	MEXICO
20	15064	EL ORO	MEXICO
21	15067	OTZOLOTEPEC	MEXICO
22	15072	RAYON	MEXICO
23	15073	SAN ANTONIO LA ISLA	MEXICO
24	15074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MEXICO
25	15076	SAN MATEO ATENCO	MEXICO

26	15085	TEMASCALCINGO	MEXICO
27	15087	TEMOAYA	MEXICO
28	15090	TENANGO DEL VALLE	MEXICO
29	15098	TEXCALYACAC	MEXICO
30	15101	TIANGUISTENCO	MEXICO
31	15106	TOLUCA	MEXICO
32	15115	XONACATLAN	MEXICO
33	15118	ZINACANTEPEC	MEXICO
34	15124	SAN JOSE DEL RINCON	MEXICO
35	16001	ACUITZIO	MICHOACAN DE OCAMPO
36	16003	ALVARO OBREGON	MICHOACAN DE OCAMPO
37	16017	CONTEPEC	MICHOACAN DE OCAMPO
38	16018	COPANDARO	MICHOACAN DE OCAMPO
39	16020	CUITZEO	MICHOACAN DE OCAMPO
40	16022	CHARO	MICHOACAN DE OCAMPO
41	16027	CHUCANDIRO	MICHOACAN DE OCAMPO
42	16031	EPITACIO HUERTA	MICHOACAN DE OCAMPO
43	16032	ERONGARICUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
44	16036	HUANDACAREO	MICHOACAN DE OCAMPO
45	16039	HUIRAMBA	MICHOACAN DE OCAMPO
46	16040	INDAPARAPEO	MICHOACAN DE OCAMPO
47	16041	IRIMBO	MICHOACAN DE OCAMPO
48	16048	LAGUNILLAS	MICHOACAN DE OCAMPO
49	16050	MARAVATIO	MICHOACAN DE OCAMPO
50	16053	MORELIA	MICHOACAN DE OCAMPO
51	16066	PATZCUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
52	16072	QUERENDARO	MICHOACAN DE OCAMPO
53	16073	QUIROGA	MICHOACAN DE OCAMPO
54	16078	SANTA ANA MAYA	MICHOACAN DE OCAMPO
55	16080	SENGUIO	MICHOACAN DE OCAMPO
56	16088	TARIMBARO	MICHOACAN DE OCAMPO
57	16093	TLALPUJAHUA	MICHOACAN DE OCAMPO
58	16100	TZINTZUNTZAN	MICHOACAN DE OCAMPO
59	16110	ZINAPECUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
60	11001	ABASOLO	GUANAJUATO
61	11003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	GUANAJUATO
62	11004	APASEO EL ALTO	GUANAJUATO
63	11005	APASEO EL GRANDE	GUANAJUATO
64	11007	CELAYA	GUANAJUATO
65	11008	MANUEL DOBLADO	GUANAJUATO
66	11009	COMONFORT	GUANAJUATO
67	11011	CORTAZAR	GUANAJUATO
68	11012	CUERAMARO	GUANAJUATO
69	11013	DOCTOR MORA	GUANAJUATO
70	11014	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	GUANAJUATO
71	11015	GUANAJUATO	GUANAJUATO
72	11016	HUANIMARO	GUANAJUATO
73	11017	IRAPUATO	GUANAJUATO
74	11018	JARAL DEL PROGRESO	GUANAJUATO
75	11020	LEON	GUANAJUATO
76	11021	MOROLEON	GUANAJUATO
77	11023	PENJAMO	GUANAJUATO
78	11024	PUEBLO NUEVO	GUANAJUATO
79	11025	PURISIMA DEL RINCON	GUANAJUATO
80	11026	ROMITA	GUANAJUATO

81	11027	SALAMANCA	GUANAJUATO
82	11028	SALVATIERRA	GUANAJUATO
83	11029	SAN DIEGO DE LA UNION	GUANAJUATO
84	11030	SAN FELIPE	GUANAJUATO
85	11031	SAN FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
86	11032	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
87	11033	SAN LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO
88	11035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	GUANAJUATO
89	11036	SANTIAGO MARAVATIO	GUANAJUATO
90	11037	SILAO	GUANAJUATO
91	11039	TARIMORO	GUANAJUATO
92	11041	URIANGATO	GUANAJUATO
93	11042	VALLE DE SANTIAGO	GUANAJUATO
94	11044	VILLAGRAN	GUANAJUATO
95	11046	YURIRIA	GUANAJUATO
96	14033	DEGOLLADO	JALISCO
97	14048	JESUS MARIA	JALISCO
98	14072	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	JALISCO
99	14109	UNION DE SAN ANTONIO	JALISCO
100	16004	ANGAMACUTIRO	MICHOACAN DE OCAMPO
101	16016	COENEO	MICHOACAN DE OCAMPO
102	16037	HUANIQUEO	MICHOACAN DE OCAMPO
103	16044	JIMENEZ	MICHOACAN DE OCAMPO
104	16054	MORELOS	MICHOACAN DE OCAMPO
105	16056	NAHUATZEN	MICHOACAN DE OCAMPO
106	16060	NUMARAN	MICHOACAN DE OCAMPO
107	16063	PANINDICUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
108	16067	PENJAMILLO	MICHOACAN DE OCAMPO
109	16069	LA PIEDAD	MICHOACAN DE OCAMPO
110	16071	PURUANDIRO	MICHOACAN DE OCAMPO
111	16107	ZACAPU	MICHOACAN DE OCAMPO
112	16109	ZINAPARO	MICHOACAN DE OCAMPO
113	16113	JOSE SIXTO VERDUZCO	MICHOACAN DE OCAMPO
114	22006	CORREGIDORA	QUERETARO ARTEAGA
115	22008	HUIMILPAN	QUERETARO ARTEAGA
116	22011	EL MARQUES	QUERETARO ARTEAGA
117	22014	QUERETARO	QUERETARO ARTEAGA
118	14002	ACATLAN DE JUAREZ	JALISCO
119	14004	AMACUECA	JALISCO
120	14008	ARANDAS	JALISCO
121	14013	ATOTONILCO EL ALTO	JALISCO
122	14014	ATOYAC	JALISCO
123	14016	AYOTLAN	JALISCO
124	14018	LA BARCA	JALISCO
125	14023	ZAPOTLAN EL GRANDE	JALISCO
126	14026	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JALISCO
127	14030	CHAPALA	JALISCO
128	14047	JAMAY	JALISCO
129	14050	JOCOTEPEC	JALISCO
130	14057	LA MANZANILLA DE LA PAZ	JALISCO
131	14079	GOMEZ FARIAS	JALISCO
132	14082	SAYULA	JALISCO
133	14089	TECHALUTA DE MONTENEGRO	JALISCO
134	14092	TEOCUITATLAN DE CORONA	JALISCO
135	14096	TIZAPAN EL ALTO	JALISCO

136	14107	TUXCUECA	JALISCO
137	14119	ZACOALCO DE TORRES	JALISCO
138	16011	BRISEÑAS	MICHOACAN DE OCAMPO
139	16023	CHAVINDA	MICHOACAN DE OCAMPO
140	16024	CHERAN	MICHOACAN DE OCAMPO
141	16025	CHILCHOTA	MICHOACAN DE OCAMPO
142	16028	CHURINTZIO	MICHOACAN DE OCAMPO
143	16030	ECUANDUREO	MICHOACAN DE OCAMPO
144	16042	IXTLAN	MICHOACAN DE OCAMPO
145	16043	JACONA	MICHOACAN DE OCAMPO
146	16045	JIQUILPAN	MICHOACAN DE OCAMPO
147	16051	MARCOS CASTELLANOS	MICHOACAN DE OCAMPO
148	16062	PAJACUARAN	MICHOACAN DE OCAMPO
149	16070	PUREPERO	MICHOACAN DE OCAMPO
150	16074	COJUMATLAN DE REGULES	MICHOACAN DE OCAMPO
151	16076	SAHUAYO	MICHOACAN DE OCAMPO
152	16084	TANGAMANDAPIO	MICHOACAN DE OCAMPO
153	16085	TANGANCICUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
154	16086	TANHUATO	MICHOACAN DE OCAMPO
155	16094	TLAZAZALCA	MICHOACAN DE OCAMPO
156	16103	VENUSTIANO CARRANZA	MICHOACAN DE OCAMPO
157	16104	VILLAMAR	MICHOACAN DE OCAMPO
158	16105	VISTA HERMOSA	MICHOACAN DE OCAMPO
159	16106	YURECUARO	MICHOACAN DE OCAMPO
160	16108	ZAMORA	MICHOACAN DE OCAMPO
161	01001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
162	01002	ASIENTOS	AGUASCALIENTES
163	01003	CALVILLO	AGUASCALIENTES
164	01004	COSIO	AGUASCALIENTES
165	01005	JESUS MARIA	AGUASCALIENTES
166	01006	PABELLON DE ARTEAGA	AGUASCALIENTES
167	01007	RINCON DE ROMOS	AGUASCALIENTES
168	01008	SAN JOSE DE GRACIA	AGUASCALIENTES
169	01009	TEPEZALA	AGUASCALIENTES
170	01010	EL LLANO	AGUASCALIENTES
171	01011	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	AGUASCALIENTES
172	11022	OCAMPO	GUANAJUATO
173	14001	ACATIC	JALISCO
174	14005	AMATITAN	JALISCO
175	14009	EL ARENAL	JALISCO
176	14029	CUQUIO	JALISCO
177	14035	ENCARNACION DE DIAZ	JALISCO
178	14039	GUADALAJARA	JALISCO
179	14044	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	JALISCO
180	14045	IXTLAHUACAN DEL RIO	JALISCO
181	14046	JALOSTOTITLAN	JALISCO
182	14051	JUANACATLAN	JALISCO
183	14053	LAGOS DE MORENO	JALISCO
184	14060	MEXICACAN	JALISCO
185	14063	OCOTLAN	JALISCO
186	14064	OJUELOS DE JALISCO	JALISCO
187	14066	PONCITLAN	JALISCO
188	14070	EL SALTO	JALISCO
189	14073	SAN JUAN DE LOS LAGOS	JALISCO
190	14074	SAN JULIAN	JALISCO

191	14078	SAN MIGUEL EL ALTO	JALISCO
192	14091	TEOCALTICHE	JALISCO
193	14093	TEPATITLAN DE MORELOS	JALISCO
194	14097	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JALISCO
195	14098	TLAQUEPAQUE	JALISCO
196	14101	TONALA	JALISCO
197	14105	TOTOTLAN	JALISCO
198	14111	VALLE DE GUADALUPE	JALISCO
199	14116	VILLA HIDALGO	JALISCO
200	14117	CAÑADAS DE OBREGON	JALISCO
201	14118	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JALISCO
202	14120	ZAPOPAN	JALISCO
203	14123	ZAPOTLAN DEL REY	JALISCO
204	14124	ZAPOTLANEJO	JALISCO
205	32001	APOZOL	ZACATECAS
206	32002	APULCO	ZACATECAS
207	32008	CUAUHTEMOC	ZACATECAS
208	32011	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	ZACATECAS
209	32012	GENARO CODINA	ZACATECAS
210	32018	HUANUSCO	ZACATECAS
211	32019	JALPA	ZACATECAS
212	32023	JUCHIPILA	ZACATECAS
213	32025	LUIS MOYA	ZACATECAS
214	32028	MEZQUITAL DEL ORO	ZACATECAS
215	32033	MOYAHUA DE ESTRADA	ZACATECAS
216	32034	NOCHISTLAN DE MEJIA	ZACATECAS
217	32036	OJOCALIENTE	ZACATECAS
218	32044	TABASCO	ZACATECAS
219	32052	VILLA GARCIA	ZACATECAS
220	32055	VILLANUEVA	ZACATECAS
221	14019	BOLAÑOS	JALISCO
222	14025	COLOTLAN	JALISCO
223	14031	CHIMALTITAN	JALISCO
224	14040	HOSTOTIPAQUILLO	JALISCO
225	14041	HUEJUCAR	JALISCO
226	14042	HUEJUQUILLA EL ALTO	JALISCO
227	14055	MAGDALENA	JALISCO
228	14061	MEZQUITIC	JALISCO
229	14071	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JALISCO
230	14076	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	JALISCO
231	14081	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	JALISCO
232	14094	TEQUILA	JALISCO
233	14104	TOTATICHE	JALISCO
234	14115	VILLA GUERRERO	JALISCO
235	18007	JALA	NAYARIT
236	18009	DEL NAYAR	NAYARIT
237	18014	SANTA MARIA DEL ORO	NAYARIT
238	18017	TEPIC	NAYARIT
239	18019	LA YESCA	NAYARIT
240	32003	ATOLINGA	ZACATECAS
241	32004	BENITO JUAREZ	ZACATECAS
242	32015	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	ZACATECAS
243	32020	JEREZ	ZACATECAS
244	32021	JIMENEZ DEL TEUL	ZACATECAS
245	32030	MOMAX	ZACATECAS

246	32031	MONTE ESCOBEDO	ZACATECAS
247	32043	SUSTICACAN	ZACATECAS
248	32045	TEPECHITLAN	ZACATECAS
249	32046	TEPETONGO	ZACATECAS
250	32047	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS
251	32048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	ZACATECAS
252	32049	VALPARAISO	ZACATECAS
253	32058	SANTA MARIA DE LA PAZ	ZACATECAS
254	06001	ARMERIA	COLIMA
255	06002	COLIMA	COLIMA
256	06003	COMALA	COLIMA
257	06004	COQUIMATLAN	COLIMA
258	06005	CUAUHTEMOC	COLIMA
259	06006	IXTLAHUACAN	COLIMA
260	06007	MANZANILLO	COLIMA
261	06008	MINATITLAN	COLIMA
262	06009	TECOMAN	COLIMA
263	06010	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
264	14003	AHUALULCO DE MERCADO	JALISCO
265	14006	AMECA	JALISCO
266	14007	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JALISCO
267	14010	ATEMAJAC DE BRIZUELA	JALISCO
268	14011	ATENGO	JALISCO
269	14012	ATENGUILLO	JALISCO
270	14015	AUTLAN DE NAVARRO	JALISCO
271	14017	AYUTLA	JALISCO
272	14020	CABO CORRIENTES	JALISCO
273	14021	CASIMIRO CASTILLO	JALISCO
274	14022	CIHUATLAN	JALISCO
275	14024	COCULA	JALISCO
276	14027	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JALISCO
277	14028	CUAUTLA	JALISCO
278	14032	CHIQUILISTLAN	JALISCO
279	14034	EJUTLA	JALISCO
280	14036	ETZATLAN	JALISCO
281	14037	EL GRULLO	JALISCO
282	14038	GUACHINANGO	JALISCO
283	14043	LA HUERTA	JALISCO
284	14052	JUCHITLAN	JALISCO
285	14054	EL LIMON	JALISCO
286	14058	MASCOTA	JALISCO
287	14059	MAZAMITLA	JALISCO
288	14062	MIXTLAN	JALISCO
289	14065	PIHUAMO	JALISCO
290	14067	PUERTO VALLARTA	JALISCO
291	14068	VILLA PURIFICACION	JALISCO
292	14075	SAN MARCOS	JALISCO
293	14077	SAN MARTIN HIDALGO	JALISCO
294	14080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JALISCO
295	14083	TALA	JALISCO
296	14084	TALPA DE ALLENDE	JALISCO
297	14085	TAMAZULA DE GORDIANO	JALISCO
298	14086	TAPALPA	JALISCO
299	14087	TECALITLAN	JALISCO
300	14088	TECOLOTLAN	JALISCO

301	14090	TENAMAXTLAN	JALISCO
302	14095	TEUCHITLAN	JALISCO
303	14099	TOLIMAN	JALISCO
304	14100	TOMATLAN	JALISCO
305	14102	TONAYA	JALISCO
306	14103	TONILA	JALISCO
307	14106	TUXCACUESCO	JALISCO
308	14108	TUXPAN	JALISCO
309	14110	UNION DE TULA	JALISCO
310	14112	VALLE DE JUAREZ	JALISCO
311	14113	SAN GABRIEL	JALISCO
312	14114	VILLA CORONA	JALISCO
313	14121	ZAPOTILTIC	JALISCO
314	14122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	JALISCO
315	14125	SAN IGNACIO CERRO GORDO	JALISCO
316	16002	AGUILILLA	MICHOACAN DE OCAMPO
317	16008	AQUILA	MICHOACAN DE OCAMPO
318	16014	COAHUAYANA	MICHOACAN DE OCAMPO
319	16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	MICHOACAN DE OCAMPO
320	16026	CHINICUILA	MICHOACAN DE OCAMPO
321	16096	TUMBISCATIO	MICHOACAN DE OCAMPO
322	18002	AHUACATLAN	NAYARIT
323	18003	AMATLAN DE CAÑAS	NAYARIT
324	18004	COMPOSTELA	NAYARIT
325	18006	IXTLAN DEL RIO	NAYARIT
326	18008	XALISCO	NAYARIT
327	18012	SAN BLAS	NAYARIT
328	18013	SAN PEDRO LAGUNILLAS	NAYARIT
329	18020	BAHIA DE BANDERAS	NAYARIT

IX. ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE.- Con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Región Hidrológico-Administrativa Golfo Norte y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	28005	BURGOS	TAMAULIPAS
2	28010	CRUILLAS	TAMAULIPAS
3	28023	MENDEZ	TAMAULIPAS
4	28035	SAN FERNANDO	TAMAULIPAS
5	28036	SAN NICOLAS	TAMAULIPAS
6	19024	GRAL. ZARAGOZA	NUEVO LEON
7	28001	ABASOLO	TAMAULIPAS
8	28002	ALDAMA	TAMAULIPAS
9	28008	CASAS	TAMAULIPAS
10	28013	GÜEMEZ	TAMAULIPAS
11	28016	HIDALGO	TAMAULIPAS
12	28018	JIMENEZ	TAMAULIPAS
13	28020	MAINERO	TAMAULIPAS
14	28030	PADILLA	TAMAULIPAS
15	28034	SAN CARLOS	TAMAULIPAS
16	28037	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS
17	28041	VICTORIA	TAMAULIPAS
18	28042	VILLAGRAN	TAMAULIPAS
19	11006	ATARJEA	GUANAJUATO
20	11034	SANTA CATARINA	GUANAJUATO

21	11040	TIERRA BLANCA	GUANAJUATO
22	11043	VICTORIA	GUANAJUATO
23	11045	XICHU	GUANAJUATO
24	13001	ACATLAN	HIDALGO
25	13011	ATLAPEXCO	HIDALGO
26	13012	ATOTONILCO EL GRANDE	HIDALGO
27	13014	CALNALI	HIDALGO
28	13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	HIDALGO
29	13018	CHAPULHUACAN	HIDALGO
30	13020	ELOXOCHITLAN	HIDALGO
31	13024	HUASCA DE OCAMPO	HIDALGO
32	13025	HUAUTLA	HIDALGO
33	13026	HUAZALINGO	HIDALGO
34	13028	HUEJUTLA DE REYES	HIDALGO
35	13029	HUICHAPAN	HIDALGO
36	13031	JACALA DE LEDEZMA	HIDALGO
37	13032	JALTOCAN	HIDALGO
38	13033	JUAREZ HIDALGO	HIDALGO
39	13034	LOLOTLA	HIDALGO
40	13035	METEPEC	HIDALGO
41	13036	SAN AGUSTIN METZQUITILAN	HIDALGO
42	13037	METZTITLAN	HIDALGO
43	13038	MINERAL DEL CHICO	HIDALGO
44	13040	LA MISION	HIDALGO
45	13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	HIDALGO
46	13043	NICOLAS FLORES	HIDALGO
47	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	HIDALGO
48	13045	OMITLAN DE JUAREZ	HIDALGO
49	13046	SAN FELIPE ORIZATLAN	HIDALGO
50	13047	PACULA	HIDALGO
51	13049	PISAFLORES	HIDALGO
52	13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	HIDALGO
53	13059	TECOZAUTLA	HIDALGO
54	13062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	HIDALGO
55	13068	TIANGUISTENGO	HIDALGO
56	13071	TLAHUILTEPA	HIDALGO
57	13073	TLANCHINOL	HIDALGO
58	13077	TULANCINGO DE BRAVO	HIDALGO
59	13078	XOCHIATIPAN	HIDALGO
60	13079	XOCHICOATLAN	HIDALGO
61	13080	YAHUALICA	HIDALGO
62	13081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	HIDALGO
63	13084	ZIMAPAN	HIDALGO
64	15001	ACAMBAY	MEXICO
65	15003	ACULCO	MEXICO
66	15045	JILOTEPEC	MEXICO
67	15071	POLOTITLAN	MEXICO
68	15102	TIMILPAN	MEXICO
69	22001	AMEALCO DE BONFIL	QUERETARO ARTEAGA
70	22002	PINAL DE AMOLES	QUERETARO ARTEAGA
71	22003	ARROYO SECO	QUERETARO ARTEAGA
72	22004	CADEREYTA DE MONTES	QUERETARO ARTEAGA
73	22005	COLON	QUERETARO ARTEAGA
74	22007	EZEQUIEL MONTES	QUERETARO ARTEAGA
75	22009	JALPAN DE SERRA	QUERETARO ARTEAGA

76	22010	LANDA DE MATAMOROS	QUERETARO ARTEAGA
77	22012	PEDRO ESCOBEDO	QUERETARO ARTEAGA
78	22013	PEÑAMILLER	QUERETARO ARTEAGA
79	22015	SAN JOAQUIN	QUERETARO ARTEAGA
80	22016	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO ARTEAGA
81	22017	TEQUISQUIAPAN	QUERETARO ARTEAGA
82	22018	TOLIMAN	QUERETARO ARTEAGA
83	24002	ALAUINES	SAN LUIS POTOSI
84	24003	AQUISMON	SAN LUIS POTOSI
85	24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	SAN LUIS POTOSI
86	24005	CARDENAS	SAN LUIS POTOSI
87	24008	CERRITOS	SAN LUIS POTOSI
88	24010	CIUDAD DEL MAIZ	SAN LUIS POTOSI
89	24011	CIUDAD FERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI
90	24012	TANCANHUITZ	SAN LUIS POTOSI
91	24013	CIUDAD VALLES	SAN LUIS POTOSI
92	24014	COXCATLAN	SAN LUIS POTOSI
93	24016	EBANO	SAN LUIS POTOSI
94	24018	HUEHUETLAN	SAN LUIS POTOSI
95	24019	LAGUNILLAS	SAN LUIS POTOSI
96	24023	RAYON	SAN LUIS POTOSI
97	24024	RIOVERDE	SAN LUIS POTOSI
98	24026	SAN ANTONIO	SAN LUIS POTOSI
99	24027	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN LUIS POTOSI
100	24029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	SAN LUIS POTOSI
101	24030	SAN NICOLAS TOLENTINO	SAN LUIS POTOSI
102	24031	SANTA CATARINA	SAN LUIS POTOSI
103	24032	SANTA MARIA DEL RIO	SAN LUIS POTOSI
104	24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN LUIS POTOSI
105	24036	TAMASOPO	SAN LUIS POTOSI
106	24037	TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI
107	24038	TAMPACAN	SAN LUIS POTOSI
108	24039	TAMPAMOLON CORONA	SAN LUIS POTOSI
109	24040	TAMUIN	SAN LUIS POTOSI
110	24041	TANLAJAS	SAN LUIS POTOSI
111	24042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	SAN LUIS POTOSI
112	24043	TIERRA NUEVA	SAN LUIS POTOSI
113	24052	VILLA JUAREZ	SAN LUIS POTOSI
114	24053	AXTLA DE TERRAZAS	SAN LUIS POTOSI
115	24054	XILITLA	SAN LUIS POTOSI
116	24055	ZARAGOZA	SAN LUIS POTOSI
117	24057	MATLAPA	SAN LUIS POTOSI
118	24058	EL NARANJO	SAN LUIS POTOSI
119	28003	ALTAMIRA	TAMAULIPAS
120	28004	ANTIGUO MORELOS	TAMAULIPAS
121	28009	CIUDAD MADERO	TAMAULIPAS
122	28011	GOMEZ FARIAS	TAMAULIPAS
123	28012	GONZALEZ	TAMAULIPAS
124	28017	JAUMAVE	TAMAULIPAS
125	28019	LLERA	TAMAULIPAS
126	28021	EL MANTE	TAMAULIPAS
127	28028	NUEVO MORELOS	TAMAULIPAS
128	28029	OCAMPO	TAMAULIPAS
129	28031	PALMILLAS	TAMAULIPAS
130	28038	TAMPICO	TAMAULIPAS

131	28043	XICOTENCATL	TAMAULIPAS
132	30013	NARANJOS AMATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
133	30027	BENITO JUAREZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
134	30035	CITLALTEPETL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
135	30055	CHALMA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
136	30056	CHICONAMEL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
137	30058	CHICONTEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
138	30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
139	30063	CHONTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
140	30076	ILAMATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
141	30078	IXCATEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
142	30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
143	30123	PANUCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
144	30129	PLATON SANCHEZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
145	30133	PUEBLO VIEJO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
146	30150	TAMALIN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
147	30151	TAMIAHUA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
148	30152	TAMPICO ALTO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
149	30153	TANCOCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
150	30154	TANTIMA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
151	30155	TANTOYUCA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
152	30161	TEMPOAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
153	30202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
154	30205	EL HIGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

X. ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO.- Con sede en Jalapa, Veracruz, en la Región Hidrológico-Administrativa Golfo Centro y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	13002	ACAXOCHITLAN	HIDALGO
2	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	HIDALGO
3	13027	HUEHUETLA	HIDALGO
4	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	HIDALGO
5	13060	TENANGO DE DORIA	HIDALGO
6	21002	ACATENO	PUEBLA
7	21006	AHUACATLAN	PUEBLA

8	21008	AHUAZOTEPEC	PUEBLA
9	21014	AMIXTLAN	PUEBLA
10	21016	AQUIXTLA	PUEBLA
11	21017	ATEMPAN	PUEBLA
12	21025	AYOTOXCO DE GUERRERO	PUEBLA
13	21028	CAMOCUAUTLA	PUEBLA
14	21029	CAXHUACAN	PUEBLA
15	21030	COATEPEC	PUEBLA
16	21039	CUAUTEMPAN	PUEBLA
17	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	PUEBLA
18	21049	CHICONCUAUTLA	PUEBLA
19	21053	CHIGNAHUAPAN	PUEBLA
20	21054	CHIGNAUTLA	PUEBLA
21	21057	HONEY	PUEBLA
22	21064	FRANCISCO Z. MENA	PUEBLA
23	21068	HERMENEGILDO GALEANA	PUEBLA
24	21071	HUAUCHINANGO	PUEBLA
25	21072	HUEHUETLA	PUEBLA
26	21075	HUEYAPAN	PUEBLA
27	21076	HUEYTAMALCO	PUEBLA
28	21077	HUEYTLALPAN	PUEBLA
29	21078	HUITZILAN DE SERDAN	PUEBLA
30	21080	ATLEQUIZAYAN	PUEBLA
31	21083	IXTACAMAXTITLAN	PUEBLA
32	21084	IXTEPEC	PUEBLA
33	21086	JALPAN	PUEBLA
34	21088	JONOTLA	PUEBLA
35	21089	JOPALA	PUEBLA
36	21091	JUAN GALINDO	PUEBLA
37	21100	NAUPAN	PUEBLA
38	21101	NAUZONTLA	PUEBLA
39	21107	OLINTLA	PUEBLA
40	21109	PAHUATLAN	PUEBLA
41	21111	PANTEPEC	PUEBLA
42	21123	SAN FELIPE TEPATLAN	PUEBLA
43	21158	TENAMPULCO	PUEBLA
44	21162	TEPANGO DE RODRIGUEZ	PUEBLA
45	21167	TEPETZINTLA	PUEBLA
46	21172	TETELA DE OCAMPO	PUEBLA
47	21173	TETELES DE AVILA CASTILLO	PUEBLA
48	21174	TEZIUTLAN	PUEBLA
49	21178	TLACUILOTEPEC	PUEBLA
50	21183	TLAOLA	PUEBLA
51	21184	TLAPACOYA	PUEBLA
52	21186	TLATLAUQUITEPEC	PUEBLA
53	21187	TLAXCO	PUEBLA
54	21192	TUZAMAPAN DE GALEANA	PUEBLA
55	21194	VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLA
56	21197	XICOTEPEC	PUEBLA
57	21199	XIUTETELCO	PUEBLA
58	21200	XOCHIAPULCO	PUEBLA
59	21202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	PUEBLA
60	21204	YAONAHUAC	PUEBLA
61	21207	ZACAPOAXTLA	PUEBLA
62	21208	ZACATLAN	PUEBLA

63	21210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	PUEBLA
64	21211	ZARAGOZA	PUEBLA
65	21212	ZAUTLA	PUEBLA
66	21213	ZIHUATEUTLA	PUEBLA
67	21215	ZONGOZOTLA	PUEBLA
68	21216	ZOQUIAPAN	PUEBLA
69	30010	ALTOTONGA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
70	30023	ATZALAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
71	30033	CAZONES DE HERRERA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
72	30034	CERRO AZUL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
73	30037	COAHUITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
74	30040	COATZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
75	30042	COLIPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
76	30050	COXQUIHUI	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
77	30051	COYUTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
78	30064	CHUMATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
79	30066	ESPINAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
80	30067	FILOMENO MATA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
81	30069	GUTIERREZ ZAMORA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
82	30072	HUAYACOCOTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
83	30083	IXHUATLAN DE MADERO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
84	30086	JALACINGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
85	30095	JUCHIQUE DE FERRER	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
86	30102	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
87	30103	MECATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
88	30107	LAS MINAS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
89	30109	MISANTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
90	30114	NAUTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
91	30124	PAPANTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
92	30128	PEROTE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
93	30131	POZA RICA DE HIDALGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
94	30156	TATATILA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
95	30157	CASTILLO DE TEAYO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
96	30158	TECOLUTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

97	30160	TEMPACHE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
98	30163	TENOCHTITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
99	30167	TEPETZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
100	30170	TEXCATEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
101	30175	TIHUATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
102	30180	TLACHICHILCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
103	30183	TLAPACOYAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
104	30189	TUXPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
105	30192	VEGA DE ALATORRE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
106	30194	VILLA ALDAMA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
107	30197	YECUATLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
108	30198	ZACUALPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
109	30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
110	30211	SAN RAFAEL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
111	21050	CHICHQUILA	PUEBLA
112	21058	CHILCHOTLA	PUEBLA
113	21116	QUIMIXTLAN	PUEBLA
114	30001	ACAJETE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
115	30002	ACATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
116	30004	ACTOPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
117	30007	CAMARON DE TEJEDA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
118	30008	ALPATLAHUAC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
119	30009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
120	30016	LA ANTIGUA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
121	30017	APAZAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
122	30021	ATOYAC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
123	30024	TLALTETELA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
124	30025	AYAHUALULCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
125	30026	BANDERILLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
126	30028	BOCA DEL RIO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
127	30029	CALCAHUALCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

128	30031	CARRILLO PUERTO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
129	30036	COACOATZINTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
130	30038	COATEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
131	30043	COMAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
132	30044	CORDOBA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
133	30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
134	30047	COSCOMATEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
135	30049	COTAXTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
136	30053	CUITLAHUAC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
137	30057	CHICONQUIACO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
138	30062	CHOCAMAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
139	30065	EMILIANO ZAPATA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
140	30071	HUATUSCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
141	30079	IXHUACAN DE LOS REYES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
142	30080	IXHUATLAN DEL CAFE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
143	30087	XALAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
144	30088	JALCOMULCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
145	30090	JAMAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
146	30092	XICO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
147	30093	JILOTEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
148	30096	LANDERO Y COSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
149	30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
150	30105	MEDELLIN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
151	30106	MIAHUATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
152	30112	NAOLINCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
153	30125	PASO DEL MACHO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
154	30126	PASO DE OVEJAS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
155	30132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
156	30134	PUENTE NACIONAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
157	30136	RAFAEL LUCIO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
158	30146	SOCHIAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

159	30148	SOLEDAD DE DOBLADO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
160	30162	TENAMPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
161	30164	TEOCELO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
162	30165	TEPATLAXCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
163	30166	TEPETLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
164	30177	TLACOLULAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
165	30179	TLACOTEPEC DE MEJIA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
166	30182	TLALNELHUAYOCAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
167	30186	TOMATLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
168	30187	TONAYAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
169	30188	TOTUTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
170	30191	URSULO GALVAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
171	30193	VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
172	30196	YANGA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
173	30200	ZENTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
174	20044	LOMA BONITA	OAXACA
175	20166	SAN JOSE CHILTEPEC	OAXACA
176	20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	OAXACA
177	21195	VICENTE GUERRERO	PUEBLA
178	30003	ACAYUCAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
179	30005	ACULA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
180	30006	ACULTZINGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
181	30011	ALVARADO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
182	30012	AMATITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
183	30014	AMATLAN DE LOS REYES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
184	30015	ANGEL R. CABADA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
185	30018	AQUILA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
186	30019	ASTACINGA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
187	30020	ATLAHUILCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
188	30022	ATZACAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
189	30030	CAMERINO Z. MENDOZA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
190	30032	CATEMACO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
191	30041	COETZALA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

192	30045	COSAMALOAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
193	30052	CUICHAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
194	30054	CHACALTIANGUIS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
195	30068	FORTIN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
196	30073	HUEYAPAN DE OCAMPO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
197	30074	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
198	30075	IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
199	30077	ISLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
200	30081	IXHUATLANCILLO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
201	30084	IXMATLAHUACAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
202	30085	IXTACZOQUITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
203	30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
204	30097	LERDO DE TEJADA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
205	30098	MAGDALENA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
206	30099	MALTRATA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
207	30101	MARIANO ESCOBEDO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
208	30113	NARANJAL	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
209	30115	NOGALES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
210	30117	OMEALCA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
211	30118	ORIZABA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
212	30119	OTATITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
213	30127	LA PERLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
214	30135	RAFAEL DELGADO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
215	30137	LOS REYES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
216	30138	RIO BLANCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
217	30139	SALTABARRANCA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
218	30140	SAN ANDRES TENEJAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
219	30141	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
220	30142	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
221	30143	SANTIAGO TUXTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
222	30147	SOLEDAD ATZOMPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

223	30168	TEQUILA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
224	30169	JOSE AZUETA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
225	30171	TEXHUACAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
226	30174	TIERRA BLANCA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
227	30176	TLACOJALPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
228	30178	TLACOTALPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
229	30181	TLALIXCOYAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
230	30184	TLAQUILPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
231	30185	TLILAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
232	30190	TUXTILLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
233	30195	XOXOCOTLA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
234	30201	ZONGOLICA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
235	30207	TRES VALLES	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
236	30208	CARLOS A. CARRILLO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
237	20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	OAXACA
238	20003	ASUNCION CACALOTEPEC	OAXACA
239	20009	AYOTZINTEPEC	OAXACA
240	20021	COSOLAPA	OAXACA
241	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	OAXACA
242	20027	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	OAXACA
243	20029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	OAXACA
244	20031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	OAXACA
245	20038	VILLA HIDALGO	OAXACA
246	20040	HUAUTEPEC	OAXACA
247	20041	HUAUTLA DE JIMENEZ	OAXACA
248	20058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	OAXACA
249	20060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	OAXACA
250	20097	SAN ANDRES SOLAGA	OAXACA
251	20098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	OAXACA
252	20100	SAN ANDRES YAA	OAXACA
253	20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	OAXACA
254	20116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	OAXACA
255	20120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	OAXACA
256	20128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	OAXACA
257	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OAXACA
258	20136	SAN FELIPE USILA	OAXACA
259	20138	SAN FRANCISCO CAJONOS	OAXACA
260	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	OAXACA
261	20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	OAXACA
262	20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	OAXACA
263	20163	SAN JERONIMO TECOATL	OAXACA
264	20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	OAXACA
265	20171	SAN JOSE TENANGO	OAXACA
266	20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	OAXACA
267	20187	SAN JUAN COATZOSPAM	OAXACA

268	20189	SAN JUAN COMALTEPEC	OAXACA
269	20190	SAN JUAN COTZOCON	OAXACA
270	20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	OAXACA
271	20205	SAN JUAN LALANA	OAXACA
272	20212	SAN JUAN PETLAPA	OAXACA
273	20216	SAN JUAN TABAA	OAXACA
274	20222	SAN JUAN YAEE	OAXACA
275	20223	SAN JUAN YATZONA	OAXACA
276	20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	OAXACA
277	20232	SAN LUCAS OJITLAN	OAXACA
278	20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	OAXACA
279	20246	SAN MATEO CAJONOS	OAXACA
280	20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	OAXACA
281	20257	SAN MELCHOR BETAZA	OAXACA
282	20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	OAXACA
283	20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	OAXACA
284	20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	OAXACA
285	20280	VILLA TALEA DE CASTRO	OAXACA
286	20288	SAN MIGUEL YOTAO	OAXACA
287	20299	SAN PABLO YAGANIZA	OAXACA
288	20303	SAN PEDRO CAJONOS	OAXACA
289	20309	SAN PEDRO IXCATLAN	OAXACA
290	20322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	OAXACA
291	20323	SAN PEDRO OCOTEPEC	OAXACA
292	20326	SAN PEDRO SOCHIAPAM	OAXACA
293	20330	SAN PEDRO TEUTILA	OAXACA
294	20335	SAN PEDRO YANERI	OAXACA
295	20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	OAXACA
296	20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	OAXACA
297	20355	SANTA ANA CUAUHTEMOC	OAXACA
298	20374	SANTA CRUZ ACATEPEC	OAXACA
299	20394	SANTA MARIA ALOTEPEC	OAXACA
300	20396	SANTA MARIA LA ASUNCION	OAXACA
301	20406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	OAXACA
302	20417	SANTA MARIA JACATEPEC	OAXACA
303	20432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	OAXACA
304	20434	SANTA MARIA TEOPOXCO	OAXACA
305	20435	SANTA MARIA TEPANTLALI	OAXACA
306	20437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	OAXACA
307	20438	SANTA MARIA TLALIXTAC	OAXACA
308	20442	SANTA MARIA YALINA	OAXACA
309	20454	SANTIAGO ATITLAN	OAXACA
310	20457	SANTIAGO CAMOTLAN	OAXACA
311	20460	SANTIAGO CHOAPAM	OAXACA
312	20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	OAXACA
313	20471	SANTIAGO LALOPA	OAXACA
314	20473	SANTIAGO LAXOPA	OAXACA
315	20490	SANTIAGO TEXCALCINGO	OAXACA
316	20498	SANTIAGO YAVEO	OAXACA
317	20502	SANTIAGO ZACATEPEC	OAXACA
318	20503	SANTIAGO ZOOCHILA	OAXACA
319	20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	OAXACA
320	20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	OAXACA
321	20522	SANTO DOMINGO XAGACIA	OAXACA
322	20541	TANETZE DE ZARAGOZA	OAXACA

323	20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	OAXACA
324	20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	OAXACA
325	21036	COYOMEAPAN	PUEBLA
326	21061	ELOXOCHITLAN	PUEBLA
327	21145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	PUEBLA
328	21217	ZOQUITLAN	PUEBLA
329	30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
330	30130	PLAYA VICENTE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
331	30159	TEHUIPANGO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
332	30173	TEZONAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
333	30212	SANTIAGO SOCHIAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
334	20001	ABEJONES	OAXACA
335	20006	ASUNCION NOCHIXTLAN	OAXACA
336	20018	CONCEPCION BUENAVISTA	OAXACA
337	20019	CONCEPCION PAPALO	OAXACA
338	20035	GUELATAO DE JUAREZ	OAXACA
339	20042	IXTLAN DE JUAREZ	OAXACA
340	20047	SANTA MAGDALENA JICOTLAN	OAXACA
341	20062	NATIVIDAD	OAXACA
342	20109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	OAXACA
343	20129	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA	OAXACA
344	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN	OAXACA
345	20173	SAN JUAN ATEPEC	OAXACA
346	20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	OAXACA
347	20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	OAXACA
348	20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	OAXACA
349	20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	OAXACA
350	20191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	OAXACA
351	20196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	OAXACA
352	20206	SAN JUAN DE LOS CUES	OAXACA
353	20214	SAN JUAN QUIOTEPEC	OAXACA
354	20220	SAN JUAN TEPEUXILA	OAXACA
355	20244	SAN MARTIN TOXPALAN	OAXACA
356	20247	CAPULALPAM DE MENDEZ	OAXACA
357	20256	SAN MATEO TLAPILTEPEC	OAXACA
358	20260	SAN MIGUEL ALOPAM	OAXACA
359	20262	SAN MIGUEL AMATLAN	OAXACA
360	20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	OAXACA
361	20267	SAN MIGUEL DEL RIO	OAXACA
362	20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	OAXACA
363	20283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	OAXACA
364	20287	SAN MIGUEL TULANCINGO	OAXACA
365	20296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	OAXACA
366	20304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	OAXACA
367	20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	OAXACA
368	20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	OAXACA
369	20336	SAN PEDRO YOLOX	OAXACA
370	20359	SANTA ANA YARENI	OAXACA
371	20363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	OAXACA
372	20365	SANTA CATARINA LACHATAO	OAXACA
373	20395	SANTA MARIA APAZCO	OAXACA
374	20416	SANTA MARIA IXCATLAN	OAXACA

375	20419	SANTA MARIA JALTIANGUIS	OAXACA
376	20422	SANTA MARIA NATIVITAS	OAXACA
377	20425	SANTA MARIA PAPALO	OAXACA
378	20431	SANTA MARIA TECOMAVACA	OAXACA
379	20436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	OAXACA
380	20443	SANTA MARIA YAVESIA	OAXACA
381	20451	SANTIAGO APOALA	OAXACA
382	20458	SANTIAGO COMALTEPEC	OAXACA
383	20463	SANTIAGO HUAUCLILLA	OAXACA
384	20464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS	OAXACA
385	20478	SANTIAGO NACALTEPEC	OAXACA
386	20488	SANTIAGO TEPETLAPA	OAXACA
387	20496	SANTIAGO XIACUI	OAXACA
388	20504	NUEVO ZOQUIAPAM	OAXACA
389	20527	SANTOS REYES PAPALO	OAXACA
390	20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ	OAXACA
391	20545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	OAXACA
392	20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	OAXACA
393	20552	TLACOTEPEC PLUMAS	OAXACA
394	20558	VALERIO TRUJANO	OAXACA
395	21010	AJALPAN	PUEBLA
396	21013	ALTEPEXI	PUEBLA
397	21023	ATZITZINTLA	PUEBLA
398	21027	CALTEPEC	PUEBLA
399	21035	COXCATLAN	PUEBLA
400	21046	CHAPULCO	PUEBLA
401	21063	ESPERANZA	PUEBLA
402	21099	CAÑADA MORELOS	PUEBLA
403	21103	NICOLAS BRAVO	PUEBLA
404	21120	SAN ANTONIO CAÑADA	PUEBLA
405	21124	SAN GABRIEL CHILAC	PUEBLA
406	21129	SAN JOSE MIAHUATLAN	PUEBLA
407	21149	SANTIAGO MIAHUATLAN	PUEBLA
408	21156	TEHUACAN	PUEBLA
409	21161	TEPANCO DE LOPEZ	PUEBLA
410	21177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PUEBLA
411	21205	YEHUALTEPEC	PUEBLA
412	21209	ZAPOTITLAN	PUEBLA
413	21214	ZINACATEPEC	PUEBLA
414	20010	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	OAXACA
415	20057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	OAXACA
416	20198	SAN JUAN GUICHICOVI	OAXACA
417	20207	SAN JUAN MAZATLAN	OAXACA
418	20231	SAN LUCAS CAMOTLAN	OAXACA
419	20407	SANTA MARIA CHIMALAPA	OAXACA
420	20427	SANTA MARIA PETAPA	OAXACA
421	20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	OAXACA
422	20513	SANTO DOMINGO PETAPA	OAXACA
423	30039	COATZACOALCOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
424	30048	COSOLEACAQUE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
425	30059	CHINAMECA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
426	30061	LAS CHOAPAS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

427	30070	HIDALGOTITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
428	30082	IXHUATLAN DEL SURESTE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
429	30089	JALTIPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
430	30091	JESUS CARRANZA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
431	30104	MECAYAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
432	30108	MINATITLAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
433	30111	MOLOACAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
434	30116	OLUTA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
435	30120	OTEAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
436	30122	PAJAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
437	30144	SAYULA DE ALEMAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
438	30145	SOCONUSCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
439	30149	SOTEAPAN	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
440	30172	TEXISTEPEC	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
441	30199	ZARAGOZA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
442	30204	AGUA DULCE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
443	30206	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
444	30209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
445	30210	UXPANAPA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

XI. ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.- Con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	27002	CARDENAS	TABASCO
2	27005	COMALCALCO	TABASCO
3	27008	HUIMANGUILLO	TABASCO
4	27014	PARAISO	TABASCO
5	07048	JUAREZ	CHIAPAS
6	07068	PICHUCALCO	CHIAPAS
7	07074	REFORMA	CHIAPAS
8	27003	CENTLA	TABASCO
9	27004	CENTRO	TABASCO
10	27006	CUNDUACAN	TABASCO
11	27009	JALAPA	TABASCO
12	27010	JALPA DE MENDEZ	TABASCO
13	27012	MACUSPANA	TABASCO
14	27013	NACAJUCA	TABASCO
15	27015	TACOTALPA	TABASCO
16	27016	TEAPA	TABASCO

17	04007	PALIZADA	CAMPECHE
18	07016	CATAZAJA	CHIAPAS
19	07050	LA LIBERTAD	CHIAPAS
20	07065	PALENQUE	CHIAPAS
21	27001	BALANCAN	TABASCO
22	27007	EMILIANO ZAPATA	TABASCO
23	27011	JONUTA	TABASCO
24	27017	TENOSIQUE	TABASCO
25	07005	AMATAN	CHIAPAS
26	07014	EL BOSQUE	CHIAPAS
27	07022	CHALCHIHUITAN	CHIAPAS
28	07025	CHAPULTENANGO	CHIAPAS
29	07026	CHENALHO	CHIAPAS
30	07031	CHILON	CHIAPAS
31	07033	FRANCISCO LEON	CHIAPAS
32	07039	HUITIUPAN	CHIAPAS
33	07042	IXHUATAN	CHIAPAS
34	07043	IXTACOMITAN	CHIAPAS
35	07045	IXTAPANGAJOYA	CHIAPAS
36	07049	LARRAINZAR	CHIAPAS
37	07056	MITONTIC	CHIAPAS
38	07060	OCOTEPEC	CHIAPAS
39	07062	OSTUACAN	CHIAPAS
40	07066	PANTELHO	CHIAPAS
41	07076	SABANILLA	CHIAPAS
42	07077	SALTO DE AGUA	CHIAPAS
43	07081	SIMOJOVEL	CHIAPAS
44	07082	SITALA	CHIAPAS
45	07084	SOLOSUCHIAPA	CHIAPAS
46	07088	SUNUAPA	CHIAPAS
47	07091	TAPILULA	CHIAPAS
48	07093	TENEJAPA	CHIAPAS
49	07096	TILA	CHIAPAS
50	07100	TUMBALA	CHIAPAS
51	07109	YAJALON	CHIAPAS
52	07112	SAN JUAN CANCUC	CHIAPAS
53	07113	ALDAMA	CHIAPAS
54	07118	SAN ANDRES DURAZNAL	CHIAPAS
55	07119	SANTIAGO EL PINAR	CHIAPAS
56	07002	ACALA	CHIAPAS
57	07012	BERRIOZABAL	CHIAPAS
58	07013	BOCHIL	CHIAPAS
59	07017	CINTALAPA	CHIAPAS
60	07018	COAPILLA	CHIAPAS
61	07021	COPAINALA	CHIAPAS
62	07023	CHAMULA	CHIAPAS
63	07027	CHIAPA DE CORZO	CHIAPAS
64	07028	CHIAPILLA	CHIAPAS
65	07029	CHICOASEN	CHIAPAS
66	07044	IXTAPA	CHIAPAS
67	07046	JIQUIPILAS	CHIAPAS
68	07047	JITOTOL	CHIAPAS
69	07058	NICOLAS RUIZ	CHIAPAS
70	07061	OCOZOCOATLA DE ESPINOSA	CHIAPAS
71	07063	OSUMACINTA	CHIAPAS

72	07067	PANTEPEC	CHIAPAS
73	07072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	CHIAPAS
74	07073	RAYON	CHIAPAS
75	07075	LAS ROSAS	CHIAPAS
76	07078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	CHIAPAS
77	07079	SAN FERNANDO	CHIAPAS
78	07085	SOYALO	CHIAPAS
79	07086	SUCHIAPA	CHIAPAS
80	07090	TAPALAPA	CHIAPAS
81	07092	TECPATAN	CHIAPAS
82	07094	TEOPISCA	CHIAPAS
83	07098	TOTOLAPA	CHIAPAS
84	07101	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS
85	07106	VENUSTIANO CARRANZA	CHIAPAS
86	07107	VILLA CORZO	CHIAPAS
87	07108	VILLAFLORES	CHIAPAS
88	07110	SAN LUCAS	CHIAPAS
89	07111	ZINACANTAN	CHIAPAS
90	07004	ALTAMIRANO	CHIAPAS
91	07007	AMATENANGO DEL VALLE	CHIAPAS
92	07024	CHANAL	CHIAPAS
93	07038	HUIXTAN	CHIAPAS
94	07041	LA INDEPENDENCIA	CHIAPAS
95	07052	LAS MARGARITAS	CHIAPAS
96	07059	OCOSINGO	CHIAPAS
97	07064	OXCHUC	CHIAPAS
98	07114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CHIAPAS
99	07115	MARAVILLA TENEJAPA	CHIAPAS
100	07116	MARQUES DE COMILLAS	CHIAPAS
101	07006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	CHIAPAS
102	07008	ANGEL ALBINO CORZO	CHIAPAS
103	07010	BEJUCAL DE OCAMPO	CHIAPAS
104	07011	BELLA VISTA	CHIAPAS
105	07019	COMITAN DE DOMINGUEZ	CHIAPAS
106	07020	LA CONCORDIA	CHIAPAS
107	07030	CHICOMUSELO	CHIAPAS
108	07034	FRONTERA COMALAPA	CHIAPAS
109	07036	LA GRANDEZA	CHIAPAS
110	07053	MAZAPA DE MADERO	CHIAPAS
111	07080	SILTEPEC	CHIAPAS
112	07083	SOCOLTENANGO	CHIAPAS
113	07099	LA TRINITARIA	CHIAPAS
114	07104	TZIMOL	CHIAPAS
115	07117	MONTECRISTO DE GUERRERO	CHIAPAS
116	07001	ACACOYAGUA	CHIAPAS
117	07003	ACAPETAHUA	CHIAPAS
118	07009	ARRIAGA	CHIAPAS
119	07015	CACAHUATAN	CHIAPAS
120	07032	ESCUINTLA	CHIAPAS
121	07035	FRONTERA HIDALGO	CHIAPAS
122	07037	HUEHUETAN	CHIAPAS
123	07040	HUIXTLA	CHIAPAS

124	07051	MAPASTEPEC	CHIAPAS
125	07054	MAZATAN	CHIAPAS
126	07055	METAPA	CHIAPAS
127	07057	MOTOZINTLA	CHIAPAS
128	07069	PIJIJAPAN	CHIAPAS
129	07070	EL PORVENIR	CHIAPAS
130	07071	VILLA COMALTITLAN	CHIAPAS
131	07087	SUCHIATE	CHIAPAS
132	07089	TAPACHULA	CHIAPAS
133	07097	TONALA	CHIAPAS
134	07102	TUXTLA CHICO	CHIAPAS
135	07103	TUZANTAN	CHIAPAS
136	07105	UNION JUAREZ	CHIAPAS
137	20025	CHAHUITES	OAXACA
138	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	OAXACA

XII. ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN.- Con sede en Mérida, Yucatán, en la Región Hidrológico-Administrativa Península de Yucatán y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	23001	COZUMEL	QUINTANA ROO
2	23002	FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO
3	23003	ISLA MUJERES	QUINTANA ROO
4	23004	OTHON P. BLANCO	QUINTANA ROO
5	23005	BENITO JUAREZ	QUINTANA ROO
6	23006	JOSE MARIA MORELOS	QUINTANA ROO
7	23007	LAZARO CARDENAS	QUINTANA ROO
8	23008	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
9	31001	ABALA	YUCATAN
10	31002	ACANCEH	YUCATAN
11	31003	AKIL	YUCATAN
12	31004	BACA	YUCATAN
13	31005	BOKOBA	YUCATAN
14	31006	BUCTZOTZ	YUCATAN
15	31007	CACALCHEN	YUCATAN
16	31008	CALOTMUL	YUCATAN
17	31009	CANSAHCAB	YUCATAN
18	31010	CANTAMAYEC	YUCATAN
19	31011	CELESTUN	YUCATAN
20	31012	CENOTILLO	YUCATAN
21	31013	CONKAL	YUCATAN
22	31014	CUNCUNUL	YUCATAN
23	31015	CUZAMA	YUCATAN
24	31016	CHACSINKIN	YUCATAN
25	31017	CHANKOM	YUCATAN
26	31018	CHAPAB	YUCATAN
27	31019	CHEMAX	YUCATAN
28	31020	CHICXULUB PUEBLO	YUCATAN
29	31021	CHICHIMILA	YUCATAN
30	31022	CHIKINDZONOT	YUCATAN
31	31023	CHOCHOLA	YUCATAN
32	31024	CHUMAYEL	YUCATAN

33	31025	DZAN	YUCATAN
34	31026	DZEMUL	YUCATAN
35	31027	DZIDZANTUN	YUCATAN
36	31028	DZILAM DE BRAVO	YUCATAN
37	31029	DZILAM GONZALEZ	YUCATAN
38	31030	DZITAS	YUCATAN
39	31031	DZONCAUICH	YUCATAN
40	31032	ESPITA	YUCATAN
41	31033	HALACHO	YUCATAN
42	31034	HOCABA	YUCATAN
43	31035	HOCTUN	YUCATAN
44	31036	HOMUN	YUCATAN
45	31037	HUHI	YUCATAN
46	31038	HUNUCMA	YUCATAN
47	31039	IXIL	YUCATAN
48	31040	IZAMAL	YUCATAN
49	31041	KANASIN	YUCATAN
50	31042	KANTUNIL	YUCATAN
51	31043	KAUA	YUCATAN
52	31044	KINCHIL	YUCATAN
53	31045	KOPOMA	YUCATAN
54	31046	MAMA	YUCATAN
55	31047	MANI	YUCATAN
56	31048	MAXCANU	YUCATAN
57	31049	MAYAPAN	YUCATAN
58	31050	MERIDA	YUCATAN
59	31051	MOCOCHA	YUCATAN
60	31052	MOTUL	YUCATAN
61	31053	MUNA	YUCATAN
62	31054	MUXUPIP	YUCATAN
63	31055	OPICHEN	YUCATAN
64	31056	OXKUTZCAB	YUCATAN
65	31057	PANABA	YUCATAN
66	31058	PETO	YUCATAN
67	31059	PROGRESO	YUCATAN
68	31060	QUINTANA ROO	YUCATAN
69	31061	RIO LAGARTOS	YUCATAN
70	31062	SACALUM	YUCATAN
71	31063	SAMAHIL	YUCATAN
72	31064	SANAHCAT	YUCATAN
73	31065	SAN FELIPE	YUCATAN
74	31066	SANTA ELENA	YUCATAN
75	31067	SEYE	YUCATAN
76	31068	SINANCHE	YUCATAN
77	31069	SOTUTA	YUCATAN
78	31070	SUCILA	YUCATAN
79	31071	SUDZAL	YUCATAN
80	31072	SUMA	YUCATAN
81	31073	TAHDZIU	YUCATAN
82	31074	TAHMEK	YUCATAN
83	31075	TEABO	YUCATAN
84	31076	TECOH	YUCATAN
85	31077	TEKAL DE VENEGAS	YUCATAN
86	31078	TEKANTO	YUCATAN
87	31079	TEKAX	YUCATAN

88	31080	TEKIT	YUCATAN
89	31081	TEKOM	YUCATAN
90	31082	TELCHAC PUEBLO	YUCATAN
91	31083	TELCHAC PUERTO	YUCATAN
92	31084	TEMAX	YUCATAN
93	31085	TEMOZON	YUCATAN
94	31086	TEPAKAN	YUCATAN
95	31087	TETIZ	YUCATAN
96	31088	TEYA	YUCATAN
97	31089	TICUL	YUCATAN
98	31090	TIMUCUY	YUCATAN
99	31091	TINUM	YUCATAN
100	31092	TIXCACALCUPUL	YUCATAN
101	31093	TIXKOKOB	YUCATAN
102	31094	TIXMEHUAC	YUCATAN
103	31095	TIXPEHUAL	YUCATAN
104	31096	TIZIMIN	YUCATAN
105	31097	TUNKAS	YUCATAN
106	31098	TZUCACAB	YUCATAN
107	31099	UAYMA	YUCATAN
108	31100	UCU	YUCATAN
109	31101	UMAN	YUCATAN
110	31102	VALLADOLID	YUCATAN
111	31103	XOCHEL	YUCATAN
112	31104	YAXCABA	YUCATAN
113	31105	YAXKUKUL	YUCATAN
114	31106	YOBAIN	YUCATAN
115	04001	CALKINI	CAMPECHE
116	04002	CAMPECHE	CAMPECHE
117	04004	CHAMPOTON	CAMPECHE
118	04005	HECELCHAKAN	CAMPECHE
119	04006	HOPELCHEN	CAMPECHE
120	04008	TENABO	CAMPECHE
121	04010	CALAKMUL	CAMPECHE
122	04003	CARMEN	CAMPECHE
123	04009	ESCARCEGA	CAMPECHE
124	04011	CANDELARIA	CAMPECHE

XIII. ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO.- Con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México y circunscripción territorial que comprende a los estados y municipios con la clave y nombre que a continuación se señalan:

No.	CLAVE ESTATAL, CLAVE MPIO.	MUNICIPIO	ESTADO
1	13003	ACTOPAN	HIDALGO
2	13005	AJACUBA	HIDALGO
3	13006	ALFAJAYUCAN	HIDALGO
4	13009	EL ARENAL	HIDALGO
5	13010	ATITALAQUIA	HIDALGO
6	13013	ATOTONILCO DE TULA	HIDALGO
7	13015	CARDONAL	HIDALGO
8	13017	CHAPANTONGO	HIDALGO
9	13019	CHILCUAUTLA	HIDALGO
10	13023	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO
11	13030	IXMIQUILPAN	HIDALGO
12	13041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	HIDALGO

13	13050	PROGRESO DE OBREGON	HIDALGO
14	13052	SAN AGUSTIN TLAXIACA	HIDALGO
15	13054	SAN SALVADOR	HIDALGO
16	13055	SANTIAGO DE ANAYA	HIDALGO
17	13058	TASQUILLO	HIDALGO
18	13063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	HIDALGO
19	13064	TEPETITLAN	HIDALGO
20	13065	TETEPANGO	HIDALGO
21	13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	HIDALGO
22	13070	TLAHUELILPAN	HIDALGO
23	13074	TLAXCOAPAN	HIDALGO
24	13076	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
25	15010	APAXCO	MEXICO
26	15026	CHAPA DE MOTA	MEXICO
27	15036	HUEYPOXTLA	MEXICO
28	15056	MORELOS	MEXICO
29	15079	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	MEXICO
30	15096	TEQUIXQUIAC	MEXICO
31	15112	VILLA DEL CARBON	MEXICO
32	09002	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL
33	09003	COYOACAN	DISTRITO FEDERAL
34	09004	CUAJIMALPA DE MORELOS	DISTRITO FEDERAL
35	09005	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL
36	09006	IZTACALCO	DISTRITO FEDERAL
37	09007	IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL
38	09008	LA MAGDALENA CONTRERAS	DISTRITO FEDERAL
39	09009	MILPA ALTA	DISTRITO FEDERAL
40	09010	ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL
41	09011	TLAHUAC	DISTRITO FEDERAL
42	09012	TLALPAN	DISTRITO FEDERAL
43	09013	XOCHIMILCO	DISTRITO FEDERAL
44	09014	BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL
45	09015	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL
46	09016	MIGUEL HIDALGO	DISTRITO FEDERAL
47	09017	VENUSTIANO CARRANZA	DISTRITO FEDERAL
48	13007	ALMOLOYA	HIDALGO
49	13008	APAN	HIDALGO
50	13021	EMILIANO ZAPATA	HIDALGO
51	13022	EPAZOYUCAN	HIDALGO
52	13039	MINERAL DEL MONTE	HIDALGO
53	13048	PACHUCA DE SOTO	HIDALGO
54	13051	MINERAL DE LA REFORMA	HIDALGO
55	13057	SINGUILUCAN	HIDALGO
56	13061	TEPEAPULCO	HIDALGO
57	13066	VILLA DE TEZONTEPEC	HIDALGO
58	13069	TIZAYUCA	HIDALGO
59	13072	TLANALAPA	HIDALGO
60	13075	TOLCAYUCA	HIDALGO
61	13082	ZAPOTLAN DE JUAREZ	HIDALGO
62	13083	ZEMPOALA	HIDALGO
63	15002	ACOLMAN	MEXICO
64	15009	AMECAMECA	MEXICO
65	15011	ATENCO	MEXICO
66	15013	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	MEXICO
67	15016	AXAPUSCO	MEXICO
68	15017	AYAPANGO	MEXICO
69	15020	COACALCO DE BERRIOZABAL	MEXICO
70	15022	COCOTITLAN	MEXICO
71	15023	COYOTEPEC	MEXICO
72	15024	CUAUTITLAN	MEXICO
73	15025	CHALCO	MEXICO

74	15028	CHIAUTLA	MEXICO
75	15029	CHICOLOAPAN	MEXICO
76	15030	CHICONCUAC	MEXICO
77	15031	CHIMALHUACAN	MEXICO
78	15033	ECATEPEC DE MORELOS	MEXICO
79	15035	HUEHUETOCA	MEXICO
80	15037	HUIXQUILUCAN	MEXICO
81	15038	ISIDRO FABELA	MEXICO
82	15039	IXTAPALUCA	MEXICO
83	15044	JALTENCO	MEXICO
84	15046	JILOTZINGO	MEXICO
85	15053	MELCHOR OCAMPO	MEXICO
86	15057	NAUCALPAN DE JUAREZ	MEXICO
87	15058	NEZAHUALCOYOTL	MEXICO
88	15059	NEXTLALPAN	MEXICO
89	15060	NICOLAS ROMERO	MEXICO
90	15061	NOPALTEPEC	MEXICO
91	15065	OTUMBA	MEXICO
92	15069	PAPALOTLA	MEXICO
93	15070	LA PAZ	MEXICO
94	15075	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	MEXICO
95	15081	TECAMAC	MEXICO
96	15083	TEMAMATLA	MEXICO
97	15084	TEMASCALAPA	MEXICO
98	15089	TENANGO DEL AIRE	MEXICO
99	15091	TEOLOYUCAN	MEXICO
100	15092	TEOTIHUACAN	MEXICO
101	15093	TEPETLAOXTOC	MEXICO
102	15095	TEPOTZOTLAN	MEXICO
103	15099	TEXCOCO	MEXICO
104	15100	TEZOYUCA	MEXICO
105	15103	TLALMANALCO	MEXICO
106	15104	TLALNEPANTLA DE BAZ	MEXICO
107	15108	TULTEPEC	MEXICO
108	15109	TULTITLAN	MEXICO
109	15120	ZUMPANGO	MEXICO
110	15121	CUAUTITLAN IZCALLI	MEXICO
111	15122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MEXICO
112	15125	TONANITLA	MEXICO
113	29006	CALPULALPAN	TLAXCALA
114	29020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	TLAXCALA
115	29021	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	TLAXCALA
116	29045	BENITO JUAREZ	TLAXCALA

ARTICULO TERCERO. Las Direcciones Locales auxiliarán, en el ejercicio de sus funciones, a los Organismos de Cuenca, cuya circunscripción territorial quede comprendida dentro de la entidad federativa de su sede y ejercerán en dicha entidad federativa las atribuciones que le han sido conferidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Los asuntos que al inicio de la vigencia de este Acuerdo estuvieren a cargo de otra unidad administrativa con circunscripción diferente a la señalada mediante el presente Acuerdo, continuarán con su trámite hasta su resolución, por dicha autoridad.

Atentamente

México, D.F., a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2006/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, y ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y quinto transitorios de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como artículos 1 y 3 del Acuerdo que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar, y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, expedida en el marco de los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de orden social por su carácter básico y estratégico para la economía nacional;

Que la citada ley tiene como objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados;

Que el artículo quinto transitorio de la misma ley señala que en tanto el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar no adopte un acuerdo unánime, estarán vigentes: el "Acuerdo que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1997, así como el "Acuerdo que reforma al diverso que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar", publicado el 31 de marzo de 1998 en el mismo medio de difusión;

Que es indispensable que la política económica permita asegurar el abasto permanente de azúcar, siendo conveniente relacionar el precio de la caña con el precio del azúcar, con el fin de otorgar equidad a todos los participantes de la cadena de producción;

Que el acuerdo de marzo de 1997 indica que para la zafra 1997/1998 y siguientes, el precio al mayoreo de un kilogramo de azúcar base estándar que servirá de referencia para el pago de la caña, se calculará al inicio de cada zafra y tendrá vigencia del 1 de octubre al 30 de septiembre del siguiente año, y establece el procedimiento para calcular dicho precio;

Que los agentes concurrentes de la agroindustria azucarera determinaron al inicio de la zafra 2006/2007, el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar, mediante acuerdo firmado el 13 de noviembre de 2006;

Que en virtud de que los mercados del azúcar han registrado modificaciones en su comportamiento, que a su vez han propiciado variaciones en la evolución de los precios nacionales e internacionales de este producto, es necesaria la intervención de la autoridad para establecer un precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, que considere dichas variaciones;

Que el 15 de noviembre de 2007, agentes de la agroindustria azucarera solicitaron al Ejecutivo Federal, que con base en el artículo 5o. transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, determine y publique en el Diario Oficial de la Federación, el precio de referencia del azúcar, para el pago de la caña de azúcar.

Que en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo referido anteriormente, la Secretaría de Economía realizó consultas sobre los niveles estimados de consumo y producción nacional de azúcar para la zafra 2006/2007 con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, y las organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar: la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar CNC A.C. y la Unión Nacional de Cañeros A.C.-CNPR, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2006/2007

ARTICULO UNICO.- El precio al mayoreo de un kilogramo de azúcar base estándar que servirá de referencia para la fijación del precio de la caña de azúcar será de \$6,356.45 pesos por tonelada, para todos los efectos de la zafra 2006/2007.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

ACUERDO para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2007/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, y ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y quinto transitorios de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como artículos 1 y 3 del Acuerdo que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar, y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, expedida en el marco de los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de orden social por su carácter básico y estratégico para la economía nacional;

Que la citada ley tiene como objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados;

Que el artículo quinto transitorio de la misma ley señala que en tanto el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar no adopte un acuerdo unánime, estarán vigentes: el "Acuerdo que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1997, así como el "Acuerdo que reforma al diverso que establece las reglas para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar", publicado el 31 de marzo de 1998 en el mismo medio de difusión;

Que es indispensable que la política económica permita asegurar el abasto permanente de azúcar, siendo conveniente relacionar el precio de la caña con el precio del azúcar, con el fin de otorgar equidad a todos los participantes de la cadena de producción;

Que el acuerdo de marzo de 1997 indica que para la zafra 1997/1998 y siguientes, el precio al mayoreo de un kilogramo de azúcar base estándar que servirá de referencia para el pago de la caña, se calculará al inicio de cada zafra y tendrá vigencia del 1 de octubre al 30 de septiembre del siguiente año, y establece el procedimiento para calcular dicho precio;

Que el 15 de noviembre de 2007, agentes de la agroindustria azucarera solicitaron al Ejecutivo Federal, que con base en el artículo 5o. transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, determine y publique en el Diario Oficial de la Federación, el precio de referencia del azúcar, para el pago de la caña de azúcar.

Que en cumplimiento de las disposiciones del acuerdo referido anteriormente, la Secretaría de Economía realizó consultas sobre los niveles estimados de consumo y producción nacional de azúcar para la zafra 2007/2008 con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica, y las organizaciones nacionales de abastecedores de caña de azúcar: la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar CNC A.C. y la Unión Nacional de Cañeros A.C.-CNPR, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZUCAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZUCAR DE LA ZAFRA 2007/2008

ARTICULO UNICO.- El precio al mayoreo de un kilogramo de azúcar base estándar que servirá de referencia para la fijación del precio de la caña de azúcar será de \$5,996.13 pesos por tonelada durante la zafra 2007/2008.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor María Guadalupe Leticia Verdiguél Vera y/o Mantenimiento en Sistemas Industriales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente (SANC)0023/2007.- Oficio Circular 09/437/4066/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR "MARIA GUADALUPE LETICIA VERDIGUEL VERA Y/O MANTENIMIENTO EN SISTEMAS INDUSTRIALES."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 2o., 8o. y 9o., primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/437/3990/2007, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número (SANC)0023/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor "María Guadalupe Leticia Verdiguél Vera y/o Mantenimiento en Sistemas Industriales", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México, **Gregorio Daniel Morales Luévano**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Clean and Decor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción: 08/2007.

CIRCULAR 05/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV, y 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la resolución de cinco de diciembre de dos mil siete, que se dictó en el expediente 08/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Clean and Decor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Computel del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0346/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.033/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "COMPUTEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10. fracción IV, 59, 60 fracción I, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución dictada el 5 de diciembre de 2007, dentro del expediente número CI-S-PEP-0346/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Computel del Sureste, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir

propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adjudicaciones y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física José Barajas Farías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0032/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA JOSE BARAJAS FARIAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 4 de diciembre de 2007 dentro del expediente número CI-S-PEP-0424/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física José Barajas Farías, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha persona física, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 23/2007, de veintiséis de noviembre de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se levanta el aplazamiento del dictado de la sentencia en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugnan los artículos del 289 al 292 de la Ley Federal de Derechos vigente en dos mil cinco, que regulan el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano; así como la devolución a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 23/2007, DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA SENTENCIA EN LOS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS DEL 289 AL 292 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN DOS MIL CINCO, QUE REGULAN EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO; ASI COMO LA DEVOLUCION A DICHS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Por decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once siguiente, se reformó entre otros, el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo séptimo se otorgó al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En la exposición de motivos del proyecto de decreto aludido en el Considerando anterior se manifestó que, con el objeto de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su carácter de Tribunal Constitucional, se sometía a la consideración del Poder Reformador de la Constitución la reforma del párrafo sexto del artículo 94 (que pasó a ser séptimo) a fin de ampliar la facultad con que contaba el Pleno para expedir acuerdos generales y, con base en ello, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuaría, en principio, conociendo de todos los recursos de revisión que se promovieran en contra de sentencias de los jueces de Distrito en que se hubiera analizado la constitucionalidad de normas generales, la propia Corte podría dejar de conocer de aquellos casos en los cuales no fuera necesaria la fijación de criterios trascendentes al orden jurídico nacional; y que era imprescindible permitirle concentrar todos sus esfuerzos en el conocimiento y resolución de los asuntos que comprendan un alto nivel de importancia y trascendencia;

TERCERO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. De acuerdo con el Punto Quinto, fracción I, inciso D), del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito resolver los amparos en revisión en los que, sobre el tema debatido, se integre, aunque no se haya publicado, jurisprudencia del Pleno o de las Salas;

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les remita la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acuerdos generales;

SEXTO. En la actualidad los Tribunales Colegiados de Circuito tienen sólida experiencia en la resolución de amparos que requieren el estudio de la constitucionalidad de leyes, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en términos del párrafo segundo de la fracción IV del artículo 166 de la Ley de Amparo, resuelven cotidianamente sobre tales aspectos cuando en las demandas de amparo directo se hacen valer conceptos de violación de constitucionalidad; también tienen experiencia para resolver, en revisión, amparos promovidos contra normas generales, pues desde las reformas a la Ley de Amparo que entraron en vigor el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, han tenido competencia para decidir sobre la constitucionalidad de reglamentos municipales autónomos; además, en términos del acuerdo general número 5/2001 del Tribunal Pleno, conocen de la constitucionalidad de todos los reglamentos, sean federales o locales y del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito, si en la demanda de amparo se hubiere impugnado una ley local. A tan destacada experiencia de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de constitucionalidad, debe sumarse la existencia de abundantes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre temas de amparo contra leyes en materia tributaria;

SEPTIMO. El primero de diciembre de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; adicionándose los artículos del 289 al 292 de la propia Ley;

OCTAVO. Por Acuerdo General Plenario número 11/2005 de once de abril de dos mil cinco, se determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca jurisprudencia en asuntos en los que se impugnen normas de carácter general en materia tributaria, fijando criterios sobre los principios de proporcionalidad, equidad, legalidad y destino al gasto público a los que se refiere el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remitirán los asuntos pendientes de resolución en los que se impugnen las mismas normas a los Tribunales Colegiados de Circuito quienes deberán aplicar la jurisprudencia y, en su caso, estudiar y resolver con plenitud de jurisdicción, los demás temas que procedan.

SEGUNDO. La remisión de los expedientes a los Tribunales Colegiados de Circuito deberá hacerse observando el trámite dispuesto al respecto en el Acuerdo General Número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.”;

NOVENO. Por Acuerdo Plenario de seis de junio de dos mil cinco, se integraron Comisiones de Secretarios de Estudio y Cuenta con la finalidad de realizar el análisis de diversos temas en materia fiscal e, integrar, en su momento, la jurisprudencia correspondiente, dentro de las cuales aún subsiste la relacionada con la Ley Federal de Derechos (derechos de inspección y vigilancia, artículo 31-B; derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, artículos del 289 al 292; y pago del derecho de trámite aduanero, artículo 49, fracción I);

DECIMO. En el Acuerdo General Plenario número 3/2007, de veintinueve de enero de dos mil siete, se determinó:

“UNICO. En tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie y establezca criterios sobre la constitucionalidad de los numerales materia de estudio de las comisiones fiscales 1. Ley Federal de Derechos; 4. Capitalización insuficiente y 5. Sueldos y Salarios, estas dos últimas de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes en dos mil cinco y dos mil seis, respectivamente, a que se refiere el considerando octavo de este Acuerdo, que sean del conocimiento de los Tribunales Colegiado de Circuito en términos de lo dispuesto en la fracción I del punto Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2001, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta, sin que corran los plazos de la caducidad.”;

DECIMO PRIMERO. El diez de octubre último la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en los amparos en revisión 1198/2005, 1203/2005, 1359/2005, 1389/2005, 1402/2005, 1462/2005, 1158/2005, 1418/2005 y 1781/2005, en los que se impugnaron los artículos del 289 al 292 de la Ley Federal de Derechos; y, posteriormente, se aprobaron seis tesis jurisprudenciales y nueve aisladas derivadas de dichas resoluciones.

DECIMO SEGUNDO. Por lo tanto, ha desaparecido la razón del aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 3/2007 que se cita en el Considerando Décimo, y los Tribunales Colegiados de Circuito se encuentran en aptitud de resolver los asuntos radicados tanto en ellos como en esta Suprema Corte, en los que se impugnan los preceptos legales a que se refiere el Considerando que antecede.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Punto Unico del Acuerdo General Plenario 3/2007 de veintinueve de enero de dos mil siete, del dictado de la resolución en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugnan los artículos del 289 al 292 de la Ley Federal de Derechos vigentes en dos mil cinco, que regulan el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el punto anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos, aplicando la jurisprudencia establecida y las tesis de jurisprudencia y aisladas sustentadas por la Segunda Sala y, en su caso, pronunciándose con plenitud de jurisdicción sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad.

Por lo tanto, deberán remitirse los asuntos todavía radicados en esta Suprema Corte a los Tribunales Colegiados de Circuito y éstos conservarán los radicados en ellos.

TERCERO. La remisión de los expedientes a los Tribunales Colegiados de Circuito deberá hacerse observando el trámite dispuesto al respecto en el Acuerdo General Número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.**- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo Número 23/2007, DE VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA SENTENCIA EN LOS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS DEL 289 AL 292 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE EN DOS MIL CINCO, QUE REGULAN EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO; ASI COMO LA DEVOLUCION A DICHOS TRIBUNALES, PARA SU RESOLUCION, DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA SUPREMA CORTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de diez fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original consistente en el Acuerdo General Número 23/2007, y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Tercero Transitorio.- México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

REFORMAS al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El treinta de marzo de dos mil cuatro los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal expidieron el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el cual se estableció, entre otros aspectos, que como regla general todas las determinaciones dictadas en un juicio seguido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, son públicas una vez que se emitan, sin menoscabo de que para acceder a ellas se genere una versión pública de la que se suprima, en su caso, la información confidencial o reservada; asimismo, se precisó que de dicha versión no se suprimirían los nombres de las partes, dado que en términos de lo previsto en el párrafo último del artículo 18 de la referida Ley Federal se considera como pública la información que se ubique en fuentes de acceso público, lo que sucede en el caso de los nombres antes mencionados, en términos de lo establecido en diversos ordenamientos adjetivos federales; al regular las notificaciones por lista, por estrado, por rotulón o por boletín judicial.

SEGUNDO. El veinte de julio de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reforma al artículo sexto constitucional en virtud de la cual además de incorporar a esa Norma Fundamental el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier órgano del Estado Mexicano, se elevó a ese rango la protección de la vida privada y de los datos personales señalando que, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. Incluso, en la misma reforma se estableció que los procedimientos para ejercer tales prerrogativas se deben sustanciar ante órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión; y que se debe publicar en medios electrónicos de consulta pública la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos;

TERCERO. Aun cuando la regulación establecida en el Reglamento señalado en el considerando primero ha permitido un avance notable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental resguardada por los órganos del Poder Judicial de la Federación, se estima conveniente modificarlo con el objeto de lograr su plena adecuación a la reforma constitucional antes referida;

CUARTO. Por su naturaleza la información contenida en las resoluciones y en las demás constancias que obran en los expedientes judiciales se relaciona generalmente con la vida privada de las partes, incluso con su intimidad, ámbito que por mandato constitucional y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, requiere de especial tutela constitucional, tal como lo reconoció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el veintitrés de mayo de dos mil siete, el amparo directo en revisión 402/2007, por lo que se estima conveniente establecer una regulación que, por regla general, proteja los datos personales de las partes en un juicio, incluyendo su nombre, máxime que esta información por lo regular es innecesaria para conocer y dar seguimiento al criterio de los juzgadores y al contenido de las resoluciones.

QUINTO. Tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 al 17, 21 al 31 y 37 al 44 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Consejo de la Judicatura Federal cuentan con mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustancian ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa de gestión y de decisión.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 11, fracción XXII y 81, fracción XLII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal determinan:

UNICO. Se adicionan en la parte conducente los artículos 2, 8, 9 y 13; se modifican los artículos 7, 8, 33, 35 y 36 y se reforma el artículo 32 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para quedar en los términos siguientes:

“**Artículo 2.** Además de las definiciones contenidas en el artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

(...)

XXI. Datos de carácter personal: cualquier información concerniente a personas físicas o jurídicas identificadas o identificables.

XXII. Datos sensibles: el dato personal que revela el origen racial o étnico, la convicción religiosa, filosófica o de otro género, la opinión política, la adhesión a un partido, sindicato, asociación u organización de carácter religioso, filosófico, político o sindical, o cualquier otro dato personal que revele el estado de salud o la vida sexual del titular de los datos personales.

XXIII. Archivos, registros o bancos de datos de carácter personal: conjunto de datos que tienen bajo su resguardo, conforme a cualquier criterio de sistematización relacionado con datos personales, la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura Federal o los Organos Jurisdiccionales.

Artículo 7. Las sentencias ejecutorias y las demás resoluciones públicas podrán consultarse una vez que se emitan y los términos en que se conceda el acceso a ellas serán determinados, inicialmente, por los respectivos módulos de acceso.

Tratándose de las resoluciones públicas dictadas cuando aún no se emite la respectiva sentencia ejecutoria, el módulo de acceso solicitará a la Suprema Corte, al Consejo o al respectivo Órgano Jurisdiccional, una versión electrónica de aquéllas, siendo obligación de dicho módulo suprimir de ésta los datos sensibles de las partes y, en su caso, los demás datos personales de las partes.

(...)

Artículo 8. Si las partes ejercen en cualquier instancia seguida ante la Suprema Corte, el Consejo o los Organos Jurisdiccionales el derecho que les confiere el artículo 8o. de la Ley para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo generará la versión pública de las resoluciones requeridas suprimiendo el nombre de las partes así como cualquier otra información de carácter personal que contengan, procurando que la referida supresión no impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional.

Tratándose de las demás constancias, la oposición a la publicación de los datos personales también dará lugar a que en su versión pública se suprima la información personal que contengan.

Aun cuando las partes no hayan ejercido la oposición a que se refiere el artículo 8o. de la Ley, de la versión pública de las sentencias ejecutorias y las demás resoluciones, así como de las constancias que obren en el expediente, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, procurando que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional.

Las determinaciones adoptadas en relación con la supresión de datos personales de las partes también podrán impugnarse por el solicitante mediante el recurso de revisión previsto en este Reglamento.

Artículo 9.

(...)

En las resoluciones públicas que se difundan por medios electrónicos en todos los casos se suprimirán los nombres de las partes. En las listas de notificación que se publiquen por la misma vía, sólo se suprimirán cuando se haga valer por alguna de las partes la oposición a la que se refiere el artículo 8o. de la Ley.

Artículo 13.

(...)

A las Comisiones de Transparencia les corresponderá, conforme a la propuesta que les presente el respectivo Comité de Acceso a la Información, determinar los indicadores de gestión que permitan difundir los principales aspectos de las funciones jurisdiccionales y administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de los Organos Jurisdiccionales, la cual se difundirá en medios electrónicos de consulta pública con actualización mensual.

Artículo 32. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley, las Comisiones con el apoyo del respectivo Comité de Acceso elaborarán un listado de los archivos, registros o bancos de datos de carácter personal.

En los respectivos Acuerdos Generales que regulen las funciones de los órganos competentes en materia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, los Plenos de la Suprema Corte y del Consejo, establecerán los procedimientos para regular el ejercicio del derecho de acceso, de rectificación y de cancelación de la información personal contenida en los archivos, registros o bancos de datos de carácter personal así como de oposición a su publicación.

Artículo 33. Todo interesado tiene derecho a que se le informe de manera expresa y oportuna sobre:

- I. La existencia de un archivo, registro, base o banco de datos de carácter personal, el ámbito y la finalidad de la colección de éstos y de los destinatarios de la información;
- II. Las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos; y,
- III. La posibilidad de ejercer los derechos de acceso, de rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan así como de oponerse a su publicación.

Artículo 35. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley, sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar a la Unidad de Enlace, previa acreditación, el acceso, la rectificación o la cancelación de sus datos personales que obren en el sistema respectivo, así como oponerse a su publicación. Si se ejerce el derecho de rectificación, de cancelación o de oposición a la publicación de datos personales, se deberán indicar las modificaciones requeridas y, en su caso, aportar la documentación que motive la petición.

En caso de que el interesado directo haya fallecido, el representante de la sucesión podrá solicitar dicha información en los términos de las disposiciones de la legislación común aplicable.

Artículo 36. La Unidad de Enlace deberá entregar al solicitante, en un plazo no mayor a diez días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud, la información correspondiente o, en su caso, la comunicación por escrito señalando que no se cuenta con los datos requeridos. La solicitud de rectificación o de cancelación de datos personales o la oposición a su publicación, deberá responderse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las reformas al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contenidas en este instrumento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública, las reformas materia de este instrumento, sin menoscabo de que tanto la Suprema Corte como el Consejo difundan el texto íntegro del Reglamento respectivo.

TERCERO. A más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este instrumento los Plenos de la Suprema Corte y del Consejo deberán expedir los Acuerdos Generales que regulen las funciones de los órganos competentes en la materia y pormenoricen los respectivos procedimientos de acceso.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que las REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL que anteceden, fueron aprobadas por los Plenos del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesiones celebradas, respectivamente, el catorce y el veintiséis de noviembre en curso.- México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de ocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a las Reformas al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto Segundo Transitorio.- México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la ubicación física del nuevo Módulo de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.- Oficio 08258.

“En sesión de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó la instalación del siguiente Módulo de Acceso a la Información:

Módulo de Acceso en Ensenada, Baja California

Avenida Ryerson número 321, esquina calle Tercera, Zona Centro, Código Postal 22800, Ensenada, Baja California”

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al tercer concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Magistrados de Circuito del propio Pleno, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será de oposición libre para cubrir 10 plazas de magistrado de Circuito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito; y
- 2) Práctica profesional y experiencia jurisdiccional en la segunda instancia de cuando menos cinco años.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del once al veinticinco de febrero de dos mil ocho, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, quienes hayan accedido al concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Constancia del estudio de perfil psicológico cuyo resultado haya sido satisfactorio;

NOTA ACLARATORIA:

El día 28 de noviembre de dos mil siete, se aplicó el estudio de perfil psicológico a los interesados que deseen participar en concursos de oposición libre para la categoría de Magistrados de Circuito, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

- El estudio de mérito se elaboró, exclusivamente para valorar que el perfil psicológico del interesado es el adecuado para desempeñarse específicamente como **MAGISTRADO DE CIRCUITO** y el resultado sólo debe conocerlo el interesado.
- En el supuesto de que el resultado de un aspirante sea **no adecuado** para el cargo de Magistrado de Circuito, ello en modo alguno trasciende para continuar la labor que actualmente desempeña.
- Finalmente, de obtener el aspirante el resultado que se ha precisado en el punto anterior, tampoco lo descalifica para que, en el futuro, se encuentre en posibilidad de participar en próximos concursos, en atención a que el pronóstico conductual puede variar en aplicaciones posteriores.

- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional en que se desempeñe el aspirante;

- 4) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta y cinco años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado, y, en su caso, el resultado de ellos;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a las instancias competentes de la Institución en que se desempeñen o se hubieran desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.
- 6) Constancia de antigüedad del interesado en la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, los cargos ocupados y los periodos laborados en cada uno de ellos;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados o la docencia ejercida a que se refiere la fracción III del artículo 2 del Acuerdo General 45/2007; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del órgano jurisdiccional en el que se desempeñen, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo conforme se establece en los artículos 10 y del 17 al 45 del Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Magistrados de Circuito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1era. Etapa Aplicación del Cuestionario	Miércoles 26 de marzo de 2008
2da. Etapa: Solución del Caso Práctico	Lunes 28 de abril de 2008
3era. Etapa: Examen Oral	Del lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2008
4ta. Etapa: Factores de Evaluación al Desempeño Judicial	Del miércoles 21 al viernes 30 de mayo de 2008
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación	Miércoles 18 de junio de 2008

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.**MATERIA PENAL****I. Teoría general del delito**

- I.1. Conducta y ausencia de conducta
- I.2. Tipicidad
 - I.2.1. Tipo penal y sus elementos
 - a) Elementos objetivos
 - b) Elementos normativos
 - c) Elementos subjetivos (elementos subjetivos específicos requeridos por el tipo; dolo y culpa)
 - I.2.2. Clases de tipo penal
 - a) Instantáneo y permanente
 - b) De mera actividad y de resultado
 - c) De lesión al bien jurídico y de peligro
 - d) De conducta consumada y de imperfecta realización (tentativa)
 - e) Independientes y subordinados o complementarios
 - f) Básicos y calificados (agravados o atenuados)
 - I.2.3. Traslación del tipo
- I.3. Antijuridicidad y causas de justificación
- I.4. Culpabilidad (inimputabilidad y causas excluyentes de la culpabilidad)
- I.5. Autoría y participación
- I.6. Unidad y pluralidad de delitos (delito continuado, concurso real e ideal de delitos)

II. Reglas de aplicación de las normas penales

- II.1. Reglas de interpretación de la ley penal
- II.2. Ambito temporal de la ley penal (retroactividad y ley intermedia)
- II.3. Principios de solución del concurso de leyes: especialidad y consunción

III. Proceso penal federal (primera y segunda instancias)

- III.1. Orden de aprehensión, su negativa y orden de comparecencia
- III.2. Auto de término constitucional
- III.3. Sentencia (principales cuestiones que deben analizarse en su emisión)
 - III.3.1. Acción penal. Causas de extinción
 - a) Prescripción
 - b) Perdón del ofendido
 - III.3.2. Acusación
 - III.3.3. Precisión del delito
 - III.3.4. Valoración de pruebas
 - III.3.5. Imposición e individualización de la pena
 - a) Penas y medidas de seguridad
 - b) Acumulación de penas
 - c) Punibilidad de la tentativa
 - d) Reincidencia y antecedentes penales
 - e) Sustitución de la pena
 - f) Condena condicional
 - III.3.6. Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia (conmutación, reducción y prescripción de sanciones)

- III.4. Resoluciones emitidas dentro de los principales incidentes (competencia y libertad caucional)
- III.5. Segunda instancia: recurso de apelación
 - III.5.1. Procedencia
 - III.5.2. Trámite
 - III.5.3. Pruebas
 - III.5.4. Resolución
- IV. El juicio de amparo directo e indirecto en materia penal**
 - IV.1. Amparo directo
 - IV.1.1. Competencia
 - IV.1.2. Procedencia
 - IV.1.3. Trámite
 - IV.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja y efectos
 - IV.2. Amparo indirecto
 - IV.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - IV.2.2. Competencia
 - IV.2.3. Partes
 - IV.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - a) Actos del Ministerio Público
 - b) Actos emitidos por la autoridad judicial en el procedimiento penal
 - c) Actos emitidos en ejecución de la sentencia penal
 - IV.2.5. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.6. Trámite en el juicio de amparo
 - IV.2.7. Pruebas en amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.8. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
 - IV.2.9. Ejecución de sentencias de amparo
 - IV.3. Recurso de revisión
 - IV.3.1. Procedencia
 - IV.3.2. Trámite
 - IV.3.3. Resolución
 - IV.4. Recurso de queja
 - IV.5. Recurso de reclamación
 - IV.6. Suspensión (procedencia, efectos, garantías y medidas de aseguramiento para que surta efectos y libertad provisional bajo caución solicitada dentro del incidente de suspensión)
- V. Cuestiones técnicas y penales del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - V.1. Garantías individuales en materia penal
 - V.1.1. Artículo 13 constitucional. Garantía de igualdad: leyes privativas y tribunales especiales
 - V.1.2. Artículo 14 constitucional
 - a) Irretroactividad de la ley
 - b) Garantía de audiencia
 - c) Exacta aplicación de la ley en materia penal

- V.1.3. Artículo 16 constitucional
 - a) Legalidad. Fundamentación y motivación
 - b) Libertad. Orden de aprehensión
 - V.1.3.b.1. Denuncia o querrela
 - V.1.3.b.2. Juez competente
 - V.1.3.b.3. Delito que merezca sanción corporal
 - V.1.3.b.4. Cuerpo del delito y probable responsabilidad
 - c) Libertad. Detención y retención por el Ministerio Público
 - d) Inviolabilidad del domicilio. Cateo
- V.1.4. Artículo 17 constitucional. Justicia pronta y expedita
- V.1.5. Artículo 18 constitucional
 - a) Garantías en materia de prisión preventiva y ejecución de sentencias penales
 - b) No imposición de penas a menores de 18 años
- V.1.6. Artículo 19 constitucional
 - a) Auto de formal prisión
 - b) Garantía de litis cerrada
- V.1.7. Artículo 20 constitucional
 - a) Garantía de libertad bajo caución
 - b) Garantía de no autoincriminación
 - c) Garantía de defensa adecuada
 - d) Careos constitucionales
 - e) Garantía de brevedad
 - f) Garantías de la víctima u ofendido
- V.1.8. Artículo 21 constitucional
 - a) Persecución de los delitos
 - b) Distribución de funciones entre Ministerio Público, el juez penal y la autoridad administrativa
- V.1.9. Artículo 22 constitucional. Penas inusitadas o trascendentes
- V.2. Principales delitos (del orden común y del orden militar) que frecuentemente son materia de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto
 - V.2.1. Delitos contra el patrimonio de las personas (robo, fraude, abuso de confianza y despojo)
 - V.2.2. Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual (violación y abuso sexual)
 - V.2.3. Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio y abandono de personas)
 - V.2.4. Delito de violencia familiar
 - V.2.5. Delitos contra la libertad de las personas
 - V.2.6. Delitos contra la seguridad pública
 - V.2.7. Encubrimiento
 - V.2.8. Falsedad de declaraciones
 - V.2.9. Delitos previstos en el Código de Justicia Militar
 - V.2.10. Delitos contra la salud
 - V.2.11. Delitos de ataques a las vías generales de comunicación
 - V.2.12. Delitos cometidos por servidores públicos

- V.2.13. Delitos en materia electoral
- V.2.14. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- V.2.15. Delitos fiscales
- V.2.16. Delitos previstos en la Ley General de Población
- V.2.17. Delitos bancarios
- V.2.18. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

MATERIA ADMINISTRATIVA

I. El acto administrativo

- I.1. Elementos del acto administrativo
 - I.1.1. Elementos conforme al artículo 16 constitucional (fundamentación y motivación)
 - I.1.2. Requisitos del acto administrativo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- I.2. Características del acto administrativo (presunción de legalidad y ejecutoriedad)
- I.3. Especies de actos administrativos (discrecionales y reglados)
- I.4. Negativa ficta
- I.5. Actos administrativos de especial importancia
 - I.5.1. La concesión
 - I.5.2. Permisos, licencias y autorizaciones
 - I.5.3. Expropiación (condiciones y garantía de audiencia)
 - I.5.4. Reglamento administrativo (tipos de reglamento y principios que lo rigen)
- I.6. Nulidad del acto administrativo

II. El juicio ordinario federal

- II.1. Competencia
- II.2. Procedencia
- II.3. Trámite (demanda, contestación, reconvencción, pruebas)
- II.4. Sentencia
- II.5. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

III. El juicio de amparo directo e indirecto en materia administrativa

- III.1. Amparo directo
 - III.1.1. Competencia
 - III.1.2. Procedencia
 - III.1.3. Trámite
 - III.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja y suplencia del error, estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
 - III.1.5. Inconstitucionalidad de leyes en el amparo directo
- III.2. Amparo indirecto
 - III.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías
 - III.2.2. Competencia
 - III.2.3. Partes
 - III.2.4. Procedencia del juicio de amparo indirecto en materia administrativa. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.2.5. Excepciones al principio de definitividad

- III.2.6. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto
- III.2.7. Trámite
- III.2.8. Pruebas en amparo indirecto: ofrecimiento, desahogo y objeción de documentos
- III.2.9. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja y suplencia del error, valoración de pruebas y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
- III.2.10. Amparo contra normas generales (procedencia, trámite, técnica de estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia)
- III.2.11. Amparo indirecto en materia agraria (términos, partes, suplencia de la queja y suspensión)
- III.3. Suspensión (procedencia, garantía, efectos e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.4. Recursos en el juicio de amparo
 - III.4.1. Recurso de revisión.
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - III.4.2. Recurso de reclamación
 - III.4.3. Recurso de queja
 - III.5. Ejecución de sentencias de amparo
- IV. Cuestiones fiscales, administrativas y agrarias del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - IV.1. Cuestiones fiscales
 - IV.1.1. Parte sustantiva
 - a) Fuentes formales del Derecho fiscal (leyes tributarias y normas generales administrativas)
 - b) Contribuciones (impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aportaciones de seguridad social)
 - c) Accesorios de las contribuciones (multas, recargos, gastos de ejecución y actualización)
 - d) Ingresos financieros (aprovechamientos y productos)
 - e) Elementos de las contribuciones
 - IV.1.1.e.1. Sujetos (activo y pasivo)
 - IV.1.1.e.2. Hecho imponible
 - IV.1.1.e.3. Objeto
 - IV.1.1.e.4. Base gravable
 - IV.1.1.e.5. Tasa o tarifa
 - IV.1.1.e.6. Epoca de pago
 - f) Impuestos federales
 - IV.1.1.f.1. Impuesto sobre la renta (exenciones, deducciones y crédito al salario)
 - IV.1.1.f.2. Impuesto al valor agregado (exenciones, tasas y acreditamiento)
 - IV.1.1.f.3. Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos
 - IV.1.1.f.4. Impuesto sobre automóviles nuevos
 - IV.1.1.f.5. Impuesto al activo
 - IV.1.1.f.6. Impuesto especial sobre producción y servicios
 - IV.1.1.f.7. Impuestos al comercio exterior

- g) Impuestos locales (predial y sobre adquisición de inmuebles)
 - h) Efectos de las contribuciones (percusión, traslación e incidencia)
 - i) Obligaciones fiscales formales
 - IV.1.1.i.1. Contabilidad. Registros
 - IV.1.1.i.2. Dictamen de estados financieros. Contador público
 - j) Extinción de la obligación tributaria: pago, condonación, y prescripción
 - k) Caducidad de las facultades de la autoridad
 - l) Facultades del Congreso de la Unión en materia de contribuciones
 - m) Interpretación de la ley fiscal
 - n) Artículo 28 constitucional. Prohibición de exención de impuestos
 - o) Artículo 31, fracción IV, constitucional (legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público)
- IV.1.2. Parte adjetiva
- a) Autoridades fiscales. Competencia (Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social)
 - b) Facultades de comprobación, determinación y liquidación
 - IV.1.2.b.1. Revisión de la contabilidad
 - IV.1.2.b.2. Visitas domiciliarias
 - IV.1.2.b.3. Visitas para verificar la expedición de comprobantes fiscales
 - c) Notificación de los actos administrativos conforme al código tributario federal
 - d) Embargo precautorio
 - e) Procedimiento administrativo de ejecución
 - f) Procedimiento administrativo en materia aduanera (embargo precautorio y caducidad de facultades)
 - g) Consulta fiscal
 - h) Reconsideración administrativa
 - i) Devolución de contribuciones
 - j) Condonación de multas fiscales
 - k) Recurso de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación
- IV.2. Cuestiones propiamente administrativas
- IV.2.1. Niveles de gobierno. Federal, estatal y municipal
 - IV.2.2. Formas de organización administrativa a nivel federal (centralizada y paraestatal) y organismos constitucionales autónomos
 - IV.2.3. Derecho administrativo sancionador
 - a) Principios que lo rigen
 - b) Sanciones a los particulares (multa, clausura, arresto e individualización de la sanción)
 - c) Responsabilidad administrativa de servidores públicos federales (sujetos, sanciones, procedimiento y recursos)
 - IV.2.4. Recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - IV.2.5. Juicio contencioso administrativo federal (procedencia, trámite, resolución y suspensión)
 - IV.2.6. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (competencia)
 - IV.2.7. Garantías individuales en materia administrativa
 - a) Artículo 1o. constitucional. Garantía de igualdad
 - b) Artículo 5o. constitucional
 - IV.2.7.b.1. Garantía de libertad de comercio
 - IV.2.7.b.2. Garantía de libertad de trabajo

- c) Artículo 8o. constitucional. Derecho de petición
 - d) Artículo 14 constitucional
 - IV.2.7.d.1. Garantía de irretroactividad de la ley
 - IV.2.7.d.2. Garantía de audiencia
 - e) Artículo 16 constitucional
 - IV.2.7.e.1. Legalidad. Fundamentación y motivación. Excepciones
 - IV.2.7.e.2. Inviolabilidad del domicilio. Visitas domiciliarias
 - f) Artículo 17 constitucional. Garantía de acceso efectivo a la jurisdicción
 - g) Artículo 22 constitucional
 - IV.2.7.g.1. Prohibición de multa excesiva
 - IV.2.7.g.2. Garantía de no confiscación
- IV.3. Cuestiones agrarias
- IV.3.1. Tierras y derechos ejidales (régimen, clasificación de las tierras y formas de acreditar los derechos ejidales)
 - IV.3.2. Juicio agrario
 - a) Disposiciones aplicables
 - b) Competencia
 - c) Pruebas
 - d) Caducidad
 - e) Prescripción
 - IV.3.3. Recursos
 - IV.3.4. Juicio de prescripción adquisitiva
 - IV.3.5. Acción de reversión de tierras ejidales
 - IV.3.6. Juicio sucesorio agrario

MATERIA CIVIL

I. Teoría general del proceso

- I.1. Presupuestos procesales: legitimación y competencia
- I.2. Formalidades procesales
- I.3. Litisconsorcio pasivo necesario
- I.4. Cargas procesales
- I.5. Derecho de acción
- I.6. Desistimiento de la instancia
- I.7. Excepciones y defensas
- I.8. Reconvención
- I.9. Pruebas
- I.10. Incidentes
- I.11. Recursos

II. Juicio ordinario mercantil (primera y segunda instancias)

- II.1. Trámite
- II.2. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - II.2.1. Fijación de la litis
 - II.2.2. Carga de la prueba
 - II.2.3. Valoración de pruebas
 - II.2.4. Condena al pago de gastos y costas

- II.3. Cuestiones comunes a los juicios mercantiles
 - II.3.1. Disposiciones aplicables (ámbito temporal de validez, supletoriedad)
 - II.3.2. Procedencia
 - II.3.3. Competencia
 - II.3.4. Capacidad y personalidad
 - II.3.5. Notificaciones e incidente de nulidad
 - II.3.6. Pruebas en los juicios mercantiles: ofrecimiento y desahogo
 - II.3.7. Ejecución de sentencia
 - a) Incidente de liquidación
 - b) Regulación de gastos y costas
 - c) Remate y adjudicación
 - II.3.8. Prescripción
 - II.3.9. Caducidad de la instancia
 - II.3.10. Tercerías excluyentes
 - II.3.11. Recursos de revocación y reposición
 - II.3.12. Segunda instancia: recurso de apelación
 - a) Trámite
 - b) Pruebas
 - c) Sentencia

III. Juicio ejecutivo mercantil (primera y segunda instancias)

- III.1. Títulos ejecutivos (art. 1391 del Código de Comercio, art. 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y art. 96 de la Ley de Instituciones de Fianzas)
- III.2. Legitimación activa y pasiva
- III.3. Procedencia de la vía ejecutiva
- III.4. Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento
- III.5. Contestación a la demanda. Excepciones y defensas
- III.6. Término probatorio
- III.7. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - III.7.1. Fijación de la litis
 - III.7.2. Carga de la prueba
 - III.7.3. Valoración de pruebas
 - III.7.4. Monto de la condena
 - III.7.5. Condena al pago de gastos y costas
- III.8. Segunda instancia: recurso de apelación
- III.9. Ejecución de sentencia

IV. Juicio ordinario civil (primera y segunda instancias)

- IV.1. Competencia
- IV.2. Procedencia
- IV.3. Trámite (demanda, contestación, reconvencción, pruebas)
- IV.4. Sentencia
- IV.5. Segunda instancia: recurso de apelación
- IV.6. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

V. Juicio de amparo directo e indirecto civil

- V.1. Amparo directo
 - V.1.1. Competencia
 - V.1.2. Procedencia

- V.1.3. Trámite
- V.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- V.2. Amparo indirecto
 - V.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - V.2.2. Competencia
 - V.2.3. Partes en el juicio de amparo
 - V.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - V.2.5. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - V.2.6. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - V.2.7. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.8. Trámite del juicio de amparo
 - V.2.9. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.10. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
- V.3. Recursos en el juicio de amparo
 - V.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - V.3.2. Recurso de reclamación
 - V.3.3. Recurso de queja
- V.4. Suspensión (procedencia, efectos y garantías)
- VI. Cuestiones técnicas y cuestiones civiles, familiares y mercantiles, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - VI.1. Cuestiones civiles
 - VI.1.1. Propiedad y posesión
 - VI.1.2. Sucesiones (capacidad para heredar, albaceazgo, prueba del parentesco y acción de petición de herencia)
 - VI.1.3. Contrato de mandato
 - VI.2. Cuestiones familiares
 - VI.2.1. Matrimonio (régimen patrimonial y divorcio)
 - VI.2.2. Alimentos
 - VI.3. Cuestiones mercantiles
 - VI.3.1. Sociedad anónima (representación)
 - VI.3.2. Reglas generales que rigen a los contratos
 - a) Nulidad (absoluta y relativa) e inexistencia
 - b) Efectos
 - VI.3.3. Contrato de préstamo (intereses)
 - VI.3.4. Títulos de crédito
 - a) Principios que los rigen
 - b) Clasificación
 - c) Endoso
 - d) Aval
 - e) Letra de Cambio
 - f) Pagaré (elementos y pagaré otorgado en garantía o para documentar un adeudo)

- g) Cheque
- h) Certificado de depósito
- i) Acciones derivadas de los títulos de crédito
- VI.3.5. Apertura de crédito
- VI.3.6. Fideicomiso (representación)
- VI.3.7. Arrendamiento financiero
- VI.3.8. Factoraje financiero
- VI.3.9. Instituciones de Crédito
 - a) Representación
 - b) Limitación prevista en el artículo 27 constitucional
- VI.3.10. Instituciones de fianzas y contrato de fianza
- VI.3.11. Contrato de seguro
- VI.3.12. Concursos mercantiles: facultades del Instituto Federal de Concursos Mercantiles para emitir normas generales
- VI.3.13. Corredores públicos. Atribuciones

MATERIA LABORAL

I. Procedimiento dentro del juicio laboral

- I.1. Procedimiento ordinario
 - I.1.1. Demanda
 - I.1.2. Emplazamiento
 - I.1.3. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.
 - I.1.4. Término para emitir el laudo
 - I.1.5. Medios de apremio
 - I.1.6. Ejecución del laudo (prescripción, requerimiento, embargo y su ampliación, valuación de bienes, remate y adjudicación)
 - I.1.7. Recursos previstos en la Ley Federal del Trabajo (revisión y reclamación)
- I.2. Procedimientos especiales (huelga, registro de sindicatos y registro de cambio de directiva de sindicatos)
- I.3. Juicio laboral burocrático (competencia, procedencia y trámite)
- I.4. Incidente de nulidad
- I.5. Competencia
- I.6. Personalidad
- I.7. Insumisión al arbitraje
- I.8. Desistimiento tácito de la acción laboral
- I.9. Liquidación

II. Juicio de amparo directo e indirecto en materia laboral

- II.1. Amparo directo
 - II.1.1. Competencia
 - II.1.2. Procedencia
 - II.1.3. Trámite
 - II.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- II.2. Amparo indirecto
 - II.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías en materia laboral
 - II.2.2. Competencia

- II.2.3. Impedimentos
- II.2.4. Partes
- II.2.5. Procedencia del juicio de amparo en materia laboral. Artículo 114 de la Ley de Amparo
- II.2.6. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
- II.2.7. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
- II.2.8. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia laboral
- II.2.9. Trámite
- II.2.10. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia laboral: ofrecimiento, admisión y desahogo
- II.2.11. Acumulación y separación de juicios de amparo
- II.2.12. Audiencia constitucional
 - a) Diferimiento
 - b) Objeción de documentos
- II.2.13. Sentencia de amparo. Efectos
- II.3. Recursos en el juicio de amparo
 - II.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - II.3.2. Recurso de reclamación
 - II.3.3. Recurso de queja
 - II.3.4. Ejecución de sentencia

II.4. Suspensión (procedencia, efectos, garantías e incidentes relacionados con la suspensión)

III. Cuestiones técnicas, laborales y de seguridad social, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión

- III.1. Garantías constitucionales en materia de trabajo
 - III.1.1. Artículo 5o. (garantía de libertad de trabajo)
 - III.1.2. Artículos 14 y 16 (garantías de legalidad y seguridad jurídica)
 - III.1.3. Artículo 17 (garantía de acceso a la jurisdicción)
 - III.1.4. Artículo 123 (garantías sociales en materia de trabajo y previsión social)
- III.2. Sindicato (clases, constitución, registro y derechos de los agremiados)
- III.3. Algunas cuestiones relacionadas con el ofrecimiento de trabajo
- III.4. Llamamiento de tercero interesado al proceso laboral
- III.5. Desistimiento expreso de la acción
- III.6. Litisconsorcio pasivo necesario
- III.7. Solicitud de que se declaren preferentes para su cobro los créditos generados a favor de los trabajadores

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 15, fracción XIII y 24 del Acuerdo General 45/2007 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten aprobados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de Circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un tribunal de Circuito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de Circuito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 45/2007 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 46 del Acuerdo General 45/2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 46.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima de la primera y segunda etapa;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 14 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y,
- V. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Tercer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al tercer concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito del propio Pleno, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será de oposición libre para cubrir 15 plazas de juez de Distrito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para ocupar el cargo de Juez de Distrito; y
- 2) Tener un mínimo de tres años de experiencia jurisdiccional. Este requisito no se aplica a los defensores y asesores pertenecientes al Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación, a los servidores públicos con funciones de asesoría jurídica a mandos superiores, ni a los académicos con plaza de docencia o investigación de universidades públicas o privadas, en activo.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del cinco al diecinueve de febrero de dos mil ocho, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, quienes hayan accedido al concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Constancia del estudio de perfil psicológico cuyo resultado haya sido satisfactorio;

NOTA ACLARATORIA:

El día 27 de noviembre de dos mil siete, se aplicó el estudio de perfil psicológico a los interesados que deseen participar en concursos de oposición libre para la categoría de Juez de Distrito, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

- El estudio de mérito se elaboró, exclusivamente para valorar que el perfil psicológico del interesado es el adecuado para desempeñarse específicamente como JUEZ DE DISTRITO y el resultado sólo debe conocerlo el interesado.
- En el supuesto de que el resultado de un aspirante sea no adecuado para el cargo de Juez de Distrito, ello en modo alguno trasciende para continuar la labor que actualmente desempeña.
- Finalmente, de obtener el aspirante el resultado que se ha precisado en el punto anterior, tampoco lo descalifica para que, en el futuro, se encuentre en posibilidad de participar en próximos concursos, en atención a que el pronóstico conductual puede variar en aplicaciones posteriores.

- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional en que se desempeñe el aspirante;

- 4) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado y, en su caso, el resultado de ello;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a las instancias competentes de la Institución en que se desempeñen o se hubieran desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.
- 6) Constancia de antigüedad del interesado en la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, los cargos ocupados y los periodos laborados en cada uno de ellos;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados o la docencia ejercida a que se refiere la fracción III del artículo 2 del Acuerdo General 44/2007; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Roviroza 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del órgano jurisdiccional en el que se desempeñen, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo conforme se establece en los artículos 10 y del 17 al 45 del Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1era. Etapa Aplicación del Cuestionario	Miércoles 12 de marzo de 2008
2da. Etapa: Solución del Caso Práctico	Lunes 21 de abril de 2008
3era. Etapa: Examen Oral	Del lunes 19 al viernes 23 de mayo de 2008
4ta. Etapa: Factores de Evaluación al Desempeño Judicial	Del miércoles 14 al viernes 23 de mayo de 2008
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación	Miércoles 11 de junio de 2008

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.**MATERIA PENAL****I. Teoría general del delito**

- I.1. Conducta y ausencia de conducta
- I.2. Tipicidad
 - I.2.1. Tipo penal y sus elementos
 - a) Elementos objetivos
 - b) Elementos normativos
 - c) Elementos subjetivos (elementos subjetivos específicos requeridos por el tipo; dolo y culpa)
 - I.2.2. Clases de tipo penal
 - a) Instantáneo y permanente
 - b) De mera actividad y de resultado
 - c) De lesión al bien jurídico y de peligro
 - d) De conducta consumada y de imperfecta realización (tentativa)
 - e) Independientes y subordinados o complementarios
 - f) Básicos y calificados (agravados o atenuados)
 - I.2.3. Traslación del tipo
- I.3. Antijuridicidad y causas de justificación
- I.4. Culpabilidad (inimputabilidad y causas excluyentes de la culpabilidad)
- I.5. Autoría y participación
- I.6. Unidad y pluralidad de delitos (delito continuado, concurso real e ideal de delitos)

II. Principales resoluciones del procedimiento penal federal

- II.1. Orden de aprehensión, su negativa y orden de comparecencia
- II.2. Auto de radicación (con o sin detenido)
- II.3. Auto de término constitucional
- II.4. Principales acuerdos dictados en la etapa de instrucción
- II.5. Sentencia (principales cuestiones que deben analizarse en su emisión)
 - II.5.1. Acción penal. Causas de extinción
 - a) Prescripción
 - b) Perdón del ofendido
 - II.5.2. Acusación
 - II.5.3. Precisión del delito
 - II.5.4. Valoración de pruebas
 - II.5.5. Imposición e individualización de la pena
 - a) Penas y medidas de seguridad
 - b) Acumulación de penas
 - c) Punibilidad de la tentativa
 - d) Reincidencia y antecedentes penales
 - e) Sustitución de la pena
 - f) Condena condicional
 - II.5.6. Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia (conmutación, reducción y prescripción de sanciones)
- II.6. Resoluciones emitidas dentro de los principales incidentes (competencia y libertad caucional)

III. Delitos federales

- III.1. Delitos contra la salud
- III.2. Delitos de ataques a las vías generales de comunicación
- III.3. Delitos cometidos por servidores públicos
- III.4. Delitos en materia electoral
- III.5. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- III.6. Delitos fiscales
- III.7. Delitos previstos en la Ley General de Población
- III.8. Delitos bancarios
- III.9. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

IV. Amparo indirecto en materia penal, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones penales del conocimiento de los jueces de distrito, a través del amparo

- IV.1. Amparo indirecto
 - IV.1.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - IV.1.2. Competencia
 - IV.1.3. Partes
 - IV.1.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - a) Actos del Ministerio Público
 - b) Actos emitidos por la autoridad judicial en el procedimiento penal
 - c) Actos emitidos en ejecución de la sentencia penal
 - IV.1.5. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia penal
 - IV.1.6. Trámite en el juicio de amparo
 - IV.1.7. Pruebas en amparo indirecto en materia penal
 - IV.1.8. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
 - IV.1.9. Ejecución de sentencias de amparo
- IV.2. Suspensión
 - IV.2.1. Procedencia
 - IV.2.2. Efectos de la suspensión
 - IV.2.3. Garantías y medidas de aseguramiento para que surta efectos la suspensión
 - IV.2.4. Libertad provisional bajo caución solicitada dentro del incidente de suspensión
- IV.3. Cuestiones técnicas y penales del conocimiento de los jueces de distrito a través del amparo
 - IV.3.1. Garantías individuales en materia penal
 - a) Artículo 13 constitucional. Garantía de igualdad: leyes privativas y tribunales especiales
 - b) Artículo 14 constitucional
 - IV.3.1.b.1. Irretroactividad de la ley
 - IV.3.1.b.2. Garantía de audiencia
 - IV.3.1.b.3. Exacta aplicación de la ley en materia penal
 - c) Artículo 16 constitucional
 - IV.3.1.c.1. Legalidad. Fundamentación y motivación
 - IV.3.1.c.2. Libertad. Orden de aprehensión
 - IV.3.1.c.2.1. Denuncia o querrela
 - IV.3.1.c.2.2. Juez competente

- IV.3.1.c.2.3. Delito que merezca sanción corporal
 - IV.3.1.c.2.4. Cuerpo del delito y probable responsabilidad
 - IV.3.1.c.3. Libertad. Detención y retención por el Ministerio Público
 - IV.3.1.c.4. Inviolabilidad del domicilio. Cateo
 - d) Artículo 17 constitucional. Justicia pronta y expedita
 - e) Artículo 18 constitucional
 - IV.3.1.e.1. Garantías en materia de prisión preventiva y ejecución de sentencias penales
 - IV.3.1.e.2. No imposición de penas a menores de 18 años
 - f) Artículo 19 constitucional
 - IV.3.1.f.1. Auto de formal prisión
 - IV.3.1.f.2. Garantía de litis cerrada
 - g) Artículo 20 constitucional
 - IV.3.1.g.1. Garantía de libertad bajo caución
 - IV.3.1.g.2. Garantía de no autoincriminación
 - IV.3.1.g.3. Garantía de defensa adecuada
 - IV.3.1.g.4. Careos constitucionales
 - IV.3.1.g.5. Garantía de brevedad
 - IV.3.1.g.6. Garantías de la víctima u ofendido
 - h) Artículo 21 constitucional
 - IV.3.1.h.1. Persecución de los delitos
 - IV.3.1.h.2. Distribución de funciones entre Ministerio Público, el juez penal y la autoridad administrativa
 - i) Artículo 22 constitucional. Penas inusitadas o trascendentes
- IV.3.2. Principales delitos (del orden común y del orden militar) que frecuentemente son materia de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto
- a) Delitos contra el patrimonio de las personas (robo, fraude, abuso de confianza y despojo)
 - b) Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual (violación y abuso sexual)
 - c) Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio y abandono de personas)
 - d) Delito de violencia familiar
 - e) Delitos contra la libertad de las personas
 - f) Delitos contra la seguridad pública
 - g) Encubrimiento
 - h) Falsedad de declaraciones
 - i) Delitos previstos en el Código de Justicia Militar

V. Recursos en el juicio de amparo

- V.1. Recurso de revisión. Trámite ante el juez de distrito
- V.2. Recurso de queja

VI. Reglas de aplicación de las normas penales

- VI.1. Reglas de interpretación de la ley penal
- VI.2. Ambito temporal de la ley penal (retroactividad y ley intermedia)
- VI.3. Principios de solución del concurso de leyes: especialidad y consunción

MATERIA ADMINISTRATIVA**I. El acto administrativo**

- I.1. Elementos del acto administrativo
 - I.1.1. Elementos conforme al artículo 16 constitucional (fundamentación y motivación)
 - I.1.2. Requisitos del acto administrativo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- I.2. Características del acto administrativo (presunción de legalidad y ejecutoriedad)
- I.3. Especies de actos administrativos (discrecionales y reglados)
- I.4. El silencio administrativo (afirmativa ficta y negativa ficta)
- I.5. Actos administrativos de especial importancia
 - I.5.1. La concesión
 - I.5.2. Permisos, licencias y autorizaciones
 - I.5.3. Expropiación (condiciones y garantía de audiencia)
 - I.5.4. Reglamento administrativo (tipos de reglamento y principios que lo rigen)
- I.6. Nulidad del acto administrativo

II. Problemas derivados de cuestiones fiscales, propiamente administrativas y agrarias

- II.1. Cuestiones fiscales
 - II.1.1. Parte sustantiva
 - a) Fuentes formales del Derecho fiscal (leyes tributarias y normas generales administrativas)
 - b) Contribuciones (impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aportaciones de seguridad social)
 - c) Accesorios de las contribuciones (multas, recargos, gastos de ejecución y actualización)
 - d) Ingresos financieros (aprovechamientos y productos)
 - e) Elementos de las contribuciones
 - II.1.1.e.1. Sujetos (activo y pasivo)
 - II.1.1.e.2. Hecho imponible
 - II.1.1.e.3. Objeto
 - II.1.1.e.4. Base gravable
 - II.1.1.e.5. Tasa o tarifa
 - II.1.1.e.6. Epoca de pago
 - f) Impuestos federales
 - II.1.1.f.1. Impuesto sobre la renta (exenciones, deducciones y crédito al salario)
 - II.1.1.f.2. Impuesto al valor agregado (exenciones, tasas y acreditamiento)
 - II.1.1.f.3. Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos
 - II.1.1.f.4. Impuesto sobre automóviles nuevos
 - II.1.1.f.5. Impuesto al activo
 - II.1.1.f.6. Impuesto especial sobre producción y servicios
 - II.1.1.f.7. Impuestos al comercio exterior
 - g) Impuestos locales (predial y sobre adquisición de inmuebles)
 - h) Efectos de las contribuciones (percusión, traslación e incidencia)
 - i) Obligaciones fiscales formales
 - II.1.1.i.1. Contabilidad. Registros
 - II.1.1.i.2. Dictamen de estados financieros. Contador público

- j) Extinción de la obligación tributaria: pago, condonación, y prescripción
 - k) Caducidad de las facultades de la autoridad
 - l) Interpretación de la ley fiscal
- II.1.2. Parte adjetiva
- a) Autoridades fiscales. Competencia (Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social)
 - b) Facultades de comprobación, determinación y liquidación
 - II.1.2.b.1. Revisión de la contabilidad
 - II.1.2.b.2. Visitas domiciliarias
 - II.1.2.b.3. Visitas para verificar la expedición de comprobantes fiscales
 - c) Notificación de los actos administrativos conforme al código tributario federal
 - d) Embargo precautorio
 - e) Procedimiento administrativo de ejecución
 - f) Procedimiento administrativo en materia aduanera (embargo precautorio y caducidad de facultades)
 - g) Consulta fiscal
 - h) Reconsideración administrativa
 - i) Devolución de contribuciones
 - j) Condonación de multas fiscales
 - k) Recurso de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación
- II.2. Cuestiones propiamente administrativas
- II.2.1. Niveles de gobierno. Federal, estatal y municipal
 - II.2.2. Formas de organización administrativa a nivel federal (centralizada y paraestatal) y organismos constitucionales autónomos
 - II.2.3. Derecho administrativo sancionador
 - a) Principios que lo rigen
 - b) Sanciones a los particulares (multa, clausura, arresto e individualización de la sanción)
 - c) Responsabilidad administrativa de servidores públicos federales (sujetos, sanciones, procedimiento y recursos)
 - II.2.4. Recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- II.3. Cuestiones agrarias
- II.3.1. Tierras y derechos ejidales (régimen, clasificación de las tierras y formas de acreditar los derechos ejidales)
- III. Amparo indirecto en materia administrativa, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones administrativas del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo**
- III.1. Amparo indirecto
- III.1.1. Principios que rigen el juicio de garantías
 - III.1.2. Competencia
 - III.1.3. Partes
 - III.1.4. Procedencia del juicio de amparo indirecto en materia administrativa. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.1.5. Excepciones al principio de definitividad
 - III.1.6. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto

- III.1.7. Trámite
- III.1.8. Pruebas en amparo indirecto: ofrecimiento, desahogo y objeción de documentos
- III.1.9. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja y suplencia del error, valoración de pruebas y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
- III.1.10. Amparo contra normas generales (procedencia, trámite, técnica de estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia)
- III.1.11. Amparo indirecto en materia agraria (términos, partes, suplencia de la queja y suspensión)
- III.2. Suspensión (procedencia, garantía, efectos e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.3. Cuestiones técnicas y administrativas del conocimiento de los jueces de Distrito a través del amparo
 - III.3.1. Garantías individuales en materia administrativa
 - a) Artículo 1o. constitucional. Garantía de igualdad
 - b) Artículo 5o. constitucional
 - III.3.1.b.1. Garantía de libertad de comercio
 - III.3.1.b.2. Garantía de libertad de trabajo
 - c) Artículo 8o. constitucional. Derecho de petición
 - d) Artículo 14 constitucional
 - III.3.1.d.1. Garantía de irretroactividad de la ley
 - III.3.1.d.2. Garantía de audiencia
 - e) Artículo 16 constitucional
 - III.3.1.e.1. Legalidad. Fundamentación y motivación. Excepciones
 - III.3.1.e.2. Inviolabilidad del domicilio. Visitas domiciliarias
 - f) Artículo 17 constitucional. Garantía de acceso efectivo a la jurisdicción
 - g) Artículo 22 constitucional
 - III.3.1.g.1. Prohibición de multa excesiva
 - III.3.1.g.2. Garantía de no confiscación
 - h) Artículo 28 constitucional. Prohibición de exención de impuestos
 - i) Artículo 31, fracción IV, constitucional (legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público)

IV. Recursos en el juicio de amparo

- IV.1. Recurso de revisión. Trámite ante el juez de Distrito
- IV.2. Recurso de queja

V. Ejecución de sentencias de amparo

- V.1. Cumplimiento sustituto
- V.2. Recurso de queja
- V.3. Inconformidad
- V.4. Incidente de inejecución de sentencia
- V.5. Caducidad por inactividad procesal

MATERIA CIVIL

I. Juicios civiles y mercantiles federales

- I.1. Juicio ordinario civil federal
 - I.1.1. Competencia
 - I.1.2. Procedencia

- I.1.3. Trámite (demanda, contestación, reconvencción, pruebas)
- I.1.4. Sentencia
- I.1.5. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)
- I.2. Juicios mercantiles
 - I.2.1. Cuestiones comunes a los juicios mercantiles
 - a) Disposiciones aplicables (ámbito temporal de validez, supletoriedad)
 - b) Procedencia de la vía mercantil
 - c) Arbitraje comercial y procedimiento convencional
 - d) Competencia
 - e) Capacidad y personalidad
 - f) Notificaciones e incidente de nulidad
 - g) Pruebas en los juicios mercantiles: Ofrecimiento y desahogo
 - h) Recursos (revocación y apelación)
 - i) Ejecución de sentencia
 - I.2.1.i.1. Incidente de liquidación
 - I.2.1.i.2. Regulación de gastos y costas
 - I.2.1.i.3. Remate y adjudicación
 - j) Prescripción
 - k) Caducidad de la instancia
 - l) Tercerías excluyentes
 - I.2.2. Juicio ordinario mercantil
 - a) Trámite
 - b) Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - I.2.2.b.1. Fijación de la litis
 - I.2.2.b.2. Carga de la prueba
 - I.2.2.b.3. Valoración de pruebas
 - I.2.2.b.4. Condena al pago de gastos y costas
 - I.2.3. Juicio ejecutivo mercantil
 - a) Títulos ejecutivos (art. 1391 del Código de Comercio, art. 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y art. 96 de la Ley de Instituciones de Fianzas)
 - b) Legitimación activa y pasiva
 - c) Procedencia de la vía ejecutiva
 - d) Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento
 - e) Contestación a la demanda. Excepciones y defensas
 - f) Término probatorio
 - g) Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - I.2.3.g.1. Fijación de la litis
 - I.2.3.g.2. Carga de la prueba
 - I.2.3.g.3. Valoración de pruebas
 - I.2.3.g.4. Monto de la condena
 - I.2.3.g.5. Condena al pago de gastos y costas

- I.2.4. Cuestiones sustantivas que deben ser del conocimiento de los jueces de distrito tratándose de juicios mercantiles
 - a) Sociedad anónima (representación)
 - b) Reglas generales que rigen a los contratos
 - I.2.4.b.1. Nulidad (absoluta y relativa) e inexistencia
 - I.2.4.b.2. Efectos
 - c) Contrato de préstamo (intereses)
 - d) Títulos de crédito
 - I.2.4.d.1. Principios que rigen los títulos de crédito
 - I.2.4.d.2. Clasificación
 - I.2.4.d.3. Endoso
 - I.2.4.d.4. Aval
 - I.2.4.d.5. Letra de Cambio
 - I.2.4.d.6. Pagaré
 - I.2.4.d.6.1. Elementos
 - I.2.4.d.6.2. Pagarés otorgados en garantía o para documentar un adeudo
 - I.2.4.d.7. Cheque
 - I.2.4.d.8. Certificado de depósito
 - I.2.4.d.9. Acciones derivadas de los títulos de crédito
 - e) Apertura de crédito
 - f) Fideicomiso (representación)
 - g) Arrendamiento financiero
 - h) Factoraje financiero
 - i) Instituciones de Crédito
 - I.2.4.i.1. Representación
 - I.2.4.i.2. Limitación prevista en el artículo 27 constitucional
 - j) Instituciones de fianzas y contrato de fianza
 - k) Contrato de seguro
 - l) Concursos mercantiles: facultades del Instituto Federal de Concursos Mercantiles para emitir normas generales
 - m) Corredores públicos. Atribuciones

II. Amparo indirecto en materia civil y mercantil, suspensión, y cuestiones técnicas, cuestiones civiles y mercantiles del conocimiento de los jueces de distrito, a través del amparo

- II.1. Amparo indirecto
 - II.1.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - II.1.2. Competencia
 - II.1.3. Partes en el juicio de amparo
 - II.1.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - II.1.5. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - II.1.6. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - II.1.7. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia civil
 - II.1.8. Trámite del juicio de amparo

- II.1.9. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia civil
- II.1.10. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
- II.2. Suspensión (procedencia, efectos y garantías)
- II.3. Cuestiones técnicas civiles y mercantiles del conocimiento de los jueces de distrito a través del amparo
 - II.3.1. Cuestiones procesales
 - a) Presupuestos procesales: competencia y legitimación
 - b) Litisconsorcio pasivo necesario
 - c) Desistimiento de la instancia
 - d) Emplazamiento
 - e) Excepciones
 - f) Desahogo de pruebas
 - g) Incidentes
 - h) Medios de apremio
 - i) Medidas precautorias
 - j) Liquidación de sentencia y regulación de gastos y costas
 - k) Ejecución de sentencia
 - l) Remate
 - m) Recursos
 - II.3.2. Derecho civil
 - a) Propiedad y posesión
 - b) Sucesiones (capacidad para heredar, albaceazgo, prueba del parentesco y acción de petición de herencia)
 - c) Contrato de mandato
 - II.3.3. Derecho familiar
 - a) Matrimonio (régimen patrimonial y divorcio)
 - b) Alimentos

MATERIA LABORAL

I. Procedimiento del juicio laboral

- I.1. Procedimiento ordinario
 - I.1.1. Demanda
 - I.1.2. Emplazamiento
 - I.1.3. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.
 - I.1.4. Término para emitir el laudo
 - I.1.5. Medios de apremio
 - I.1.6. Ejecución del laudo (prescripción, requerimiento, embargo y su ampliación, valuación de bienes, remate y adjudicación)
 - I.1.7. Recursos previstos en la Ley Federal del Trabajo (revisión y reclamación)
- I.2. Procedimientos especiales (huelga, registro de sindicatos y registro de cambio de directiva de sindicatos)
- I.3. Juicio laboral burocrático (competencia, procedencia y trámite)

II. Incidentes del juicio laboral

- II.1. Incidente de nulidad
- II.2. Competencia
- II.3. Personalidad
- II.4. Insumisión al arbitraje
- II.5. Desistimiento tácito de la acción laboral
- II.6. Liquidación

III. Amparo indirecto en materia laboral, suspensión, y cuestiones técnicas y cuestiones laborales del conocimiento de los jueces de Distrito, a través del amparo

- III.1. Amparo Indirecto
 - III.1.1. Principios que rigen el juicio de garantías en materia laboral
 - III.1.2. Competencia
 - III.1.3. Impedimentos
 - III.1.4. Partes
 - III.1.5. Procedencia del juicio de amparo en materia laboral. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.1.6. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - III.1.7. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - III.1.8. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia laboral
 - III.1.9. Trámite
 - III.1.10. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia laboral: ofrecimiento, admisión y desahogo
 - III.1.11. Acumulación y separación de juicios de amparo
 - III.1.12. Audiencia constitucional
 - a) Diferimiento
 - b) Objeción de documentos
 - III.1.13. Sentencia de amparo. Efectos
- III.2. Suspensión (procedencia, efectos, garantías e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.3. Cuestiones técnicas y cuestiones laborales del conocimiento de los jueces de distrito a través del juicio de amparo
 - III.3.1. Garantías constitucionales en materia de trabajo
 - a) Artículo 5o. (garantía de libertad de trabajo)
 - b) Artículos 14 y 16 (garantías de legalidad y seguridad jurídica)
 - c) Artículo 17 (garantía de acceso a la jurisdicción)
 - d) Artículo 123 (garantías sociales en materia de trabajo y previsión social)
- III.4. Cuestiones laborales que pueden ser del conocimiento de los jueces de distrito a través del juicio de amparo
 - III.4.1. Sindicato (clases, constitución, registro y derechos de los agremiados)
 - III.4.2. Algunas cuestiones relacionadas con el ofrecimiento de trabajo
 - III.4.3. Llamamiento de tercero interesado al proceso laboral
 - III.4.4. Desistimiento expreso de la acción
 - III.4.5. Litisconsorcio pasivo necesario
 - III.4.6. Solicitud de que se declaren preferentes para su cobro los créditos generados a favor de los trabajadores

IV. Ejecución de sentencias de amparo

- IV.1.1. Cumplimiento sustituto
- IV.1.2. Recurso de queja
- IV.1.3. Inconformidad
- IV.1.4. Incidente de inejecución de sentencia
- IV.1.5. Caducidad por inactividad procesal

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 15, fracción XIII y 24 del Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten aprobados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado de Distrito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 44/2007 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 46 del Acuerdo General 44/2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 46.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima de la primera y segunda etapa;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 14 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
- V. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Tercer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracción I, 17 y 18 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación;

CUARTO.- En términos de los artículos 114, fracción III, de la Ley Orgánica en cita, 7, fracción II y 23 del acuerdo general en mención, la segunda etapa del concurso, relativa a la solución del caso práctico, consistió en la redacción de un proyecto de resolución de un caso real y ya resuelto por un juez de Distrito.

La evaluación del caso práctico la realizó el Comité designado para tal efecto, y envió la documentación correspondiente al Instituto de la Judicatura Federal.

Dicho Instituto, elaboró la lista de los participantes con las calificaciones que obtuvieron y la remitió a la Comisión de Carrera Judicial;

QUINTO.- En sesión de cuatro de diciembre de este año, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 30 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la segunda etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo, con la propuesta de que en términos del artículo 32 de ese acuerdo general, pasaran a la tercera etapa los participantes que obtuvieron la calificación de ochenta puntos o más;

SEXTO.- El Pleno del Consejo, en sesión de cinco de diciembre del año que transcurre, con fundamento en el artículo 32 referido, aprobó la propuesta de la Comisión y determinó qué personas sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, SUSTENTARAN EL EXAMEN ORAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso, son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Barraza Grado José Erasmo | 19. Güereña Leyva Alan |
| 2. Cárdenas Gómez Cosme Ernesto | 20. Gutiérrez López Carlos |
| 3. Carmona León Bernardino | 21. Jiménez Guerrero José Francisco |
| 4. Castilla Santana Roque José | 22. Marino Santos Aristides |
| 5. Cervantes Mejía Rosa María | 23. Marmolejo Vázquez Francisco René |
| 6. Chávez Hernández Jesús Alberto | 24. Márquez Hernández Naela |
| 7. Chávez Montes Juan José | 25. Martínez Guzmán Enrique |
| 8. Contreras Jurado María Guadalupe | 26. Mondragón Rosas Alonso |
| 9. Cruz Ramírez Pedro | 27. Muñoz Alvarado Froylán |
| 10. Escandón Carrillo Yolanda Leticia | 28. Navarrete Sánchez José Artemio |
| 11. Esper Félix Juan Carlos | 29. Noguera Gregoire Rubén Darío |
| 12. Galindo Sánchez Teodoro Quintín | 30. Ojeda Pinacho Claudio |
| 13. García Jiménez Adriana | 31. Salinas Wolberg Eustacio Esteban |
| 14. García Treviño Carlos Miguel | 32. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto |
| 15. Garzón Orozco Jaime Arturo | 33. Torres Baltazar Ulises |
| 16. Gómez Sánchez Alejandro | 34. Trinidad Delgado Araceli |
| 17. González García María de la Luz Irene | 35. Velasco Santiago Juan Manuel |
| 18. González Vargas Carlos David | 36. Zabalgoitia Novales Erik |

SEGUNDO.- El Instituto de la Judicatura Federal, conforme al calendario relativo programará la aplicación del examen oral y lo comunicará con la debida oportunidad a los participantes.

TERCERO.- Las personas enlistadas deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a sustentar el examen oral correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en los estrados de la sede central y en los de cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal y en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas Que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el Examen Oral correspondiente a la Tercera Etapa, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”

En el juicio mercantil ordinario 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por “Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, se ordenó emplazar a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de representante legal, en el que se le reclaman entre otras prestaciones la declaración judicial de disolución de dicha institución de crédito, misma que se admitió en la vía y términos planteados, el cinco de marzo de dos mil siete.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Darío Benjamín Lira Freda

Rúbrica.

(R.- 258765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por ROGER ROSADO ONTIVEROS, en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponde conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 258794)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Alberto Arturo Pliego Fuentes, Pablo Lago Yañez, Guillermo Villicaña Vicencio y José Manuel García Ambriz.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por la Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 481/2007-VII, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del procurador General de Justicia del Estado de México y otros en el que reclama la falta de integración de la indagatoria TOL/DR/VI/1238/2004; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se emplaza por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, para lo cual deberán presentarse en el Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de representante legal, en del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del quince de noviembre de dos mil siete, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria

Lic. Luz del Carmen López Tello Almanza

Rúbrica.

(R.- 259276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
12/2007
EDICTO

En el expediente 12/2007, relativo al procedimiento de concurso mercantil solicitado por Del Mezquital Alimentos S.A. de C.V. el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, dictó el quince de octubre de dos mil siete, sentencia definitiva en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día dieciocho de enero de dos mil siete; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante éste se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; decreto el arraigo de los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expresado; ordenó el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, recayendo dicho nombramiento en el licenciado Jorge Alejandro Zepeda de la Torre, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su obligaciones inherentes a su cargo el ubicado en Doctor Aguilar número veintisiete, colonia Centenario, de esta ciudad, código postal 83260, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la comerciante, para que aquellos que así lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente de las ordenadas en la propia sentencia.

Hermosillo, Son., a 27 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 260179)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Sec. "A"
Exp. 377/05
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MALDONADO PEREZ VERTTI VICTOR RICARDO en contra de HUMBERTO GARCIA GALVEZ Y RICARDO GARCIA GARCIA expediente 377/05, la C. Juez Sexto de lo civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble embargado ubicado en la CERRADA DE TENAYO NUMERO 29, LOTE 3, MANZANA 3a.; COLONIA TEPEYAC INSURGENTES (ANTES COLONIA INDUSTRIAL) CODIGO POSTAL 07320 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la inteligencia de que es postura legal la cantidad que cubra la suma antes señalada lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la

última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, tiempo mínimo que se considera a efecto de que los posibles postores estén en aptitud de comparecer a la diligencia de remate señalada, edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, DEBERA EFECTUARSE CINCO DIAS ANTES, EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jorge Angel García Trejo
Rúbrica.

(R.- 259353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 47/99
Sec. "A"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de AURIGA AUREX, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO III, del expediente número 47/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa AURIGA AUREX, S.A. DE C.V., designado como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 260187)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Exp. 18/99
Sec. "B"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha veintidós de octubre del dos mil siete en los autos del juicio de QUIEBRA de INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V. en el cuaderno PRINCIPAL TOMO II, del expediente número 48/99, se decreto en estado de quiebra a la empresa INMOBILIARIA ZAPOTITLAN TLALTENCO, S.A. DE C.V., designado como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON Y DISTRITO FEDERAL, se señalo como interventor provisional a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.; asimismo se tiene como fecha provisional de retroacción de dicha sentencia el día once de agosto del dos mil seis, por lo que se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa en mención; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del SOL DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 260188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara
Juicio de Amparo 977/2007-II
EDICTO

A: MARIA RUTH SALAZAR HOLGUIN.

En el amparo 977/2007-II, promovido por RICARDO JIMENEZ FREGOSO Y CONSUELO GONZALEZ DE LA TORRE, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 5 de diciembre de 2007.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 260295)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Tercera Sala

H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

EDICTO

Por este conducto emplácese a ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE GUILLERMO RUIZ LOPEZ, acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 13 trece de julio del año 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 493/2007 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO expediente 806/2002, promovido por CARLOS GERMAN BEHN FRAGOSO en contra de ANTONIO DIAZ BENITEZ, ROSALIA Y/O IRENE ROSALIA SOLORZANO ZUÑIGA DE DIAZ, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 260301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- DATA MERC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- RAFAEL VERTIZ RUIZ.
- FERNANDO CRUZ SANCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 646/2007-II, PROMOVIDO POR CALL DATA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL: Se señalaron como terceros perjudicados entre otros a Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rafael Vértiz Ruíz y Fernando Cruz Sánchez, y como acto reclamado esencialmente la resolución dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal, en el toca 1366/2007, contra la interlocutoria dictada en el juicio ejecutivo mercantil 54/1999 seguido por Teletech de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, que resolvió el incidente de daños y perjuicios demandados por Cali Data de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. En auto de veintidós de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de dieciséis de octubre del año en curso, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Data Merc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rafael Vértiz Ruíz y Fernando Cruz Sánchez, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 16 octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Iván Sánchez Lobato

Rúbrica.

(R.- 258596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO LLAMADO A JUICIO: GERARDO NAVA VIDAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 113/2007, PROMOVIDO POR OUTSOURCING EJECUTIVO, SOCIEDAD CIVIL EN CONTRA DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, se ordenó hacerle saber por medio de edictos que deberá comparecer a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por las partes, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, haciéndole del conocimiento que la parte actora demandó el pago o reembolso de la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto derivado del pago indebido que realizó la institución bancaria denominada Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander del cheque número 0000422 de la cuenta bancaria número 92-00024005-0 de la actora; así como accesorios legales.

Diario Oficial de la Federación.

Para ser publicado por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan José Moreno Solé

Rúbrica.

(R.- 260131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil siete, en los autos de la causa penal 219/2006-I-1, instruida en contra de Samuel Guadalupe Chávez Terán, por considerarlo penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado marihuana, ilícito contemplado y penalizado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con el 234, de la Ley General de Salud, se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Chrysler, línea Shadow, modelo 1994, color gris, placas de circulación EAR3856 del Estado de Chihuahua, serie 3C3B544W7RT256298, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de noviembre de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 260358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A usted, JOSE LUIS AGUILAR JIMENEZ quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1226/2007, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL, ARACELI REBOLLAR GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de noviembre de 2007.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez
Rúbrica.

(R.- 260385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Juicio de Amparo 296/2007-1A
EDICTO

En el juicio de amparo número 296/2007-1A, promovido por Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se dictó un acuerdo con esta propia fecha, en el que en síntesis se expresa que al no proporcionar la parte quejosa el domicilio correcto del tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, y al haberse agotado las medidas de investigación, desconociéndose el domicilio del nombrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 5o., fracción III, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se ordena la expedición de los edictos a costa de la quejosa con los que se habrá de realizar el emplazamiento al tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, mismo que deberá de publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como un periódico de mayor circulación en la República,

por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, para que se apersona al presente juicio de garantías si a sus intereses legales conviniere, dejándose a disposición de la quejosa en la Secretaría de este Tribunal el edicto respectivo y a disposición de la persona a emplazar copia de la demanda de amparo relativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo en cuestión:

Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado y Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, los que hizo consistir literalmente en:

"...a).. El valor que la responsable pretende otorgar a la supuesta notificación de fecha 10 de febrero de 2006, practicada ilegalmente a mi representada, en cuanto al oficio 104 elaborado en fecha 9 de febrero de 2006.

b).- Lo hago consistir en la ilegal resolución pronunciada por el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 16-dieciséis de Agosto del año 2007-dos mil siete, mediante la cual se requiere a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que haga el pago inmediato de la cantidad de \$416,261.59 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) al Licenciado RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V. y en caso de no hacerse, se embarguen bienes suficientes que basten para garantizar la cantidad reclamada..."

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de esta propia fecha, ordenándose el emplazamiento del señalado en el mismo.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de noviembre de 2007.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, firma

La Secretaria

Lic. María Emma González González

Rúbrica.

(R.- 258896)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veinte de noviembre del año en curso, así como el resolutive sexto de la sentencia de fecha catorce de abril de dos mil cinco, emitida por la NOVENA SALA CIVIL de este Tribunal, dictada en los autos de la QUIEBRA de IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., CUADERNO PRINCIPAL, TOMO VII, bajo el número de expediente 109/95, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, decreto en estado de quiebra a IMPULSORA MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V. designando como sindico en el presente juicio a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL VALLE DE CUAUTLITLAN-ZUMPANGO MEXICO en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha trece de septiembre del año dos mil siete dictada en el cuaderno de Incidente de Nulidad de Cambio de Adscripción a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y turismo del Valle de Cuautitlan Zumpango Mexico en ejecutoria de amparo 209/2007-IV y su acumulado 210/2007-V; así mismo en términos de la resolución primeramente señalada se designa como interventor provisional a DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.; así mismo se tiene como fecha de retroacción de la presente quiebra el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que se concede a los acreedores un término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos, se prohíbe a la fallida a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de Ley en su caso.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 260204)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Mediante proveído de tres de diciembre de dos mil siete, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 685/2007-IV, promovido por Ramón Ochoa Reveles, apoderado general judicial de Ricardo Gutiérrez Padilla, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, consistentes esencialmente, en la opinión del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, para que se archive de manera definitiva la averiguación previa 8157/2006; en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia por disposición de su numeral 2o., se ordenó emplazar al tercero perjudicado Víctor Elier García Delgado, quien deberá presentarse en el local de éste Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Kilómetro 17.5, Código Postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes en que surta efectos el emplazamiento; apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (excelsior), se expide el presente en Guadalajara, Jalisco; a tres de diciembre de dos mil siete.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 260296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 73/2002, instruida contra JOSE CLEMENTE GOMEZ ESTEVEZ Y OTROS, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los vehículos, consistentes en un tracto camión con caja metálica de las llamadas "tolvas", con placas de circulación 351-AC6, con la razón social "FLETES Y ACARREOS MONTOYA" y una camioneta Suburban color verde, placas WYJ-4281 de Tamaulipas; se le hace saber que tiene el plazo de TRES MESES, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario del bien mueble de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 13 de noviembre de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 260362)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA PROVIDENT FINANCIERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1296/2007, promovido por PROVIDENT MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades; se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado; como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por edictos; le hago saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
 Cuernavaca, Mor., a 3 de diciembre de 2007.
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
 Rúbrica.
 El Secretario
Lic. Efrén Mejía López
 Rúbrica.

(R.- 260376)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "B"
Expediente 0116/2006
 EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0116/2006 PROMOVIDO POR SERRANO PEREZ ENRIQUETA EN CONTRA DE ISELO MARTINEZ JOSE y MORFIN FERRER MARIA EUGENIA OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a ocho de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, ... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado EN EL RETORNO VEINTITRES NUMERO DIECINUEVE, DE LA AVENIDA DEL TALLER, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN EL DISTRITO FEDERAL, ... EL C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- ... EL C. JUEZ ACUERDA.- ... se señalan las ... para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble descrito al inicio al inicio de la presente audiencia, con rebaja del DIEZ por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha cinco de julio del año dos mil siete ... Con lo que concluyó la presente audiencia ... levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretaria quien autoriza y da fe. DOY FE.-

AUTO.- México, Distrito Federal a cinco de julio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, ... debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de ... siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. ... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Dalila Angelina Cota
Rúbrica.

(R.- 259315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

GUILLERMO VELAZQUEZ MARQUEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 1038/2007, promovido por IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, contra actos que reclama del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, con residencia en Durango, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado: la expedición, promulgación, publicación, refrendo y aplicación de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango; la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de prescripción positiva número 151/2004 y todos y cada uno de los acuerdos y diligencias practicadas en dicho juicio con posterioridad al emplazamiento que se reclama; así como la cancelación de los asientos registrales que amparaban el dominio sobre el bien inmueble ubicado en Calle Mártires, número 344 poniente, de la Zona Centro de Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Atentamente
Torreón, Coah., a 8 de noviembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. Guadalupe Tirado Motta
Rúbrica.

(R.- 259740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio número 797/2007-III, promovido por Quirina Ortiz Páez, su sucesión, por conducto de José Luis Ramírez López, en su carácter de albacea y apoderado de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, administrada por la Secretaría de Salud, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; por auto de diecinueve de octubre de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercero perjudicado a Angel Vargas Avilés; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: el emplazamiento de treinta de enero de dos mil seis, así como todo lo actuado en el juicio ordinario civil de otorgamiento de firma para escritura y cumplimiento de contrato de compraventa con número de expediente 454/2005, del índice del juez responsable promovido por Angel Vargas Avilés en contra de la impetrante de garantías, el que se ordenó otorgar y firmar la escritura pública respecto al predio 6421, ubicado en la calle Aerolitos, colonia Tres Estrellas, C.P. 07820, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Angel Vargas Avilés, a pesar de haberse solicitado la investigación de domicilio a Teléfonos de México, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a la Agencia Federal de Investigación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en treinta de octubre del presente año; proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en catorce de noviembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 260201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 397/2007, promovido por María Cristina Suárez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad se dictó el siguiente acuerdo:

“Reynosa, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta, signado por María Cristina Suárez Rodríguez, quejosa dentro del presente juicio de garantías, mediante la cual realiza diversas manifestaciones respecto a que no se ha notificado a los terceros perjudicados Rogelio y Remigio y/o Ramiro, ambos de apellidos Martínez Suárez; en consecuencia, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena se emplace por medio de edictos a los mencionados terceros perjudicados; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Queda a disposición de los terceros perjudicados en la actuario de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista.

Por otra parte, fijese en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la impetrante de garantías promovió el presente juicio en contra del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, reclamando como actos el embargo en la propiedad de su difunto padre, la sentencia definitiva dictada, y todos los trámites que se encuentran dentro del expediente 372/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Peñaflor Martínez, en contra de los mencionados terceros perjudicados.

Lo anterior es así, si se consideran las gestiones infructuosas que se han realizado para emplazar a los citados terceros perjudicados, ya que por auto de nueve de julio de dos mil siete, se giró oficio a diversas dependencias a fin de investigar su domicilio actual.

Finalmente, por conducto del Actuario de esta adscripción, hágase saber a la parte quejosa que se ha ordenado emplazar a los terceros perjudicados en cita, por medio de edictos a su costa, mismos que quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado para la publicación correspondiente; en la inteligencia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberá recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este auto; apercibida que de no hacerlo, se acordará lo que en derecho procede, en la fecha señalada en autos para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente a la quejosa y por edictos a los terceros perjudicados.

Así lo acordó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Séptimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con su secretario que autoriza y da fe."

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2007.
El Secretario
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 260248)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 813/07

En los autos de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por NORIEGA LOPEZ BEATRIZ, el C. JUEZ DECIMO SEGUNDO CIVIL, LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, dicto un auto que a constancias dice: México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil siete.

Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se tiene por presentada a BEATRIZ NORIEGA LOPEZ, por su propio derecho, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, y sin que se encuentre promovida cuestión alguna entre partes, en términos de los artículos 893 en relación al artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la prescripción positiva a su favor del bien inmueble ubicado en el número 208 de la Calle Once, Colonia Porvenir, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02940, la cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte en 8 metros con Calle Once; al Sur en 8 metros con Lote 207, al Oriente en 20 metros con Lote 204; y al Poniente en 20 metros con Lote 210. A fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la disposición legal citada en el segundo término, expídanse edictos, para que a costa del promovente de las presente diligencias se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico el Diario de México, debiendo fijar un anuncio de proporciones visible en la parte externa del inmueble motivo de estas diligencias, informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y publico en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto al inmueble señalado, debiendo contener el anuncio los requisitos señalados en la fracción III del artículo 122 citado, Hechas las publicaciones señaladas, córrase traslado de la solicitud para que en el término de NUEVE DIAS HABLES, manifiesten lo que a sus intereses convenga, a las personas de quienes el promovente obtuvo posesión y propiedad del inmueble y de los causahabientes de estos, cuyos domicilios proporciona, al Ministerio Público de la Adscripción a los colindantes señalados en el escrito inicial, al C. Delegado de la

Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifiesten si el inmueble a inmatricular, se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Se previene al promovente de las Diligencias para que en el término de TRES DIAS hábiles, exhiba juegos de copias del escrito inicial a fin de correr traslado a las personas e instituciones indicadas, apercibido el promovente de que en caso de no hacerlo, no se correrá traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante su C. Secretaría de acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Estrada Montero Ma. del Carmen
Rúbrica.

(R.- 260382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila,
con residencia en Piedras Negras, Coahuila

EDICTO

“Ernesto Gutiérrez y González”, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por “Comisión Federal de Electricidad”, a la cual le correspondió el número 389/2006, en auto admisorio de veintinueve de agosto de dos mil seis, contra los actos reclamados al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades; consistentes en: “IV.- ACTO RECLAMADO: “Del C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila, reclamo los autos ilegales que a continuación se mencionan:

a) Auto de fecha 03 TRES DE AGOSTO DEL 2006, en el que hace efectivo en contra de mi representada el doble pago decretado en el oficio 395/2001 de fecha 23 de octubre de 2001, ordenando poner a disposición de la Responsable la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por supuesto desacato al oficio antes mencionado, lo cual es totalmente falso.

b) Auto de fecha 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2006, recaído a la promoción presentada por mi mandante en fecha 15 de agosto de 2006, en el que se le solicitó a la responsable, dejara sin efectos su auto de fecha 3 de Agosto de 2006, en virtud de que no existe desacato judicial alguno de parte de mi representada.

Del C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en allende, Coahuila y del C. Actuario Adscrito a dicho Juzgado, reclamo:

a) EL ACTA JUDICIAL DE EMPLAZAMIENTO (EMBARGO), de fecha 23 de Agosto de 2006, en la cual indebidamente y en contra de todo derecho y en forma ilegal se señaló embargada la cuenta de cheques No. 40-2027448 que mi representada tiene en la Institución Bancaria HSBC México, S.A. de C.V., acto que fue ejecutado en cumplimiento del los Autos mencionados”.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 4 de diciembre de 2007.

Por Acuerdo del Juez
El Secretario de Acuerdos
Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 260398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

DISPOSICION: Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, expediente número 36/2005, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por INDELPRO, S. A. DE C. V. contra POLIPROPILENO NACIONAL, S. A. DE C. V., auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, se fijan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Primera almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un equipo completo para el procesamiento de propileno para cinta, consistiendo en un extrusor, mando y controles, dos bases de cilindros, horno de aire, sistema de mando, sistema de dirección, sistema de reciclado y alimentación, noventa y seis bobinas montadas en estructura y equipadas, fileta de mil bobinas, urdidor directo, peine expansor oscilatorio y cilindro giadores, control automático para tensión constante y barra eliminadora de estática, cuya identificación precisa de acuerdo con los avalúos que obran en autos, es la siguiente; 1.1.- EXTRUSOR JOHSON SPARTAN DIAM. 4.5 IN, TORNILLO 30:1L/D, ENFRIADO POR AIRE. MANDO Y CONTROLES PARA MOTOR DE 200 H.P. TABLERO DE CONTROL DE CALOR. CAMBIADOR DE MALLAS CON SOPORTE. TANQUE DE ENFRIAMIENTO CON BASE DE CORTADORES. SISTEMA DE ESTIRAJE Y ORIENTACION DE CINTA. HORNO ELECTRICO DE 3.6 MTS. DOS BASES DE CILINDROS 50 * 12 IN SISTEMA DE MANDO DC. SCR EN CONSOLA DE CONTROL. SISTEMA DE ASPIRACION DE CINTAS ROTAS. 1.2.- SISTEMA DE RECICLADO Y ALIMENTACION DEL POLIMERO (A.S.R.). 1.3.- 96 BOBINAS LEESONA MOD. 965. ESTRUCTURAS EQUIPADAS PARA PORTATUBOS DE 3.25 IN DE 7 IN DE LARGO PARA DOS TUBOS POR HUSO. CONTROL TIPO R, POLEAS DENTADAS 2.307 VUELTAS, POLEAS DENTADAS, Y CUATRO VARIACS ET-207-21. 1.4.- FILETA DE 1000 BOBINAS MARCA LEESONA NO. 154 DE 8 ESTRUCTURAS DE PISO PARA 4 HUSOS C/U, JUEGO HERRAMIENTAS SISTEMA ENHEBRADOR SUPERIOR. URDIDOR LEESONA NO. 400 DE 90 IN. 3 MANDRILES PARA SUJETADO DEL JULIO. MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 15 H.P. MOTOR DE MANDO LENTO DE 0.5 H.P. TIPO A.I.P.V. MEDIDOR DE LA LONGITUD EN MTS. CUBIERTA DE HULE EN LOS DOS CILINDROS PRINCIPALES. BARRA ELIMINADORA DE ESTATICA. CONTROL DE TENSION DE LA CINTA. CONTROL DE PRESION HIDRAULICA DEL JULIO. Línea 2.- Un equipo completo para el procesamiento de polipropileno para cinta, consistiendo en un extrusor, mando y controles, dos bases de cilindro, horno de aire, sistema de mando, sistema de aspiración, sistema de reciclado y alimentación, ciento veintiocho bobinas montadas en estructura y equipadas, fileta de novecientas bobinas, urdidor directo, peine expansor oscilatorio y cilindro giadores, control automático para tensión constante y barra eliminadora de estática, cuyos datos de identificación son de acuerdo con los avalúos que obran en autos, los siguientes: 2.1.- EXTRUSOR HARTING DIAM. 4.5 IN., TORNILLO 30:1 L/D, ENFRIADO POR AIRE. CONSOLA DE CONTROL CON MONITOR (COMPUTADORA) MANDO Y CONTROLES PARA MOTOR ?DE 200 H.P. TABLERO DE CONTROL DE CALOR. CAMBIADOR DE MALLAS CON SOPORTE. TANQUE DE ENFRIAMIENTO CON BASE DE CORTADORES. SISTEMA DE ESTIRAJE Y ORIENTACION DE CINTA. HORNO ELECTRICO DE 3.6 MTS. DOS BASES DE CILINDROS 50 * 12 IN. SISTEMA DE MANDO DC. SCR EN CONSOLA DE CONTROL. SISTEMA DE ASPIRACION DE CINTAS ROTAS. 2.2.- SISTEMA DE RECICLADO Y ALIMENTACION DEL POLIMERO. 2.3.- 128 BOBINAS LEESONA MODELO 965. ESTRUCTURAS EQUIPADAS PARA PORTATUBOS DE 3.25 IN DE 7 IN DE LARGO PARA DOS TUBOS POR USO. CONTROL TIPO R, POLEAS DENTADAS 2.307 VUELTAS, POLEASA DENTADAS, Y CUATRO VARIACS ET-207-21. 2.4.- FILETA DE 900 BOBINAS MCA. WEST OINT NO. 154 DE 8 ESTRUCTURAS DE PISO PARA CUATRO HUSOS C/U, JUEGO HERRAMIENTAS. SISTEMA ENHEBRADOR SUPERIOR. URDIDOR LEESONA NO. 400 DE 90 IN. 3 MANDRILES PARA SUJETADO DEL JULIO. MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE DE 15 H.P. MOTOR DE MANDO LENTO DE 0.5 H.P. TIPO A.1. P.V. CONTROL AUTOMATICO PARA TENSION CONSTANTE. MEDIDOR DE LA LONGITUD EN MTS. CUBIERTA DE HULE EN LOS DOS CILINDROS PRINCIPALES. BARRA ELIMINADORA DE ESTATICA. CONTROL DE TENSION DE LA CINTA. CONTROL DE PRESION HIDRAULICA DEL JULIO. Sirviendo de base para el remate la cantidad total de \$9'917,168.80 (nueve millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M. N.), misma que resulta del promedio de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado de Distrito, conforme a los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado
Lic. Marcos Mario García Carreto
Rúbrica.

(R.- 260070)

AVISOS GENERALES

VITA SALUD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con fundamento en el artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo establecido en las cláusulas trigésimo novena y cuadragésima de los estatutos sociales de la sociedad se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 27 de diciembre de 2007, a partir de las 16:00 horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Circuito Centro Cívico número 27, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Liquidación de la sociedad y aprobación definitiva del balance final de liquidación.
- II.- Designación de delegados especiales.
- III.- Asuntos generales.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.

Liquidador

Lic. Juana Fuentes Ponce

Rúbrica.

(R.- 260311)

APOLO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Apolo Construcciones y Proyectos S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General en segunda convocatoria a verificar el día 26 de diciembre de 2007 a las 13:00 horas, en el domicilio social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Aumento de capital en su parte fija.
- b) Ingreso de un nuevo accionista.
- c) Asuntos generales.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administrador

Arq. Francisco Javier Rojas Acosta

Rúbrica.

(R.- 260332)

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.

AVISO

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de los socios de Premiere Products México, S. de R.L. celebrada el 27 de septiembre de 2007, se resolvió disminuir el capital social en la suma de \$350'000,000.00 M.N., mediante reembolso a los socios.

En consecuencia de la reducción antes señalada el capital social de Premiere Products México, S. de R.L. queda fijado en la cantidad de \$838'722,943.00 M.N., mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Premiere Products México, S. de R.L.

Delegado Especial

Lic. Mauricio Hernández Aguilar

Rúbrica.

(R.- 260370)

IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

IFYMCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 3 de diciembre de 2007, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. ("IFI" y/o "sociedad fusionante") e IFYMCO, S.A. DE C.V. ("IFYMCO" y/o "sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá IFI como sociedad fusionante y se extinguirá IFYMCO como sociedad fusionada.

2.- IFI y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus balances generales proforma al 30 de noviembre de 2007, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- IFI se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, IFI se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, IFI podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de IFI e IFYMCO.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de IFI e IFYMCO.

7.- Los Convenios celebrados por IFI con IFYMCO, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de IFI e IFYMCO. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de IFI e IFYMCO en el Diario Oficial de la Federación, los balances generales proforma de IFI e IFYMCO, referidos al 30 de noviembre de 2007, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de IFYMCO quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar IFI y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de IFI.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en: **(i)** La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o **(ii)** Se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2007 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de IFI e IFYMCO, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por IFYMCO quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- IFI e IFYMCO acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de IFI e IFYMCO

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

IUSA FOOTWEAR INTERNATIONAL S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Cuentas y Doctos. por cobrar	23'475,162	_____
Suma el Activo Circulante		<u>23'475,162</u>
Activo Fijo Neto		20'958,169

Suma el Activo

44'433,331**Pasivo**

Impuestos y cuentas por pagar	31'267,165	_____
Suma el Pasivo		<u>31'267,165</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Capital Social Variable	442'399,861	
Prima en Suscripción de Acciones	300,246	
Actualización del Capital Social	150'354,767	
Actualización de la prima en suscripción de acciones	346.128	
Insuficiencia en la actualización del Capital contable	-142'339,383	
Resultados Acumulados	-437'945,453	_____
Suma el Capital Contable		<u>13'166,166</u>

Suma Pasivo y Capital

44'433,331

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

IFYMCO, S.A. DE C.V.

(FUSION)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e Inversiones Temporales	2,036	
Cuentas y Doctos. por cobrar	1'448,625	
Suma el Activo Circulante		<u>1'450,661</u>
Suma el Activo		<u>1'450,661</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar		<u>314,053</u>
Suma el Pasivo		<u>314,053</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	100,000	
Actualización del Capital Social	17,598	
Insuficiencia en la actualización del Capital contable	172,084	
Resultados Acumulados	846,926	_____
Suma el Capital Contable		<u>1'136,608</u>
Suma Pasivo y Capital		<u>1'450,661</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.

Representante Legal

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

(R.- 260329)

INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 3 de diciembre de 2007, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V. ("IUSA PASTEJE" y/o "sociedad fusionante") y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V. ("SERVICIOS" y/o "sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá IUSA PASTEJE como sociedad fusionante y se extinguirá SERVICIOS como sociedad fusionada.

2.- IUSA PASTEJE y la sociedad fusionada manifiestan que conocen sus balances generales proforma al 30 de noviembre de 2007, respectivamente, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- IUSA PASTEJE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, IUSA PASTEJE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la sociedad fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, IUSA PASTEJE podrá o no incrementar la parte variable de su capital social, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada se cancelarán, una vez que hayan surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS.

7.- Los Convenios celebrados por IUSA PASTEJE con SERVICIOS, respectivamente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de IUSA PASTEJE y SERVICIOS. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de IUSA PASTEJE y SERVICIOS en el Diario Oficial de la Federación, los balances generales proforma de IUSA PASTEJE y SERVICIOS, referidos al 30 de noviembre de 2007, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de SERVICIOS quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar IUSA PASTEJE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de IUSA PASTEJE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en (i) La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que, en términos de ley, se encuentra soportada por sentencia que constituya cosa juzgada o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas; o (ii) Se niegue la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión. De realizarse cualquiera de las condiciones arriba señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiere celebrado.

10.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2007 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes al domicilio social de IUSA PASTEJE y SERVICIOS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por SERVICIOS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- IUSA PASTEJE y SERVICIOS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
IUSA Pasteje y Servicios

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

INDUSTRIAS UNIDAS DE PASTEJE, S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	807,402	
Cuentas y Doctos. por cobrar	82'988,551	
Suma el Activo Circulante		<u>83'795,953</u>
Suma el Activo		<u>83'795,953</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar	82'592,217	
Suma el Pasivo		<u>82'592,217</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Reserva legal	10,000	
Act. Reserva Legal	27,200	
Actualización del Capital Social	165,900	
Resultados Acumulados	-7'344,535	
ISR e Impac. Diferido Acumulado	1'922,038	
Act. ISR e Impac. Diferido	820,964	
Exceso en la actualización del Capital contable	5'552,169	
Suma el Capital Contable		<u>1'203,736</u>
Suma Pasivo y Capital Contable		<u>83'795,953</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.
Representante Legal
C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.

(FUSION)
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007
(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	346,144	
Cuentas y Doctos. por cobrar	75'419,985	
Suma el Activo Circulante		<u>75'766,129</u>
Suma el Activo		<u>75'766,129</u>

Pasivo

Impuestos y cuentas por pagar	75'105,691	
Suma el Pasivo		<u>75'105,691</u>
Capital Contable		
Capital Social Fijo	50,000	
Actualización del Capital Social	160,101	
Resultados Acumulados	-9'625,598	
ISR e Impac. Diferido Acumulado	1'353,182	
Act. ISR e Impac. Diferido	591,289	
Exceso en la actualización del Capital Contable	8'131,464	
Suma el Capital Contable		<u>660,438</u>
Suma Pasivo y Capital Contable		<u>75,766,129</u>

México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.
Representante Legal
C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila
Rúbrica.

(R.- 260339)

ADCONINS, S.A. DE C.V.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
 ADCONMET, S.A. DE C.V.
 ADCONMOR, S.A. DE C.V.
 ADCONOR, S.A. DE C.V.
 ADCON SALTILLO, S.A. DE C.V.
 ADCONTAB, S.A. DE C.V.
 ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

Por acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias, celebradas por los accionistas de Adconins, S.A. de C.V., Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V., Adcon Vallarta, S.A. de C.V., el día 3 de diciembre de 2007, a las 16:00, 8:00, 9:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00 y 14:00 horas, respectivamente, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V., Adcon Vallarta, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas y subsistiendo Adconins, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

En las citadas asambleas de accionistas se tomaron los siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Entre la sociedad fusionante y las fusionadas, la fusión surtirá sus efectos plenamente el 31 de diciembre de 2007, y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existen acreedores.

SEGUNDO.- Al surtir sus efectos la fusión acordada, Adconins, S.A. de C.V., resultará causahabiente a título universal de Adcon Merida, S.A. de C.V., Adconmet, S.A. de C.V., Adconmor, S.A. de C.V., Adconor, S.A. de C.V., Adcon Saltillo, S.A. de C.V., Adcontab, S.A. de C.V. y Adcon Vallarta, S.A. de C.V., en consecuencia, quedarán incorporados al patrimonio de la primera los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las otras siete, sin reserva ni limitación y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

TERCERO.- En virtud de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante se incrementará en su parte variable en \$23'591,575.00 que resulta de la suma del capital social de las sociedades fusionadas.

Conjuntamente con estos acuerdos, se publica el último balance general de cada una de las sociedades en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que sirvieron de base a dichas sociedades para acordar la fusión.

Atentamente
 3 de diciembre de 2007.
 Delegado de las Asambleas de Accionistas
Norberto Aranzábal Rivera
 Rúbrica.

ADCONTAB, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
 (pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo		
Circulante		
Efectivo en caja y bancos		338,981
Cuentas por cobrar		1,440,211
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		1,104,798
Pagos anticipados		728,053
Total activo circulante		3,612,043
Fijo		
Muebles y Equipo	4,220,248	
Dep. Muebles y Equipo	(2,825,261)	1,394,987
Maquinaria y Equipo	3,758,866	
Dep. Maq. y Equipo	(1,505,684)	2,253,182
Equipo de Computo	26	
Dep. Eq. Computo	(13)	13
Equipo de Transporte	564,490	
Dep. Eq. Transporte	(564,490)	
Total activo fijo		3,648,182
Suma el activo		7,260,225
Pasivo		

Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	4,161,053
Depósitos en garantía	634,279
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	310,902
Participación del Personal en la Utilidad	46,262
Total pasivo a corto plazo	5,152,496
Suma el pasivo	5,152,496
Capital Contable	
Capital Social	283,955
Exceso en la actualización del capital contable	1,317,728
Utilidades (pérdida) acumuladas	
De ejercicios anteriores	409,260
Del ejercicio, según estado de resultados	96,786
Total capital contable	2,107,729
Suman pasivo y capital	7,260,225

Adcontab, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONTAB, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	24,498,773
Gastos de operación	
Administración	27,039,459
Servicios pagados a compañía afiliada	420,154
	27,459,613
Utilidad (pérdida) en operación	(2,960,840)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	53,354
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	(10,560)
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(16,937)
Pérdida por posición monetaria	36,980
	62,837
Otros Ingresos	3,111,348
	3,174,185
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	213,345
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	85,886
Participación del Personal en la Utilidad	30,673
	116,559
(Pérdida) utilidad del ejercicio	96,786

Adcontab, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONINS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	522,826
Cuentas por cobrar	2,379,819
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	2,815,653
Pagos anticipados	842,199
Total activo circulante	6,560,497
Fijo	

Muebles y Equipo	4,604,492	
Dep. Muebles y Equipo	(3,075,185)	1,529,307
Maquinaria y Equipo	2,351,035	
Dep. Maq. y Equipo	(2,077,184)	273,851
Equipo de Transporte	100,341	
Dep. Eq. Transporte	(100,341)	0
Total activo fijo		1,803,158
Suma el activo		8,363,655
Pasivo		
Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		4,043,738
Depósitos en garantía		546,380
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		136,595
Participación del Personal en la Utilidad		161,723
Total pasivo a corto plazo		4,888,436
Suma el pasivo		4,888,436
Capital Contable		
Capital Social		62,821
Exceso en la actualización del capital contable		940,620
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		1,750,819
Del ejercicio, según estado de resultados		720,959
Total capital contable		3,475,219
Suman pasivo y capital		8,363,655

Adconins, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONINS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	21,196,241
Gastos de operación	
Administración	23,661,786
Servicios pagados a compañía afiliada	628,148
	24,289,934
Utilidad (pérdida) en operación	(3,093,693)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	136,556
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	(5,373)
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(21,142)
Pérdida por posición monetaria	(24,680)
	85,361
Otros Ingresos	4,246,461
	4,331,822
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,238,129
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	380,920
Participación del Personal en la Utilidad	136,250
	517,170
(Pérdida) utilidad del ejercicio	720,959

Adconins, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		312,256
Cuentas por cobrar		2,616,777
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		6,279,812
Pagos anticipados		815,863
Total activo circulante		10,024,708
Fijo		
Muebles y Equipo	5,788,154	
Dep. Muebles y Equipo	(3,677,039)	2,111,115
Maquinaria y Equipo	4,946,963	
Dep. Maq. y Equipo	(3,144,240)	1,802,723
Equipo de Cómputo	24	
Dep. Eq. Cómputo	(24)	0
Equipo de Transporte	437,861	
Dep. Eq. Transporte	(437,871)	(10)
Total activo fijo		3,913,828
Suma el activo		13,938,536

Pasivo

Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		4,302,597
Depósitos en garantía		1,531,356
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		763,824
Participación del Personal en la Utilidad		123,779
Total pasivo a corto plazo		6,721,556
Suma el pasivo		6,721,556
Capital Contable		
Capital Social		8,892,686
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(3,480,112)
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		518,746
Del ejercicio, según estado de resultados		1,285,660
Total capital contable		7,216,980
Suman pasivo y capital		13,938,536

Adconmet, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	32,863,711
Gastos de operación	
Administración	38,227,370
Servicios pagados a compañía afiliada	527,016
	38,754,386
Utilidad (pérdida) en operación	(5,890,675)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	348,132
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	98,401
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(5,092)
Pérdida por posición monetaria	(526)
	440,915
Otros Ingresos	7,168,983
	7,609,898
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,719,223

Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	295,844
Participación del Personal en la Utilidad	137,719
	433,563
(Pérdida) utilidad del ejercicio	1,285,660

Adconmet, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		147,523
Cuentas por cobrar		740,082
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		537,470
Pagos anticipados		148,002
Total activo circulante		1,573,077
Fijo		
Muebles y Equipo	83,249	
Dep. Muebles y Equipo	(13,129)	70,120
Maquinaria y Equipo	1,926,100	
Dep. Maq. y Equipo	(76,776)	1,849,324
Total activo fijo		1,919,444
Suma el activo		3,492,521

Pasivo

Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		1,114,807
Depósitos en garantía		
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		4,828,024
Participación del Personal en la Utilidad		
Total pasivo a corto plazo		5,942,831
Suma el pasivo		5,942,831
Capital Contable		
Capital Social		65,519
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(593,816)
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		(2,577,147)
Del ejercicio, según estado de resultados		655,134
Total capital contable		(2,450,310)
Suman pasivo y capital		3,492,521

Adcon Merida, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON MERIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	2,682,563
Gastos de operación	
Administración	3,158,395
Servicios pagados a compañía afiliada	121,436
	3,279,831
Utilidad (pérdida) en operación	(597,268)

Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(246,912)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	0
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	0
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	70,094
	(176,818)
Otros Ingresos	1,462,059
	1,285,241
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	687,973
Provisión para	
Participación del Personal en la Utilidad	32,839
	32,839
(Pérdida) utilidad del ejercicio	655,134

Adcon Merida, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONOR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo

Circulante		
Efectivo en caja y bancos		175,344
Cuentas por cobrar		9,593,596
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		3,122,857
Pagos anticipados		414,356
Total activo circulante		13,306,153
Fijo		
Muebles y Equipo	562,769	
Dep. Muebles y Equipo	(327,378)	235,391
Maquinaria y Equipo	3,653,952	
Dep. Maq. y Equipo	(1,384,590)	2,269,362
Equipo de Transporte	360,362	
Dep. Eq. Transporte	(319,122)	41,240
Total activo fijo		2,545,993
Suma el activo		15,852,146

Pasivo

Corto Plazo		
Acreedores diversos y gastos acumulados		5,283,889
Depósitos en garantía		122,178
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		2,169
Participación del Personal en la Utilidad		104,883
Total pasivo a corto plazo		5,513,119
Suma el pasivo		5,513,119
Capital Contable		
Capital Social		21,475,851
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(991,635)
Utilidades (pérdida) acumuladas		
De ejercicios anteriores		(10,564,981)
Del ejercicio, según estado de resultados		419,792
Total capital contable		10,339,027
Suman pasivo y capital		15,852,146

Adconor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	17,519,114
Gastos de operación	
Administración	23,941,388
Servicios pagados a compañía afiliada	516,575
	24,457,963
Utilidad (pérdida) en operación	(6,938,849)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	115,268
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	0
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(8,543)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(1,812)
	104,913
Otros Ingresos	7,408,178
	7,513,091
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	574,242
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	76,404
Participación del Personal en la Utilidad	78,046
	154,450
(Pérdida) utilidad del ejercicio	419,792

Adconor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMOR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo		
Circulante		
Efectivo en caja y bancos		228,643
Cuentas por cobrar		3,185,362
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas		589,568
Pagos anticipados		872,816
Total activo circulante		4,876,389
Fijo		
Maquinaria y Equipo	543,006	
Dep. Maq. y Equipo	(88,849)	454,157
Equipo de Cómputo	4,897	
Dep. Eq. Cómputo	(2,571)	2,326
Total activo fijo		456,483
Suma el activo		5,332,872
Pasivo		
Corto Plazo		
Acreeedores diversos y gastos acumulados		2,209,963
Depósitos en garantía		659,900
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada		497,609
Participación del Personal en la Utilidad		177,331
Total pasivo a corto plazo		3,544,803
Suma el pasivo		3,544,803
Capital Contable		
Capital Social		54,152
Exceso en la actualización del capital contable		24,001
Utilidades (pérdida) acumuladas		

De ejercicios anteriores	560,126
Del ejercicio, según estado de resultados	1,149,790
Total capital contable	1,788,069
Suman pasivo y capital	5,332,872

Adconmor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCONMOR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	30,874,821
Gastos de operación	
Administración	34,216,787
Servicios pagados a compañía afiliada	527,016
	34,743,803
Utilidad (pérdida) en operación	(3,868,982)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(8,980)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	814
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(1,254)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(10,423)
	(19,843)
Otros Ingresos	5,662,434
	5,642,591
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	1,773,609
Provisión para:	
Impuesto Sobre la Renta	459,610
Participación del Personal en la Utilidad	164,209
	623,819
(Pérdida) utilidad del ejercicio	1,149,790

Adconmor, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	300,080
Cuentas por cobrar	690,887
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	0
Pagos anticipados	4,043
Total activo circulante	995,010
Fijo	
Maquinaria y Equipo	605,908
Total activo fijo	605,908
Suma el activo	1,600,918
Pasivo	
Corto Plazo	
Acreedores diversos y gastos acumulados	924,522
Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliada	1,863,400
Participación del Personal en la Utilidad	
Total pasivo a corto plazo	2,787,922
Suma el pasivo	2,787,922
Capital Contable	

Capital Social	50,160
Exceso en la actualización del capital contable	1,053
Utilidades (pérdida) acumuladas	
De ejercicios anteriores	
Del ejercicio, según estado de resultados	(1,238,217)
Total capital contable	(1,187,004)
Suman pasivo y capital	1,600,918

Adcon Vallarta, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON VALLARTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Ingresos por facturación a condóminos	90,000
Gastos de operación	
Administración	1,653,127
Servicios pagados a compañía afiliada	0
	1,653,127
Utilidad (pérdida) en operación	(1,563,127)
Resultado del financiamiento	
Intereses (pagados) cobrados a compañía tenedora	(109)
Rendimientos sobre inversiones en valores cobrados a terceros	1
Utilidad (Pérdida) Cambiaria	(18,089)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	10,103
	(8,094)
Otros Ingresos	333,004
	324,910
(Pérdida) utilidad antes de impuesto y participación	(1,238,217)
Provisión para	
Participación del Personal en la Utilidad	0
	0
(Pérdida) utilidad del ejercicio	(1,238,217)

Adcon Vallarta, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

ADCON SALTILLO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(pesos en poder adquisitivo del 31 de octubre de 2007)

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	50,000
Total activo circulante	50,000
Suma el activo	50,000
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Total capital contable	50,000
Suma el capital	50,000

Adcon Saltillo, S.A. de C.V.
Gerente Contraloría Inmobiliaria
C.P. Raúl Rafael Melgar Romero
Rúbrica.

(R.- 260315)

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE XALOSTOC, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)
 LOCALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 PREDIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA TOBEL, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA GAMA, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA MASI, S.A. DE C.V.,
 IMPULSORA JANA, S.A. DE C.V.
 (FUSIONADAS)
 AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Locales Industriales, S.A. de C.V. (LOCALES), Terrenos Industriales, S.A. de C.V. (TERRENOS), Predios Agroindustriales, S.A. de C.V. (PREDIOS), Impulsora Tobel, S.A. de C.V. (TOBEL), Impulsora Gama, S.A. de C.V. (GAMA), Impulsora Masi, S.A. de C.V. (MASI), Impulsora Jana, S.A. de C.V. (JANA) y de Compañía Industrial de Xalostoc, S.A. de C.V. (XALOSTOC), de fecha 12 de noviembre de 2007, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante XALOSTOC y desapareciendo las sociedades: LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, en su carácter de sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de XALOSTOC como sociedad fusionante, y de las sociedades: LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA como sociedades fusionadas. La sociedad que subsiste seguirá conservando su denominación de Compañía Industrial de Xalostoc, S.A. de C.V.

2. La fusión de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, en XALOSTOC, se llevará a cabo tomando en cuenta los balances de dichas sociedades, preparados al 31 de octubre de 2007.

3. En virtud de la Fusión acordada, se resuelve que el capital suscrito y pagado de las Sociedades LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, será sustituido por el capital social suscrito y pagado de XALOSTOC. Las acciones representativas del capital social de serán canceladas para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Entre las sociedades que se fusionan la fusión surtirá efectos legales, contables y fiscales a partir del día 1 de diciembre de 2007 y ante terceros tendrá efecto en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio, de los acuerdos sobre fusión, ya que en los términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades para proceder a la fusión en los términos aquí acordados. Con respecto al sistema establecido para la extinción del pasivo de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y de JANA, se establece que será pagado por XALOSTOC, en la forma, términos y condiciones originalmente pactados.

5. En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones, que en conjunto forman el patrimonio de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, pasan sin reserva ni limitación alguna, a formar parte del patrimonio de XALOSTOC.

6. XALOSTOC, asumirá todas las obligaciones contraídas por LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7. Los órganos de administración y vigilancia de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y de JANA, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo. Los poderes otorgados por las sociedades fusionadas quedarán revocados al consumarse la fusión, subsistiendo las obligaciones contraídas con anterioridad, mismas que a partir de la fecha de la fusión quedarán a cargo de XALOSTOC.

8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, XALOSTOC conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances, tanto de LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, TOBEL, GAMA, MASI y JANA, como de XALOSTOC, preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

IMPULSORA JANA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	7,089.80
Impuestos anticipados	<u>34,876.75</u>
Suma el activo circulante	41,966.55

Fijo	
Terrenos	<u>10,148,000.00</u>
Suma el activo fijo	10,148,000.00
Suma el activo	<u>10,189,966.55</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreeedores diversos	<u>138,493.61</u>
Suma el pasivo	138,493.61
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	100.00
Resultados acumulados	(90,578.87)
Superávit por reevaluación	10,145,830.31
Resultado del ejercicio	<u>(3,878.50)</u>
Suma del capital	10,051,472.94
Suma el pasivo y el capital contable	<u>10,189,966.55</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

IMPULSORA MASI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	5,379.27
Impuestos anticipados	<u>5,922.71</u>
Suma el activo circulante	11,301.98
Fijo	
Terrenos	<u>1,917.14</u>
Suma el activo fijo	1,917.14
Suma el activo	<u>13,219.12</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreeedores diversos	<u>129,223.14</u>
Suma el pasivo	129,223.14
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	100.00
Resultados acumulados	(112,835.52)
Resultado del ejercicio	<u>(3,268.50)</u>
Suma del capital	116,004.02
Suma el pasivo y el capital contable	<u>13,219.12</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. Mauricio Gerson Cwilich

Rúbrica.

PREDIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	9,746.25
Deudores diversos	1,500.00
Impuestos anticipados	3,533.30
Impuestos a favor	<u>2,780.83</u>
Suma el activo circulante	17,560.38
Fijo	
Terrenos	<u>5,267.45</u>
Suma el activo fijo	5,267.45
Suma el activo	<u>22,827.83</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Acreeedores diversos	244,518.18
Impuestos por pagar	<u>939.13</u>
Suma el pasivo	245,457.31
CAPITAL CONTABLE	

Capital social	5,680.00
Resultados acumulados	(211,790.48)
Resultado del ejercicio	<u>(16,519.00)</u>
Suma del capital	(222,629.48)
Suma el pasivo y el capital contable	<u>22,827.83</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

IMPULSORA GAMA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	5,897.00
Suma el activo circulante	<u>5,897.00</u>
Fijo	
Terrenos	3,121,834.00
Suma el activo fijo	3,121,834.00
Suma el activo	<u>3,127,731.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	121,752.00
Aportaciones de socios	3,658,435.00
Resultado de ejercicios anteriores	(649,541.00)
Resultado del ejercicio	<u>(2,915.00)</u>
Suma del capital	<u>3,127,731.00</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador Unico

León Gerson Bulaevsky

Rúbrica.

IMPULSORA TOBEL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	11,057.00
Suma el activo circulante	<u>11,057.00</u>
Fijo	
Terrenos	2,962,179.00
Suma el activo fijo	2,962,179.00
Suma el activo	<u>2,973,236.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	111,689.00
Aportaciones de socios	3,486,940.00
Resultado de ejercicios anteriores	(622,615.00)
Resultado del ejercicio	<u>(2,778.00)</u>
Suma del capital	<u>2,973,236.00</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador Unico

León Gerson Bulaevsky

Rúbrica.

LOCALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	23,150,679.33
Deudores diversos	1,262,748.94
Inversiones en acciones	<u>5,000.00</u>
Suma el activo circulante	24,418,428.27
Fijo	
Terrenos	17,007.02
Pagos anticipados	(6,907,950.00)
Edificios	462,635.39
Depreciación acumulada de edificios	<u>(366,053.00)</u>

Suma el activo fijo	(6,794,350.59)
Diferido	
Equipo de cómputo	11,000.00
Depreciación de equipo de cómputo	(1,925.00)
Pagos anticipados	271,389.28
Impuestos a favor	632,677.07
Impuesto al Valor Agregado	555,213.81
Suma el diferido	<u>1,468,355.76</u>
Suma el activo	<u>19,092,423.44</u>
PASIVO	
A corto plazo	
Impuestos por pagar	98,217.11
Acreedores diversos	184,099.25
Suma el pasivo a corto plazo	<u>282,316.36</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	146,718.00
Reserva legal	227.79
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	19,794,636.67
Resultado del ejercicio	<u>(1,131,475.38)</u>
Suma el capital	18,810,107.08
Suma de pasivo y capital	<u>19,092,423.44</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

COMPañIA INDUSTRIAL DE XALOSTOC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	43,609.95
Deudores diversos	
Inversiones en acciones	<u>45,000.00</u>
Suma el activo circulante	88,609.95
Fijo	
Terrenos	
Pagos anticipados	
Edificios	
Depreciación acumulada de edificios	
Suma el activo fijo	
Diferido	
IVA por acreditar	31,019.75
Depósitos en garantía	<u>6,535,714.48</u>
Suma el activo diferido	6,566,734.23
Suma el activo	<u>6,655,344.18</u>
PASIVO	
Corto Plazo	
Acreedores diversos	200,000.00
Impuestos por pagar	<u>549,009.00</u>
Suma pasivo a corto plazo	749,009.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	31,800,137.36
Reservas de capital	1,469.50
Resultado de ejercicios anteriores	(47,717,443.60)
Actualización del capital contable	(5,800,000.00)
Exceso o insuficiencia en actualización de Cap.	(170,085,363.80)
Actualización de capital contable	199,984,373.77
Efecto monetario del periodo	(2,296,978.53)
Resultado del ejercicio	<u>20,140.48</u>
Suma del capital	5,906,335.18
Suma del pasivo y capital contable	<u>6,655,344.18</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	9,708.89
Deudores diversos	<u>195,022.32</u>
Inversiones en acciones	
Suma el activo circulante	204,731.21
Fijo	
Terrenos	4,980.26
Pagos anticipados	84,084.61
Impuestos a favor	291,321.33
IVA acreditable	<u>74,122.94</u>
Suma el activo fijo	454,509.14
Suma el activo	<u>659,240.35</u>

PASIVO

Corto plazo	
Acreedores diversos	715,901.55
Impuestos por pagar	<u>16,841.81</u>
Suma pasivo a corto plazo	732,743.37
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	7,800.00
Reservas legal	1,560.00
Resultado de ejercicios anteriores	90,526.76
Resultado del ejercicio	<u>(173,389.77)</u>
Suma del capital	<u>(73,503.01)</u>
Suma del pasivo y capital contable	<u>659,240.36</u>

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.

Administrador

Lic. Boris Gerson Melamed

Rúbrica.

(R.- 260307)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
 - El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
 - Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
 - Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
 - Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica la veda de pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, establecida en el artículo segundo, fracción XIX del aviso publicado el 16 de marzo de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9o., 12, 26 y 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracciones I y III, 3o., 4o., fracciones XLIII y XLVII, 6o., 7o., 8o., fracciones V, XII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 29, fracciones I y II, 72, segundo párrafo, 124, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138, fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 24, 25, 26 y 29 del Reglamento de la Ley de Pesca; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, 3o., fracción III, y 6o., fracción XXIII, 37 y 39, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que en el Diario Oficial de la Federación del 16 de marzo de 1994, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en el artículo segundo fracción XIX del instrumento legal señalado en el considerando anterior, se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de pulpo (*Octopus maya*) y (*Octopus vulgaris*), en los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, durante el periodo comprendido del 16 de diciembre al 31 de julio de cada año;

Que los pescadores de Yucatán a través de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado, solicitaron una ampliación a la temporada de pulpo por 15 días más, aduciendo que la captura de pulpo en la presente temporada ha registrado bajos rendimientos y no ha sido regular debido a los fenómenos meteorológicos que se han presentado en la zona;

Que, el Instituto Nacional de la Pesca a través de los Centros Regionales de Investigación Pesquera en Yucalpetén, Yucatán y Lerma, Campeche, han venido realizando investigaciones biológico-pesqueras sobre el recurso pulpo en aguas ubicadas frente a la Península de Yucatán;

Que estas investigaciones indican que el pulpo rojo (*Octopus maya*) es una especie endémica, propia de la Península de Yucatán, cuyo desarrollo embrionario es directo; es decir que no pasa por fase larvaria, sino que al eclosionar, lo hace con todas las características de un adulto y que el pulpo patón (*Octopus vulgaris*) es una especie con desarrollo embrionario indirecto, ya que al eclosionar los huevos, se liberan larvas que se integran a la vida planctónica de uno a tres meses, antes de adoptar una forma de vida bentónica;

Que tales investigaciones han determinado que el pulpo rojo (*Octopus maya*) es capturado a lo largo de la Península de Yucatán, desde Ciudad del Carmen, Campeche, hasta Isla Holbox, Quintana Roo, tanto por la flota compuesta por embarcaciones menores con motor fuera de borda, como por la flota mayor; mientras que el pulpo patón (*Octopus vulgaris*) es capturado por la flota mayor con base en el Puerto de Yucalpetén, en las aguas aledañas a la costa oriental del Estado de Yucatán;

Que la cuota de captura para el pulpo rojo fue establecida en 10 mil 200 toneladas y que al 31 de octubre de 2007, se habían capturado 9 mil 141 toneladas, y

Que las mismas investigaciones han determinado técnicamente factible la modificación de la fecha de inicio de veda del pulpo patón (*Octopus vulgaris*) únicamente para la temporada 2006-2007, dadas las condiciones de pesca (previo a la veda) y considerando las características de reproducción, siempre y cuando su aprovechamiento se realice a profundidades superiores a 18.3 metros (10 brazas), no siendo así para la captura de pulpo rojo (*Octopus maya*), por considerar que la población de organismos en desove alcanza su máximo nivel en el mes de noviembre de cada año, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA VEDA DE PULPO PATON (*Octopus vulgaris*) EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO SEGUNDO, FRACCION XIX DEL AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MARZO DE 1994

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la veda de pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en la zona marina frente a la Península de Yucatán, estableciéndose ésta en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Se amplía el periodo de aprovechamiento del pulpo patón (*Octopus vulgaris*), del 16 al 31 de diciembre de 2007, pudiendo efectuarse la misma únicamente a profundidades mayores a 18.3 metros (10 brazas).

ARTICULO TERCERO.- La vigilancia del cumplimiento de este instrumento estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, únicamente surte efectos para la temporada 2007 de pesca del pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en la península de Yucatán.

TERCERO.- En la zona litoral a profundidades menores a los 18.3 metros (10 brazas), el periodo de veda del pulpo patón (*Octopus vulgaris*) permanece sin cambio, es decir, del 16 de diciembre de 2007 al 31 de julio de 2008.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 5 de diciembre de 2007.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en la entidad como parte del programa de dicho Fondo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, ASISTIDO POR ING. ANTONIO RUIZ GARCIA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; LIC. JOSE DE JESUS LEVY GARCIA, OFICIAL MAYOR; ING. JOSE ALFREDO BERMUDEZ BELTRAN, DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; M.C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ, SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FAPRACC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, en su artículo 129, donde se establece que el Gobierno Federal creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social con la participación de los gobiernos de las entidades federativas para apoyar a los productores afectados por contingencias climatológicas a fin de atender los efectos negativos provocados por las mismas y reincorporarlos a la actividad productiva.

Con base en las reglas de operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, las partes tienen a bien establecer el presente Convenio de Coordinación como un instrumento jurídico de los componentes de apoyo que ofrece el FAPRACC.

DECLARACIONES

1. DE LA SECRETARIA

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.

- Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracción XIX, 8o. fracciones XIII y XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII, 34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, 3er piso "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el C. Gobernador y los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico y de la Contraloría General del Estado; de conformidad con lo establecido dentro de los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política de Baja California Sur; y 1, 3, 16 fracciones I, II, V y XII, 21, 22, fracción 1 inciso a, 25 fracción II y 32 fracción II inciso a de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Baja California Sur se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.

- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio: el Palacio de Gobierno, ubicado en las calles Isabel La Católica, Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 67, 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXII de la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal; 9, 21, 22, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 3, 16 fracciones I, II, V y XII, 21, 22 fracción I inciso a, 25 fracción II y 32 fracción II inciso a de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 1o., 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 1, 2, 4, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 25, 32 y 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 8 fracciones XIII y XIV, 9 fracción XIII, 18 fracción IV, 23 fracciones III y VIII, 32, 33, 34 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría, vigente; 13 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, vigentes; y demás disposiciones legales aplicables al presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

SEGUNDA.- Los gobiernos Federal y Estatal bajo el principio de coparticipación de pago que se establece en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa convienen realizar las aportaciones correspondientes a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, en una composición de aportación federal del 70 por ciento y estatal del 30 por ciento.

TERCERA.- La vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el Anexo Técnico respectivo, corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificará a LA SECRETARIA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos autorizados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y que se establecen en el Anexo Técnico correspondiente, contra la entrega que haga EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo oficial fiscal expedido por Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTA.- LA SECRETARIA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa vigentes. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio y en los anexos técnicos correspondientes, LA SECRETARIA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio. En este sentido, según lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, el presente Convenio de Coordinación se celebrará entre EL GOBIERNO DEL ESTADO y el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones y obras en beneficio de los productores sujetos de apoyo del FAPRACC y tendrá vigencia, en los términos de la Ley de Planeación, hasta la conclusión del Poder Ejecutivo Federal. Asimismo, para cada contingencia que se presente se deberá formular un Anexo Técnico en el cual se especifique el monto, las acciones y obras autorizadas por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

En este sentido, LA SECRETARIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán la conjunción de recursos, esto es, las aportaciones federal y estatal, así como la coordinación de ambos niveles de gobierno para apoyar a la población afectada por contingencias climatológicas.

Asimismo, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, deberá incluir expresamente y en forma idéntica la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SEXTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en el Anexo Técnico correspondiente se especifiquen;
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Anexo Técnico correspondiente;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;
- Entregar mensualmente al Secretario del Comité Técnico Nacional del FAPRACC, los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Anexo Técnico correspondiente, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del Anexo Técnico de referencia, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes;
- Reintegrar al Gobierno Federal los recursos aportados y los productos financieros que se generen al término de cada ejercicio fiscal, ambos en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio y los anexos técnicos que de él se deriven, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos;
- Custodiar y resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.
- Entregar a LA SAGARPA, a través de su Delegación Estatal, en perfecto orden y estado, copia certificada de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, y demás instancias de control y vigilancia para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente, se deberá integrar una Comisión de Regulación y Seguimiento del FAPRACC (CRySF), conformada por representantes de las partes, en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico correspondiente.

Al respecto, según lo establecido en la fracción III, inciso d del artículo antes citado y con base en los lineamientos que emita la subsecretaría de desarrollo rural, la CRYSF, deberá remitir un informe mensual de la programación y de los avances físicos y financieros de las acciones y obras autorizados al Secretario Técnico del Comité Técnico Nacional del FAPRACC.

OCTAVA.- El total de los recursos especificados en el Anexo Técnico correspondiente, se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del programa o, de ser el caso, para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, a gastos de operación y a gastos de auditoría conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y en el plan de acciones y obras aprobado por el mismo Comité y que se adjuntan al respectivo Anexo Técnico como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y con cargo a los recursos destinados a los gastos de operación, EL GOBIERNO DEL ESTADO formulará y publicará en la Gaceta Oficial o equivalente y en los medios de comunicación masiva, un resumen de los daños, el grado de afectación y los productores afectados; así como el Convenio de Coordinación que se celebre entre la SAGARPA y el Gobierno Estatal.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento y del Anexo Técnico correspondiente.

DECIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio y del Anexo Técnico Correspondiente, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA.- Aquellas localidades incluidas en el universo atención del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva PIASRE, programa que impulsa medidas de carácter preventivo, quedarán excluidas de los apoyos que otorga el FAPRACC para la atención del fenómeno de sequía atípica, impredecible y no recurrente, con excepción de que el apoyo solicitado para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico.

Para el caso de las entidades federativas que soliciten apoyo para el componente del Seguro Agropecuario Catastrófico, deberán observar que aquellos municipios incluidos en la cobertura de dicho Seguro, queden excluidos del apoyo de cualquier otro componente del FAPRACC para el fenómeno que considere la cobertura del referido Seguro.

DECIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos a los productores por parte de LA SECRETARIA, en los términos del presente Convenio y del Anexo Técnico correspondiente, deberá comprobar ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado a los beneficiarios del programa, los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el respectivo diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO o la contravención a las disposiciones legales por éste, LA SECRETARIA podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes y su vigencia no excederá el 30 de noviembre de 2012.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 25 de septiembre de 2007.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García**.- El Oficial Mayor, **José de Jesús Levy García**.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **José Alfredo Bermudez Beltrán**.- Por el Gobierno del Estado de Baja California Sur: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña**.- El Secretario General de Gobierno, **Nabor García Aguirre**.- El Secretario de Finanzas, **Homero Davis Castro**.- El Contralor General del Estado, **Roman Pablo Rangel Pinedo**.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Jorge Alberto Vale Sánchez**.

El C. Ingeniero **Víctor Manuel Celaya del Toro**, Director General de Estudios para el Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal CERTIFICA: Que la presente copia impresa del documento original que he tenido a la vista, misma que para su resguardo se encuentra en el archivo correspondiente de la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural.- Expido esta certificación para uso y fines que procedan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

INFORME sobre el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al tercer trimestre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número IPAB/JG/07/68.9, emitido por su Junta de Gobierno en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 28 de septiembre de 2007.

(Cifras en pesos)

INSTITUCION	Julio-07	Agosto-07	Septiembre-07	TOTAL
ABN AMRO BANK MEXICO, S.A.	890,183	766,771	624,697	2,281,651
AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.	3,118,101	3,211,898	3,318,537	9,648,536
BANCA AFIRME, S.A.	3,370,649	3,417,797	3,404,174	10,192,620
BANCA MIFEL, S.A.	2,469,257	2,389,495	2,311,359	7,170,111
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	23,316	36,146	40,188	99,650
BANCO AMIGO, S.A.	83,980	98,897	101,596	284,473
BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.	32,898	25,362	36,532	94,792
BANCO AZTECA, S.A.	14,647,305	14,750,534	14,830,465	44,228,304
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	608,003	627,606	602,936	1,838,545
BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.	104,046	82,488	93,634	280,168
BANCO DEL BAJIO, S.A.	10,563,449	11,590,972	10,693,729	32,848,150
BANCO FACIL, S.A.	2	2,366	21,789	24,157
BANCO INBURSA, S.A.	18,865,373	19,087,750	19,484,391	57,437,514
BANCO INTERACCIONES, S.A.	4,622,156	4,634,187	5,088,803	14,345,146
BANCO INVEX, S.A.	2,186,207	2,448,757	2,693,088	7,328,052
BANCO J. P. MORGAN, S.A.	123,109	173,662	136,799	433,570
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	67,804,742	69,299,343	64,066,618	201,170,703
BANCO MONEX, S.A.	61,295	53,174	72,237	186,706
BANCO MULTIVA, S.A.	8,061	45,029	86,675	139,765
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	108,473,653	108,107,773	111,702,793	328,284,219
BANCOPPEL, S.A.	3,762	7,157	10,735	21,654
BANCO REGIONAL, S.A.	0	6	47	53
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	3,221,406	3,284,278	3,439,422	9,945,106
BANCO SANTANDER, S.A.	73,449,845	72,979,767	74,082,399	220,512,011
BANCO VE POR MAS, S.A.	1,633,078	1,751,856	1,839,017	5,223,951
BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.	1,030,985	1,421,844	1,288,511	3,741,340
BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A.	324,359	322,461	317,034	963,854
BANSI, S.A.	814,818	780,830	786,878	2,382,526
BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.	0	59	198	257
BBVA BANCOMER, S.A.	165,812,878	166,543,362	169,592,635	501,948,875
DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.	11,687	70,654	76,607	158,948
GE MONEY BANK, S.A.	2,133,517	2,139,727	2,177,110	6,450,354
HSBC MEXICO, S.A.	84,963,414	84,072,679	85,030,701	254,066,794
ING BANK (MEXICO), S.A.	1,726,048	2,360,763	1,533,366	5,620,177
IXE BANCO, S.A.	4,368,383	4,335,151	4,948,354	13,651,888
PRUDENTIAL BANK, S.A.	3,973	1,374	0	5,347
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	34,892,880	33,678,261	31,730,437	100,301,578
UBS BANK MEXICO, S.A.	58,156	0	3,333	61,489
TOTAL	612,504,974	614,600,236	616,267,824	1,843,373,034

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple se calcularon conforme a las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999.

Atentamente

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

México, D.F., a 26 de noviembre de 2007.- El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **León Barri Colín**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **César Augusto Mondragón Santoyo**.- Rúbrica.

(R.- 260386)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

REFERENCIA No. COMAR/SP/01/07

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación/Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto:	Subdirector de Protección		
Nivel administrativo:	NA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional)		
Adscripción del puesto:	Dirección de Protección y Retorno	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales:	<p>1. PARTICIPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE DE ELEGIBILIDAD EN EL ANALISIS Y ESTUDIO DE LOS CASOS, CON EL PROPOSITO DE EMITIR OPINION SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA RECOMENDACION DE LA CONDICION DE REFUGIADO.</p> <p>2. SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y DEL COMITE DE ELEGIBILIDAD, CON EL PROPOSITO DE QUE SE CUMPLAN.</p> <p>3. SUPERVISAR LA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE REFUGIO CON EL PROPOSITO DE QUE SE ATIENDAN EN TIEMPO, CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.</p> <p>4. CONSOLIDAR LAS RELACIONES CON LOS HOMOLOGOS INTERNACIONALES CON EL PROPOSITO DE INTERCAMBIAR INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE REFUGIO.</p>		
Perfil y requisitos:	ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: DERECHO RELACIONES INTERNACIONALES CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL: TRES AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: 1. DERECHO INTERNACIONAL 2. RELACIONES INTERNACIONALES 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 4. ADMINISTRACION PUBLICA	
	CAPACIDADES GERENCIALES:	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO	
	CAPACIDADES TECNICAS:	1. PROTECCION Y ASISTENCIA A REFUGIADOS 2. RELACIONES INTERNACIONALES 3. DERECHOS HUMANOS	
	IDIOMAS:	INGLES: LEER (AVANZADO); HABLAR (AVANZADO); ESCRIBIR (AVANZADO).	
OTROS:			

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria.	12-12-2007
Registro de aspirantes.	12-12-2007 al 26-12-2007
Publicación total de aspirantes.	27-12-2007
Revisión curricular.	27-12-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular.	27-12-2007
Debido al periodo vacacional de fin de año y a la reanudación de operaciones del Servicio Profesional de Carrera, las etapas subsecuentes del concurso se llevarán a cabo en las próximas fechas señaladas para 2008.	
Presentación de documentos. (*)	11-02-2008 al 15-02-2008
Evaluación técnica. (*)	11-02-2008 al 15-02-2008
Evaluación de capacidades gerenciales. (*)	18-02-2008 al 22-02-2008
Entrevista por el Comité de Selección. (*)	25-02-2008 al 29-02-2008
Resolución candidato. (*)	3-03-2008 al 7-03-2008

(*) FECHAS SUJETAS A CAMBIO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL COMITE DE SELECCION.

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52098800, Ext. 30148, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., así mismo se encuentra disponible el correo electrónico jchavira@segob.gob.mx, a nombre de Juan Chavira Contreras.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la

posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Comisión, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/ otra información relevante/ sistema de Servicio Profesional de Carrera.
10. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité de Selección, el Secretario Técnico

Víctor Manuel Juárez Chávez

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 19, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto: Dirección de Programación y Presupuesto de Organismos Descentralizados

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): MC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción mensual bruta: \$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)

Unidad de adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Sede(s) o Radicación: México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos: **Nivel Académico.**

Escolaridad: Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Economía, Administración o Relaciones Internacionales.

Experiencia Laboral.

Años de Experiencia: Siete años mínimo.

Áreas de Experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (presupuesto), Economía General.- Finanzas Públicas; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.

Habilidades/ Capacidades: Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70)

Conocimientos técnicos: Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60)

Otros requerimientos: **Conocimientos de Software:** Nivel intermedio Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo según requerimientos.

Funciones principales (entre otras): 1. Verificar el proceso de programación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos en la materia y orientar a las entidades para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 2. Verificar la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales, de las entidades de su competencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 3. Formular análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presenten las entidades para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. 4. Supervisar la revisión de los calendarios financieros y el análisis de los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de las entidades de su competencia, para proponer, en su caso, recomendaciones para que se realice con apego a la norma y a lo aprobado. 5. Generar y validar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de las entidades de su competencia para su integración a los informes que elabora la Secretaría, que requiere la H. Cámara de Diputados y otros reportes. 6. Suplir a los representantes de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de

Control y Auditoría, así como en comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto público federal. **7.** Determinar la procedencia de las solicitudes que presenten las entidades de su competencia, en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal para su gestión. **8.** Validar el análisis, y en su caso, los resultados del seguimiento para sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de Planeación Nacional del Desarrollo, Reglas de Operación, de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que le presenten las dependencias y entidades de su competencia. **9.** Organizar la revisión, análisis y seguimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las entidades de su competencia, en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente, para que se autorice su constitución o modificación, y para su registro. **10.** Validar el análisis de las modificaciones propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para sustentar la opinión requerida. **11.** Validar el análisis de los proyectos de iniciativa de Ley, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas.

Nombre del puesto:	Dirección de Area
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	MA3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática o Matemáticas-Actuaría. Experiencia Laboral. Años de Experiencia: Siete años mínimo. Areas de Experiencia: Matemáticas: Ciencias de los Ordenadores.- Informática; Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.- Arquitectura de los Ordenadores.
Habilidades/ Capacidades:	Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos técnicos:	Desarrollo de Sistemas de Información y Administración de Proyectos (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

Funciones Principales (entre otras): **1.** Contribuir en la detección oportuna, la integración y atención de los requerimientos de negocio, funcionales y las necesidades de infraestructura tecnológica, presentados por las Unidades Administrativas. **2.** Determinar la arquitectura aplicativa de las soluciones propuestas, asegurando su alineación al Marco Tecnológico de Referencia establecido. **3.** Contribuir, según sea requerido, en los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios informáticos necesarios para los proyectos a desarrollarse en las Unidades Administrativas. **4.** Dirigir y coordinar la ejecución de los proyectos de mantenimiento y desarrollo de soluciones bajo los estándares establecidos en el Marco Tecnológico de Referencia, así como aquellos ejecutados por terceros. **5.** Dirigir y coordinar la ejecución de actividades para la solución de problemas relacionados con las soluciones aplicativas desarrolladas para las Unidades Administrativas. **6.** Definir métricas de desempeño y revisiones posteriores a la implementación de las soluciones, a fin de realizar prácticas de mejora continua. **7.** Presentar y gestionar ante la Dirección de Planeación de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Control de Proyectos las necesidades de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la realización de los proyectos. **8.** Difundir y vigilar la aplicación de los reglamentos, disposiciones y procesos en el personal a su cargo. **9.** Definir en conjunto con el personal a su cargo y la Dirección de Administración Organizacional los planes de desarrollo del capital humano. **10.** Determinar la viabilidad de los requerimientos relacionados a la adquisición de bienes

y servicios informáticos. **11.** Determinar la viabilidad técnica, operativa y de negocio de las soluciones propuestas, en colaboración con la Dirección de Planeación de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Control de Proyectos. **12.** Proveer a la Dirección de Planeación de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Control de Proyectos con la información necesaria que los apoyará en la definición de la arquitectura tecnológica. **13.** Dirigir los esfuerzos de optimización de procesos y manejo del cambio acordados con las áreas funcionales. **14.** Dirigir la definición de estrategias de aseguramiento de calidad de las soluciones tecnológicas, servicios o bienes informáticos a implantar.

Nombre del puesto: Dirección de Apoyo Técnico

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): MB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción mensual bruta: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)

Unidad de adscripción: Subsecretaría de Egresos

Sede(s) o Radicación: México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos: **Nivel Académico.**
Escolaridad: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras: Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública.

Experiencia Laboral.
Años de Experiencia: Siete años mínimo.
Áreas de Experiencia: Ciencias Políticas: Administración Pública.- Gestión Administrativa, Instituciones Centrales; Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto).

Habilidades/ Capacidades: Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).

Conocimientos técnicos: Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60).

Otros requerimientos: **Conocimientos de Software:** Nivel intermedio de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Disponibilidad para viajar ocasionalmente, horario mixto.

Funciones Principales (entre otras): **1.** Dirigir y coordinar los principios de organización de la información correspondientes al modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales; y supervisar la sistematización y operación del mismo; así como asistir a las demás áreas de la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto para la implantación de los mismos en el cumplimiento de sus funciones. **2.** Coordinar y supervisar la actualización permanente de la información soporte del modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales; así como autorizar la actualización y registro de la misma, con base en los lineamientos y normatividad aplicable en la materia. **3.** Dirigir y supervisar la comunicación a las demás áreas de la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto sobre actualizaciones en la información soporte del modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales a fin de facilitar la interpretación de la norma en el cumplimiento de sus funciones.

Nombre del puesto: Subdirección de Apoyo Técnico

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): NB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción mensual bruta: \$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)

Unidad de adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Sede(s) o Radicación: México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos:	Nivel Académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Experiencia Laboral. Años de Experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de Experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
Habilidades/ Capacidades:	Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos técnicos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario Mixto.

Funciones Principales (entre otras): **1.** Revisar, controlar y dar seguimiento a los asuntos relevantes de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social, relativos al Proceso de Programación, orientando a las dependencias y entidades que se coordinan, en la determinación de sus actividades, para que se traduzcan en Estructuras Programáticas congruentes con la asignación del Gasto Público y con la definición de sus objetivos, metas e indicadores. **2.** Revisar, controlar y dar seguimiento a los asuntos relevantes de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social, relativos a la elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Anuales de las dependencias y entidades que se coordinan, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. **3.** Revisar, controlar y dar seguimiento a los asuntos relevantes de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social, relativos al Proceso de Programación y Presupuesto para verificar que se realiza conforme a los lineamientos en la materia, de las dependencias y entidades bajo su coordinación. **4.** Revisar los asuntos relevantes de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social referentes a la validación de la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario para la integración de los informes que elabora la Secretaría. **5.** Revisar, controlar y dar seguimiento a los asuntos relevantes de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social referentes a los calendarios financieros y, al seguimiento al ejercicio de los Programas y Presupuestos, para verificar que se realizan conforme a los lineamientos en la materia, de las dependencias y entidades bajo su coordinación. **6.** Controlar los asuntos relevantes referentes a la revisión y análisis de las solicitudes y consultas relevantes que presentan las dependencias y entidades en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal para aportar los elementos que sustenten su gestión y resolución. **7.** Dar seguimiento a los asuntos relevantes que se generen en la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social, en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público, permitiendo detectar problemas en la operación de las áreas sustantivas. **8.** Supervisar las acciones referentes a la revisión y análisis de las solicitudes y consultas relevantes que presentan las dependencias y entidades en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal para aportar los elementos que sustenten su gestión y resolución.

Nombre del puesto:	Subdirección de Soluciones Tecnológicas M
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción mensual bruta:	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.

Perfil y requisitos:	Nivel Académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática o Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
	Experiencia Laboral. Años de Experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de Experiencia: Matemáticas: Ciencia de los Ordenadores.- Sistemas de Información, Diseño y Componentes, Banco de Datos, Informática.
Habilidades/ Capacidades:	Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales, Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
Conocimientos técnicos:	Desarrollo de Sistemas de Información y Administración de Proyectos, (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).
Otros requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Word, Excel, y PowerPoint y Outlook; Otros: Jornadas especiales de trabajo dependiendo de las cargas del mismo, horario mixto.

Funciones Principales (entre otras): 1. Detectar, integrar y atender los requerimientos de soluciones o necesidades de infraestructura tecnológica, presentados por las Unidades Administrativas. 2. Generar e integrar las propuestas de soluciones para satisfacer las necesidades de automatización de procesos, de infraestructura y adquisiciones de bienes informáticos que apoyen las funciones sustantivas en las Unidades Administrativas. 3. Asesorar en los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios informáticos necesarios para los proyectos a desarrollarse en las Unidades Administrativas. 4. Coordinar la participación del personal involucrado en la conceptualización, definición, construcción, pruebas e implementación de las soluciones tecnológicas, de las Unidades Administrativas. 5. Definir y supervisar las métricas de desempeño de las soluciones tecnológicas, dentro del marco de su competencia. 6. Efectuar revisiones posteriores a la implementación de las soluciones, con el fin de realizar prácticas de mejora continua. 7. Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones entre el personal a su cargo. 8. Determinar las necesidades de Recursos Materiales, Humanos y Financieros necesarios para la realización de los proyectos, y gestionar su obtención a través de la Dirección General Adjunta de Soluciones Tecnológicas respectiva. 9. Proponer la creación del portafolio de proyectos y las soluciones, en función de los requerimientos de las Unidades Administrativas para su aprobación con la Dirección General Adjunta de Soluciones Tecnológicas respectiva. 10. Proveer a las áreas de la Coordinación, cuando le sea requerido, información que coadyuve en la definición o modificación de la arquitectura tecnológica de la Secretaría. 11. Proveer a las áreas de la Coordinación, cuando le sea requerido, información que permita evaluar las capacidades necesarias para implementar las soluciones propuestas. 12. Ejecutar los proyectos de mantenimiento y desarrollo de soluciones bajo los estándares establecidos en el marco tecnológico de referencia, así como coordinar aquellos ejecutados por terceros, e informar a las instancias competentes de la Coordinación el avance y desempeño de los mismos. 13. Ejecutar las actividades necesarias para solucionar los problemas relacionados con las soluciones aplicativos desarrolladas. 14. Participar, junto con las áreas que corresponda, en los procesos de liberación de soluciones tecnológicas, a través de la elaboración de Manuales de Usuario, Técnicos y de Operación; así como de la capacitación a operadores del sistema y a usuarios clave (capacitadores) cuando sea necesario.

Bases

Requisitos de Participación.

1a. Podrán participar los ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Ser ciudadano/na mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto; y 5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico con el 100% de créditos, kardex o carta de pasante, expedidos y con sello de la Institución Educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la Institución Educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el/la aspirante ya aprobó el examen profesional), los/las extranjeros/ras deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** En el caso de servidoras/res públicos de carrera del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos dos Evaluaciones del Desempeño anuales en su puesto actual (presentar copia de sus dos evaluaciones); **7.** Hojas de servicios, constancias de empleos anteriores y/o cartas de recomendación en hoja membretada con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa; **8.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado/da por delito doloso, no estar inhabilitado/da para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto y que la documentación presentada es auténtica; **9.** Currículum vitae en una cuartilla, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual; y **10.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de los/las aspirantes.

3a. La inscripción y registro de los/las aspirantes a un concurso, así como la revisión curricular, se llevarán a cabo de acuerdo a las fechas que se señalan a continuación y a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del mismo, formalizando su inscripción a éste e identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del/la aspirante.

Publicación de convocatoria.	12 DE DICIEMBRE DE 2007
Registro de los/las aspirantes.	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2008

Etapas del concurso.

4a. En el concurso de selección se aplicarán las herramientas dispuestas por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y se aplicarán las etapas a cargo de esta dependencia y del Comité Técnico de Selección. Los/las aspirantes serán programados dentro de las siguientes fechas:

Revisión Curricular		HASTA EL 15 DE ENERO DE 2008
Evaluación de Habilidades/ Capacidades.	Visión del Servicio Público.	HASTA EL 21 DE ENERO DE 2008
	Intrapersonales e Interpersonales.	HASTA EL 21 DE ENERO DE 2008
	Gerenciales.	HASTA EL 25 DE ENERO DE 2008
Examen de Conocimientos.		HASTA EL 31 DE ENERO DE 2008
Revisión y Evaluación Documental.		HASTA EL 31 DE ENERO DE 2008
Entrevistas, Evaluación de Experiencia, Valoración de Mérito.		HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2008
Determinación.		HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2008

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto esta Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

Criterios Normativos para la Reactivación de Folios.

5a. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.
- b) En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.
- c) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.
- d) Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

Temarios.

6a. Los temarios referentes al examen de conocimientos técnicos estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de Visión del Servicio Público, Intrapersonales e Interpersonales y Capacidades Gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Aplicación de Herramientas y Etapas del Concurso.

7a. Para la aplicación de las herramientas y etapas del proceso de selección, así como para la recepción de los documentos, los/las aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se les programe a través de la página www.trabajaen.gob.mx. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades/capacidades a evaluar.

Sistema de Puntuación.

8a. La acreditación de la revisión curricular y de la herramienta de Visión del Servicio Público serán indispensables para continuar en el proceso de selección.

Las evaluaciones de Capacidades Gerenciales incluyen la aplicación de la herramienta de Intrapersonales e Interpersonales.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del Centro de Evaluación o Assessment Center, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las entrevistas y la determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de los/las aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista.

Publicación de resultados.

9a. Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada uno de los/las aspirantes.

Reserva de los/las aspirantes.

10a. Los/las aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/ras en el concurso, serán considerados para ser integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.

Por este hecho, quedan en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Concurso desierto.

11a. El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto porque ningún candidato/ta se presente al concurso; porque ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/da finalista o porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Principios del concurso.

12a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada el 10 de abril de 2004, su Reglamento, publicado el 6 de septiembre de 2007 y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. En todo caso, tendrán preferencia los/las aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

13a. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas.

14a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Recursos Humanos

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 016**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Vigilancia del Seguro de Pensiones "B"		Consecutivo 65	
Nivel administrativo	NB3	Número de vacantes		Una
Percepción mensual bruta	\$39,573.00 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del puesto	Dirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones principales	<p>1.- Supervisar las notas técnicas para los beneficios adicionales de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, para verificar que su operación se apegue a parámetros técnicos y operativos legales aplicables.</p> <p>2.- Supervisar la congruencia entre la nota técnica y la documentación contractual de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, a efecto de que exista correspondencia entre ambas.</p> <p>3.- Revisar los oficios de suspensión que correspondan, a efecto de requerir la corrección de las notas técnicas de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.</p> <p>4.- Revisar los informes relativos al cálculo de las reservas técnicas de las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, a efecto de que reflejen adecuadamente las obligaciones asumidas con sus asegurados.</p> <p>5.- Revisar los informes relativos al capital mínimo de garantía de las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, a efecto de que mantengan niveles de solvencia acordes a sus operaciones.</p> <p>6.- Supervisar la elaboración y análisis del estado actuarial de pérdidas y ganancias de las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, a efecto de conocer el comportamiento técnico de la operación, y determinar las acciones preventivas que procedan.</p> <p>7.- Revisar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia, a efecto de que las instituciones se apeguen al marco regulatorio.</p> <p>8.- Supervisar las acciones de seguimiento a las observaciones de las funciones de vigilancia e inspección de las instituciones, a efecto de concretar las acciones preventivas o correctivas adoptadas.</p> <p>9.- Revisar los requerimientos de planes de regularización a efecto de que las instituciones se apeguen al marco regulatorio.</p>			
Perfil	Escolaridad	Carrera Específica Lic. en Actuaría. Titulado.		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: Economía General, Actividad Económica, Estadística, Probabilidad y Auditoría. (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.TrabajaEn.gob.mx)		

	Capacidades gerenciales	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo Orientación a resultados
	Capacidades técnicas	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en funciones de técnicas actuariales de seguros de vida o pensiones. Análisis de riesgos. Matemáticas financieras básicas. Marco legal de los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social. Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre del puesto	Inspector Técnico de Reaseguro	Consecutivo 132	
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$22,153.00 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.		
Adscripción del puesto	Subdirección de Inspección de Reaseguro "A"	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar las visitas de inspección en cumplimiento a los objetivos previstos. Formular los informes respectivos con el soporte documental correspondiente. Informar al Subdirector de Inspección el resultado de las visitas de inspección. Elaborar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de las visitas de inspección, así como de los de solicitud de planes de regularización. Preparar los oficios de imposición de sanción, en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas vigentes. 		
Perfil	Escolaridad	Carrera Específica Lic. en Actuaría; Contaduría; Administración; Economía. Titulado.	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Auditoría, Contabilidad, Actividad Económica (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el portal www.TrabajaEn.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo Orientación a resultados 	
	Capacidades técnicas	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de disposiciones legales en materia de Seguros y Reaseguro. Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas. 	
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.	
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de aspirantes	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 10 de diciembre de 2007 al 16 de enero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
Etapas del concurso	<p>4a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p>

	<p>“En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.”</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="456 331 1399 709"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 331 889 373">Etapas</th> <th data-bbox="889 331 1399 373">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 373 889 415">Revisión curricular</td> <td data-bbox="889 373 1399 415">Del 10 de diciembre al 16 de enero de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 415 889 457">Revisión de documentos</td> <td data-bbox="889 415 1399 457">Hasta el 18 de enero de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 457 889 499">Evaluación de capacidades técnicas</td> <td data-bbox="889 457 1399 499">Hasta el 25 de enero de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 499 889 583">Evaluaciones de capacidades gerenciales</td> <td data-bbox="889 499 1399 583">Hasta el 8 de febrero de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 583 889 667">Entrevistas por el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="889 583 1399 667">Hasta el 15 de febrero de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 667 889 709">Determinación de Candidato</td> <td data-bbox="889 667 1399 709">Hasta el 22 de febrero de 2008</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</p> <p>5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios relacionados con la evaluación de las capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas www.cnsf.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Revisión curricular	Del 10 de diciembre al 16 de enero de 2008	Revisión de documentos	Hasta el 18 de enero de 2008	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 25 de enero de 2008	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 8 de febrero de 2008	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 15 de febrero de 2008	Determinación de Candidato	Hasta el 22 de febrero de 2008
Etapas	Fecha o plazo														
Revisión curricular	Del 10 de diciembre al 16 de enero de 2008														
Revisión de documentos	Hasta el 18 de enero de 2008														
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 25 de enero de 2008														
Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 8 de febrero de 2008														
Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 15 de febrero de 2008														
Determinación de Candidato	Hasta el 22 de febrero de 2008														
Temarios	<p>6a. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>														
Presentación de evaluaciones	<p>7a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, en una escala de 0 a 100.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p>														

Sistema de puntuación	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para Subdirector de Área: La ponderación será de 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales. ● Para Jefatura de Departamento (Inspector Técnico de Reaseguro): La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales. <p>8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
Publicación de resultados	<p>9a. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Reserva	<p>10a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>11a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Principios del concurso	<p>12a.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Disposiciones generales	<p>13a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57 24 75 93, en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los criterios normativos para la reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación:</p> <p>1) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda.</p> <p>En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentren en los supuestos contemplados en los mismos, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema.</p> <p>Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.</p> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante” <p>El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el portal la información correspondiente, comunicándose vía telefónica a las extensiones indicadas en el primer párrafo de este punto.</p>
Resolución de dudas	<p>13a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Rúbrica.

TEMARIO**SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES "B"**

1. Matemáticas actuariales
 - Funciones biométricas
 - Vidas conjuntas
 - Anualidades contingentes
 - Convoluciones de variables aleatorias
2. Matemáticas financieras básicas
3. Probabilidad y estadística básica
4. Fundamentos y técnicas actuariales aplicados a los seguros de pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social
 - Bases técnicas del monto constitutivo
 - Reservas técnicas
 - Estado de resultados técnicos
 - Beneficios adicionales
 - Margen de solvencia
5. Comunicación escrita
6. Lectura y comprensión de inglés

TEMARIO**INSPECTOR TECNICO DE REASEGURO****Reaseguro**

- Conceptos básicos de reaseguro
- Conceptos regulatorios aplicables a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento
- Tipos de contratos de reaseguro

Normas y Procedimientos de Auditoría

- Conceptos generales de auditoría conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Contabilidad

- Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
- Normas aplicables a los estados financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera y los Boletines de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Resolución de caso práctico**Evaluación del idioma inglés**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 018/2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Revisión de Contenidos		
Nivel administrativo	OC2	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Comunicación Social	Sede	México, D.F
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar que la difusión en los medios impresos, de las conferencias de prensa, entrevistas y eventos de funcionarios de la Dependencia aparezca de manera clara y sencilla. 2. Revisar de acuerdo a la información generada en la Secretaría, el contenido en la carpeta de recortes para garantizar la lectura sencilla y ágil de la misma. 3. Clasificar la documentación remitida a la Coordinación General, para su distribución en las distintas áreas que integran la unidad administrativa y realizar el seguimiento y control de gestión de la misma. 4. Coordinar la integración de archivos de la Coordinación General, para participar en el Comité Técnico de Administración de Documentos. 5. Clasificar la información de las carpetas de recorte, para agilizar la consulta de funcionarios de la Dependencia. 6. Realizar el rastreo y clasificación de la información difundida en los medios de comunicación que sea de interés para la Secretaría. 7. Revisar e integrar acciones que se realizan en la Coordinación General y demás áreas responsables, para elaborar el manual de calidad que contribuya al cumplimiento del criterio 7 impacto en la sociedad del Modelo de Calidad Intragob. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias Sociales (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Comunicación (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Opinión Pública. 2. Ciencias Políticas. 3. Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de Desarrollo Sustentable. 2. Lenguaje Ciudadano. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Director de Desarrollo Normativo e Infraestructura		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Delegaciones	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar los criterios, lineamientos, programas y esquemas institucionales de trabajo para garantizar una observancia de la normatividad en las Delegaciones Federales. 2. Evaluar el desempeño operativo de las Delegaciones para garantizar su eficiencia en programas de inversión. 3. Asegurar la aplicación de políticas institucionales en las Delegaciones que se orienten a las prioridades de la Institución a fin de garantizar la operación y contribuir a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 4. Recomendar estrategias o líneas de acción que apoyen la operación eficiente en Delegaciones. 5. Evaluar información nacional de programas de inversión en Delegaciones para valorar el avance operativo a nivel nacional y sugerir medidas preventivas y/o correctivas en su caso. 6. Facilitar al personal de Delegaciones el enlace con áreas centrales en aspectos normativos para resolver asuntos operativos de las Delegaciones. 7. Apoyar a la Unidad Coordinadora de Delegaciones y a las Delegaciones Federales en los asuntos jurídicos en los que tengan injerencia. 8. Asesorar y proponer lineamientos y criterios de interpretación y aplicación a la Unidad Coordinadora de Delegaciones y a las Delegaciones Federales acerca de las disposiciones jurídicas y normativas que emitan las unidades administrativas de la Secretaría. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Economía (titulado). 2. Administración (titulado). 3. Derecho (titulado). 4. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Siete años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública. 2. Economía General. 3. Organización Jurídica. 4. Defensa Jurídica y Procedimientos. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Visión Estratégica. (Nivel de dominio 4 para Director de Area)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Normatividad Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Evaluación Técnica		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Evaluar las solicitudes de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad en beneficio de la biodiversidad de nuestro país. Elaborar los proyectos de resolutive de registro de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y aprovechamiento intensivo con estricto apego a la normatividad y con base en criterios de sustentabilidad. Verificar que los resolutive de aprovechamiento se realicen conforme a las existencias de los inventarios de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre. Asegurar que los dictámenes de las solicitudes se realicen con estricto apego a la normatividad vigente. Elaborar los dictámenes de las solicitudes con estricto apego a la normatividad vigente y bajo criterios de sustentabilidad. Verificar que las solicitudes cumplan con los lineamientos establecidos para operación de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Veterinaria y Zootecnia (terminado o pasante). Biología (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Administración Pública. Peces y Fauna Silvestre. Biología Vegetal (Botánica). Biología Animal (Zoología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Gestión en Materia de Vida Silvestre. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace Técnico de Evaluaciones CITES		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño. Elaborar los resolutivos para la importación exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre listadas y no listadas en los apéndices de la (CITES). Elaborar la integración del manual de procedimientos en materia de autorizaciones y certificados de importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, para mantenerlos actualizados conforme a la normatividad vigente. Ejecutar los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades. Aplicación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y para las especies no listadas en los apéndices de dicha convención (CITES). Elaborar el informe anual a la Secretaría CITES, para cumplir la normatividad en la materia. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Biología (terminado o pasante). Ecología (terminado o pasante). Veterinaria y Zootecnia (terminado o pasante). Administración (terminado o pasante). Relaciones Internacionales (terminado o pasante). Bioquímica (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Administración Pública. Biología Animal (Zoología). Peces y Fauna Silvestre. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Gestión en Materia de Vida Silvestre. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Cuencas		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social y ecológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el ámbito de las cuencas hidrográficas. Proponer acuerdos de seguimiento y aplicación respecto a instrumentos de fomento en las actividades del sector primario y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en materia silvícola en el ámbito de las cuencas hidrográficas. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de los instrumentos de fomento de las actividades silvícolas en el ámbito de las cuencas hidrográficas. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Ecología (titulado). Ciencias Sociales (titulado). Ciencias Forestales (titulado). Biología (titulado). Agronomía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Cinco años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Ciencia Forestal. Cambio y Desarrollo Social. Agronomía. Biología Vegetal (Botánica). Biología Animal (Zoología). Biología Celular. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Area)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos Técnico Ambientales en el Sector Primario. 2. Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Manejo y Desarrollo de Poblaciones		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción de los puestos	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer el establecimiento, modificación y levantamiento de vedas para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre. 2. Sancionar, conforme las atribuciones de la Secretaría la Carta Nacional Pesquera que formule la SAGARPA, para prevenir y revertir el deterioro de los recursos pesqueros. 3. Promover y diversificar el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), para generar alternativas de desarrollo rural sustentable. 4. Identificar especies prioritarias para el fomento de la operación de las UMA. 5. Recuperar, obtener y dar seguimiento a los financiamientos gubernamentales (PET, PRODEFOR, PRODERS, FONAES, SAGARPA, entre otros), para promover y fortalecer el SUMA. 6. Proponer incentivos (estímulos fiscales, pago por servicios ambientales, entre otros), para el establecimiento y operación de nuevas UMA. 7. Coordinar el diseño y elaboración de algoritmos por especie para la autorización de aprovechamiento extractivo. 8. Coordinar la evaluación de la operación y cumplimiento de objetivos de las UMA en campo, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación. 9. Coordinar la evaluación del SUMA como política de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, para proponer medidas y recomendaciones de manejo y conservación. 10. Coordinar la elaboración y evaluación de planes de manejo para especies prioritarias para el fomento de la operación de las UMA. 11. Coordinar la elaboración de los criterios de evaluación de los planes de manejo de las UMA, para proponer medidas y recomendaciones de manejo de conservación. 12. Coordinar la elaboración de los calendarios de épocas hábiles de referencia para el aprovechamiento de especies silvestres, para el adecuado manejo y aprovechamiento sustentable de poblaciones de vida silvestre. 		

	<p>13. Coordinar la elaboración de opiniones sobre las manifestaciones de impacto ambiental que se presenten en materia de vida silvestre, para procurar la protección de la biodiversidad.</p> <p>14. Coordinar la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración, para coadyuvar en las iniciativas de conservación de vida silvestre y sus hábitat, así como prevenir y revertir el deterioro de los recursos naturales.</p>	
Perfil y requisitos	Escolaridad	<p>Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Veterinaria y Zootecnia (titulado). 2. Biología (titulado). 3. Ecología (titulado). <p>(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)</p>
	Experiencia laboral	<p>Tres años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública. 2. Peces y Fauna Silvestre. 3. Biología Animal (Zoología). <p>(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. <p>(Nivel de dominio 3 para Subdirector de Area)</p>
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión en Materia de Vida Silvestre. 2. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. <p>(Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).</p>
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Soporte Técnico		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener actualizado el inventario de bienes informáticos que administra la Dirección General y asegurar la integridad de su información con el inventario de bienes muebles que administra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. 2. Verificar que los proveedores de bienes informáticos cumplan con las condiciones contractuales, tales como: periodo de garantía, tiempo de entrega, mantenimientos preventivos y correctivos, reemplazos, etc. 3. Ejecutar los programas de mantenimiento preventivo de bienes informáticos y atender las solicitudes de mantenimiento correctivo derivadas de la mesa de ayuda. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar las fechas de vencimiento de las garantías de los equipos, para incluirlos en el siguiente periodo de mantenimiento preventivo. 5. Llevar a cabo la distribución de software y la administración de las licencias, para dar cumplimiento a la normatividad vigente. 6. Brindar asistencia técnica en los procesos de adquisiciones de bienes informáticos dirigidos a los usuarios finales. 7. Dar seguimiento al aseguramiento de bienes informáticos que realiza la DGRMIS. 8. Proporcionar al usuario del equipo en mantenimiento (si así lo solicita), información sobre el número de su reporte, el técnico quien lo está atendiendo, las causas del problema, el avance de la reparación y la fecha más probable de entrega o terminación. 9. Diagnosticar el software instalado en los equipos de cómputo, mediante las herramientas adecuadas que permitan la oportuna detección y erradicación de programas y sistemas dañinos o no autorizados. 10. Proporcionar asesoría y soporte técnico a los usuarios de bienes informáticos de la Secretaría, referente a la instalación configuración, operación y mantenimiento de sus equipos de cómputo y periféricos. 11. Derivar las incidencias registradas en la mesa de ayuda a las áreas de servicio correspondientes (sólo cuando no sea posible la solución de primer nivel), dar seguimiento a la incidencia hasta la solución y cierre del servicio. 12. Diagnosticar los bienes informáticos que serán dictaminados para baja, considerando la funcionalidad y obsolescencia de sus principales características y componentes. 13. Actualizar los estándares técnicos que deben cumplir las adquisiciones de bienes informáticos que se integran al programa de adquisiciones y verificar el cumplimiento de los mismos. 14. Revisar que los proveedores de bienes y servicios informáticos, cumplan con las condiciones contempladas en los contratos, tales como garantía, tiempo de entrega, mantenimientos y reemplazos. 15. Durante el servicio preventivo y correctivo, verificar que los componentes del equipo, el software instalado, su ubicación y los servicios que esté utilizando, concuerden con los registros de informática. 16. Registrar llamadas en la mesa de ayuda (incidencias), y cuando así sea posible, realizar los pasos posteriores hasta la resolución del problema (solución de primer nivel) se concluye con el cierre de la incidencia. 	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Computación e Informática (titulado). 2. Ingeniería (titulado). 3. Matemáticas (titulado). 4. Diseño (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología de las Telecomunicaciones. 2. Tecnología de los Ordenadores. 3. Estadística. 4. Ciencia de los Ordenadores. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de Proyectos. 2. Arquitecturas de Computadoras. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Administración Sustentable		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la ejecución de los contratos de obra pública para que se llenen de acuerdo a lo solicitado y programarlo. 2. Recopilar e integrar la información que permite elaborar el programa anual de O.P. para dar seguimiento de manera ordenada a las actividades necesarias para mantenimiento y conservación de los inmuebles de la Secretaría. 3. Elaborar los proyectos arquitectónicos de adecuación, ampliación, etc., para el correcto funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría. 4. Elaborar el catálogo de conceptos de los trabajos requeridos O.P. para la realización de la licitación o contratación correspondiente de obra pública y Serv. relacionados. 5. Verificar y registrar los avances en la bitácora, pensar estimaciones y finiquitos para dar seguimiento a los trabajos ejecutados por los contratistas de O.P. 6. Instrumentar los mecanismos de control, registro y conservación del inventario de planos de inmuebles de la Secretaría, para tener de manera ordenada los planos actualizados y poder realizar así los proyectos correspondientes. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Finanzas (titulado). 2. Contaduría (titulado). 3. Administración (titulado). 4. Derecho (titulado). 5. Economía (titulado). 6. Arquitectura (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho y Legislación Nacionales. 2. Administración Pública. 3. Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Area)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios. 2. Servicios Generales. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Puebla	Sede	Puebla
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como evaluar y emitir opinión de su operación, de acuerdo a la normatividad establecida. 2. Formular e implementar los programas dirigidos a la protección de los recursos forestales y suelos en el Estado. 3. Actualizar y dar seguimiento al Registro Forestal Nacional en el ámbito delegacional en materia de centros de almacenamiento y transformación, prestadores de servicios técnicos, predios con programa de manejo autorizado y autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. 4. Evaluar y realizar visitas de verificación en solicitudes de aprovechamiento forestales maderables en superficies forestales o preferentemente forestales, así como cambio de uso de suelo. 5. Evaluar las solicitudes que presenten los promoventes para cambio de uso de suelo en forestales o preferentemente forestales, así como expedir la documentación para acreditar la legal procedencia de los recursos forestales y elaborar las estadísticas forestales en el ámbito de la Delegación. 6. Formular y evaluar conjuntamente con el Gobierno del Estado, los resultados del Programa Estatal de Reforestación y el Programa Anual de Inversión con Recursos de Empleo Temporal. 7. Dar a conocer la información alusiva al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la restauración de suelos y la conservación del agua. 8. Efectuar la detección de zonas prioritarias en el Estado que requieran la realización de obras de restauración de suelos, protección de los bosques y conservación del agua. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias Forestales (titulado). 2. Agronomía (titulado). 3. Ecología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	

	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública. 2. Ciencia Forestal. 3. Ciencias del Suelo (Edafología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Normatividad para la Gestión Forestal. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Vida Silvestre		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Morelos	Sede	Morelos
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas de inspección a solicitudes de aprovechamiento para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento de vida silvestre. 2. Evaluar y dictaminar trámites en materia de vida silvestre, para la regularización del aprovechamiento de flora y fauna silvestre. 3. Asesorar a los usuarios para satisfacer las necesidades de demandas en materia de vida silvestre. 4. Evaluar y formular las resoluciones para el establecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. 5. Apoyar el establecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre que permita incorporar mayor superficie con criterios de sustentabilidad. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ecología (titulado). 2. Biología (titulado). 3. Agronomía (titulado). (De acuerdo al catálogo (titulado) de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Biología Vegetal (Botánica). 2. Biología Animal (Zoología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Análisis del Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Enlace de Ordenamiento Territorial y Política Regional		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Morelos	Sede	Morelos
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la obtención, clasificación, procesamiento y presentación de la información requerida para el ordenamiento territorial y la aplicación de políticas públicas regionales. Apoyar la coordinación de acciones con los gobiernos municipales y otras instancias del sector público y privado. Auxiliar al Jefe de Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional en la conducción de los programas especiales a cargo de la SEMARNAT. Apoyar al Departamento de Ordenamiento mediante la asistencia a las reuniones de trabajo con los sectores público, social y privado. Colaborar en la formulación de la cartografía aplicando los programas informáticos, aplicando los criterios técnicos y metodológicos apropiados. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Agronomía (terminado o pasante). Biología (terminado o pasante). Ecología (terminado o pasante). Computación e Informática (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> Ciencias del Suelo (Edafología). Ciencia Forestal. Geodesia. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Visión Estratégica. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)	

	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de México	Sede	Estado de México
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Documentar y enterar a las distintas instancias que inciden el Sector, sobre los instrumentos de normatividad y fomento ambiental en el Estado y propiciar que se utilicen tecnologías ambientales sustentables. Formular los dictámenes de los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial de la entidad, así como conformar los sistemas normativos y de fomento. Ejecutar acciones conducentes a la integración del sistema normativo en materia ambiental de la Delegación Federal, que incida con oficinas centrales. Formular proyectos de normas oficiales mexicanas correspondientes a la entidad, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Delegación. Intervenir en el seno de los Consejos Consultivos, Comités y otros Grupos Colegiados para la formulación de instrumentos de normatividad y fomento ambiental de las actividades de los sectores primarios, recursos naturales renovables, industrial de consumo, desarrollo urbano, transporte, servicios y de turismo, así como de energía y actividades extractivas, en los que participe la Delegación Federal. Preparar la realización y celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones y certámenes que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de su competencia, en los que participe la Delegación Federal. Promover la participación de la Delegación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el diseño de programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable. Coordinar en el ámbito delegacional, la elaboración de los planes y programas de educación, cultura y capacitación para el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional. Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. Organizar y evaluar eventos de educación y capacitación para el desarrollo sustentable que apliquen grupos organizados por la sociedad civil e instituciones académicas del ámbito estatal. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros radicados por oficinas centrales para la operación de los proyectos en materia de educación y capacitación para el desarrollo sustentable. Identificar las necesidades de educación y capacitación para el personal de la Delegación, así como para los grupos de productores y de la sociedad en general relacionados con las funciones de la Secretaría. 		

Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Administración (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Derecho (titulado). 4. Economía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Derecho y Legislación Nacionales. 3. Economía Sectorial. 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área)
	Capacidades técnicas	1. Normalización Ambiental. 2. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Integración de Proyectos en Delegaciones		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Delegaciones	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentar las acciones para mejorar la gestión de los programas ambientales y de recursos naturales en las delegaciones de la Zona Noreste. 2. Concentrar la información de las delegaciones de la Zona Noreste sobre los programas de Empleo Temporal (PET), de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) y de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS) para la toma de decisiones de nivel superior. 3. Registrar la información de los avances de las Cruzadas por los Bosques y el Agua y por un México Limpio en la Zona Noreste para su evaluación correspondiente. 4. Apoyar a las delegaciones en la planeación e instrumentación de los proyectos para financiarse por medio de Ingresos Excedentes. 5. Apoyar a las delegaciones federales y oficinas regionales en la instalación de Centros Integrales de Servicios y en la certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública. 6. Apoyar en el seguimiento de los proyectos de Equidad de Género, Pueblos Indígenas y Derechos Humanos en las delegaciones federales. 		

Perfil y requisitos	Escolaridad	<p>Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relaciones Internacionales (titulado). 2. Economía (titulado). 3. Administración (titulado). 4. Comunicación (titulado). 5. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). <p>(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)</p>
	Experiencia laboral	<p>Dos años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública. 2. Ciencias Políticas. 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. 4. Organización y Dirección de Empresas. <p>(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. <p>(Nivel de dominio 2 Jefe de Departamento)</p>
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención Ciudadana. 2. Manejo de recursos Naturales y Planeación Ambiental. <p>(Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).</p>
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Bases de participación

Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>NOTA: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos, establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero de 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán realizarlo previo a su registro en el concurso.</p>
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p>

	<p>1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</p> <p>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</p> <p>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional).</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</p> <p>5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Secretario Técnico.</p>	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
	Etapas	Fecha de plazo
	Revisión curricular	Del 12 de diciembre de 2007 al 11 de enero de 2008.
	Evaluación de capacidades de visión de Servidor Público*	A partir del 28 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades gerenciales*	A partir del 28 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas *	A partir del 28 de enero de 2008
	Revisión de documentos*	A partir del 28 de enero de 2008
	Entrevistas*	A partir del 25 de febrero de 2008
	Determinación*	A partir del 25 de febrero de 2008
	*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx	
Presentación de evaluación	Cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informen, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, en los mensajes electrónicos respectivos, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.	

Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p>Para puestos de Enlace y Jefe de Departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% • Evaluación de capacidades técnicas: 80% <p>Para puestos de Subdirector de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de capacidades técnicas: 50% <p>Para puestos de Director de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% • Evaluación de capacidades técnicas: 40% <p>Para puestos de Director General Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 70% • Evaluación de capacidades técnicas: 30% <p>Para puestos de Director General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 80% • Evaluación de capacidades técnicas: 20%
Publicación de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
Determinación y reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.</p>

Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Ext. 14515, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera
en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases
el Secretario Técnico,

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
CONVOCATORIA CONANP 011-2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar los siguientes puestos vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Jurídicos		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$56,129.22	Sede	Ciudad de México, Distrito Federal
Adscripción	Dirección de Asuntos Jurídicos		
Objetivo	Asesorar al titular y a las unidades administrativas de la CONANP en la formulación de documentos e instrumentos jurídicos relacionados con su ámbito de competencia, para su representación legal en los procedimientos judiciales y administrativos que se requieran.		
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Representar legalmente al titular y a las unidades administrativas de la Comisión, en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención, para apoyar el procedimiento de cada caso. - Tomar acciones para representar, defender, contestar, rendir informes, demandar, denunciar, querellarse, allanarse, desistirse, desahogar pruebas, interponer recursos, articular y absolver posiciones, otorgar perdón, certificar y realizar los trámites necesarios para defender los intereses de la Comisión en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos. - Instruir los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la comisión, así como elaborar, proponer y, en su caso, rendir los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos, para realizar su representación legal. 		
Objetivo	Revisar el aspecto jurídico de las Areas Naturales Protegidas, para el otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, cesiones de derechos y demás autorizaciones en materia de áreas naturales protegidas, previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, así como respecto de su prórroga, rescate, suspensión, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación.		
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Expedir copias certificadas de los documentos que obren en el archivo de la comisión, para su utilización en los trámites requeridos. - Tramitar la inscripción de las declaratorias de las Areas Naturales Protegidas en los registros públicos correspondientes, para inscribir los decretos de la ANP. - Revisar los aspectos jurídicos de los proyectos de declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, así como los de sus programas de manejo. 		
Objetivo	Llevar a cabo las acciones requeridas para representar legalmente a la Secretaría en los juicios de orden laboral, respecto de trabajadores de la comisión.		
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Formular dictámenes, demandas de cese y contestación de demandas, para representar legalmente a la Secretaría en los juicios de orden laboral. - Tomar acciones para formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse y, en general, para realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento. - Informar sobre el estado que guardan los procedimientos, a la unidad coordinadora de asuntos jurídicos, para responder a sus solicitudes de información. 		

Objetivo	Auxiliar a las unidades administrativas de la Comisión en la realización de los procesos de licitación, acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos, así como iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios.	
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Opinar sobre la procedencia jurídica de los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos de las unidades administrativas que deriven en obligaciones para la Comisión. - Auxiliar a las unidades administrativas de la Comisión en la realización de los procesos de licitación que efectúe. - Iniciar a petición de las unidades administrativas de la Comisión, el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, tramitarlo y proponer la resolución correspondiente. 	
Objetivo	Atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Comisión, de conformidad con los lineamientos internos que al efecto dicte la Secretaría a través de su Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.	
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos la realización del trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de los actos competencia de la Comisión. - Coordinar funcionalmente a las unidades jurídicas adscritas a las direcciones regionales de la Comisión, atendiendo a los criterios que, en su caso, emita la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. 	
Objetivo	Designar, autorizar y delegar facultades para representar los intereses de la Comisión, así como opinar sobre los proyectos de normas oficiales mexicanas, acuerdos y demás disposiciones jurídicas.	
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> - Designar, autorizar y delegar en los servidores públicos adscritos a esta Dirección, así como a las unidades jurídicas de las direcciones regionales, facultades para representar, contestar demandas, denunciar, querellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales, ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses de la Comisión. - Opinar sobre los proyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de competencia de la Comisión, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas en que intervenga ésta. 	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en Derecho.
	Laborales:	Mínimo cinco años de experiencia en: Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Ciencia Forestal o Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Negociación (nivel de dominio 4). Con ponderación del 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Capacidades técnicas:	Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa, Programación y Presupuesto y Nociones Generales de la Administración Pública Federal, con ponderación del 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere experiencia mínima requerida de cinco años en cargos directivos. - Con amplio conocimiento en Legislación Ambiental. - Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado, impreso del portal www.trabajaen.gob.mx. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Certificado de Estudios, Título o Cédula Profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en el portal www.conanp.gob.mx). 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de candidatos	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
1.	Publicación de convocatoria y registro de aspirantes	Del 12/12/2007 al 28/12/2007
2.	Evaluación de capacidades técnicas, gerenciales y de visión del servicio público.	Del 7/01/2008 al 31/01/2008
3.	Presentación de documentos	Del 1/02/2008 al 8/02/2008
4.	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 11/02/2007 al 13/02/2008
5.	Resolución al candidato	Del 14/02/2007 al 14/02/2008
6.	Ingreso	16/02/2008

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Temarios	5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas www.conanp.gob.mx/spc/ a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx .
Presentación de evaluaciones	6a. Cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informen, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, en los mensajes electrónicos respectivos, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.
Sistema de puntuación	<p>7a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% ● Evaluación de capacidades técnicas: 50% ● Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%

Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas www.conanp.gob.mx/spc/ , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	9a. Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>

	<p>6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico lfrias@conanp.gob.mx o mmontes@conanp.gob.mx y el número telefónico: 01 55 54 49 70 00, Ext. 17168 o 17133 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

Lic. José Alberto de Labra Díaz

Rúbrica.

TEMARIO

PUESTO: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal del Trabajo.
5. Ley Federal de Derechos.
6. Ley Agraria.
7. Leyes y Normas Oficiales Mexicanas referente a medio ambiente.
8. Ley de Amparo.
9. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
10. Reglamento en materia de Ordenación Territorial de la Ley Agraria.
11. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.
12. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F.) del 21 de enero de 2003, apartado de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
13. Código Fiscal de la Federación.
14. Código Penal.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 67**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Coordinador de Desarrollo Tecnológico		
Nivel del puesto	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruta (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción	Subsecretaría de Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Proponer al Subsecretario de Comunicaciones, líneas de acción, así como mejoras en materia técnica, económica y jurídica que permitan desarrollar, actualizar y modernizar los servicios de comunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Ley Federal de Telecomunicaciones, Ley Federal de Radio y Televisión, Reglamento Interior, políticas y demás normatividad aplicables en el sector, con la finalidad de promover la innovación tecnológica e incrementar la diversidad y calidad de los servicios de comunicaciones en beneficio de la sociedad mexicana.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las acciones regulatorias en materia de comunicaciones, mediante el estudio y análisis a nivel nacional e internacional del desarrollo tecnológico, de operaciones y servicios de comunicaciones, con la finalidad de coadyuvar a la actualización y modernización de los servicios de comunicaciones en territorio nacional. 2. Dirigir proyectos que permitan analizar y evaluar información jurídica, técnica y operativa del subsector comunicaciones, mediante la aplicación de índices estadísticos que permitan conocer los diversos problemas y generar alternativas de soluciones, con la finalidad de proponer conceptos normativos en los títulos de concesión que fomenten el desarrollo tecnológico. 3. Establecer y coordinar reuniones con los organismos centralizados, descentralizados e iniciativa privada, que permitan definir lineamientos y llegar a consensos relacionados con la industria del sector, así como preparar la documentación soporte, incluyendo aspectos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos, con la finalidad de proponer modificaciones y adecuaciones a la normatividad del sector en materia de telecomunicaciones, incluida la relativa a radiodifusión. 4. Definir estrategias que permitan la revisión y análisis de anteproyectos de iniciativas de leyes y reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones legales en materia de telecomunicaciones, mediante el estudio de los mismos y la generación de propuestas, con la finalidad de asegurar que el país cuente con un marco normativo adecuado a la vanguardia de la tecnología y de operaciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. 5. Proponer mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal u otros organismos públicos o privados, así como con gobiernos de otros países y organismos internacionales, mediante el establecimiento de convenios de coordinación y acuerdos, con la finalidad de fijar los criterios que permitan un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en México. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Definir estrategias que permitan la emisión de dictámenes y opiniones que se requieran, mediante el desarrollo de propuestas basadas en estudios técnicos, económicos y en materia constitucional y legislativa, con la finalidad de proporcionar asesoría en telecomunicaciones y radiodifusión a las unidades administrativas de la Subsecretaría de Comunicaciones. 7. Proporcionar asesoría con base en la legislación vigente en todo lo relacionado con las telecomunicaciones y radiodifusión, mediante la participación oportuna en la atención y desahogo de asuntos en que la Subsecretaría de Comunicaciones sea parte, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de la normatividad. 8. Establecer mecanismos que permitan un adecuado seguimiento de los esquemas y estrategias regulatorias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el país, mediante una supervisión y análisis permanente de los lineamientos y aplicaciones de las normas reglamentarias vigentes, con la finalidad de estandarizar dichos esquemas y estrategias regulatorias. 9. Proporcionar asesoría y resolver consultas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que se realicen a través de la Subsecretaría de Comunicaciones, mediante el estudio de cada caso en particular y generando alternativas de solución, con la finalidad de asegurar un marco de actuación acorde con la normatividad vigente. 10. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de estudios que permitan contar con información nacional e internacional, a través de un análisis de las innovaciones tecnológicas realizadas a nivel mundial, con la finalidad de aportar elementos que favorezcan el desarrollo de propuestas tendientes al mejoramiento del servicio de telecomunicaciones en México. 11. Asumir la representación de la Subsecretaría de Comunicaciones en reuniones nacionales e internacionales, a través de la asistencia y participación en foros en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de conocer las nuevas tendencias tecnológicas a nivel mundial. 12. Coordinar el desarrollo de estudios que permitan emitir información sobre las innovaciones en materia tecnológica, mediante la formulación de propuestas de mejora de los servicios de telecomunicaciones en México, con la finalidad de fortalecer los programas institucionales y generar propuestas tendientes a lograr la accesibilidad de estos servicios en la sociedad mexicana. 13. Participar en la integración y formulación de propuestas relacionadas con el uso de medios de comunicación, mediante el establecimiento de lineamientos que permitan regular su uso, con la finalidad de fortalecer los programas institucionales en materia de seguridad nacional. 14. Proporcionar asesoría en materia de seguridad nacional, a través de la valoración y estudio de la información en la materia, con la finalidad de mantener informado al C. Subsecretario de comunicaciones. 15. Rendir informes de las acciones llevadas a cabo en materia de seguridad nacional en lo relativo a las comunicaciones, mediante la elaboración de carpetas informativas, con la finalidad de mantener informado al C. Subsecretario.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho. 2. Economía. 3. Ciencias políticas y administración pública. 4. Ingeniería.

Años de experiencia laboral	Ocho años en: <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración pública. 2. Derecho internacional. 3. Tecnología de las telecomunicaciones. 4. Actividad económica. 5. Derecho y legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 6 para Director General).
Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Título Primero.- Capítulo Unico. Título Segundo.- Capítulo I. Ley Federal de Telecomunicaciones: Capítulo I.- Disposiciones Generales. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Capítulo VI.- De las Atribuciones de las Unidades Administrativas. Capítulo VII.- De las Atribuciones de los Organos Desconcentrados y de los Centros SCT. Páginas electrónicas de INTERNET: http://www.emexico.gob.mx/wb2/emex/emex_resumen_ejecutivo_del_sistema_nacional_emexico , http://www.sct.gob.mx , http://es.wikipedia.org/wiki/gsm_frequency_ranges , http://es.wikipedia.org/wiki/wimax , http://www.internautas.org/NOTICIAS/DIC98/ADSL.htm , http://es.wikipedia.org/wiki/wifi , http://www.cft.gob.mx/cofetel/radio_tv/doctos/nom_02_sct_93.pdf , http://www.cft.gob.mx/cofetel/html/9_publica/acuerdos/acuerdo_banda.pdf
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Avanzado, Habla: Avanzado, Escritura: Avanzado.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Coordinador de Proyectos Técnico-Regulatorios		
Nivel del puesto	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción	Subsecretaría de Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Promover el desarrollo eficiente del sector comunicaciones en nuestro país, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y Reglamento Interior de la SCT, a fin de que se ofrezcan servicios de telecomunicaciones con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de la población en general.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer proyectos de innovación regulatoria en el ámbito de competencia de la Subsecretaría con base en los resultados de reuniones con la industria de las telecomunicaciones, tanto nacionales como internacionales, a fin de aprovechar las tendencias tecnológicas y las mejores prácticas comerciales y regulatorias en la materia, que permitan el desarrollo eficiente del sector comunicaciones en nuestro país. 2. Participar en la elaboración de proyectos de modificación a la regulación vigente, interactuando con las cámaras de diputados y senadores, que contribuyan a lograr una convergencia integral de las redes públicas de telecomunicaciones, fijas y móviles, para que puedan prestar, de forma concurrente, todo tipo de servicios de telecomunicaciones y valor agregado conforme a los requerimientos y expectativas de los usuarios finales, con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los mismos. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Asesorar al C. Subsecretario en cuestiones técnico-regulatorias de nuevas tecnologías y servicios de telecomunicaciones. 4. Colaborar con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, en todo lo relacionado con los aspectos tecnológicos de los proyectos de política pública en la materia, a efecto de consolidar la expansión de las redes actuales que les permita la prestación de nuevos y mejores servicios a nivel nacional. 5. Participar, en conjunto con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, en la elaboración de proyectos de mejora de los trámites y servicios que ofrece la Subsecretaría a la ciudadanía, con la finalidad de fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en el país. 6. Participar en la consolidación de información que generan las áreas adscritas a la Subsecretaría para su entrega oportuna a las instancias internas y externas que así lo requieran. 7. Participar en la elaboración de proyectos de discursos y presentaciones en materia de telecomunicaciones del C. Subsecretario, y en su caso del C. Secretario, para su participación en foros nacionales e internacionales, y representarlos cuando así se requiera. 8. Proponer proyectos de boletines y comunicados de prensa relativos a los servicios, innovaciones y avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones. 9. Colaborar con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones e interactuar con la Comisión Federal de Telecomunicaciones para la definición, argumentación y negociación de la postura del gobierno mexicano en temas de telecomunicaciones ante organismos internacionales y administraciones de otros países. 10. Participar en reuniones internacionales encomendadas por el C. Subsecretario con el fin de exponer la postura del gobierno mexicano en temas de telecomunicaciones y, en su caso, incorporar comentarios relativos a esa postura en los documentos resultantes de dichas reuniones.
<p>Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.</p>	
Estudios	Nivel de estudios: Maestría titulado.
	<p>Carrera solicitada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Computación en informática. 4. Economía. 5. Derecho.
Años de experiencia laboral	<p>Diez años en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología de las telecomunicaciones. 2. Tecnología electrónica. 3. Ingeniería y tecnología eléctricas. 4. Electromagnetismo. 5. Electrónica. 6. Derecho y legislación nacionales. 7. Derecho internacional. 8. Economía general. 9. Administración pública.

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Liderazgo. Visión estratégica. (Nivel de dominio 6 para Director General).
Capacidades técnicas	Ley Federal de Telecomunicaciones: Capítulo I.- Disposiciones Generales. Capítulo III.- De las Concesiones y Permisos. Capítulo IV.- De las Concesiones para Comunicación Vía Satélite. Capítulo V.- De la Operación e Interconexión de Redes Públicas de Telecomunicaciones. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Capítulo VI.- De las Atribuciones de las Unidades Administrativas. Capítulo VII.- De las Atribuciones de los Organos Desconcentrados y de los Centros SCT. Páginas electrónicas: http://es.wikipedia.org/wiki/wimax , http://es.wikipedia.org/wiki/gsm_frequency_ranges
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Avanzado, Habla: Avanzado, Escritura: Avanzado.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapa	Fecha o plazo
Revisión curricular	Del 12 al 26 de diciembre de 2007.
Evaluación de capacidades de visión del servicio público *	A partir del 17 de diciembre de 2007.
Evaluaciones de capacidades gerenciales *	A partir del 17 de diciembre de 2007
Revisión de documentos *	A partir del 7 de enero de 2007.
Evaluación de capacidades técnicas *	A partir del 7 de enero de 2007.
Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)*	A partir del 9 de enero de 2007.
Entrevistas *	A partir del 14 de enero de 2008.
Determinación *	A partir del 14 de enero de 2008

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

A fin de agilizar el proceso de selección, y por la proximidad del cierre del presente ejercicio se hace de su conocimiento el programa de aplicación de la etapa de evaluaciones:

Se realizarán cortes diarios de las personas inscritas a las plazas en concurso, para que sean citadas para la aplicación de las pruebas de capacidades de visión del servicio público, así como las de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales). La aplicación tendrá lugar al tercer día hábil de que el aspirante se inscriba a la vacante; por lo cual les sugerimos estar pendiente de las notificaciones respectivas en su cuenta personal de TrabajaEn.

En lo que respecta a la aplicación de capacidades técnicas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net.

5a. Presentación de Evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión del servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión del servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338 colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de Puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a las Capacidades Técnicas será 80% y 20% a las Capacidades Gerenciales.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Capacidades Gerenciales y 40% para las Capacidades Técnicas.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Capacidades Gerenciales y 30% para las Capacidades Técnicas.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Capacidades Gerenciales y 20% para las Capacidades Técnicas.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de las capacidades técnicas y gerenciales, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hacen del conocimiento de los concursantes los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a cinco días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 16294 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Así mismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F. en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, Exts. 16294, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 31/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Secretario Técnico del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación		
Nivel administrativo	CFKB002 Coordinador General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Coordinación Ejecutiva	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auxiliar al consejero presidente en las actividades administrativas para el desarrollo y funcionamiento del consejo; 2. Integrar el programa anual de actividades y el informe anual correspondiente; 3. Integrar el sistema de información y registro de los consejos de participación social; 4. Recibir y atender las peticiones, consultas, opiniones y demás elementos que la sociedad presente ante el consejo en el ámbito de sus atribuciones; 5. Gestionar ante las autoridades educativas federales y locales, los requerimientos de información, documentación, recursos materiales y demás apoyos para el cumplimiento de las tareas del consejo, la coordinación ejecutiva y de los grupos de trabajo; 6. Representar al consejo en los asuntos que le sean asignados por el consejero presidente; 7. Atender la oficialía de partes del consejo; 8. Convocar a las sesiones del consejo y de la coordinación ejecutiva, en acuerdo con el consejero presidente; 9. Coordinar las sesiones del consejo nacional de participación social en la educación; 10. Informar sobre los avances y los resultados de los proyectos de estudios tanto concluidos como en ejecución; 11. Levantar las actas de las sesiones del consejo y de la coordinación ejecutiva y registrar los acuerdos en los libros correspondientes; 12. Auxiliar al consejero presidente en la realización de las sesiones del consejo y de la coordinación ejecutiva; 13. Asistir a las sesiones del consejo y de la coordinación ejecutiva, con voz pero sin voto; 14. Coordinar a los grupos de trabajo permanentes o temporales; así como turnar los asuntos acordes y vigilar su cumplimiento; 15. Integrar la información relativa a las sesiones, acuerdos y actividades que hayan desarrollado los grupos de trabajo para su registro, seguimiento y evaluación. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Educación, Derecho, Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública.</p> <p>Area General: Educación y Humanidades</p> <p>Carreras Genéricas: Educación.</p> <p>Area General: Ingeniería y Tecnología</p> <p>Carreras Genéricas: Ingeniería</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo nueve años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública</p> <p>Area General: Pedagogía</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación</p> <p>Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la Educación 2. Cultura Institucional
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Normatividad y Proyectos de Inversión		
Nivel administrativo	CFMA002 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los trámites necesarios ante la SHCP para contar con un número de cartera en la Unidad de Inversiones de la SHCP; 2. Gestionar la aprobación de los proyectos empleando los lineamientos establecidos por la SHCP bajo el esquema de análisis costo-beneficio; 3. Analizar las posibilidades de financiamiento de los proyectos con recursos presupuestales, de crédito externo o de prestación de servicios (PPS); 4. Elaborar la evaluación costo-beneficio de los proyectos que se presenten a la Cartera de Inversión; 5. Obtener los resultados de los proyectos aprobados y junto con los análisis iniciales de costo-beneficio realizar la evaluación. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Finanzas, Contaduría, Economía Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Metodología de la Investigación
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director Técnico		
Nivel administrativo	CFMA002 Director	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer lineamientos para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje; 2. Desarrollar con la participación de los docentes y cuerpos académicos, normas pedagógicas, planes y programas de estudio para la educación media superior tecnológica industrial y de servicios; 3. Impulsar el desarrollo de materiales didácticos en apoyo al aprendizaje de los estudiantes de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios; 4. Diseñar instrumentos criterios, criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios; 5. Coordinar la implantación de los proyectos de las reformas curriculares de los estudios de educación media superior tecnológica industrial y de servicios, con la participación de los sectores social y privado; 6. Proponer los lineamientos e instrumentos para la supervisión de las actividades académicas en los planteles de la DGETI; 7. Coordinar la integración y desarrollo de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de la educación media superior tecnológica industrial y de servicios y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior con el fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad; 		

	<p>8. Proponer en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación media superior tecnológica industrial y de servicios;</p> <p>9. Coordinar la difusión de las convocatorias para los programas de actualización y superación docente;</p> <p>10. Coordinar la evaluación de los candidatos a los programas de actualización y superación docente;</p> <p>11. Integrar y estudiar las investigaciones sobre la educación media superior tecnológica industrial y de servicios en apoyo a la formación de los estudiantes;</p> <p>12. Realizar convenios entre escuelas dependientes de la Secretaría y sector social y privado;</p> <p>13. Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, los planes de estudio, así como los títulos y cédulas profesionales de los egresados;</p> <p>14. Aplicar las normas y lineamientos para otorgar revalidaciones y equivalencias de estudio realizados en otras instituciones;</p> <p>15. Proponer, difundir e implantar las normas y lineamientos para la inscripción, acreditación, regulación y certificación de estudios.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas, Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Educación, Area General: Educación y Humanidades, Carreras Genéricas: Educación, Area General: Ingeniería y Tecnología, Carreras Genéricas: Computación e informática, Diseño, Ingeniería, mecánica Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio, Tecnológica, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y empleo de Profesores</p>

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Liderazgo Negociación
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico Vinculación de la educación con su entorno
Idiomas	Inglés intermedio
Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Planeación y Logística		
Nivel administrativo	CFMA002 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> Organizar reuniones para difundir los lineamientos de planeación que establecen las áreas competentes y definir los criterios para la elaboración de planes, programas y proyectos al interior de la DGFCMS; Coordinar la elaboración del programa anual; así como de los planes y proyectos de la DGFCMS; Asesorar a las áreas de la DGFCMS para la elaboración de programas y proyectos específicos. Coordinar a las áreas en la construcción de metas e indicadores de los programas y proyectos establecidos por la DGFCMS; Desarrollar sistemas automatizados para la planeación interna; Coordinar la verificación periódica del avance en el cumplimiento de las metas programáticas establecidas por la DGFCMS; Difundir a las áreas de la DGFCMS los lineamientos y mecanismos de control interno y proporcionar la asesoría necesaria para garantizar su adecuado manejo; Coordinar la integración de la información de las áreas para integrar los informes periódicos de los resultados obtenidos en los programas y proyectos de la DGFCMS; Formular los lineamientos y criterios para llevar a cabo las acciones de evaluación interna en la DGFCMS; Coordinar la elaboración de los informes programáticos, de ejecución y demás que soliciten las instancias competentes; Coordinar el funcionamiento de las aplicaciones informáticas para el registro y procesamiento de la información; Coordinar el análisis de resultados de la evaluación interna de los programas y proyectos de la DGFCMS; Establecer los criterios y mecanismos para el control de gestión de los documentos. Programar las acciones de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las reuniones, talleres de capacitación y jornadas nacionales convocadas por la DGFCMS; Coordinar el desarrollo de sistemas automatizados que coadyuven en la administración y modernización de los procesos de control y seguimiento de la DGFCMS. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ciencias Sociales y administrativas Carreras Genéricas: Educación, Administración, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Programación y Presupuesto 2. Administración de Proyectos
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Apoyo Jurídico		
Nivel administrativo	CFMA001 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Area; 3. Evaluar el proceso clave de apoyo jurídico en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Supervisar los proyectos de disposiciones jurídicas relativas a los asuntos de competencia de las áreas y planteles de la DGEST; 5. Supervisar el desahogo de las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las áreas, institutos tecnológicos y centros de la DGEST; 6. Coordinar la compilación y divulgación de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares que se relacionen con la esfera de competencia de la DGEST, circulares y órdenes que expidan los titulares de las unidades orgánicas de la misma, así como registrar los instrumentos normativos que emita el Director General y sus unidades orgánicas y los nombramientos que expida el titular; 		

	<p>7. Supervisar el registro de instrumentos normativos que emita el Director General y las unidades orgánicas de la DGEST; así como difundir los acuerdos del Director General;</p> <p>8. Colaborar en acciones de asesoría jurídica para la elaboración de proyectos de mejora regulatoria de los servicios que presta la DGEST;</p> <p>9. Coordinar y difundir la compilación especializada por materia de leyes y normas aplicables en el SNEST, así como de doctrina del derecho y precedentes jurisdiccionales para la aplicación del marco jurídico educativo en la DGEST;</p> <p>10. Asesorar legalmente a la DGEST ante órganos jurisdiccionales en los procesos o procedimientos laborales;</p> <p>11. Colaborar con las instancias competentes en materia jurídico laboral de la SEP en los asuntos que involucren a la DGEST;</p> <p>12. Dirigir la atención de los asuntos relacionados con el pago de salarios caídos, reinstalaciones y convenios, que se den en el ámbito de la DGEST;</p> <p>13. Proporcionar y patrocinar a la DGEST en asuntos contenciosos en que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que afecten sus derechos;</p> <p>14. Autenticar en ausencia del Director General, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos de la DGEST asentadas en los documentos que expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>15. Dirigir y promover el apoyo y asesoría a las unidades orgánicas de la DGEST respecto de la substanciación y resolución de los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de validez oficial a los particulares para impartir estudios normados por la DGEST;</p> <p>16. Asesorar en la formulación de contratos, convenios y demás actos consensuales que en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, celebre la DGEST de acuerdo a los requerimientos de los Institutos Tecnológicos y Centros;</p> <p>17. Asesorar y brindar apoyo jurídico para la preparación, celebración y desarrollo de procedimientos de licitación pública nacional o internacional.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Derecho,</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo seis años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1. Liderazgo</p> <p>2. Negociación</p>
	Capacidades técnicas	<p>1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa</p> <p>2. Consultoría en el Sector Público</p>
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Recursos Humanos		
Nivel administrativo	CFMA001 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamentos en las funciones que le correspondan; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Area; 3. Evaluar el proceso clave de administración de Recursos Humanos en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Supervisar las actividades encaminadas a realizar movimientos de altas, bajas, licencias, compatibilidades, consulta de autenticidad de Cédula Profesional, dictámenes de vigencia o prescripción del derecho del personal de la DGEST para efectuar el cobro de las remuneraciones omitidas, prórrogas de licencia, reanudaciones y promociones del personal adscrito a los Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST, así como la basificación del personal con fundamento en la normatividad; 5. Coordinar la elaboración de dictámenes de licencias por comisión sindical, por ocupar otro empleo y por cargos de elección popular; 6. Supervisar la atención de las solicitudes de nombramientos definitivos en plazas presentadas por Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; 7. Supervisar la atención de las solicitudes para las prestaciones de estímulo por antigüedad, estímulos al desempeño docente, compensaciones a directivos, pago por renuncia, pago por jubilación, gratificación por incapacidad permanente, canastilla maternal y guardería; 8. Supervisar la atención de las solicitudes de prestaciones de pago por defunción, anteojos y/o lentes de contacto, aparatos ortopédicos y/o auditivos, sillas de ruedas, tesis y licencias de manejo; 9. Supervisar la atención a la solicitudes de prestaciones de prima dominical, pago de días económicos, puntualidad y asistencia, responsabilidades de años anteriores; 10. Coordinar la distribución quincenal de la nómina y pago de remuneraciones al personal adscrito a los Institutos Tecnológicos y Centros, de conformidad con las normas, políticas y al calendario de fechas límite para los procesos de emisión, distribución y conciliación del pago; 11. Supervisar y controlar la cancelación de cheques relacionados con defunciones, renunciaciones, jubilaciones, actas de abandono de empleo, licencias sin goce de sueldo, términos de interinato, insubsistencia de nombramientos, pagos indebidos, cese o término de los efectos de nombramiento, suspensión de sueldos y funciones, deterioro o maltrato de cheques y pagos omitidos por la institución bancaria; 12. Supervisar y controlar los reportes para la inhibición del pago, derivado de diversos tipos de incidencias, así como realizar la Conciliación de Nómina; 13. Coordinar la gestión de licencias por acuerdo presidencial, pensión alimenticia, aplicación de altas y bajas al fondo de garantía para reintegros al erario federal, altas en prima quincenal y corrección de datos personales; 14. Coordinar la gestión de los trámites relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), filiación, la actualización del número de seguridad social del personal de la DGEST, formatos de consentimiento para asegurado, hoja de servicios y entrega de credenciales de la SEP; 		

	<p>15. Coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al personal de la DGEST, así como la aplicación de los trámites derivados de sanciones procedentes;</p> <p>16. Supervisar la actualización de las afectaciones presupuestales en el Capítulo de Servicios Personales ante la SEP;</p> <p>17. Supervisar la operación de los cambios de adscripción y realizar la movilidad de personal de un Centro de Trabajo a otro diferente a la de su adscripción presupuestal original;</p> <p>18. Coordinar la actualización y difusión de los catálogos y tabuladores de sueldos del personal de los Institutos Tecnológicos y Centros de la DGEST.</p>		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo 2. Negociación 	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relaciones Laborales, Administración de personal y remuneraciones 2. Selección e Ingreso 	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Director de Promoción Cultural y Deportiva		
Nivel administrativo	CFMA001 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Area; 3. Evaluar el proceso clave de difusión cultural y promoción deportiva en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Proponer y dar seguimiento a los programas de actividades culturales y cívicas en los Institutos Tecnológicos del SNEST; 5. Organizar y Supervisar la realización de eventos culturales de los Institutos Tecnológicos del SNEST en sus fases regional y nacional; 		

	<p>6. Organizar y Supervisar la realización de eventos cívico-culturales en las zonas de influencia de los Institutos Tecnológicos del SNEST;</p> <p>7. Proponer y dar seguimiento a los programas de actividades deportivas en los Institutos Tecnológicos del SNEST;</p> <p>8. Organizar y supervisar la realización de eventos deportivos de los Institutos Tecnológicos del SNEST en sus fases regional y nacional;</p> <p>9. Organizar y supervisar la realización de eventos deportivos en las zonas de influencia de los Institutos Tecnológicos del SNEST;</p> <p>10. Proponer y dar seguimiento a la realización de exposiciones de la obra pictórica, escultórica y muralista del SNEST;</p> <p>11. Organizar y supervisar la difusión de programas en materia de artes plásticas que permitan dar a conocer el talento y riqueza artística y cultural de personal y estudiantes del SNEST;</p> <p>12. Organizar y supervisar la realización de actividades artísticas que desarrollen la creatividad de los estudiantes del SNEST.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Artes, Deportes</p> <p>Area General: Ingeniería y Tecnología</p> <p>Carreras Genéricas: Ingeniería.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo seis años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Tecnológicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial</p> <p>Area General: Pedagogía</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación</p> <p>Area General: Ciencias de la Vida</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Fisiología Humana</p> <p>Area General: Ciencias de las Artes y las Letras</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1.- Liderazgo</p> <p>2.- Negociación</p>
	Capacidades técnicas	<p>1.- Extensión Educativa y Servicios Asistenciales</p> <p>2.- Administración de Proyectos</p>
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Estudios de Posgrado e Investigación		
Nivel administrativo	CFMA001 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la Dirección de Área; 3. Evaluar el proceso clave de Investigación y posgrado en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Supervisar la implementación de normas, lineamientos y criterios encaminados a regular la función de docencia de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales; así como vigilar la aplicación de las mismas para actualizar permanentemente el marco normativo de la educación superior tecnológica del nivel de posgrado que atienden los Institutos Tecnológicos; 5. Coordinar la participación de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST en la evaluación de programas educativos del nivel de Posgrado para lograr su acreditación; 6. Coordinar la participación de los profesores de los Institutos Tecnológicos en el desarrollo de proyectos de investigación educativa y en la presentación de ponencias, en eventos de carácter académico y científico, así como en el intercambio de experiencias técnico-pedagógicas relacionadas con las diferentes áreas del conocimiento a nivel posgrado que ofrecen los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 7. Coordinar la formulación y actualización de los planes y programas de estudio y normas técnico-pedagógicas de la educación a nivel posgrado en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta en las diferentes áreas del conocimiento que atienden los institutos tecnológicos y centros del SNEST; 8. Coordinar la elaboración y actualización de materiales didácticos de apoyo a las asignaturas de las diferentes áreas del conocimiento del nivel de posgrado que atienden los institutos tecnológicos y centros del SNEST; 9. Coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos para la evaluación del aprendizaje de las asignaturas de las diferentes áreas del conocimiento de nivel de posgrado que atienden los Institutos Tecnológicos del SNEST; 10. Establecer el procedimiento de verificación de la Educación Superior Tecnológica para el otorgamiento o cancelación del reconocimiento de validez oficial de estudios de posgrado; 11. Evaluar los planes y programas de estudio de posgrado, para verificar su calidad, pertinencia y requisitos con las necesidades del entorno público, social y privado, a efecto de elaborar el dictamen técnico para otorgar el reconocimiento de validez oficial o para hacer las observaciones procedentes; 12. Proponer lineamientos y criterios encaminados a promover la calidad de la investigación de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST; 13. Dirigir el establecimiento de políticas y mecanismos para la integración, desarrollo y evaluación de los proyectos de investigación tecnológica que se realicen en los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST y vigilar su aplicación; 14. Crear, desarrollar y consolidar cuerpos académicos en los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST, así como sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, de acuerdo con las áreas y disciplinas que se cultivan en los Institutos Tecnológicos; 15. Proponer criterios encaminados a establecer intercambios académicos de los Institutos Tecnológicos y Centros del SNEST con instituciones nacionales e internacionales. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo 6 años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación
	Capacidades técnicas	1. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2. Metodología de la Investigación
	Idiomas	Inglés Básico
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Relaciones Bilaterales		
Nivel administrativo	CFMA01 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Relaciones Internacionales	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar a la Secretaría de Educación Pública en la mesa de negociación de las reuniones de comisión binacional y las reuniones de la comisión mixta de cooperación educativa-cultural y técnica-científica entre México y diversos países; 2. Representar a la Secretaría de Educación Pública en eventos educativos de carácter internacional o, en su caso, remitir la invitación al área de competencia de la SEP de acuerdo a las características del evento; 3. Elaborar y revisar la agenda internacional del C. Secretario del ramo para el desarrollo de las actividades correspondientes. 4. Diseñar e instrumentar los distintos programas de becas internacionales; 5. Programar y participar en el proceso de selección de los becarios en el caso de los programas manejados por la Dirección General de Relaciones Internacionales; 6. Dirigir la asesoría y orientación a las áreas operativas de la SEP y sus homólogas en los ministerios de educación de los diferentes países; 7. Coordinar el desarrollo de las actividades acordadas en los programas de cooperación en materia educativa-cultural y técnica-científica; 8. Dirigir el apoyo técnico y logístico a las unidades administrativas de la SEP en la realización de actividades acordadas en los programas de cooperación como lo son seminarios, conferencias, pasantías, intercambios de información, etcétera coordinar el análisis de los instrumentos jurídicos de carácter internacional que pretendan suscribir las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 		

	<p>9. Gestionar la aprobación de carácter jurídico ante las instancias correspondientes (dirección general de asuntos jurídicos de la SEP y consultoría jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores); así como verificar la firma de dichos instrumentos;</p> <p>10. Dirigir el seguimiento a los compromisos adquiridos en los instrumentos jurídicos;</p> <p>11. Planear y organizar seminarios en materia educativa con otros países;</p> <p>12. Dirigir la integración de agendas de trabajo para funcionarios extranjeros que visitan México con objeto de conocer el sistema educativo mexicano, así como para funcionarios mexicanos que visitan el extranjero;</p> <p>13. Planear y organizar reuniones y encuentros bilaterales de carácter educativo de alto nivel y dar seguimiento a los compromisos que de ellos emanen.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales.</p> <p>Area General: Educación y Humanidades.</p> <p>Carreras Genéricas: Educación.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Relaciones Internacionales y Administración Pública</p> <p>Area General: Pedagogía</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación.</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1. Liderazgo</p> <p>2. Negociación</p>
	Capacidades técnicas	<p>1. Relaciones Internacionales</p> <p>2. Extensión educativa y servicios asistenciales</p>
	Idiomas	Inglés avanzado, francés intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director Operativo		
Nivel administrativo	CFMA01 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Coordinación Ejecutiva	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<p>1. Diagnosticar la existencia y operación de los consejos de participación existentes en el ámbito nacional;</p> <p>2. Coordinar la asesoría y difusión de la conformación de los consejos estatales, municipales y escolares en el ámbito nacional.</p> <p>3. Apoyar la integración y operación de los consejos de participación social existentes;</p>		

	<p>4. Programar encuentros estatales por zona geográfica donde se establezcan actividades de trabajo encaminadas a lograr la consolidación de la participación social;</p> <p>5. Programar encuentros y foros municipales, a través de los cuales se difundan las bondades de la participación social; coordinar la integración y presentación de la documentación de resultados de las actividades realizadas en los consejos de participación social.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Comunicación, Finanzas, Economía Contaduría, Educación Ciencias Políticas y Administración Pública.</p> <p>Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingenierías Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo 10 años de experiencia en: Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Administración Pública Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1. Liderazgo 2. Negociación</p>
	Capacidades técnicas	<p>1. Evaluación de la Educación 2. Consultoría en el Sector Público</p>
	Idiomas	No requerido
	Otros	No requerido

Nombre del puesto	Director de Auditoría a Servicios Educativos		
Nivel administrativo	CFMA01 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<p>1. Formular y presentar proyectos del Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente a las auditorías en materia de servicios educativos y someterlo a consideración del jefe inmediato.</p> <p>2. Coordinar la formulación de programas específicos de auditoría en materia de servicios educativos conforme al programa anual de auditorías.</p> <p>3. Coordinar la ejecución de las auditorías programadas en materia de servicios educativos, así como las adicionales que le sean encomendadas.</p> <p>4. Coordinar la integración del informe de resultados de las auditorías practicadas en materia de servicios educativos y, en su caso, someterlo a la aprobación del jefe inmediato.</p>		

	<p>5. Estudiar y evaluar las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas derivadas de los resultados de las auditorías practicadas en materia de servicios educativos a fin de someterlas para su aprobación al jefe inmediato.</p> <p>6. Verificar que los expedientes de las auditorías realizadas en materia de servicios educativos se integren con la documentación que marca la guía general de auditoría pública y demás disposiciones aplicables.</p> <p>7. Coordinar los procedimientos para verificar los responsables de las Unidades Responsables de las Unidades Administrativas, Planteles, Areas, Recursos o Programas auditados hayan implantado en los términos y plazos establecidos las recomendaciones sugeridas por el Organismo Interno de Control y por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>8. Determinar y coordinar la realización de las reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas y Planteles de la Secretaría a fin de comentar los resultados de las auditorías realizadas en materia de servicios educativos.</p> <p>9. Coordinar la integración de los informes y reportes del sistema de información periódica (SIP) del Módulo de Auditoría, respecto de las auditorías y seguimientos realizados con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>10. Coordinar y suscribir la elaboración de los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías en materia de servicios educativos, así como la integración de los expedientes respectivos proponiendo las medidas que eliminen las prácticas de corrupción.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Contaduría y Economía.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo 6 años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Económicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Auditoría Gubernamental y contabilidad económica.</p> <p>Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho</p> <p>Area de Experiencia Requerida: legislación nacionales.</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública</p> <p>Area General: Matemáticas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Auditoría operativa</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Negociación 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría Interna 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Apoyo para el Seguimiento a Programas Educativos Federales		
Nivel administrativo	CFNA002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación	Sede	Colima, Colima
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar sobre la normatividad vigente a las autoridades estatales y a los responsables de los servicios educativos en la entidad y coadyuvar para facilitar su interpretación y cumplimiento; 2. Colaborar con los responsables de las instancias educativas federales en el seguimiento de los acuerdos de las comisiones de planeación, programación y evaluación de la educación en la entidad federativa; 3. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados estatales en los que concurre presupuestalmente la secretaría; 4. Colaborar en la vinculación de las unidades administrativas de la secretaría con los responsables estatales de la ejecución de los programas educativos; 5. Registrar los avances en el cumplimiento de los compromisos derivados del programa sectorial de educación; 6. Integrar información y elaborar reportes sobre el sector educativo federal en el estado y respecto a la situación que guardan los principales programas y servicios educativos; 7. Conformar y mantener actualizada la base de datos del sistema educativo estatal y realizar resúmenes informativos por nivel y modalidad; 8. Tramitar la contratación de personal requerido por oficina de servicios federales de apoyo a la educación en la entidad federativa; 9. Mantener y actualizar la base de datos de la plantilla de personal adscrito a la oficina de servicios federales de apoyo a la educación en la entidad federativa; 10. Controlar los bienes muebles y de consumo provistos por la coordinación general de las oficinas de servicios federales de apoyo a la educación en los estados de la república; 11. Adquirir, almacenar y distribuir los recursos materiales de compra directa para la operación de la oficina; 12. Supervisar la prestación de los servicios generales de la oficina. Integrar y proponer el programa operativo anual (POA) e integrar los mecanismos anuales de inversión y consumo. 		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Todas Carreras Genéricas: Todas Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial Area General: Pedagogía	

	<p>Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública</p> <p>Area General: Ciencia Económicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Económica del Cambio Tecnológico</p> <p>Area General: Ciencias Jurídicas y de Derecho</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales</p> <p>Area General: Sociología</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Sociología del Trabajo</p>
Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculación de la Educación con su entorno 2. Administración de Proyectos
Idiomas	No requerido
Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de la Unidad Regional en Baja California		
Nivel administrativo	CFNC002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	Baja California
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer con base en el modelo de evaluación de riesgos las áreas y procesos críticos a incluirse en el programa anual de trabajo de la Dirección de Control de Unidades Regionales; 2. Elaborar y presentar el programa anual de trabajo de la Unidad Regional y coordinar los programas de trabajo de las revisiones a practicar; 3. Concentrar las propuestas para la adopción de acciones de mejora que permitan hacer eficientes las operaciones de las unidades administrativas; así como fortalecer o simplificar sus esquemas de control interno como resultado del diagnóstico de la revisión; 4. Supervisar la elaboración de los reportes del sistema de información periódica e informe de resultados de las revisiones efectuadas por la Unidad Regional; 5. Supervisar y controlar la elaboración de las cédulas de acciones de mejora a consensuar como resultado del diagnóstico de la revisión; así como, las cédulas de seguimiento de acciones de mejora con el fin de comprobar el impacto de dichas acciones en sus procesos; 6. Verificar los informes de resultados de las revisiones practicadas, así como supervisar el seguimiento a la instrumentación de las acciones de mejora concertadas con las unidades administrativas y planteles con el fin de efectuar los reportes correspondientes; 7. Supervisar que la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Unidad Regional se apegue al marco jurídico vigente; 8. Coordinar la atención de los requerimientos y solicitudes de información que efectúen las áreas del Organo Interno de Control en la SEP. 		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas, Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Computación e Informática</p> <p>Area General: Ingeniería y Tecnología, Carreras Genéricas: Computación e informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en:</p> <p>Area General: Matemáticas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa, Estadística</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública</p> <p>Area General: Ciencias Económicas,</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas</p> <p>Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1. Orientación a Resultados</p> <p>2. Trabajo en Equipo</p>
	Capacidades técnicas	<p>1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno</p> <p>2. Consultoría en el Sector Público</p>
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Auditoría a Servicios Educativos "C"		
Nivel administrativo	CFNC002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente a las auditorías en materia de servicios que le correspondan y someterlo a la consideración del Director de Auditoría a Servicios Educativos. 2. Formular los programas específicos de auditoría que le corresponda conforme a la PAT. 3. Supervisar la realización de las auditorías programadas, así como las adicionales que le sean encomendadas, coordinando y supervisando a los auditores asignados. 4. Informar los hallazgos determinados en las auditorías practicadas y proponer las observaciones y recomendaciones preventivas y/o correctivas, así como su adecuada fundamentación. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Dar seguimiento a las acciones, que los responsables de las Unidades Administrativas, áreas, recursos o Programas auditados, hayan implantado en los términos y plazos establecidos en las recomendaciones sugeridas por el OIC y/o por las diferentes instancias fiscalizadoras. 6. Presentar los resultados de las auditorías realizadas en las reuniones de trabajo con las unidades administrativas de la Secretaría. 7. Verificar que los expedientes de las auditorías realizadas sean integrados con la documentación que marca la Guía General de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables. 8. Elaborar los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías así como la integración de los expedientes respectivos. 9. Integrar los informes y reportes del Sistema de Información Periódica (SIP) del Módulo de Auditorías y Seguimientos realizados por la Subdirección, con base en los lineamientos emitidos por la SFP. 		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Economía, Administración y Contaduría. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad económica Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo 	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría 2. Análisis Normativo 	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Subdirector de Contabilidad		
Nivel administrativo	CFNA03 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestaria y Recursos Financieros	Sede	México, D.F.

Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la elaboración del registro contable de las operaciones presupuestales y no presupuestales realizadas por las unidades responsables del sector educativo. 2. Vigilar la elaboración de los informes que forman parte de los estados financieros, del informe de avance de gestión financiera y de la cuenta de la hacienda pública federal, para su envío a la SHCP. 3. Emitir opinión en el aspecto contable a las consultas realizadas por los titulares de las unidades responsables del sector educativo. 4. Vigilar la atención de los requerimientos fiscales y de la presentación de las declaraciones anuales informativas por las operaciones realizadas por las unidades responsables del sector educativo. 5. Supervisar la entrega de los formatos del sistema integral de información. 6. Vigilar el proceso de guarda y custodia de la documentación contable, derivada de las operaciones realizadas por las unidades responsables del sector educativo. 7. Vigilar el proceso de guarda y custodia de la documentación administrativa, derivada de las operaciones realizadas por la dirección general de administración presupuestal y recursos financieros. 8. Supervisar las etapas del proceso de baja definitiva de la documentación contable y Administrativa. 		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contadurías, Administración, Finanzas, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas y Contabilidad Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo 	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría Financiera 2. Programación y Presupuesto 	
	Idiomas	No Requerido	
	Otros	No Requerido	

Nombre del puesto	Subdirector de Extensión Educativa		
Nivel administrativo	CFNA002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar y difundir el marco normativo de las actividades cívicas, sociales, culturales, recreativas y deportivas que ofrece la DGETI; 2. Organizar y Coordinar la integración de los programas de actividades cívicas, sociales, culturales, recreativas y deportivas del sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, así como difundir los aprobados; 3. Difundir los lineamientos para el otorgamiento de becas emitidas por la DGAIR; 4. Organizar la integración de programas de educación continua y permanente para alumnos y egresados de la Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; 5. Proponer y dar seguimiento a mecanismos de intercambio con instituciones afines, con el propósito de aprovechar experiencias que mejoren la calidad a los servicios que ofrece la DGETI; 6. Difundir los lineamientos para el otorgamiento de becas de apoyo a los docentes; 7. Atender a las convocatorias de año sabático, becas de postgrado y estímulos al desempeño docente referentes a los programas de superación del personal técnico, docente y directivo; 8. Dar seguimiento a los proyectos de producción de paquetes didácticos y otras alternativas que favorezcan el autoestudio; 9. Seleccionar, dictaminar, asesorar y gestionar ante el Fondo de Cultura Económica la edición de los textos autorizados por el comité editorial; 10. Programar, organizar y coordinar los trabajos de distribución de las revistas y los libros de texto de la colección de la DGETI; 11. Difundir la imagen corporativa de la institución y la oferta de servicios educativos a la población general con el propósito de fortalecer y preservar la cultura tecnológica; 12. Producir para la televisión educativa, material didáctico que facilite el aprendizaje en la educación tecnológica y fortalezca el proceso educativo; 13. Apoyar la operación de la televisión educativa, mediante la vinculación de la programación con el proceso enseñanza-aprendizaje; 14. Proponer los lineamientos que regulan la operación del sistema abierto de educación tecnológica industrial; 15. Supervisar la difusión, por conducto de las coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial, de los servicios de educación abierta que ofrece la DGETI. 		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Comunicación, Educación, Derecho</p> <p>Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación</p> <p>Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Diseño, Ingeniería, Mecánica</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>	

Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública Area General : Sociología Area de Experiencia Requerida: Sociología Cultural, Sociología del Trabajo Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Gubernamentales, Economía Sectorial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores
Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas	1. Extensión Educativa y Servicios Asistenciales 2. Administración de Proyectos
Idiomas	Inglés: Nivel básico
Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Control de Nómina		
Nivel administrativo	CFNA002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Humanos	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento al proceso de conciliaciones bancarias que realicen las unidades Administrativas con el propósito de que los movimientos se encuentren debidamente soportados; 2. Supervisar el registro presupuestal de las operaciones para el pago de remuneraciones de las direcciones de personal, así como la documentación justificativa y comprobatoria de otras prestaciones; 3. Supervisar el trámite de los reintegros efectuados ante la Tesorería de la Federación por concepto de cheques cancelados y de pagos en demasía; 4. Supervisar la ministración de recursos para el pago de nóminas de personal de honorarios asimilados a sueldos; 5. Verificar el pago de los documentos de corresponsabilidad, registro y control, relativos al pago de terceros institucionales, relativos a la atención de los compromisos derivados de la generación de las nóminas; 6. Tramitar ante las instituciones bancarias la elaboración de cheques bancarios para que las unidades, responsabilidades puedan efectuar el pago de nómina a través de cheque; 7. Supervisar la atención de las notificaciones de robo o extravío de cheques de nómina, con el fin de cancelar e informar a las instituciones bancarias y centros comerciales; 		

	<p>8. Supervisar que se proporcione a las Direcciones de Personal las formas valoradas que requieran (Cheques SEP, comprobantes de percepciones);</p> <p>9. Supervisar mensualmente la conciliación de la información con el estado del ejercicio del presupuesto de capítulo 1000 "servicios personales" con las diferentes unidades pagadoras.</p>	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Administración, Contaduría</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Económicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica</p>
	Capacidades gerenciales	<p>1. Orientación a Resultados</p> <p>2. Trabajo en Equipo</p>
	Capacidades técnicas	<p>1. Auditoría Financiera</p> <p>2. Programación y Presupuesto</p>
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Recursos Informáticos		
Nivel administrativo	CFNA002 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Tecnología de la Información	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<p>1. Supervisar la revisión de las propuestas de solicitudes de dictamen técnico recibidas en la Dirección General de Tecnología de la Información, con el objeto de iniciar la integración del dictamen técnico y para asegurar que los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones se encuentren debidamente soportados; supervisar la elaboración de los dictámenes técnicos solicitados por las unidades administrativas con la finalidad de que éstas lleven a cabo los procesos correspondientes;</p> <p>2. Supervisar la elaboración e integración de los anexos técnicos requeridos para los procesos de contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, para soportar la toma de decisiones de la Dirección General de Tecnología de la Información;</p> <p>3. Supervisar la elaboración de cuadros comparativos de productos y servicios de tecnologías de la información para generar los informes solicitados por la Dirección General de Tecnología de la Información;</p> <p>4. Participar en la formulación de recomendaciones técnicas, con el fin de proponer aspectos de mejora en los proyectos informáticos, optimizando el uso de los recursos financieros destinados a la contratación de bienes y servicios en tecnologías de la información y comunicaciones, mediante el análisis y complemento de los anexos técnicos requeridos al proceso de dictaminación;</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Supervisar la elaboración de informes estadísticos de la infraestructura en tecnologías de la información y comunicaciones de las áreas centrales de la secretaría con la finalidad de determinar situaciones de obsolescencia en las mismas, y sugerir su baja y/o transferencia; 6. Participar en la definición de propuestas de asignación, reaprovechamiento y seguimiento para la implementación de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones en las diferentes áreas de la Secretaría; 7. Supervisar la realización de estudios de mercado en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para consolidar información relevante de los diferentes proyectos informáticos facilitando la toma de decisiones de la Dirección General de Tecnología de la Información en la autorización de los mismos; 8. Conformar y mantener actualizado el catálogo de proveedores, productos y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones a fin de integrar la documentación de soporte técnico, para consultar posteriores y una adecuada toma de decisiones; 	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ingeniería y Tecnología</p> <p>Carreras Genéricas: Computación e Informática, Administración, Sistemas de Calidad e Ingeniería.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en:</p> <p>Area General: Tecnología de los ordenadores</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los ordenadores.</p> <p>Area General: Tecnología de las Telecomunicaciones</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico.</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnologías de la Información 2. Administración de Proyectos
	Idiomas	Inglés básico
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Sistemas Administrativos y Estratégicos		
Nivel administrativo	CFNA001 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Tecnología de la Información	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar y evaluar los requerimientos de desarrollo de sistemas administrativos y estratégicos de las unidades administrativas de la SEP y proponer soluciones acordes a las necesidades de los usuarios; 2. Supervisar las etapas del desarrollo de los sistemas administrativos; 3. Coordinar la interacción de los usuarios y las áreas involucradas para formalizar su participación en las diferentes actividades del desarrollo, con el objeto de simplificar tiempos de respuesta; 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas que realicen los proveedores de servicios informáticos externos en el desarrollo de sistemas administrativos estratégicos; 5. Integrar el programa de los mantenimientos a los sistemas estratégicos; 6. Coordinar la atención de los mantenimientos adaptativos, evolutivos y preventivos a los sistemas estratégicos en los tiempos preestablecidos; 7. Presentar y dar seguimiento a los reportes referentes al mantenimiento de los sistemas estratégicos; 8. Supervisar la liberación al área de aseguramiento de calidad de los desarrollos de sistemas administrativos y los mantenimientos de sistemas estratégicos; 9. Coordinar la formulación y entrega de manuales e instructivos a los usuarios de los sistemas administrativos y estratégicos para su utilización de los sistemas. 	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ingeniería y Tecnología</p> <p>Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad</p> <p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Computación e Informática, Administración</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia profesional	<p>Mínimo cuatro años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Tecnológicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores</p> <p>Area General: Ciencias Económicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Economía del cambio tecnológico</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de los Sistemas de Información 2. Arquitectura de Computadoras
	Idiomas	Inglés Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Evaluación y Control		
Nivel administrativo	CFOA002 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	Sede	México, D.F.

Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar revisiones de carácter preventivo al interior de la Unidad Administrativa con el fin de apoyar a las áreas solicitantes, en la atención de sus observaciones y rubros específicos; Presentar los informes de las revisiones preventivas con la identificación de las áreas de riesgo y oportunidad para prevenir la reiteración de observaciones por parte de los órganos fiscalizadores; Compilar y analizar la información solicitada a las áreas de la Unidad Administrativa con el fin de elaborar los documentos trabajo que ayuden a sustentar los requerimientos de los órganos fiscalizadores; Dar seguimiento a la atención de requerimientos solicitados de los diversos órganos fiscalizadores para su revisión y seguimiento. 	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia Profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Auditoría Financiera Auditoría Interna
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal		
Nivel administrativo	CFOA001 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Media Superior	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Compilar y orientar, de conformidad con la normatividad emitida por la secretaría de Educación Pública, con el fin de regular el sistema de administración del personal de los trabajadores adscritos a la SEMS; Comprobar que los trámites de certificación y autorización de compatibilidades de empleos remitidos por los diferentes subsistemas de la SEMS. Se realicen con apego al marco normativo y jurídico establecido por las autoridades correspondientes; 		

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Tramitar la solicitud de autorización del congelamiento y ocupación de plazas en los diferentes subsistemas de la SEMS; 4. Mantener actualizadas las plantillas de personal de las unidades administrativas adscritas a la SEMS y registrar los movimientos que se presenten (altas, bajas, cambio de nivel); 5. Comprobar el cumplimiento de los procesos de incorporación al SAR y FORTE de los trabajadores adscritos a la SEMS; 6. Tramitar la incorporación y/o baja a los seguros de gastos médicos mayores y seguro de separación individualizado para mandos medios, superiores y homólogos a ambos, así como de gastos funerarios y el seguro potencializado a 108 meses para los trabajadores adscritos a la SEMS; 7. Establecer los instrumentos de control para registrar la información relativa a los trámites de personal comisionado y becado de los diferentes subsistemas de la SEMS; 8. Comprobar que el otorgamiento de estímulos al desempeño del personal docente de los trabajadores adscritos a la SEMS, se apegue a los ordenamientos jurídicos y normativos que lo regulan; 9. Atender y gestionar la autorización de las solicitudes de licencias por acuerdo presidencial (754 y 529), y por artículo 43, del personal adscrito a los subsistemas de la SEMS; 	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía</p> <p>Titulado</p> <p>(Deberá presentar Título o Cédula Profesional)</p>
	Experiencia Profesional	<p>Mínimo tres años de experiencia en:</p> <p>Area General: Ciencias Económicas</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</p> <p>Area General: Ciencia Política</p> <p>Area de Experiencia Requerida: Administración Pública</p>
	Capacidades Gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de Proyectos 2. Relaciones Laborales, Administración Personal y Remuneraciones
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Amparos		
Nivel administrativo	CFOA001 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el estudio y análisis jurídico de la demanda de amparo promovida en contra de las autoridades administrativas de la dependencia; 2. Formular el proyecto de informe justificado y/o previo, así como certificar y preparar las pruebas que se ofrecen en dicho informe, para su presentación en el juzgado competente; 3. Certificar y preparar las pruebas que se ofrecen en el informe previo y justificado, así 4. Como su presentación en el juzgado competente; 5. Desarrollar el estudio y análisis jurídico de las sentencias, acuerdos, resolución incidental y otros que dicten los juzgados de distrito y tribunales colegiados que afecten los intereses legales de la dependencia; 6. Elaborar para su aprobación y firma el proyecto del recurso que de acuerdo a la ley sea procedente; 7. Preparar el recurso procedente, para su presentación ante la autoridad jurisdiccional competente; 8. Desarrollar el estudio y análisis jurídico del requerimiento realizado por la autoridad jurisdiccional competente; 9. Elaborar para su aprobación y firma el proyecto del desahogo del requerimiento y/o prevención realizado por los órganos jurisdiccionales competentes; 10. Realizar la certificación de la documentación requerida para su presentación ante la autoridad jurisdiccional competente. 11. Realizar la certificación de la documentación que acredite el debido cumplimiento a la resolución dictada en el juicio de amparo y su presentación en el juzgado correspondiente. 12. Desarrollar el estudio y análisis jurídico del alcance de las sentencias ejecutoriadas que otorguen el amparo a los quejosos. 13. Realizar los trámites conducentes que acrediten la restitución de la garantía violada de conformidad con el artículo 80 de la ley de amparo. 14. Desarrollar el estudio y análisis jurídico de la consulta realizada por la autoridad administrativa de esta dependencia. 15. Revisar que el acto de autoridad antes de su emisión y notificación a los particulares cumpla con los requisitos esenciales de legalidad que establece la constitución. 16. Determinar la corrección del acto de la autoridad administrativa, cuando se considere que transgrede las garantías individuales de los gobernados. 	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuación jurídica de la Autoridad Administrativa 2. Consultoría en el sector Público
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Bases de participación																	
Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>																
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae detallado 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Secretaría de Educación Pública a través de su Secretario Técnico.</p>																
Registro de aspirantes	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 diciembre de 2007 al 18 de febrero de 2008, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>																
Etapas del concurso	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Del 12 de diciembre de 2007 al 18 de febrero de 2008</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas*</td> <td>Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades de visión del servicio público*</td> <td>Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de capacidades gerenciales*</td> <td>Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Revisión de documentos*</td> <td>Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Entrevistas*</td> <td>Del 17 al 28 de marzo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Determinación*</td> <td>Del 27 al 31 de marzo de 2008</td> </tr> </tbody> </table> <p>* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Revisión curricular	Del 12 de diciembre de 2007 al 18 de febrero de 2008	Evaluación de capacidades técnicas*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008	Revisión de documentos*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008	Entrevistas*	Del 17 al 28 de marzo de 2008	Determinación*	Del 27 al 31 de marzo de 2008
Etapa	Fecha o plazo																
Revisión curricular	Del 12 de diciembre de 2007 al 18 de febrero de 2008																
Evaluación de capacidades técnicas*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008																
Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008																
Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008																
Revisión de documentos*	Del 21 de febrero al 14 de marzo de 2008																
Entrevistas*	Del 17 al 28 de marzo de 2008																
Determinación*	Del 27 al 31 de marzo de 2008																

Temarios	<p>4a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Recepción de documentos y presentación de evaluaciones	<p>5a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Personal de esta Secretaría en la fecha, hora y lugar que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx, la cual será con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en calle José María Izazaga No. 29, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, ubicada en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con la etapa de revisión documental del proceso de selección y no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Personal está facultada para descalificar a los aspirantes que incurran en este supuesto.</p>
Sistema de Puntuación	<p>6a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%.</p> <p>Para la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos y Programas Internacionales, la calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p>
Publicación de resultados	<p>7a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Educación Pública en la dirección electrónica; www.sep.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
Reserva	<p>8a. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>

Declaración de concurso desierto	<p>9a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Principios del Concurso	<p>10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, ubicada en Av. Universidad número 1074, piso 3, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3003 6000, Exts. 13179 y 13119 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Mtro. Edgar Ibarra Morales

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005,

en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal, firma

el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yañez del Razo

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 2007/03

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 2007/03 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Seguimiento Operativo		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<p>1.- Apoyar a las áreas del CENSIA en las gestiones administrativas ante las áreas internas y externas de la SSA, así como de los organismos, públicos, social y privado.</p> <p>2.- Recibir y analizar los asuntos del CENSIA recibidos a través de la correspondencia y los diferentes medios de comunicación para revisión y respuesta.</p> <p>3.- Definir y desarrollar un sistema de control de los diversos asuntos que se reciben en el CENSIA, así como dar seguimiento a la resolución de los asuntos encomendados a las direcciones de área y a la propia Dirección General.</p> <p>4.- Participar en la planeación y ejecución del evento inaugural de las semanas nacionales de Salud.</p> <p>5.- Coordinar la entrega de oficios de invitación a las reuniones del CONACIA y CONAVA.</p> <p>6.- Análisis y propuesta de los trabajos a presentar en las reuniones del Consejo Nacional de Vacunación y el Consejo de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.</p> <p>7.- Integrar y dar seguimiento al Programa Anual del CENSIA</p> <p>8.- Coordinar e integrar los manuales de organización y procedimientos del CENSIA.</p> <p>9.- Coordinar e integrar las propuestas de modificación estructural del CENSIA.</p>		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado en: Salud (Medicina Pediátrica, o Salud Pública, o Epidemiología), Enfermería (Pediátrica, o Salud Pública), Medicina (Pediatria).	
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Visión Estratégica. a) Nivel de dominio: 2 Calificación Mínima Aprobatoria: 70	
	Capacidades técnicas	1. Salud de la Infancia, la Adolescencia y Migrantes. 2. Administración de Proyectos. a) Nivel de dominio: Intermedio. Calificación Mínima Aprobatoria: 60	
	Idiomas	Inglés: Leer básico; hablar básico, escribir básico.	
	Otros	Manejo de Office, Word, Excel, PowerPoint, Access e Internet. Necesidad de viajar a veces.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae diferente al de Trabajaen, detallado y firmado con la leyenda de bajo protesta manifiesto que todos los datos son verídicos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará -Título o Cédula Profesional-). 3.1. En el caso de ser estudios fuera del país se requerirá constancia de validación de estudios. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Documentación que acredite la experiencia profesional solicitada para el puesto de interés. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que responde a la experiencia solicitada. <p>El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 de diciembre de 2007 al 14 de enero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>

Etapas del concurso	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	Del 12 de diciembre de 2007 al 14 de enero de 2008
	Registro de aspirantes	Hasta el 14 de enero de 2008
	Revisión curricular	Hasta el 23 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 4 de febrero de 2008
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público e INTER/INTRA.	Hasta el 13 de febrero de 2008
	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 20 de febrero de 2008
	Revisión y evaluación de documentos*	Hasta el 27 de febrero de 2008
	Entrevistas*	Hasta el 5 de marzo de 2008
	Determinación*	Hasta el 10 de marzo de 2008
	*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio.	
Temarios	<p>Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>	
Presentación de evaluaciones	<p>El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia comunicará, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Se evaluará el idioma inglés mediante un examen de 10 preguntas en la etapa de evaluación técnica.</p>	
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60.</p>	

	<p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% <p>Evaluación de capacidades técnicas: 80%</p>
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la dependencia, en carretera Picacho Ajusco No. 154, 5o. piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En caso de que algún aspirante sea descartado del presente concurso por causas no imputables al candidato, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Comités Técnicos de Selección que aprobaron esta convocatoria y sólo en caso de que los citados Comités cuenten con la debida documentación del error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y que deberán ser enviados al área de recursos humanos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud, mediante escrito circunstanciado de la solicitud de reactivación signada por el interesado y en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del descarte, se gestionará la reincorporación del folio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso de este órgano desconcentrado. 7. Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente. 8. Así mismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como son: <ol style="list-style-type: none"> a) La renuncia a concurso por parte del aspirante, b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, c) La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico dudas_censiaspc@yahoo.com.mx y el número telefónico: 56-80-45-92, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia
y la Adolescencia de la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales

C.P. Joel Salazar Hernández

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
PLAZA VACANTE: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO OPERATIVO
CAPACIDAD 1: SALUD DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y MIGRANTES

TEMARIO

Tema	Subtemas	Bibliografía
Nociones básicas con respecto a los fundamentos para el análisis de los sistemas oficiales de información.	PROVAC	SSA/CENSIA/PROVAC/ Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Programa de Vacunación. Cobertura de vacunación. Sistema de Información. Manual del Usuario, PROVAC, Versión 4.1
	SIS	Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud. SSA/DGIS/SIS Secretaría de Salud/ Dirección General de Información en Salud/Manual del Sistema de Información en Salud
	SENAS	Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Vacunación en la Línea de Vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2006.
	MORBILIDAD	Sistema de seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia. Fichas técnicas. (http://200.23.8.226/cgi-win/sisesia.exe/LIN300); Norma Oficial Mexicana, NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.
	MORTALIDAD	Sistema de seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia. Fichas técnicas. (http://200.23.8.226/cgi-win/sisesia.exe/LIN300); Secretaría de Salud. Sistema Nacional de Información en Salud. Mortalidad. Documento técnico definición de conceptos sobre mortalidad. http://sinais.salud.gob.mx/publicaciones/mortdef.pdf .
Identificar los conocimientos que tienen los servidores públicos con respecto a los mecanismos básicos de prevención y control de enfermedades de la adolescencia.	Salud integral de la adolescencia	Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud.1992 (cap. 27)
	Valoración del crecimiento y desarrollo	OPS/FNUAP/ 2000. Recomendaciones para la atención integral de los adolescentes http://www.bireme.br/adolesc_org/pdf/Normasweb.pdf (págs. 35-38) Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud.1992 (cap.2)
	Vacunación en la adolescencia	SSA Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación http://www.conava.gob.mx (cap. 5)
	Anamnesis y diagnóstico biopsicosial en la adolescencia	OPS/FNUAP/ 2000. Recomendaciones para la atención integral de los adolescentes http://www.bireme.br/adolesc_org/pdf/Normasweb.pdf (págs. 18-33)
Nociones básicas con respecto a los mecanismos básicos de prevención y control de enfermedades de la infancia	Enfermedades Diarreicas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Enfermedades Diarreicas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Infecciones Respiratorias Agudas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Infecciones Respiratorias Agudas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Trastornos de la Nutrición	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
	Cáncer	LINEA DE VIDA
	EPV	Consejo Nacional de Vacunación. Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación. 2003.

Vigilancia epidemiológica de enfermedades prevenibles por vacunación, infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, nutrición y cáncer.	Enfermedades Prevenibles por Vacunación	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica; Secretaría de Salud. Manual de Eventos Temporalmente Asociados a Vacunación; Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Manuales para la Vigilancia Epidemiológica.
	Enfermedades Diarreicas	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica; Secretaría de Salud. Enfermedades Diarreicas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Infecciones Respiratorias Agudas	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica; Secretaría de Salud. Infecciones Respiratorias Agudas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Nutrición	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica; Secretaría de Salud. INSP/ Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Nutrición, 1999. México 2001. Resultados de prevalencia de aspectos relacionados con la nutrición en México.
	Cáncer	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica
Nociones básicas sobre inmunizaciones: vacunas, red de frío, regionalización operativa.	Vacunas	Ley General de Salud; Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano; Manual de Procedimientos Técnicos para la Vacunación; Programa de Acción: Infancia
	Cadena de frío	Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano; Manual de Procedimientos Técnicos para la Vacunación
	Regionalización operativa	Consejo Nacional de Vacunación. Lineamientos Generales para la Regionalización Operativa para Vacunación Universal.
ELEMENTOS BASICOS PARA LA CAPACITACION DE PERSONAL DE SALUD Y COMUNITARIO	Educación para la salud	Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
	Aprendizaje y enseñanza comunitaria	SSA - Oportunidades. Talleres comunitarios para el cuidado de la salud. México 2006. D. Werner y B. Bower. Aprendiendo a promover la salud. Fundación Hesperian: Centro de estudios educativos, SEP. México 1994
	Participación comunitaria	Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
TECNICAS BASICAS DE COMUNICACION EDUCATIVA EN SALUD	Necesidades de comunicación	UNICEF, OMS, UNESCO. Para la vida. Tercera edición. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Nueva York 2002
	Población objetivo	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolec.org/pdf/ComSocial.pdf
	Elaboración de mensajes y materiales de comunicación	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolec.org/pdf/ComSocial.pdf
	Identificación de canales y medios de comunicación educativa	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolec.org/pdf/ComSocial.pdf
ELEMENTOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD: mercadotecnia social, participación social y comunitaria, movilización social, elaboración de mensajes educativos.	Desarrollo de aptitudes personales para la salud	Dirección General de Promoción de la Salud. El modelo de promoción de la salud. SSA. México 2005. Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
	Desarrollo de entornos saludables	Dirección General de Promoción de la Salud. El modelo de promoción de la salud. SSA. México 2005. Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.

	Reforzamiento de la acción comunitaria	Dirección General de Promoción de la Salud. El modelo de promoción de la salud SSA. México 2005. Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
	Reorientación de los servicios de salud y políticas públicas saludables	Dirección General de Promoción de la Salud. El modelo de promoción de la salud. SSA. México 2005. Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Atención integrada, Vigilancia de ETAV, Vigilancia nutricional, Niños y niñas bien desarrollados, Vacunación.	Lineamientos Técnicos para la Atención Integrada	Manual de Atención niñas y niños bien desarrollados. Programa de Acción Infancia
	Lineamientos Técnicos para la Vigilancia de ETAV	Manual de Eventos Temporales asociados a la vacunación
	Lineamientos Técnicos para la Vigilancia nutricional, niños y niñas bien desarrollados	NOM-031-SSA2-1999 NOM-043 Manual de Atención niñas y niños bien desarrollados. Manual de procedimientos técnicos para la nutrición.
	Lineamientos Técnicos para la Vacunación	NOM-036-SSA2-2002 Manual de procedimientos Técnicos para la Vacunación.
PROGRAMA NACIONAL DE SALUD: Programa de Acción: Atención a la Salud de la Infancia, Programa de Acción: Atención a la Salud de la Adolescencia.	Programa de Atención a la Salud de la Infancia	Programa de Atención a la Salud del Niño Programa Nacional de Salud
	Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia	Programa de Atención a la Salud del Adolescente. Programa Nacional de Salud
CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ART 4 Y DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA CREACION DEL CONAVA Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL CANCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	Constitución Mexicana	Constitución Mexicana
	Decreto presidencial para la Creación del CONAVA	Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación Reglamento Interno del Conava
	Decreto presidencial para la Creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención y el tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia Reglamento Interno del Consejo
NORMAS OFICIALES MEXICANAS: VACUNACION, INFANCIA, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	Vacunación	NOM-036-SSA2-2002 para la Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano
	Infancia	NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.
	Vigilancia Epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994 para la Vigilancia Epidemiológica.
Nociones básicas con respecto a los sistemas oficiales de información: PROVAC, SENAS, SEED, SIS, INEGI, CONAPO.	PROVAC	SSA/CENSIA/PROVAC/ Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Programa de Vacunación. Cobertura de vacunación. Sistema de Información. Manual del Usuario, PROVAC, Versión 4.1
	SIS	Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud. SSA/DGIS/SIS Secretaría de Salud/ Dirección General de Información en Salud/Manual del Sistema de Información en Salud
	SENAS	Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Vacunación en la Línea de Vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2006.
	MORBILIDAD	Sistema de seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia. Fichas técnicas. (http://200.23.8.226/cgi-win/sisesia.exe/LIN300)
	MORTALIDAD	Sistema de seguimiento de la situación de la infancia y la adolescencia. Fichas técnicas. (http://200.23.8.226/cgi-win/sisesia.exe/LIN300)

Identificar los conocimientos que tienen los servidores públicos sobre las estrategias de prevención y control de enfermedades de la adolescencia.	Prevención de comportamientos de riesgo para la salud de los adolescentes	OPS/FNUAP/ 2000. Recomendaciones para la atención integral de los adolescentes http://www.bireme.br/adolesc_org/pdf/Normasweb.pdf (págs. 25-59)
	Evaluación del desarrollo psicosocial y cognitivo en la adolescencia	Dulanto Gutiérrez, Enrique. El adolescente. Asociación Mexicana de Pediatría A.C. y McGraw-Hill Interamericana. Primera Edición. México 2000. (Sección 2) Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud.1992 (cap.2)
	Evaluación de inmunizaciones	SSA Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación http://www.conava.gob.mx (cap. 5)
	Componentes para la evaluación del crecimiento y desarrollo	Dulanto Gutiérrez, Enrique. El adolescente. Asociación Mexicana de Pediatría A.C. y McGraw-Hill Interamericana. Primera Edición. México 2000. (cap. 2) Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud.1992 (cap.2 y 3)
Nociones básicas con respecto a las estrategias de prevención y control de enfermedades de la infancia: vacunación, enfermedades diarreicas, enfermedades respiratorias, nutrición, crecimiento y desarrollo.	Enfermedades Diarreicas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Enfermedades Diarreicas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Infecciones Respiratorias Agudas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Infecciones Respiratorias Agudas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Trastornos de la nutrición, crecimiento y desarrollo	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
	Cáncer	LINEA DE VIDA
	EPV	Consejo Nacional de Vacunación. Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación. 2003.
Vigilancia epidemiológica: Manual para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación.	Enfermedades Prevenibles por Vacunación	Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Manuales Simplificados. Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Versión Preliminar 2005. (http://www.dgepi.salud.gob.mx/infoepi/MANUAL%20EPV.pdf)
	Definiciones Operacionales	Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Manuales Simplificados. Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Versión Preliminar 2005. (http://www.dgepi.salud.gob.mx/infoepi/MANUAL%20EPV.pdf). Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Manuales para la Vigilancia Epidemiológica.
Nociones básicas sobre identificación de poblaciones blancos: regionalización operativa, análisis de riesgos, costos.	Regionalización operativa	Consejo Nacional de Vacunación. Lineamientos Generales para la Regionalización Operativa para Vacunación Universal.
	Análisis de riesgos	INEGI/ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: Información estadística de mortalidad 1990-2004 http://www.inegi.gob.mx/est/default.asp?c=2346 SSA/DGE- Secretaría de Salud/ Dirección General de Epidemiología: Morbilidad, Anuarios de Morbilidad 1984-2005 http://www.dgepi.salud.gob.mx/infoepi/index.htm
Identificar los documentos técnicos para la promoción de la salud	Mensajes de salud en "Para la vida"	http://www.unicef.org/spanish/ffl/pdf/factsforlife-sp-full.pdf
	Promoción de la salud de los adolescentes	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolesc.org/pdf/ComSocial.pdf
	Atención primaria de la salud.	Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. Segunda Edición, México 1992.
	Aprendizajes para el autocuidado de la salud.	OPS/FNUAP 2000. Recomendaciones para la atención integral de salud de los y las adolescentes con énfasis en su salud sexual y reproductiva. http://www.adolesc.org/pdf/Normasweb.pdf

Identificar y conocer los elementos de la mercadotecnia social	Mercadotecnia social en salud	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolec.org/pdf/ComSocial.pdf
	Semanas Nacionales de Salud	CENSIA. Secretaría de Salud. Vacunación en la línea de vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales. México 2005.
	Semanas Nacionales de Información en Salud para los Adolescentes	CENSIA. Secretaría de Salud. Semana Nacional de Información en Salud para Adolescentes. Criterios para su organización. México 2005.
TENDENCIAS INTERNACIONALES PARA PROMOVER LA SALUD: Enfoque de género, resiliencia y vulnerabilidad, enfoque de derechos	Enfoque de derechos	Convención sobre los derechos del niño http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm
	Enfoque de género	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva http://www.generoyasaludreproductiva.gob.mx/micrositio.php?id_rubrique=7
	Resiliencia	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog. 1997. Estado de arte en resiliencia http://www.adolec.org/pdf/Resil6x9.pdf OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog. 1997. Manual de identificación de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes http://www.adolec.org/pdf/resilman.pdf
	Riesgo y Vulnerabilidad	C. Castillo. Manual sobre el enfoque de riesgo en la atención materno infantil. Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud, No. 7, 2da. Edición. OPS, Washington D.C. 1999 OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog. 1997. Manual de identificación de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes http://www.adolec.org/pdf/resilman.pdf
LINEAMIENTOS TECNICOS: Atención Integrada, Vigilancia nutricional, Niños y niñas bien desarrollados, Vacunación.	Lineamientos Técnicos para la Atención Integrada	NOM-031-SSA2-1999
	Lineamientos Técnicos para la Vigilancia de ETAV	PROY-NOM-220-SSA1-2002
	Lineamientos Técnicos para la Vigilancia nutricional, niños y niñas bien desarrollados	NOM-031-SSA2-1999
	Lineamientos Técnicos para la Vacunación	NOM-036-SSA2-2002
Programa Nacional de Salud: Programa de Acción: Atención a la Salud de la Infancia, Programa de Acción: Atención a la Salud de la Adolescencia	Programa de Atención a la Salud de la Infancia	Plan Nacional de Salud
	Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia	Plan Nacional de Salud
LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTO INTERNO DE LA SSA, CUADRO BASICO Y CATALOGO GENERAL DE MEDICAMENTOS, CUADRO BASICO Y CATALOGO GENERAL DE AUXILIARES DIAGNOSTICOS.	Ley General de Salud	Ley General de Salud
	Reglamento Interior de la SSA	Reglamento Interno de la SSA
	Cuadro Básico y Catálogo General de Medicamentos.	Cuadro Básico y Catálogo general de Medicamentos ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables. ACUERDO por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicárseles.
	Catálogo General de Auxiliares Diagnósticos	Catálogo General de Auxiliares Diagnósticos.
NORMAS OFICIALES MEXICANAS: VACUNACION, INFANCIA, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	Vacunación	NOM-036-SSA2-2002
	Infancia	NOM-031-SSA2-1999
	Vigilancia Epidemiológica	NOM-017-SSA2-1994

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL: Convención sobre los Derechos del Niño, Metas del Milenio, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.	Convención sobre los derechos de los niños	Convención sobre los derechos de los niños. Un México apropiado para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
	Metas del Milenio	Metas del Desarrollo del Milenio Declaración del Milenio
	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
POLITICAS PUBLICAS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DEL CANCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	PROGRAMA DE CONTROL DEL CANCER	PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DEL CANCER, OMS. PAG 119
	LEY GENERAL DE SALUD	LEY GRAL. DE SALUD
	SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DECRETO DE CREACION DEL SPSS REGLAMENTO INTERNO DEL SPSS
Nociones sobre las políticas públicas para la vacunación universal.	Esquema básico de vacunación	Sistema Nacional de Salud. Vacunación en la Línea de Vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2006.
	Semanas Nacionales de Salud	Sistema Nacional de Salud. Vacunación en la Línea de Vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2006.
	Operativos Especiales de Vacunación	Sistema Nacional de Salud. Vacunación en la Línea de Vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2006.
Nociones con respecto a los principios y criterios de prevención y control de enfermedades	Enfermedades Diarreicas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Enfermedades Diarreicas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Infecciones Respiratorias Agudas	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño; Secretaría de Salud. Infecciones Respiratorias Agudas. Manual de Procedimientos Técnicos. México 1998.
	Trastornos de la nutrición, crecimiento y desarrollo	Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
	EPV	Consejo Nacional de Vacunación. Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación. 2003. Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Manuales Simplificados. Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Versión Preliminar 2005. (http://www.dgepi.salud.gob.mx/infoepi/MANUAL%20EPV.pdf)
POLITICAS DE COMUNICACION EDUCATIVA EN SALUD	Estrategias de comunicación educativa para la salud de niños y adolescentes	OPS/FNUAP/ Fundación WK Kellog 2001. Manual de comunicación social para proyectos de promoción de la salud de los adolescentes. http://www.adolec.org/pdf/ComSocial.pdf UNICEF, OMS, UNESCO. Para la vida. Tercera edición. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Nueva York 2002
	Política de comunicación social	CENSIA. Secretaría de Salud. Vacunación en la línea de vida y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales. México 2005.
	Elaboración de campañas y productos comunicativos en salud de infancia y adolescencia	CENSIA. Secretaría de Salud. Semana Nacional de Información en Salud para Adolescentes. Criterios para su organización. México 2005.
Identificar los conceptos de mejora de la salud del niño y la familia	Naciones Unidas a favor de la Infancia	Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm Gobierno de la República y Naciones Unidas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: resumen ejecutivo. http://www.presidencia.gob.mx/archivos/6/8/7/7/1/files/archivos/sip-8409.pdf
	Un México apropiado para la infancia y la adolescencia	Gobierno de la República. Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de Acción 2002-2010.
	Mejora en la salud del niño y la madre	Secretaría de Salud. Programa Arranque Parejo en la Vida. Secretaría de Salud. Programa de Atención a la Salud de la Infancia

CONCEPTOS DE MEJORA DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA ADOLESCENCIA	Promoción de la resiliencia	Liandro E. Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. SSA http://www.generosaludreproductiva.gob.mx/IMG/pdf/Intro_tomadores_desiciones1.pdf
	Enfoque de derechos y de género	Liandro E. Género y Salud. Una introducción para tomadores de decisiones. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. SSA http://www.generosaludreproductiva.gob.mx/IMG/pdf/Intro_tomadores_desiciones1.pdf
	Habilidades para la vida	Mangrulkar L, Withman C.V., Posner M. Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes. Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo ASDI. 2001
	Estilos de vida saludables	Breinbauer C, Maddaleno M. Youth: choices and change. Promoting healthy behaviors in adolescents. Pan American Health Organization. 2005
NORMATIVIDAD ESPECIALIZADA DE PROTECCION A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	Protección de la Salud en la Infancia	Manual de Atención de niños y niñas bien desarrollados NOM-031 NOM-036 NOM-046 NOM-174 Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.
	Protección de la Salud en la Adolescencia.	NOM-036-SSA2-2002
DECRETO PRESIDENCIAL DE CREACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	Decreto presidencial para la Creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	Constitución Mexicana Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
	Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	Constitución Mexicana Reglamento Interno del Consejo
DECRETO PRESIDENCIAL PARA LA CREACION DEL CONAVA.	Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación	Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación
	Reglamento Interno del CONAVA	Reglamento Interno del CONAVA

BIBLIOGRAFIA

- Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial de la Federación Enero 5, 2005 (*)
- Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (*)
- Lineamientos de Vacunación Universal 2007 (*)
- Tapia Conyer, Roberto. El Manual de la Salud Pública. Ed. Intersistemas, México 2003. Tomo 1
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y Control de Enfermedades Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud

CAPACIDAD 2: ADMINISTRACION DE PROYECTOS

DISPONIBLE EN: <http://www.ceneval.edu.mx/guias-sfp>

Secretaría de Turismo

ATENTO AVISO

A todos los aspirantes a la plaza de Subdirector de Verificación que se publicó en la convocatoria 021 de la Secretaría de Turismo con fecha 5 de diciembre de 2007 se les informa que:

El Comité Técnico de Selección después de hacer un análisis de los compromisos que se adquirieron en la Dirección de Verificación para el cierre del ejercicio fiscal 2007; concluyó que, continuar con el proceso del concurso podría traer perjuicios en la continuidad y conclusión de los proyectos y compromisos asumidos por la Dirección General de Mejora Regulatoria.

Por lo que se determina la cancelación del concurso por el puesto de Subdirector de Verificación y se pospone su publicación para la siguiente convocatoria, lo anterior con fundamento en numeral 5 de las Disposiciones Generales, contenidas en las Bases de Participación de la Convocatoria.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Administración

C.P. Camerino Gómez Palacios

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 003-2007**

El Comité Técnico de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Amparos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC2
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso		
Sede	Palacio Nacional 4o. piso, ala Poniente, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Función principal	Apoyar al Director de Procedimientos Administrativos y de Amparo en la defensa de los actos de los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica que sean impugnados en vía de juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, para garantizar que los mismos sean declarados constitucionales.		
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auxiliar al Director de Procedimientos Administrativos y de Amparo en el trámite y desahogo en los juicios de amparo en los que el Consejero Jurídico o bien cualquier otro Servidor Público adscrito a la Consejería Jurídica sea señalado como autoridad responsable. 2. Auxiliar al Director de Procedimientos Administrativos y de Amparo en el trámite y desahogo de los requerimientos judiciales que se dirijan al Presidente de la República en los que se le pida que, en su carácter de superior jerárquico de las autoridades responsables en un juicio de amparo, con línea a éstas para dar cumplimiento inmediato a las sentencias dictadas en dichos juicios. 3. Participar junto con el Director de Procedimientos Administrativos y de Amparo, como enlace en las mesas de trabajo que se instauren con los Servidores Públicos de la Consejería Jurídica, que hayan sido señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo. 	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Licenciatura en Derecho (Titulado).	
	Laborales:	Experiencia tres años.	
	Áreas de experiencia:	Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. 	
	Capacidades técnicas, mínimo aprobatorio 80	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lenguaje ciudadano-Lenguaje claro. 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. 	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint. (Deseable).	

Nombre de la plaza	Subdirector de Adquisiciones		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y de Finanzas		
Sede	Palacio Nacional 4o. piso, ala Oriente, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Función principal	Formular y ejecutar el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con base en las necesidades anuales y al presupuesto autorizado de la dependencia con el fin de proporcionar el apoyo técnico a las necesidades de la Consejería.		
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar y coordinar el programa anual de necesidades de bienes de consumo, inversión, arrendamientos y servicios de las unidades administrativas y la Consejería, teniendo como fin la adecuada administración de los recursos. 2. Supervisar que los servicios generales, bienes de consumo y bienes instrumentales de la Consejería, sean otorgados de acuerdo al programa anual de necesidades. 	
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Licenciatura en Contaduría, Administración (Titulado).	
	Laborales:	Experiencia tres años.	
	Áreas de experiencia:	Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. 	
	Capacidades técnicas, mínimo aprobatorio 80	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de Proyectos. 2. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint. (Deseable).	

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones Web		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y de Finanzas		
Sede	Palacio Nacional 4o. piso, ala Oriente, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Función principal	Supervisar el desarrollo y aplicación de programas de cómputo para eficientar los procedimientos de las unidades administrativas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.		
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la publicación en el sitio Web para ofrecer transparencia al público en general. 2. Agilizar los procedimientos de las unidades administrativas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos. 3. Dar mantenimiento a los sistemas computacionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para evitar que se vuelvan obsoletos. 	

Perfil y requisitos	Escolaridad:	Licenciatura en Computación e Informática (Titulado).
	Laborales:	Experiencia tres años.
	Areas de experiencia:	Tecnología de las Telecomunicaciones. Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas, mínimo aprobatorio 80	1. Desarrollo de Sistemas de Información. 2. Redes de Voz, Datos y Videos.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirector de Servicio Profesional de Carrera		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y de Finanzas		
Sede	Palacio Nacional 4o. piso, ala Oriente, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Función principal	Establecer, coordinar y supervisar la operación para la organización, funcionamiento y desarrollo del sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de conformidad con la normatividad establecida, con la finalidad de implementar la profesionalización de los servidores públicos y dar cumplimiento a las metas institucionales y presidenciales.		
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> Instrumentar los procedimientos y políticas de operación de los subsistemas de planeación de recursos humanos, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades, evaluación del desempeño, separación, y control, de conformidad a la Ley del Servicio Profesional en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con la finalidad de profesionalizar a los servidores públicos. Supervisar el registro de la información base de todos los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el sistema de Registro Unico de Servidores Públicos (RUSP), a fin de tener un padrón que contenga la información básica de todos los recursos humanos para la Secretaría de la Función Pública. Coordinar el registro y valuación de los datos personales de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el sistema de Registro Unico de Servidores Públicos en materia de recursos humanos, con el propósito de apoyar el desarrollo profesional del servidor público de la dependencia. Supervisar, coordinar y registrar las metas específicas a las que se compromete la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a cumplir dentro del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, con base en las disposiciones que expida la Secretaría de la Función Pública e instancias competentes en el sistema de Plan Operativo Anual, teniendo como fin reflejar los avances de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. 	

		<p>5. Diseñar el Plan Anual de capacitación para la profesionalización, evaluación y desarrollo del personal de la Consejería Jurídica, conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y su Reglamento, con el fin de lograr el desarrollo profesional del servidor público de la dependencia.</p> <p>6. Supervisar y coordinar los trámites de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se registrarán ante invitación y que son autorizados en las diferentes instituciones educativas firmantes que se encuentren registradas en el portal de @campus México, para tomar los cursos de certificación de capacidades.</p> <p>7. Coordinar y aplicar los exámenes para la certificación de las capacidades y técnicas de los Servidores Públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en los términos de la Secretaría de la Función Pública y así formar servidores de carrera.</p> <p>8. Administrar los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al sistema.</p> <p>9. Representar a mis superiores en los comités y comisiones que se creen en materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Licenciatura en Administración, Humanidades (Titulado).
	Laborales:	Experiencia tres años.
	Áreas de experiencia:	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas, mínimo aprobatorio 80	<ol style="list-style-type: none"> Recursos Humanos-Selección e ingreso Recursos Humanos-Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	PQ1
Percepción mensual bruta	\$7,854.35 (siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción	Oficina del Consejero		
Sede	Constituyentes número 161, piso R, colonia San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.		
Función principal	Apoyar en actividades técnicas (copias, engargolados, enmicados), para cubrir con las necesidades de las diferentes áreas de la Consejería Jurídica.		
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> Dar un servicio técnico a las diferentes áreas de la Consejería Jurídica de Constituyentes. Presentación de documentos que serán archivados. 	

Perfil y requisitos	Escolaridad:	Carrera Técnica o Comercial, Licenciatura en Administración (Pasante).
	Laborales:	Experiencia un año.
	Áreas de experiencia:	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo.
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas, mínimo aprobatorio 80	1. Herramientas de cómputo (conocimientos). 2. Lenguaje Ciudadano, Lenguaje Claro.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	2. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para todas las plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

* NOTA IMPORTANTE: Se prevé que el perfil, la descripción y el área de adscripción de los puestos se modifique (Misión, Objetivos, Funciones).

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, o matrícula consular según corresponda. 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, sin engargolar. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).

	<p>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>9. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.cjef.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	12 de diciembre de 2007.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 al 28 de diciembre de 2007.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	28 de diciembre de 2007.
	Análisis de petición de reactivaciones	11 de enero de 2008.
	Exámenes de conocimientos	A partir del 6 de febrero y hasta el 13 de febrero de 2008, y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
	Evaluación de habilidades	A partir del 25 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2008, y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
	Cotejo documental	25, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2008.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de Subdirector de Amparos:	4 de marzo de 2008.

	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y determinación del candidato ganador del concurso de la plaza de Subdirector de Adquisiciones:	5 de marzo de 2008.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y determinación del candidato ganador del concurso de la plaza de Subdirector de Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones Web:	6 de marzo de 2008.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y determinación del candidato ganador del concurso de la plaza de Subdirector del Servicio Profesional de Carrera:	7 de marzo de 2008.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección y determinación del candidato ganador del concurso de la plaza de Profesional de Servicios Especializados:	10 de marzo de 2008.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal www.cjef.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	<p>La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>	
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de preguntas posibles en la prueba respectiva.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p>	

	<p>Subdirector de Amparos.- Exámenes de conocimientos: 60% Evaluaciones de habilidades: 40%</p> <p>Subdirector de Adquisiciones.- Exámenes de conocimientos: 70% Evaluaciones de habilidades: 30%</p> <p>Subdirector de Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones Web.- Exámenes de conocimientos: 80% Evaluaciones de habilidades: 20%</p> <p>Subdirector del Servicio Profesional de Carrera.- Exámenes de conocimientos: 50% Evaluaciones de habilidades: 50%</p> <p>Profesional de Servicios Especializados.- Exámenes de conocimientos: 80% Evaluaciones de habilidades: 20%</p>
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, www.cjef.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Palacio Nacional, 4o. piso, ala Oriente, Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	<p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, torre III, piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico spcarrera@cjef.gob.mx y el teléfono 33864427, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p>

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Ismael Angeles Castillo

Rúbrica.

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, Lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, y sexto transitorio del nuevo Reglamento de la Ley del servicio profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, se emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta FONAES-014-2007 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos a participar en el concurso para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza		Director de Atención a Estados, Municipios y Organizaciones Sociales	
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MC2
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$78,805.46 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Operación Regional.		
Sede	Avenida Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo. México, Distrito Federal.		
Función principal	Coordinar las relaciones institucionales con las autoridades del Poder Ejecutivo en el ámbito Estatal y Municipal, así como con el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y Grupos Sociales solicitantes de apoyos solidarios, para asegurar y evaluar el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a las solicitudes de apoyo promovidas por las anteriores instancias, a fin de facilitar la sana y adecuada relación de la Institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía, Finanzas, Administración, Ingeniería y Contaduría (Titulado).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años.	
	Areas de experiencia:	Asesoramiento y Orientación, Actividad Económica, Grupos Sociales, Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	1. Marco Normativo de FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.	
	Objetivos específicos:	1. Establecer los criterios necesarios para la planeación de giras de trabajo por las entidades federativas, a fin de lograr el mayor posicionamiento del trabajo de la Institución. 2. Diseñar los criterios necesarios para la programación de giras de trabajo por el país, con el objetivo de lograr el posicionamiento de la Institución. 3. Coordinar el desarrollo de las giras de trabajo por las entidades federativas, para cumplir adecuadamente con los criterios de planeación y programación de las giras de trabajo.	

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Evaluar el desarrollo de las giras de trabajo desempeñado en las entidades federativas. 5. Controlar la documentación proveniente de autoridades del ámbito Legislativo Federal y Estatal, dirigida al FONAES para recomendar las acciones que sean conducentes. 6. Examinar la documentación proveniente de autoridades del legislativo Federal y Estatal dirigida al FONAES para sugerir las acciones que sean conducentes. 7. Coordinar y asesorar en cuanto a la problemática que se presente debido a solicitudes específicas de gobiernos estatales y municipales, a fin de establecer políticas que faciliten la solución de las mismas. 8. Formular, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas encomendados a la Unidad Administrativa a su cargo.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint.

Nombre de la plaza	Subdirector de Adquisiciones		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC2
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Finanzas.		
Sede	Avenida Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo. México, Distrito Federal.		
Función principal	Elaborar y coordinar el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos, con base a la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Finanzas, Administración, Contaduría y Derecho (Terminado o Pasante).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años.	
	Areas de experiencia:	Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Negociación. 	
	Capacidades técnicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Servicios Generales. 	
	Objetivos específicos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones. 2. Atender los requerimientos de adquisiciones de las Unidades Administrativas del FONAES. 3. Revisar las solicitudes de adquisiciones de las Unidades Administrativas del FONAES. 4. Adquirir los bienes para el FONAES en apego a la norma establecida. 	

		<ol style="list-style-type: none"> 5. Verificar que los bienes adquiridos cumplan con la calidad y precio en apego a la norma establecida. 6. Revisar que las Unidades Administrativas se apeguen a la normatividad establecida para la adquisición de bienes. 7. Proponer políticas para optimizar los servicios a las Unidades Administrativas. 8. Aplicar las normas y lineamientos en materia de adquisiciones. 9. Verificar que se cumpla con la aplicación de políticas, normas y lineamientos para la adquisición de bienes. 10. Analizar el presupuesto asignado para bienes y servicios. 11. Distribuir el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas del FONAES para bienes y servicios. 12. Cumplir con la entrega oportuna de los requerimientos de bienes y servicios a las Unidades Administrativas del FONAES.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad para viajar. 2. Word, Excel y PowerPoint.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar, en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; registro federal de causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (carta de pasante, título o cédula profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; hoja de bienvenida y su número de folio para la plaza que concursa, impresos, otorgados por www.trabajaen.gob.mx. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en fólder color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, no se</p>

	concederán cambios de fechas ni se concederán cambios de sede. Todo el proceso se llevará a cabo en México, D.F. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx . Cualquier aviso importante relacionado con la convocatoria, será publicado en la página de www.fonaes.gob.mx en el ícono correspondiente a Servicio Profesional de Carrera.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria:	Miércoles 12 de diciembre de 2007
Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de diciembre de 2007 al 3 de enero de 2008
Filtro curricular (www.rhnet.gob.mx):	Del 12 de diciembre de 2007 al 3 de enero de 2008
*Publicación del total de aspirantes:	8 de enero de 2008
* Evaluación de Visión del Servicio Público.	Del 14 al 16 de enero de 2008
*Evaluaciones Técnicas: Marco Normativo de FONAES y Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión	Del 21 al 23 de enero de 2008
*Evaluación de capacidades gerenciales	Del 28 al 30 de enero de 2008
*Recepción de documentos, entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza	7 de febrero de 2008
*Resolución al candidato ganador	8 de febrero de 2008

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página www.fonaes.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las Oficinas Centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para las evaluaciones técnicas y las evaluaciones de capacidades gerenciales, recepción y cotejo de documentos y entrevistas, todos los aspirantes deberán acudir a Ave. Parque Lira No. 65, P.B., Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha que deberán presentarse. Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo en la fecha que se les requiera.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a la plaza y al proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 2636-4219, así como el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del comité técnico de selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal y su reglamento, y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la administración pública federal centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del subsistema de ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas y gerenciales practicadas con anterioridad; es

	<p>decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista.</p> <p>5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierta la plaza convocada, ésta se incluirá en una nueva convocatoria.</p> <p>6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de haber concluido el concurso.</p> <p>7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>10. El Comité Técnico de Selección podrá reactivar por mayoría de votos, los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, solamente en los supuestos que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el descarte del folio, sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Asimismo, la reactivación del folios, no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none">• La renuncia a concursos por parte del aspirante.• La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.• La duplicidad de registro y la baja en el sistema.
--	---

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa

Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-015-2007.

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Equidad y Desarrollo Productivo de la Mujer	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Asistencia a las jornadas de capacitación. Coordinar evaluaciones de necesidades de capacitación para las señoras y personal del FONAES. Dar seguimiento a los acuerdos realizados en las jornadas de capacitación. Coordinación del procesamiento de datos reflejados en las señoras sobre necesidades de capacitación. Coordinar el plan de capacitación de acuerdo a las necesidades de las señoras. Dar a conocer a la Dirección General las necesidades básicas de capacitación para las señoras. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Antropología, Ciencias Sociales, Humanidades, Comunicación, Psicología, Educación, Filosofía, Administración (titulado).	
	Experiencia laboral	(Cuatro años) Psicología Social, Sociología del Trabajo, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Equidad y Género.	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Liderazgo. Negociación. 	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Formación Instruccional. Lenguaje Ciudadano. 	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre del puesto	Director de Fondos		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Dirección General de Finanzas Populares	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la aplicación de disposiciones que regulen las funciones y actividades para la creación y fortalecimiento de fondos y fideicomisos. 2. Supervisar la aplicación de normas que regulen las funciones y actividades para la creación y fortalecimiento de fondos y fideicomisos. 3. Supervisar la aplicación de criterios técnicos y metodología que regulen las funciones y actividades para la creación y fortalecimiento de fondos y fideicomisos. 4. Programar capacitación al personal directivo y administrativo de los fideicomisos para impulsar el desarrollo. 5. Instrumentar el diseño y apoyo logísticos de eventos de capacitación al personal directivo y administrativo de los fideicomisos para impulsar su desarrollo. 6. Instrumentar esquemas de investigación al personal directivo y administrativo de los fideicomisos para impulsar su desarrollo. 7. Establecer el seguimiento de los resultados de la operación, administración y finanzas de los fondos y fideicomisos apoyados para asegurar el cumplimiento de sus objetivos. 8. Establecer el seguimiento y evaluación de beneficios de la operación, administración y finanzas de los fondos y fideicomisos apoyados para asegurar el cumplimiento de sus objetivos. 9. Establecer el seguimiento de la administración de los fondos y fideicomisos apoyados para asegurar el cumplimiento de sus objetivos. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Contaduría, Economía, Administración, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública (titulado).	
	Experiencia laboral	(Cuatro años) Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Evaluación.	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Visión Estratégica. 	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión. 	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.	

Nombre del puesto	Subdirector de Control y Gestión		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Finanzas Populares	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir al Director de Zona los diversos informes que indique la propia Dirección. 2. Apoyar en el control interno de los procesos operativos de la Dirección y en las Representaciones Federales. 3. Apoyar al Director para instrumentar los programas a su cargo y el cumplimiento de metas y objetivos, en las Representaciones Federales. 4. Apoyar en las reuniones Nacionales y Regionales, ferias Regionales y Exposiciones Nacionales. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Integrar la información correspondiente a sus estados sobre gasto operativo, presupuesto operativo anual, inversiones y todo lo relacionado al control de operación y gestión administrativa. 6. Integrar la información correspondiente a sus estados sobre seguimiento recuperaciones y todo lo relativo al control de operación y gestión administrativa. 7. Representar al Director de Zona en reuniones o compromisos de la institución. 8. Apoyar a la Representaciones Federales respecto a trámites y procedimientos en las Direcciones Operativas. 9. Las que le sean asignadas por el Director General Adjunto de Operación Regional y el Director de Zona. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Finanzas, Ingeniería, Administración, Contaduría (terminado o pasante).
	Experiencia laboral	(Tres años) Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.

Nombre del puesto	Subdirector de Proyectos de Comercialización		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal	Sede	Av. Tehuacán Sur, Col. La Paz, Puebla, Puebla.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos. 2. Vigilar la demanda de recursos para la creación de Empresas Sociales, en los diversos apoyos en el campo de la comercialización de productos, los cuales sean de la competencia de la Representación Federal. 3. Elaborar el Directorio de Empresas Sociales que demandan recursos pertenecientes en materia de comercialización. 4. Controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 5. Revisar el contenido de la documentación necesaria presentada por el demandante del apoyo. 6. Evaluar la demanda de los apoyos de recursos en materia de comercialización. 7. Apoyar a Empresas o Grupos Sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 8. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a comercialización. 9. Elaborar conjuntamente con el Representante Federal y los Subdirectores respectivos el plan de trabajo operativo de la Representación. 		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración Economía, Mercadotecnia y Comercio (titulado).
	Experiencia laboral	(Tres años) Asesoramiento y Orientación, Actividad Económica, Grupos Sociales, Economía General Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.

Nombre del puesto	Subdirector de Acciones Legales, Civiles y Mercantiles		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Jurídica	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la substanciación del procedimiento civil y mercantil ante autoridades judiciales en el carácter de representante legal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. 2. Integrar los expedientes el documento emitido para la substanciación del procedimiento ante las autoridades civiles en el carácter de Representante legal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. 3. Acreditar ante las autoridades judiciales civiles, ser representante legal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, cuando se requiera su intervención. 4. Acordar con el Director de acciones legales de la Coordinación de la correcta substanciación de los procedimientos civiles y mercantiles en que sea parte la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. 5. Transmitir a los jefes de departamento los acuerdos tomados con el Director de Acciones Legales, respecto de la coordinación de la correcta substanciación de los procedimientos civiles y mercantiles en que sea parte la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. 6. Supervisar a los jefes de departamento los acuerdos tomados con el Director de Acciones Legales respecto de la coordinación de la correcta substanciación de los procedimientos civiles y mercantiles en que sea parte la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. 7. Elaborar los criterios, previa recomendación del Director de Acciones Legales, para el seguimiento de los asuntos que le son asignados en el ámbito de su competencia, así como sugerir los mismos a los jefes de departamento. 8. Ejecutar los criterios autorizados por el Director de Acciones Legales para el seguimiento de los asuntos que le son asignados, en el ámbito de su competencia. 9. Dar continuidad a los criterios autorizados por el Director de Acciones Legales para el seguimiento de los asuntos que le son asignados en el ámbito de su competencia, así como supervisar los criterios a los jefes de departamento. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Analizar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y los que le sean señalados por delegación o suplencia. 11. Realizar las observaciones pertinentes a los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y los que le sean señalados por delegación o suplencia. 12. Suscribe los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y los que le sean señalados por delegación o suplencia. 13. Realizar un análisis del universo de asuntos civiles y mercantiles que se encuentran en la Dirección de Acciones Legales. 14. Formular los criterios para el seguimiento de los asuntos civiles y mercantiles que se encuentran en la Dirección de Acciones Legales. 15. Supervisar el cumplimiento del seguimiento de los asuntos civiles y mercantiles que se encuentran en la Dirección de Acciones Legales. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Derecho (terminado o pasante).
	Experiencia laboral	(Tres años) Defensa Jurídica y Procedimientos, Organización y Jurídica, Derecho y Legislaciones Nacionales.
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Normativo del FONAES. 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar frecuentemente. Word, Excel y PowerPoint.

Nombre del puesto	Subdirector de Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal	Sede	Av. Tehuacán Sur, Col. La Paz, Puebla, Puebla.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y vigilar la administración interna de la Representación Federal en cuanto a la aplicación de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros para gasto operativo. 2. Reportar y atender todo tipo de asuntos administrativos. 3. Informar a requerimientos y observaciones, realizadas por el órgano interno de control. 4. Controlar las entradas y salidas del personal y la bitácora de los vehículos asignados a su Representación Federal. 5. Integrar el directorio de Empresas Sociales que demandan recursos del Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE). 6. Organizar al personal integrante del área administrativa, el auxiliar administrativo y el encargado de informática. 7. Asesorar al personal de oficinas regionales, en cuestiones administrativas. 8. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a procesos preestablecidos. 9. Controlar el inventario del mobiliario y equipo, el archivo general y las instalaciones responsabilidad de la Representación Federal para su conservación y buen uso. 		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Contaduría, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas – Actuación, Salud, Derecho, Educación, Economía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería (terminado o pasante).
	Experiencia laboral	(Tres años) Actividad Económica, Economía General, Administración Pública, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Proyectos de Comercialización		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	2
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal	Sede	Calle Bolívar, Deleg. Benito Juárez Col. Alamos México, Distrito Federal.
			Av. 16 de Septiembre, Col. Ciudad Amurallada Campeche, Campeche.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a comercialización. 2. Verificar el apoyo a Empresas o Grupos Sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión. 3. Elaborar conjuntamente con el Representante Federal y los Subdirectores respectivos el plan de trabajo operativo de la Representación Federal. 4. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos. 5. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, en los diversos apoyos en el campo de la Comercialización de Productos, los cuales sean de la competencia de la Representación Federal. 6. Elaborar el Directorio de Empresas sociales que demandan recursos pertenecientes en la materia de comercialización. 7. Revisar el contenido de la documentación necesaria presentada por el demandante del apoyo. 8. Evaluar la demanda de los apoyos de recursos en materia de Comercialización. 9. Controlar y Vigilar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Contaduría, Mercadotecnia y Comercio, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Biología, Agronomía, Economía (titulado).	
	Experiencia laboral	(tres años) Actividad Económica, Economía General, Administración Pública, Ciencias Veterinarias.	

Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> Marco Normativo del FONAES. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
Idiomas	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.

Bases de participación	
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Currículum Vitae detallado y actualizado en máximo cinco cuartillas. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, título o cédula profesional para el caso de titulado en el grado de avance; carta de pasante o historial académico para el caso de terminado o pasante en el grado de avance). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) a través de su Secretario Técnico.
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 12 al 26 de diciembre de 2007, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	12 de diciembre de 2007
	Revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 diciembre de 2007 al 11 de enero de 2008
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)*	Del 21 al 31 de enero de 2008
	Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales; la aplicación de evaluaciones de capacidades gerenciales se llevará a cabo en función de la disposición de las herramientas por parte de la SPF).*	Del 11 al 22 de febrero de 2008
	Revisión de documentos*	6 de marzo de 2008
	Entrevistas*	Del 6 al 21 de marzo de 2008
	Determinación*	Del 7 al 24 de marzo de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos (capacidades técnicas), se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	<p>La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Para la aplicación de las Evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Capacidades Técnicas, así como la recepción y cotejo de los documentos personales, los aspirantes deberán presentarse en: Av. Parque Lira No. 65, colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, el día y la hora que se les informe mediante su cuenta registrada en www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados.</p>	
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Los exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) consideran la cantidad de aciertos que obtenga el aspirante, sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva en una escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Area: 65 • Subdirector de Area: 65 • Enlace, Jefe de Departamento: 60 	
	<p>Las evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales) consideran la cantidad de aciertos que obtenga el aspirante, sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva en una escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Area: 70 • Subdirector de Area: 70 • Enlace, Jefe de Departamento: 70 <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p>	

	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de Acciones Legales, Civiles y Mercantiles; Jefe del Departamento de Proyectos de Comercialización (DF); Subdirector de Enlace Administrativo (Puebla); Subdirector de Proyectos de Comercialización (Puebla); Subdirector de Control y Gestión y Jefe del Departamento de Proyectos de Comercialización (Campeche) 60% a las Capacidades Técnicas y 40% a las Capacidades Gerenciales. • Director de Fondos y Director de Diseño de Formación de Desarrollo Productivo de la Mujer 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder.

	<p>3. Los concursantes pueden inconformarse ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento en avenida Tamaulipas número 150-1102, Col. Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos (55) 5211 8264 y 5256 3400, oic@infonaes.gob.mx.</p> <p>4. Tal y como lo establece en el artículo 36, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.</p> <p>5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de haber concluido el concurso.</p> <p>6. En www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>7. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Nuevo Reglamento publicado el pasado 6 de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>9. El Comité Técnico de Selección, podrá reactivar por mayoría de votos, los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, solamente en los supuestos que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el descarte del folio, sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Asimismo, la reactivación del folios, no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La renuncia a concursos por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en el sistema. <p>10. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p>
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 26364100, Ext. 4219 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa
Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.